

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Martes 25 de Noviembre de 2025 /

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

LICITACIONES DEL DIA

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060002584
PRORROGA

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe ha decidido prorrogar la fecha de apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002584 "AMPLIACIÓN E.T. IBARLUCEA 132 KV/13,2 KV" para el día 17/12/2025 a la hora 1000.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv. Oroño 1260 – 1º Piso

Tel: (0341) 4207731 - www.epe.santafe.gov.ar

Email: comprasros@epe.santafe.gov.ar

S/C 47698 Nov. 25 Nov. 27

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1618

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE MAQUINARIA PESADA VÍA FLUVIAL – PUERTO RECONQUISTA

Presupuesto oficial: \$ 331.963.500,00 - IVA incluido Mes base: octubre 2025

Garantía de Oferta: \$3.319.635,00 -IVA incluido

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Las ofertas podrán ser presentadas a opción de los ofertantes hasta las 16:00 del 09/12/25 en Salta 1451, Rosario. O hasta las 12:00 del 10/12/25 en Ituzaingó 1501, Santa Fe. Deberán ser presentadas en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 10/12/25 –12:00 en Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 47684 Nov. 25 Nov. 26

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

LICITACIÓN PUBLICA N° 28/2025
EXPEDIENTE: 000449/2025

MONTO AUTORIZADO: \$ 79.549.280,82 (Pesos setenta y nueve millones quinientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta con 82/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 10.00 hs del día 11/12/25 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.) (se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 11/12/25 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE ANTISEPTICOS, DESINFECTANTES Y SOLUCIONES PARENTERALES.

DESTINO: SERVICIO DE FARMACIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 5.400,00

PLIEGO SIN VALOR - No corresponde por aplicación Decreto 1605 art. 5 de fecha 12/09/24. (modifica art.131 punto 5 Decreto 1104/16).

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1º Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HÓSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 47670 Nov. 25 Nov. 26

NOVIEMBRE



27873

LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 74 PAGINAS

GOBIERNO DE LA PCIA. DE SANTA FE HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LLÁMENSE A: LICITACIÓN PÚBLICA N°: 21/2025
EXPTE. N° 821/2025

APERTURA: 12/12/2025

HORA: 10:00 hs.

OBJETO: Adquisición de Insumos Descartables para el Servicio de Farmacia, por los meses Diciembre 2025, Enero y Febrero 2026, con destino al Hospital Dr. A. Gutierrez de Venado Tuerto.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: 190.000.000,00 - (Pesos ciento noventa millones con 00/100)

SELLADO FISCAL: \$ 5.400.00- (PESOS: cinco mil cuatrocientos 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutiérrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: sin cargo

FDO.: C.P. MARIEL HUGONETT

REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ"

S/C 47637 Nov.25 Nov.26

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 103 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO AL MUSEO HISTÓRICO PROVINCIAL "DR. JULIO MARC" EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 09 de Diciembre de 2025 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 47657 Nov. 25 Nov. 26

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN ACCELERADA N° 013/2025

Expediente N° Co 1379 /2025

Apertura: 09/12/2025 Hora: 11:00hs

Apertura: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

Imputación Preventiva: \$ 6.482.850,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024

Sellado Fiscal: \$ 5.400,00,-

S/C 47690 Nov. 25 Nov. 26

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 025/2025
Expediente N° Co 1370/2025

Apertura: 10/12/2025 - Hora: 09:00hs.
Objeto: Alquiler mensual de Sistema MicroDrill y Craneótomo para Neurocirugía.
Imputación Preventiva: \$ 99.000.000,00
Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.
Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar
Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024
Sellado Fiscal: \$ 5.400,00.-
División Compras.
S/C 47645 Nov. 25 Nov. 26

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

RECTIFICACIÓN- LICITACIÓN PÚBLICA N° 023/2025
Expediente N° Co 1328/2025

Rectificación de Fecha de Apertura: en donde dice Fecha de Apertura: 27/11/2025 debería decir 10/12/2025
Apertura: 10/12/2025 - Hora: 09:00hs.
Objeto: Recolección y tratamiento de residuos patogénicos por KG
Imputación Preventiva: \$ 102.400.000,00
Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.
Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar
Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024
Sellado Fiscal: \$ 5.400,00.-
Sin otro particular, lo saludamos atentamente.
División Compras.
Noviembre/2025
S/C 47665 Nov. 25 Nov. 26

HOSPITAL ITURRASPE

LICITACIÓN PUBLICA N° 29/25
EXPEDIENTE: 000450/25

MONTO AUTORIZADO: \$ 112.353.013,86 (Pesos ciento doce millones trescientos cincuenta y tres mil trece con 86/100)
FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 10.00 hs del día 12 / 12 / 25 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.) (se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)
FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 12 / 12 / 25 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS PARA QUIROFANO
DESTINO: SERVICIO DE FARMACIA – SECCION DE QUIROFANO - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.
FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.
VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 5.400,00.
PLIEGO SIN VALOR - No corresponde por aplicación Decreto 1605 art. 5 de fecha 12/09/24. (modifica art.131 punto 5 Decreto 1104/16).
Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1º Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.
Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
S/C 47673 Nov. 25 Nov. 26

HOSPITAL JOSE MARIA CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 07/2025.
EXPEDIENTE: N° 3883/25.

APERTURA: 16/12/2025. - HORA: 10:00
OBJETO: ADQUIRIR MATERIAL PARA ELECTROFISIOLOGIA
DESTINO: Servicio de Hemodinamia
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 89.230.535,30 (Ochenta y nueve millones doscientos treinta mil quinientos treinta y cinco con 30/00)
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitacion

nes_hospitalcullen@santafe.gov.ar
VALOR DEL PLIEGO: No requiere (Art. 1 Dto 1605/24)
SELLADO FISCAL: \$ 5.400 -
División Compras
S/C 47671 Nov. 25 Nov. 26

CONSORCIO FERIAL ROSARIO**LICITACIÓN**

OBJETO: Servicio de limpieza del predio del Mercado del Patio de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Comprende limpieza: Fregado, encerado y lustrado de pisos de las partes comunes del predio con máquina lavadora eléctrica que cuente con un mínimo de 30 litros de capacidad.

De veredas aledañas.
Lavado de: vidrios y columnas del predio, mobiliario afectado a las partes comunes del predio, techos, vidrios y cartelería en altura, baños y vestuario.

PRESUPUESTO OFICIAL : \$ 133.900.000,00 (IVA incluido)
COSTO DEL PLIEGO: \$0

CONSULTA DEL PLIEGO: Las consultas del presente pliego se realizarán en la sede del COFER sita en Cafferata 729 de martes a viernes de 09:30 a 14:00 hs, hasta las 10:30 horas del día 17 de diciembre de 2025.

Consultas al: 341-5013543

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en las Oficinas del COFER sita en Cafferata 729, siendo el plazo máximo de presentación hasta el día 17 de diciembre de 2025 a las 10:30 hs.

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 17 de diciembre de 2025 a las 11:00hs. en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe).
\$ 1000 553257 Nov. 25 Dic 06

CONSORCIO FERIAL ROSARIO**LICITACIÓN**

OBJETO: Servicio de seguridad y vigilancia privada para el Mercado del Patio – Ciudad de Rosario.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 195.200.000 (IVA incluido)

COSTO DEL PLIEGO: \$0

CONSULTA DEL PLIEGO: Las consultas del presente pliego se realizarán en la sede del COFER sita en Cafferata 729 de martes a viernes de 09:30 a 14:00 hs hasta las 10:30 horas del día 17 de diciembre de 2025.

Consultas al: 341-5013543

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en las Oficinas del COFER sita en Cafferata 729, siendo el plazo máximo de presentación hasta el día 17 de diciembre de 2025 a las 10:30 hs.

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 17 de diciembre de 2025 a las 11:30hs. en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe).
\$ 1000 553256 Nov 25 Dic. 09

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 20
(Expediente N° 20/2025)
2do. Llamado

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 0554/2025) la construcción, reforma y/o ampliación de un (1) módulo áulico cuya ejecución estará a cargo de esta Municipalidad en el marco del Programa “ABRE ESCUELA”, en el marco del Programa 1000 Aulas convenio firmado el 5 de agosto de 2024 con el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe. Donde resuelve el otorgamiento a la Municipalidad de Sauce Viejo de un Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos: Cuarenta y Ocho Millones con 00/100 (\$ 48.000.000,00-) según el siguiente detalle:

1- Construcción, reforma y/o ampliación de un (1) módulo áulico

Forma de Pago: Se especifica en el pliego de bases y condiciones y anexos.

FECHA DE APERTURA: 5 de diciembre de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.-
\$ 450 553173 Nov. 25 Dic. 9

COMUNA DE PROGRESO**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2025**

OBJETO: EQUIPO a ADQUIRIR: 1 (un) compactador de residuos nuevo para montar sobre camión a proveer por la Comuna de Progreso.

VALOR de los PLIEGOS: sin costo.

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 12/12/2025 - Hora: 10:30 hs.

APERTURA de las OFERTAS: 12/12/2025 - Hora: 11:00 hs.

LUGAR: Comuna de Progreso

INFORMES: Tel. fijo: 03497-488193/488032 - Email: comunadepro-greso@yahoo.com.ar
\$ 135 553123 Nov. 25 Nov. 27

LICITACIONES ANTERIORES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 36/2025
Expediente N.º 16103-0022506-2

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA: "REPARACIONES EN RUTAS DE LA RED VIAL – JURISDICCIÓN DE ZONA VI - ROSARIO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.699.000.000,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 09 de diciembre de 2025
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho de la D.P.V. - Bv. Muttis 880 – Santa Fe.

HORA: 10:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Conservación, sita en Boulevard Muttis 880 - Santa Fe.

Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gob.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa Gral. de Entradas de la D.P.V. Bv. Muttis 880 – Santa Fe. Desde las 08:30 a 09:30 horas del 09 de diciembre de 2025.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gob.ar/licitaciones

S/C 47668 Nov. 19 Nov. 25

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LICITACIÓN ACELERADA N.º 10/2025

OBJETO: Adquisición de Equipamiento Escolar con destino al Centro Educativo Radial (C.E.R.) N.º 93 de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.081.980,26.-

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1%

LUGAR DE ENTREGA DE OFERTAS: Coordinación General de Gestión de Bienes y Servicios - DGA - Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, sita en Pte. Illía 1153, 3º Piso, Oficina 22, de la ciudad de Santa Fe.-

FECHA DE APERTURA: 03/12/2025 HORA: 10:00hs

LUGAR APERTURA DE OFERTAS: Sala de Reuniones de la DGA - Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, sita en Pte. Illía 1153, 3º Piso, Oficina 18, de la ciudad de Santa Fe

PLAZO DE ENTREGA: inmediata

FINANCIAMIENTO - Ministerio de Educación de Santa Fe

S/C 47655 Nov. 20 Nov. 25

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060002591

OBJETO:

FER 329 - NUEVA LAMT 33 KV ZENÓN PEREYRA - COLONIA CELLO
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.085.082.336,24 - (Pesos: Tres mil ochenta y cinco millones ochenta y dos mil trescientos treinta y seis c/24/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 29/12/2025 – HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 47660 Nov. 19 Nov. 25

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060002588.-

OBJETO: REPARACIÓN EDILICIA EN EL SECTOR REDES - AGENCIA CERES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 167.206.140,82 - (Pesos: Ciento sesenta y siete millones doscientos seis mil ciento cuarenta c/82/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 16/12/2025 – HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web

Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar
email logistica@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060002589.-

OBJETO: REMODELACIÓN LMT 13,2 KV EN DISTRITOS MONTES DE OCA - BOUQUET - DPTO. BELGRANO - LEY FER 13.414

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 574.653.100,20 - (Pesos: Quinientos setenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil cien c/20/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/12/2025 – HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 47648 Nov. 19 Nov. 25

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

Licitación Publica N.º 27/2025
EXPEDIENTE: 000439/2025

MONTO AUTORIZADO: \$ 577.537.393,00 (Pesos quinientos setenta y siete millones quinientos treinta y siete mil trescientos noventa y tres con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 10.00 hs del día 09 / 12 / 25 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.) (se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 09 / 12 / 25 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE FORMULACIONES MAGISTRALES PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA Y PACIENTES ADULTOS, CON BOMBAS DE INFUSIÓN EN COMODATO

DESTINO: SERVICIO DE FARMACIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 5.400,00

PLIEGO SIN VALOR - No corresponde por aplicación Decreto 1605 art. 5 de fecha 12/09/24. (modifica art.131 punto 5 Decreto 1104/16).

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1º Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap. Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 47666 Nov. 20 Nov. 25

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01
(Decreto N.º 11524/2025)

MOTIVO: ALQUILER DE INMUEBLE SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 61.126.768,00

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: SIN COSTO.-

ENTREGA DEL PLIEGO: en la Secretaría de Finanzas.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 28 de Noviembre de 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera), en el primer piso del Honorable Concejo Municipal (o lugar a designar por la Administración).

CONSULTAS: Web: <http://www.concejosantafe.gov.ar> - Mail: finanzas@concejosantafe.gov.ar - Tel.: 0342- 4571799.

Santa Fe de la Vera Cruz, 14 de noviembre de 2025.-

\$ 3000 552918 Nov. 19 Nov. 25

UNIDAD EJECUTORA BIPROVINCIAL- ACUEDUCTO INTERPROVINCIAL SANTA FE-CÓRDOBA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N.º 01/2025

Las Provincias de Santa Fe y Córdoba han recibido financiamiento del Fondo Saudí para el Desarrollo para la construcción de la obra "ACUEDUCTO INTERPROVINCIAL SANTA FE – CÓRDOBA – ETAPA I CO-

RONDA SAN FRANCISCO – FASE 1 – BLOQUES “B” Y “C”.

En el marco de la ejecución del Proyecto “Acueducto Interprovincial Santa Fe–Córdoba”, se efectúa Llamado a Licitación Pública Internacional N° 01/2025, para la contratación de la obra “ACUEDUCTO INTERPROVINCIAL SANTA FE – CÓRDOBA – ETAPA I CORONDA SAN FRANCISCO – FASE 1 – BLOQUES “B” Y “C”. La Convocatoria está abierta a todas las empresas, sin embargo, se otorga un margen de preferencia del 10% a favor de los oferentes originarios de Arabia Saudita. Esta licitación se compone de dos Renglones:

Renglón N° 1 - “Bloque B”: comprende la finalización del ramal 1.0 y 1.1 hasta la localidad de Barrancas, el ramal 1.3 hasta la localidad de Gessler y 20,520 km de la línea principal del acueducto troncal hasta el punto donde se ubica en la Estación de Bombeo N° 2. Finalmente, se ejecutan los centros de distribución de las localidades de Arocena, Gessler, Larachea, San Fabián y Barrancas.

Renglón N° 2 - “Bloque C”: incluye la construcción de la Estación de Bombeo N° 2, 17,70 km. de la línea principal del acueducto y los ramales 2.1, 2.2. y 2.3, que abastecerá a las localidades de Loma Alta, Gálvez, San Eugenio, Campo Piaggio y López, cada una desde su respectivo centro de distribución.

Sector: Obras Hídricas y Electromecánicas.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: El plazo para la ejecución de las obras es de 720 días.

MONEDA DE COTIZACIÓN: La Oferta deberá expresarse en Pesos Argentinos.

GARANTÍA DE OFERTA: Todas las Ofertas deben ir acompañadas de una Garantía de Oferta:

Renglón 1 – Bloque “B”: por un monto de \$ 821.080.710,11.-

Renglón 2 – Bloque “C”: por un monto de \$ 836.150.741,72.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las propuestas podrán presentarse personalmente por correo y se recibirán hasta las 11.00 horas del día 27 de enero de 2026, en las oficinas de la Unidad Ejecutora Biprovincial - Acueducto Interprovincial Santa Fe–Córdoba ubicadas en Avenida General Estanislao López 3074 Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000. Las Ofertas tardías serán rechazadas.

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas – SOBRES N°1, se ha previsto para el día 27 de enero de 2026 a las 11,30 horas.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Las Ofertas se abrirán públicamente en presencia de los representantes designados de los Licitantes y de cualquier persona que deseé asistir en el Salón Blanco de la Casa de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 3 de febrero N° 2649 (S300DEE). Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito.

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: Los documentos de la licitación podrán descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe:

https://www.santafe.gob.ar/index.php/guia/portal_compras

Asimismo, podrá descargarse de la página web de la Provincia de Córdoba: <https://webecommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx>

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad Ejecutora Biprovincial. Acueducto Interprovincial Santa Fe–Córdoba - Dirección: Avenida General Estanislao López 3074 Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000- Ciudad de Santa Fe – República Argentina

e-mail: unidadejecutora.ai.sfe.cba@gmail.com

S/C 47626 Nov. 17 Nov. 25

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**LICITACIÓN PÚBLICA N° 58 (LP 58–SGCMSC-25)**
Resolución 377/25

MOTIVO: “Adquisición de teléfonos celulares e impresoras portátiles, según Especificaciones Técnicas”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 36.900.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 03 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel.: 0342-4508174.

\$ 135 553164 Nov. 20 Nov. 26

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**LICITACIÓN PÚBLICA N°51 (LP 51–DGDM-25)**
Segundo Llamado
Resolución 381/25

MOTIVO: “Adquisición de minitractor 0 km según Especificaciones Técnicas”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.750.000,00.

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: SIN COSTO.

ENTREGA DEL PLIEGO: Disponible en la página oficial del municipio. (<https://santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 03 de diciembre del 2025 a las 11:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera) si este no lo fuera

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de compras (o lugar a designar).

CONSULTAS: mai: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel.: 0342-4508174.

\$ 150 553201 Nov. 20 Nov. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 045/25.**

OBJETO: Contratar el servicio de cobertura de un seguro destinado a los vehículos y motovehículos del Parque Automotor Municipal, durante el período anual 2026, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos sesenta y cinco millones (\$65.000.000.-).

Valor del Pliego: Pesos ciento treinta mil (\$130.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 12 de Diciembre de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 1000 553096 Nov. 20 Dic. 5

LICITACIÓN PÚBLICA N° 046/25.

OBJETO: Contratar la provisión de mano de obra, productos y equipos para el servicio de limpieza en distintas dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria, por un total de hasta 9.600 horas, durante el período anual 2026, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cinco millones seiscientos mil (\$105.600.000.-).

Valor del Pliego: Pesos doscientos once mil doscientos (\$211.200.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.-

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 15 de Diciembre de 2025 a las 10:00 horas.

\$ 1000 553098 Nov. 20 Dic. 5

LICITACIÓN PÚBLICA N° 047 /25.

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles destinados a los vehículos afectados a la Secretaría de Gobierno y Cultura, durante el período anual 2026, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos cuarenta y dos millones quinientos veinte mil (\$242.520.000.-).

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil cuarenta (\$485.040.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 15 de Diciembre de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 1000 553099 Nov. 20 Dic. 5

LICITACIÓN PÚBLICA N° 048/25.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el recambio de hasta 200 columnas de alumbrado público en distintos sectores de la ciudad, durante el período anual 2026, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos noventa y siete millones ochocientos mil (\$97.800.000.-).

Valor del Pliego: Pesos ciento noventa y cinco mil seiscientos (\$195.600.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 15 de Diciembre de 2025 a las 12:00 horas.-

\$ 1000 553101 Nov. 20 Dic. 5

LICITACION PUBLICA N° 049/25.

OBJETO: Contratar la provisión de losetas graníticas de 40x40, destinadas a obras de veredas de Av. San Martín, a ejecutarse durante el año 2026, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento veinticuatro millones doscientos cincuenta mil cuatrocientos noventa y uno (\$124.250.491.-).

Valor del Pliego: Pesos doscientos cuarenta y ocho mil quinientos c/98/100 (\$248.500,98.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Diciembre de 2025 a las 11:00 horas.-

\$ 1000 552649 Nov. 13 Nov. 28

- Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Diciembre de 2025 a las 12:00 horas.-

\$ 1000 552649 Nov. 13 Nov. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 044/25

OBJETO: Contratar: la provisión de hasta 4.000TN de asfalto en frío con polímeros modificados, y hasta 200 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados a bacheas y asfaltado de calles de diferentes sectores de la ciudad y calles de tránsito pesado, a partir del año 2026, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos un mil trescientos catorce millones (\$1.314.000.000.-).

Valor del Pliego: Pesos dos millones seiscientos veintiocho mil (\$2.628.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 05 de Diciembre de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 1000 552651 Nov. 13 Nov. 28

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACION PUBLICA N° 18/2025

OBJETO: ALQUILER DE HORAS DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y CAMIONES PARA LA SECRETARIA DE OBRAS, SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS - BAJO LA MODALIDAD DE CONVENIO MARCO.-

Apertura: Martes 09 de Diciembre de 2025, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Martes, 09 de Diciembre de 2025, hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal - (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$100.000 (pesos cien mil).- En venta hasta las 09.00 horas del 09/12/2025.-

Presupuesto Oficial: \$ 178.607.871.- (pesos ciento setenta y ocho millones, seiscientos siete mil ochocientos setenta y uno).-

Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 552906 Nov. 18 Dic. 3

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 025/25
(Segundo Llamado)

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del año 2026, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos sesenta y un millones doscientos mil (\$ 361.200.000.-).

Valor del Pliego: Pesos setecientos veintidós mil cuatrocientos (\$722.400.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Diciembre de 2025 a las 10:00 horas.

\$ 1000 552647 Nov. 13 Nov. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 042/25

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria, a partir del año 2026, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y ocho millones seiscientos mil (\$48.600.000). -

Valor del Pliego: Pesos noventa y siete mil doscientos (\$97.200.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Diciembre de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 1000 552648 Nov. 13 Nov. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 043/25

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la fabricación y recambio de columnas de alumbrado público, y ejecución de tendido eléctrico, en distintos sectores de la ciudad, a partir del año 2026, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cincuenta y un millones seiscientos sesenta mil (\$ 151.660.000.-).

Valor del Pliego: Pesos trescientos tres mil trescientos veinte (\$303.320.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE ESCORIA DE ACERIA - BAJO LA MODALIDAD CONVENIO MARCO.

Apertura: Jueves 20 de Noviembre de 2025, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de ofertas Jueves 20 de Noviembre de 2025 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal - (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$50.000 (pesos cincuenta mil).- En venta hasta las 09.00 horas del 20/11/2025.-

Presupuesto Oficial: \$ 58.100.000 (pesos cincuenta y ocho millones cien mil).-

Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 552103 Nov. 10 Nov. 25

MUNICIPALIDAD SASTRE Y ORTIZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2025

OBJETO: Pólizas de Seguro contra terceros a las máquinas viales, agrícolas y móviles municipales.-

PLIEGO DE BASES: Retirar en el Palacio Municipal en el horario de 7,15 a 12,30 hs., en días hábiles. Valor del Pliego \$150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil)

APERTURA DE SOBRES: Día 12 de diciembre de 2025, a las 10.00 hs., en el Palacio Municipal.-

\$ 150 552981 Nov. 19 Nov. 25

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/2025

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 011/2025, para la contratación de Mano de Obra. Materiales. Equipos Complementarios, Representación Técnica, Fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la Obra de la Ampliación de la Escuela Especial N° 2115 y la Escuela la Especial N° 2061, correspondiente al contrato de Subvención del Programa 1000 Aulas de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Avellaneda.

APERTURA DE LOS SOBRES: 05 de diciembre de 2025, a las 12:00 horas.

ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 05 de diciembre de 2025, a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 04 de diciembre de 2025, a las 12:30 horas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda. Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 20.000.00 (Pesos veinte mil c/00/100).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 13:00 Hs. al número telefónico 03482 - 449900, interno 148.

\$ 600 552987 Nov. 19 Dic. 4

COMUNA DE VILLADA

LICITACIÓN PÚBLICA N°7/2025
(Ordenanza N°29/2025)

OBJETO: 145 m3 de Hormigón H21

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 11 de diciembre de 2025 a las 10.30 horas en calle Belgrano N° 647 de la localidad de Villada.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: La apertura de sobres se realizará el día 11 de diciembre de 2025 a las 11.00 horas en calle Belgrano N°647 de la localidad de Villada

Consultas: Sede comunal Belgrano N°647 de la localidad de Villada o al correo electrónico: comunadevillada@gmail.com

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000).

\$ 450 553018 Nov. 20 Dic. 5

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2025

OBJETO: "Contratación de trabajo movimiento de suelo (apertura y compactación) para pavimentación calles Alberdi entre Córdoba y Sarmiento, Mitre entre Estanislao López y Buenos Aires, y Dr. Alvarez entre Antoniutti y Lisandro de la Torre".

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 17 de noviembre de 2025 en el horario de atención al público de 8 a 12 h. hasta el día 4 de diciembre de 2025 a las 9 hs.

Recepción ele ofertas: en sede comunal hasta las 10 hs. del día 04 de diciembre de 2025.

Valor de cada pliego: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 450 552948 Nov. 18 Dic. 3

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025

OBJETO: "Adquisición de hormigón elaborado H21 para pavimento de calles Alberdi entre Córdoba y Sarmiento, Mitre entre Estanislao López y Buenos Aires y Dr. Alvarez, entre Antoniutti y Lisandro de la Torre" de la localidad de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 17 de Noviembre de 2025 en el horario de atención al público de 8 a 12 h. hasta el día 5 de Diciembre de 2025 a las 9 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 hs. del día 05 de Diciembre de 2025.

Valor de cada pliego: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 450 552949 Nov. 18 Dic. 3

COMUNA DE VILLADA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2025
(ORDENANZA N°28/2025)

OBJETO:

Lote 1: un automóvil marca Chevrolet modelo Corsa Classic 4p super 1.6N, tipo sedán 4 puertas, año 2004, DOMINIO EPN135.

Lote 2: un Camión marca Ford modelo F-600D, tipo camión semitracción, año 1969, DOMINIO VEZ515

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 27 de noviembre de 2025 a las 10.30 horas en calle Belgrano N° 647 de la localidad de Villada.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: La apertura de sobres se realizará el día 27 de noviembre de 2025 a las 11.00 horas en calle Belgrano N°647 de la localidad de Villada.

Consultas: Sede comunal Belgrano N° 647 de la localidad de Villada o al correo Electrónico: comunadevillada@gmail.com

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000).

\$ 330 552439 Nov. 11 Nov. 27

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2025
(Ordenanza N° 2280/2025)

Llámese a Licitación Pública, un (1) camión usado, marca Volkswagen, año de modelo del 2014 en adelante, garantía de uso de 6 meses. Con carrocería de vuelco trasero nueva, montada sobre el vehículo, año 2025 (0 km), tipo batea de 10 m3, puerta trasera doble apertura, apertura manual y lateral, c/cajón de herramientas, conforme a las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 26 de noviembre del 2025, a la hora 09:30, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquél resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$20.000 (pesos veinte mil). Consultas -TE 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar.

\$ 450 552369 Nov. 11 Nov. 26

COMUNA DE LUIS PALACIOS

LICITACION PÚBLICA N° 01/2025
(Ordenanza N° 25/2025)

OBJETO: Compra de 330 artefactos led para alumbrado público, cuyas demás características y especificaciones técnicas obran en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: \$ 35.000.000 (millones treinta y cinco)

Venta de Pliego: Desde el día 05 de noviembre hasta el día 25 de noviembre de 2025, en la Comuna de Luis Palacios, ubicada en calle Facundo Quiroga y J.M. Estrada, de esa localidad, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en días y horarios administrativos.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 26 de noviembre de 2025, en la Comuna de Luis Palacios.

Fecha de Apertura: 26 de noviembre de 2025, a las 11:00 hs. en la Comuna de Luis Palacios.

Valor del Pliego: \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil).

\$ 1000 552354 Nov. 10 Nov. 25

COMUNA DE PUEBLO ANDINO

LICITACIÓN PUBLICA N° 6/2025

OBJETO: ADQUISICION TONELADAS DE ESCORIA DE ACERIA O PIEDRA GRANITICA O TRITURADO DE HORMIGON DE HORMIGON DE GRANULOMETRIA 10-30 mm

APERTURA DE OFERTAS: Fecha 18/11/2025 - Hora: 10:30 hs..

Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N°555 - Pueblo Andino.

INSPECIÓN Y VENTA DE PLIEGO: Hasta el 17/11/25 - de 8:00 a 12:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$40.000.- (pesos cuarenta mil).

LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia 555 - Tel.: 03476-15203280 - mail: presidencia@puebloandino.gob.ar

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 09:00 hs del 18/11/25

\$ 675 552001 Nov. 4 Nov. 26

COMUNA DE PUEBLO ANDINO

LICITACIÓN PUBLICA N° 5/2025

OBJETO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO AGUA DE RED PARA PUEBLO ANDINO.

APERTURA DE OFERTAS: Fecha 18/11/2025- Hora: 10:00 hs. - Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.

INSPECIÓN Y VENTA DE PLIEGO: Hasta el 17/11/25 - de 8:00 a 12:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$40.000.- (pesos cuarenta mil).

LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia 555 - Tel: 03476-15203280- mail: presidencia@puebloandino.gob.ar

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 09:00 hs del 18/11/25

\$ 675 552002 Nov. 4 Nov. 26

LEY 11867 ANTERIOR

Se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2º de la Ley 11.867, el Sr. ENZO ARIEL SOSA, DNI N° 36.056.884, CUIT N° 23-36056884-9, con domicilio en Miguel Tonelli 1435 de la ciudad de VENADO TUERTO, TRANSFIERE a favor de TRANSPORTES LA

ANGÉLICA S.R.L., CUIT Nº 30-68944252-4, con domicilio en Pueyrredón 327 de la ciudad de Venado Tuerto el Fondo de Comercio del rubro VENTA DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS.

Denominación del Establecimiento: no tiene nombre de fantasía
Ubicación: 1. CALLE LÓPEZ Nº 1400 - VENADO TUERTO - DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ -PROVINCIA DE SANTA FE.

2. CALLE 3 DE FEBRERO Nº 255 -VENADO TUERTO - DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ-PROVINCIA DE SANTA FE.

Inscripción

Plazo para Oposiciones

Se notifica y emplaza a los acreedores del Fondo de Comercio y a quienes se consideren con derecho de oposición, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y/u oposiciones dentro del plazo de diez (10) días a contar desde la última publicación del presente Edicto.

Domicilio para Oposiciones: Las oposiciones deberán ser deducidas en el estudio del (C.P.) Dr. MIGUEL ANGEL CAMILO ARDUINO, sito en PELLEGRINI Nº 796, de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

Lugar y Fecha: VENADO TUERTO, 11 de NOVIEMBRE de 2025.

Firma y Aclaración: JESUS MARIA FREYRE, DNI 16.573.790.

CUIT 20-16573790-4

DOMICILIO LEGAL: ALVEAR 598

MATRICULA PROFESIONAL: LIBRO 1. FOLIO 4.

COLEGIO DE ABOGADOS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION -VENADO TUERTO- SANTA FE

\$ 850 552982 Nov. 19 Nov. 27

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. MARTIN PATRICIA AURORA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/11/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 553165 Nov. 26 Dic. 9

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. GONZALEZ DAMIAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/11/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 553166 Nov. 26 Dic. 9

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada FONSECA BEATRIZ SEGUNDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/11/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 553170 Nov. 26 Dic. 9

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado CEJAS DARDO RAMON BORROMEO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/11/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas, Mesa de Entradas.

\$ 100 553167 Nov. 26 Dic. 9

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ORTOLANO ELDA ESTELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/11/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas, Mesa de Entradas.

\$ 100 553169 Nov. 26 Dic. 9

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CORDOBA HECTOR OMAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/10/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 552336 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. NAVAS NOEMI ROSA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/10/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 552339 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. FERNANDEZ PABLA ALICIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 552337 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada SUMANSKI BLANCA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 552338 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MARTINI LILIANA AMELIA MARIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 552340 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MANNOL NICOLAS ANGEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 552341 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. OVIEDO HORACIO ELADIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 552342 Nov. 10 Nov. 25

AVISOS

DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN Nº 4601

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 17 NOV 2025

VISTO:

El Expte. Nº 15201-0166908-5 y su Agregado Nº15201-0187586-0 del Sistema de información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad consistentes en falta de pago y ocupación respecto de la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 10346 - LOTE 12 - (EUROPA Nº 10365) - Nº DE CUENTA 05107-0036-4 - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), cuya titularidad corresponde a DONNET ALBERTO OMAR y RODRIGUEZ STELLA MARIS por Resolución Nº 1430/06, según Boleto de CompraVenta de fs. 49;

Que según informe del Área Social se detectó irregularidad ocupacional en la vivienda objeto de este trámite (fs. 64-65);

Que se adjunta el Estado de Cuenta a fs. 72-73, donde se evidencia morosidad en el pago de cuotas de amortización;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 110552 (fs. 69-71), aconseja proceder al dictado de la resolución de des-

adjudicación por aplicación de los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, rescindiendo el boleto respectivo y disponiendo el lanzamiento por el procedimiento del Artículo 27 de la Ley N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. Notificar por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a la cobertura de vacante conforme el procedimiento reglado;

Que por Resolución N° 0325/21, se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 respectivamente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 10346 - LOTE 12 - (EUROPA N° 10365) - N° DE CUENTA 05107-0036-4 - \${localidad} - (DPTO. (DPTO. LA CAPITAL)), que fuera asignada a y RODRIGUEZ STELLA MARIS (D.N.I. N° 17.250.645), por aplicación de los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1430/06.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que se designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compraVenta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL".-

Proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes.- **"ARTICULO 42:** El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acredite ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 54:** El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 58:** Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardo indebidamente en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...".-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual. Notificar por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-
ARTICULO 5º: Regístrate, comuníquese y archívese.-
S/C 47699 Nov. 25 Nov. 27

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 3382

SANTA FE, 20 de Noviembre de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00031731-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-“TIMBÓ”, en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información, elementos o testimonios de relevancia respecto de las circunstancias del hecho acontecido de quien en vida fuera el Sr. GIOVANI MVOGO ETEME ELBER, ocurrido el 28 de noviembre del año 2024 en la ciudad de Rosario (Dpto. homónimo); y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una compensación dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para el esclarecimiento del fallecimiento de quien en vida fuera el Sr. Giovani Mvogo Eteme Elber, hecho ocurrido el 28 de noviembre del año 2024, en inmediaciones de calle Salta y Av. del Huerto de la ciudad de Rosario;

Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso; Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: “El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.” Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD;

Que se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III de la Ley N.º 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

**POR ELLO:
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Fijar la suma de pesos DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten información relevante para el esclarecimiento del fallecimiento de quien en vida fuera el Sr. GIOVANI MVOGO ETEME ELBER (D.N.I. 47.444.828), hecho ocurrido el 28 de noviembre del año 2024, en inmediaciones de calle Salta y Av. del Huerto de la ciudad de Rosario (Dpto. homónimo), emergentes de los autos caratulados "S/averiguación de causales de su fallecimiento-Víctima: Mvogo Eteme Elber Giovani" (CUIJ N° 21-09571721-4), investigación llevada a cabo por la Fiscal de la Unidad Especial de Siniestros Viales y Delitos Culposos, Fiscalía Regional N° 2, Fiscal Dra. Mariana Elvira Prunotto.

ARTÍCULO 2º - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3 - La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad

de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4 - El pago de la suma fijada en el Artículo 1º de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5 - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1º de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6º - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente desitorio.

ARTÍCULO 7º - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 47697 Nov. 25 Nov. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. FERRER, José María, DNI 31.331.345, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro de los autos caratulados: "FERRER G S/ MEDIDA DEFINITIVA" - CUIJ 21-27879577-9, que tramita por ante Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Juez Dr. Marcelo Escola, Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha ordenado lo siguiente: " Nro. 2602 San Lorenzo, 18/11/2025.- Y VISTO...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Ratificar la medida adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, respecto de la Disposición n° 07/2024 del 28 de febrero de 2024, con control de legalidad, resolución n° 1657 del 23 de agosto de 2024. Notifíquese a la Fiscalía Extrapenal. Insértese y hágase saber.-" Fdo. Dr. Escola (Juez) - Muchiutti (Secretaría).--

S/C 47706 Nov. 25 Nov. 27

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

Lotería de Santa Fe

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA N° 562

Santa Fe, 19 NOV 2025

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 00302-0238931-9 del Sistema de Información de Expedientes, que tramita la revocación de un permiso precario; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se tramita la revocación del permiso precario que fuera otorgado para funcionar como Subagente Oficial N° 9157/15 de esta Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe, en la localidad de Capitán Bermúdez departamento San Lorenzo de esta Provincia, por fallecimiento de su titular Carlos Alberto Ibarra, CUIT N° 23-05410757-9;

Que el primer párrafo del artículo 35º del Reglamento de Permisionarios aprobado por Decreto N° 1179/11 dispone que en el supuesto de fallecimiento del titular del permiso, el mismo se revoca automáticamente, pudiendo la Caja autorizar la continuidad de la explotación de dicho permiso a los herederos que así lo soliciten, ante la presentación de la documentación que acredite su vínculo con el permisionario fallecido;

Que la Dirección General de Comercialización entiende que, analizado los hechos y a la luz de la normativa reglamentaria citada, no existiendo ninguna presentación realizada dentro del plazo previsto en el artículo 36º del Reglamento de Permisionarios por quien tenga un interés legítimo, corresponde aplicar la regla referida en el párrafo anterior, procediendo a la revocación automática del permiso mencionado;

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha tomado intervención de su competencia, no teniendo objeción alguna que formular;

Que el presente acto administrativo se dicta en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 2º, inciso 10, del Decreto N° 4057/89;

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Revocar el permiso precario por fallecimiento de su titular Carlos Alberto Ibarra, DNI N° 5.410.757, CUIT N° 23-05410757-9 el

que le fuera oportunamente otorgado para funcionar como Subagencia Oficial N° 9157/15, en el domicilio comercial de calle Moreno N° 507 de la localidad de Capitán Bermúdez, departamento San Lorenzo de esta provincia.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese a los interesados, debiendo estos retirar del local comercial todo aquello que lo identifique como permisionario y entregar la totalidad del equipamiento oportunamente provisto.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a las áreas a las que les compete el trámite de autos, a la empresa B-Gaming SA, y cumplido archívese.-

S/C 47689 Nov. 25

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA N° 563

Santa Fe, 19 NOV 2025

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 00302-0239285-2 del Sistema de Información de Expedientes, que tramita la revocación de un permiso precario; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se tramita la revocación del permiso precario que fuera otorgado para funcionar como Subagente Oficial N° 6413/11 de esta Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe, en la localidad de Santa Fe, departamento La Capital de esta Provincia, por fallecimiento de su titular Armando Luis Mendez, CUIT N° 20-12399514-8;

Que el primer párrafo del artículo 35º del Reglamento de Permisionarios aprobado por Decreto N° 1179/11 dispone que en el supuesto de fallecimiento del titular del permiso, el mismo se revoca automáticamente, pudiendo la Caja autorizar la continuidad de la explotación de dicho permiso a los herederos que así lo soliciten, ante la presentación de la documentación que acredite su vínculo con el permisionario fallecido;

Que la Dirección General de Comercialización entiende que, analizados los hechos y a la luz de la normativa reglamentaria citada, no existiendo ninguna presentación realizada dentro del plazo previsto en el artículo 36º del Reglamento de Permisionarios por quien tenga un interés legítimo, corresponde aplicar la regla referida en el párrafo anterior, procediendo a la revocación automática del permiso mencionado;

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha tomado la intervención de su competencia, no teniendo objeción alguna que formular;

Que el presente acto administrativo se dicta en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 2º, inciso 10, del Decreto N° 4057/89;

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- REVOCAR el permiso precario oportunamente otorgado a ARMANDO LUIS MENDEZ, DNI N° 12.399.514, CUIT N.° 20-12399514-8, titular de la Subagencia Oficial N.° 6413/11, con domicilio comercial en calle Gaboto N.° 7370 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital de esta Provincia, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 35º del Reglamento de Permisionarios de la Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe, aprobado por Decreto N° 1179/11.

ARTÍCULO 2º- Notifíquese a los interesados, debiendo estos retirar del local comercial todo aquello que lo identifique como permisionario y entregar la totalidad del equipamiento oportunamente provisto.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a las áreas a las que les compete el trámite de autos, a la empresa B-Gaming S.A. y cumplido archívese.-

S/C 47691 Nov. 25

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA N° 564

Santa Fe, 19 NOV 2025

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 00302-0239201-4 del Sistema de Información de Expedientes, que tramita la revocación de permisos precarios; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se tramita la revocación del permiso precario que fuera otorgado para funcionar como Agente Oficial N.° 9142/00 de esta Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe, en la localidad de Chovet, departamento General Lopez de esta Provincia, por fallecimiento de su titular Susana Beatriz Mussetto, CUIT N.° 27-11233102-1;

Que también se tramita la revocación de los permisos precarios correspondientes a la Agencia Oficial N° 9143/00, de la localidad de Angel Gallardo, departamento La Capital, y la Agencia Oficial N° 9313/00, de la localidad de Santo Tomé, departamento La Capital, por fallecimiento de su titular Titania Victoria Del Patto, CUIT N° 27-02634624-5;

Que el primer párrafo del artículo 35º del Reglamento de Permisionarios aprobado por Decreto N° 1179/11 dispone que en el supuesto de fallecimiento del titular del permiso, el mismo se revoca automáticamente, pudiendo la Caja autorizar la continuidad de la explotación de dicho permiso

a los herederos que así lo soliciten, ante la presentación de la documentación que acredite su vínculo con el permisionario fallecido; Que pese a las intimaciones cursadas, los interesados no han cumplimentado con lo requerido en el plazo establecido, por lo que la Dirección General de Comercialización entiende que, analizados los hechos y a la luz de la normativa reglamentaria citada, corresponde aplicar la regla prevista en la norma citada en el párrafo anterior, y continuar con la revocación de los permisos precarios de las fallecidas; Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha tomado la intervención de su competencia, no teniendo objeción alguna que formular; Que el presente acto administrativo se dicta en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 2º, inciso 10, del Decreto N.º 4057/89;

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- REVOCAR el permiso precario oportunamente otorgado a SUSANA BEATRIZ MUSSETTO, DNI N.º 11.233.102, CUIT N.º 27-11233102-1, titular de la Agencia Oficial N.º 9142/00, con domicilio comercial en calle San Martín N.º 1008 de la localidad de Chovet, departamento General Lopez de esta Provincia, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 35º del Reglamento de Permisionarios de la Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe, aprobado por Decreto N.º 1179/11

ARTICULO 2º.- REVOCAR el permiso precario oportunamente otorgado a TITANIA VICTORIA DEL PATTO, DNI N.º 2.634.624, CUIT N.º 27-02634624-5, titular de la Agencia Oficial N.º 9143/00, con domicilio comercial en calle Asunción N.º 1428, Barrio Praderas de la localidad de Angel Gallardo, departamento La Capital de esta Provincia, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 35º del Reglamento de Permisionarios de la Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe, aprobado por Decreto N.º 1179/11.

ARTICULO 3º.- REVOCAR el permiso precario oportunamente otorgado a TITANIA VICTORIA DEL PATTO, DNI N.º 2.634.624, CUIT N.º 27-02634624-5, titular de la Agencia Oficial N.º 9313/00, con domicilio comercial en calle Richieri N.º 1960 de la localidad de Santo Tomé, departamento La Capital de esta Provincia, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 35º del Reglamento de Permisionarios de la Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe, aprobado por Decreto N.º 1179/11.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese a los interesados, debiendo estos retirar del local comercial todo aquello que los identifique como permisionarios y entregar la totalidad del equipamiento oportunamente provisto.
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a las áreas a las que les compete el trámite de autos, a la empresa B-Gaming SA. y cumplido archívese.-

S/C 47692 Nov. 25

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE DE SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo N.º 1258 referido a la niña Laia Salteño en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe , a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el Boletín Oficial a la Sra. SALTEÑO JESICA BELÉN, D.N.I. 53.358.816, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: ""DISPOSICIÓN N.º 67/25. 14 de octubre de 2025. VISTO:...CONSIDERANDO:...POR ELLO: LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR DISPONE: ARTÍCULO No 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial No 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a la niña LAILA ABIGAIL SALTEÑO, D.N.I. N° 58.729.096, nacida el 20/03/2021, siendo su progenitora titular de la responsabilidad parental la Sra. Jésica Salteño, D.N.I. 55.358.816, cuyo paradero y domicilio actual se desconoce. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña, sugiriéndose la declaración de tutela a favor de la Sra. Laura Gutiérrez, permaneciendo alojada en el hogar de la misma, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTÍCULO No 2: Sugerir al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional el discernimiento de Tutela en favor de la Sra. Laura Gutiérrez, DNI Nro. 22.206.583, en el domicilio sito en calle Pasaje A. 1584 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. ARTÍCULO No 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO N.º 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.."" FIRMADO: Dra.

Heinzen Melania Aurora: DIRECTORA.- Asimismo se les notifica que tienen derecho a recurrirlas conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial.12.967 y su decreto reglamentario.- Venado Tuerto, 27 de octubre de 2025

S/C 47704 Nov. 25 Nov. 27

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo N.º 1258 referido a la niña Laia Salteño en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe , a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el Boletín Oficial al Sr. KEVIN BRIAN GÓMEZ, D.N.I. 19.029.447, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: ""DISPOSICIÓN N.º 72/25. 22 de octubre de 2025. VISTO:...CONSIDERANDO:...POR ELLO: LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR DISPONE: ARTÍCULO No 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial No 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a las niñas ISELA FRANCESCA GÓMEZ, D.N.I. Nro. 55.653.320 (FN: 05/12/15) y EMMA GÓMEZ, D.N.I. Nro. 56.623.326 (FN: 22/11/17), hijas de la Sra. Tamara Elizabeth Pérez, D.N.I. nro. 18.897.348, domiciliada en calle Ayacucho Nro. 1463 de Venado Tuerto y del Sr Kevin Brian Gómez, D.N.I. No 19.029.447, con domicilio desconocido. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de las niñas, y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo las mismas alojadas, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, en el hogar de su abuela materna, la Sra. Paola Pérez, domiciliada en calle Cabral nro. 357 de la localidad de Carmen, desde el día 7 de octubre de 2025. ARTÍCULO No 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario nro. 1 dependiente de la Delegación Regional Venado Tuerto perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada.-ARTÍCULO No 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTÍCULO N.º 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTÍCULO No 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese." FIRMADO: Dra. Heinzen Melania Aurora: DIRECTORA.- Asimismo se les notifica que tienen derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial.12.967 y su decreto reglamentario.- Venado Tuerto, 25 de noviembre de 2025.

S/C 47705 Nov. 25 Nov. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 285/25 de Fecha 14 de Noviembre de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.652 referenciados administrativamente como "CORDOBA, THIAGO MANUEL – DNI N.º 49.449.684 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tritan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. HILDA GLADIS CÓRDOBA – DNI N.º 14.426.265 – CON DOMICILIO EN CALLE FELIPE MORÉ N.º 625 – DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 14 de Noviembre de 2025, DISPOSICIÓN N.º 285/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente THIAGO MANUEL CÓRDOBA - DNI N.º 49.449.684 - Nacido en Fecha 28 de Marzo de 2009 - hijo del Sr. Héctor Manuel Córdoba - DNI N.º 16.853.000

- con domicilio en calle San Lorenzo N.º 5135 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y de la Sra. María Isabel Carrazán - DNI N.º 23.402.839 – con domicilio en calle El Jiguero N.º 488 – intersección Las Calandrias – Cabín 9 – de la Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe.- 2.) SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 12 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el adolescente THIAGO MANUEL CÓRDOBA - DNI N.º 49.449.684 - Nacido en Fecha 28 de Marzo de 2009 - hijo del Sr. Héctor Manuel Córdoba - DNI N.º 16.853.000 - con domicilio en calle San Lorenzo N.º 5135 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y de la Sra. María Isabel Carrazán - DNI N.º 23.402.839 – con domicilio en calle El Jiguero N.º 488 – intersección Las Calandrias – Cabín 9 – de la Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, acceda a una Tutela a favor de la SRA. HILDA GLADIS CÓRDOBA – DNI N.º 14.426.265 - con domicilio en calle Felipe Moré N.º 625 de la Ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe - en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de los progenitores SR. HÉCTOR MANUEL CÓRDOBA - DNI N.º 16.853.000 - con domicilio en calle San Lorenzo N.º 5135 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y de la SRA. MARÍA ISABEL CARRAZÁN - DNI N.º 23.402.839 – con domicilio en calle El Jiguero N.º 488 – intersección Las Calandrias – Cabín 9 – de la Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 4.) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del adolescente.- 5.) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 12 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 6.) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolu-

ción y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.

S/C 46686 Nov. 25 Nov. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden Administrativa N° 87/25 de fecha 17 de Noviembre de 2025, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "F.F.U s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. FERNÁNDEZ, JOAQUIN HIPOLITO DNI 27.326.649, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 17 de Noviembre de 2025.- Sr. FERNÁNDEZ, JOAQUIN HIPOLITO DNI 27.326.649, domicilio desconocido. Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas " F.F.U S/ MEDIDA EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 17 de Noviembre de 2025.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 87/25.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del adolescente Fxxxx, Fxxxxx Uxxxx, DNI xxxxxxxx, FN. 05/10/2008, hijo de la Sra. Magnin, Diamela Vanesa, DNI 32.410.874, con domicilio en calle Cosquín N.º 3058 de Rosario y del Sr. Fernández Joaquín Hipólito, DNI 27.326.649, con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que atento a lo informado por los operadores territoriales, el adolescente se encuentra en grave riesgo psicofísico, encontrándose al día de la fecha sin cuidados parentales, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluaré que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal del adolescente de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente de este organismo de protección, conforme art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables.FDO. DR. RODRIGO IGNACIO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un

acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 47695 Nov. 25 Nov. 27

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos de la UR.VI, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4175/15, el siguiente decisorio: Resolución del Sr. Jefe de Unidad Regional VI – Villa Constitución- Nro. N°77/25 de fecha 24.09.2025, pronunciada dentro del marco de las Actuaciones Administrativas N°14/24 de trámite ante la Sección Sumarios Administrativos de la UR.VI, la cual en su parte Resolutiva textualmente dice:...."VISTO: ...; CONSIDERANDO:....;RESULTANDO: ...; POR ELLO:...;EL JEFE DE LA UR.VI RESUELVE....ART.1º) DESIGNAR al Subdirector de Policía "S.G" N.I 554.707 JULIO SEBASTIAN GIMENEZ, Jefe de la Sección Sumarios Administrativos de esta Unidad Regional VI, como Instructor de las presentes actuaciones.- ART 2º) CONCLUIDA: la investigación retorno lo actuado previa vista al órgano Asesor. ART. 3º) A los fines de la notificación de los causantes, remítanse los presentes a la División Personal de la UR.VI. Concluido retorno a esta Instancia para resolver. DESPACHO - JEFATURA U.R. VI, 24 de septiembre de 2025.- Fdo. Sebastián Jesús Igonet. DIRECTOR GENERAL DE POLICIA. JEFE DE LA UNIDAD REGIONAL VI. Se hace saber también que la autoridad competente, designó en el cargo de Instructor Subdirector de Policía "S.G" N.I 554.707 JULIO SEBASTIAN GIMENEZ, Jefe de la Sección Sumario Administrativo de la Unidad Regional VI y el contenido del Artículo 11 del Reglamento de Sumarios Administrativos (Dto. Nro. 4055/77)- Son causas de recusación del instructor, las siguientes: a) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado civil y el segundo de afinidad con el denunciante o el sumariado; b) Haber sido denunciado o acusado por un delito o falta administrativa por el imputado o por el ofendido con anterioridad al sumario que se instruye; c) El interés directo o indirecto en el resultado del sumario que se manifieste por parcialidad evidente en la investigación; d) Tener el instructor o su cónyuge o sus parentes consanguíneos hasta el cuarto grado o afines hasta el segundo grado, causa judicial o administrativa pendiente con el imputado o el ofendido; e) La amistad íntima que se manifieste por frecuencia de trato con el imputado o el ofendido; f) La enemistad o resentimiento manifiestos. De igual modo se le hace saber lo estipulado en el Art. 23º inc. a) de la Ley del Personal Policial Nro. 12521/06 que dice: ARTICULO 23.- Son deberes esenciales para el personal policial en actividad: a) La sujeción al régimen disciplinario policial... y de lo dispuesto en el Art. 136 del R.S.A., que versa: "la disponibilidad será resuelta por el jefe de Policía, de oficio o a pedido del instructor quien la notificará al imputado. El acto que la ordene es irrecusable.". Villa Constitución, 21 de Noviembre de 2025

S/C 47696 Nov. 25

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO

NOTIFICACIÓN

SEÑORA: FERNANDEZ YOANA ELIZABETH DNI 36.581.204
Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajo Administrativo N° 7870 referenciada administrativamente como: " FERNANDEZ NAHIMA SOLANGE s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" en trámite por ante el Equipo

Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto reglamentario N°619/10: "Rosario, 20 de Noviembre de 2025; DISPOSICIÓN N° 286/25. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños FERNANDEZ, Nahima Solange, DNI Nro. 50.607.538 fecha de nacimiento: 26/08/2010, hija de FERNANDEZ, Yoana Elizabeth DNI 36.581.204 con domicilio desconocido.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de los niños.-3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrate, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente--.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LAS ENTREVISTAS ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.-RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 47694 Nov. 25 Nov. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 285/25 de Fecha 14 de Noviembre de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.652 referenciados administrativamente como "CORDOBA, THIAGO MANUEL – DNI N.º 49.449.684 - s/ Resolución

Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que traman por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARIA ISABEL CARRAZAN - DNI N.º 23.402.839 - CON DOMICILIO EN CALLE EL JIGUERO N.º 488 - INTERSECCIÓN LAS CALANDRIAS - CABÍN 9 - DE LA CIUDAD DE PEREZ - PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 14 de Noviembre de 2025, DISPOSICIÓN N° 285/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente THIAGO MANUEL CÓRDOBA - DNI N.º 49.449.684 - Nacido en Fecha 28 de Marzo de 2009 - hijo del Sr. Héctor Manuel CÓRDOBA - DNI N.º 16.853.000 - con domicilio en calle San Lorenzo N.º 5135 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y de la Sra. María Isabel Carrazán - DNI N.º 23.402.839 - con domicilio en calle El Jiguero N.º 488 - intersección Las Calandrias - Cabín 9 - de la Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe.- 2.-) SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 12 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el adolescente THIAGO MANUEL CÓRDOBA - DNI N.º 49.449.684 - Nacido en Fecha 28 de Marzo de 2009 - hijo del Sr. Héctor Manuel CÓRDOBA - DNI N.º 16.853.000 - con domicilio en calle San Lorenzo N.º 5135 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y de la Sra. María Isabel Carrazán - DNI N.º 23.402.839 - con domicilio en calle El Jiguero N.º 488 - intersección Las Calandrias - Cabín 9 - de la Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, aceda a una Tutela a favor de la SRA. HILDA GLADIS CÓRDOBA - DNI N.º 14.426.265 - con domicilio en calle Felipe Moré N.º 625 de la Ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe - en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de los progenitores SR. HÉCTOR MANUEL CÓRDOBA - DNI N.º 16.853.000 - con domicilio en calle San Lorenzo N.º 5135 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y de la SRA. MARÍA ISABEL CARRAZÁN - DNI N.º 23.402.839 - con domicilio en calle El Jiguero N.º 488 - intersección Las Calandrias - Cabín 9 - de la Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 4.-) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del adolescente.- 5.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 12 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 6.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrate, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser di-

ligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-
S/C 47688 Nov. 25 Nov. 27

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 283/25 de Fecha 12 de Noviembre de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.863 referenciados administrativamente como "UNREIN, DYLAN – DNI N.º 52.873.563 - s/ Revocatoria Parcial - Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que traman por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARÍA ALEJANDRA UNREIN – DNI N.º 26.978.412 – CON DOMICILIO EN CALLE AVENIDA 27 DE FEBRERO N.º s/n y/o COLOMBRES N.º 27 – AMBOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 12 de Noviembre de 2025, DISPOSICIÓN N° 283/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el acto administrativo de REVOCATORIA PARCIAL de la Disposición N° 70/25 de Fecha 07 de Marzo de 2025, en relación al adolescente DYLAN UNREIN – DNI N.º 52.873.563 – Nacido en Fecha 12 de Noviembre de 2025 – hijo de la Sra. María Alejandra Unrein – DNI N.º 26.978.412 – con domicilio en calle Avenida 27 de Febrero N.º s/n de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.-) DICTAR el Acto Administrativo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al adolescente DYLAN UNREIN – DNI N.º 52.873.563 – Nacido en Fecha 12 de Noviembre de 2025 – hijo de la Sra. María Alejandra Unrein – DNI N.º 26.978.412 – con domicilio en calle Avenida 27 de Febrero N.º s/n de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 3.-) DISPONER que la situación al adolescente DYLAN UNREIN – DNI N.º 52.873.563 – Nacido en Fecha 12 de Noviembre de 2025 – hijo de la Sra. María Alejandra Unrein – DNI N.º 26.978.412 – con domicilio en calle Avenida 27 de Febrero N.º s/n de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano – , en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 4.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. MARÍA ALEJANDRA UNREIN – DNI N.º 26.978.412 – con domicilio en calle Avenida 27 de Febrero N.º s/n de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 5.-) NOTIFIQUESE a la progenitora del adolescente y/o sus representantes legales.- 6.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 10 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 7.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrate, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la

Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede dudarse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.

S/C 47700 Nov. 25 Nov. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 285/25 de Fecha 14 de Noviembre de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.652 referenciados administrativamente como "CORDOBA, THIAGO MANUEL – DNI N.º 49.449.684 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramanan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. HECTOR MANUEL CÓRDOBA – DNI N.º 16.853.000 – CON DOMICILIO EN CALLE SAN LORENZO N.º 5135 - DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 14 de Noviembre de 2025, DISPOSICIÓN N.º 285/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente THIAGO MANUEL CÓRDOBA - DNI N.º 49.449.684 - Nacido en Fecha 28 de Marzo de 2009 - hijo del Sr. Héctor Manuel Córdoba - DNI N.º 16.853.000 - con domicilio en calle San Lorenzo N.º 5135 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y de la Sra. María Isabel Carrazán - DNI N.º 23.402.839 - con domicilio en calle El Jiguero N.º 488 – intersección Las Calandrias – Cabin 9 – de la Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe.- 2.-) SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 12 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el adolescente THIAGO MANUEL CÓRDOBA - DNI N.º 49.449.684 - Nacido en Fecha 28 de Marzo de 2009 - hijo del Sr. Héctor Manuel Córdoba - DNI N.º 16.853.000 - con domicilio en calle San Lorenzo N.º 5135 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y de la Sra. María Isabel Carrazán - DNI N.º 23.402.839 - con domicilio en calle El Jiguero N.º 488 – intersección Las Calandrias – Cabin 9 – de la Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, acceda a una Tutela a favor de la SRA. HILDA GLADIS CÓRDOBA – DNI N.º 14.426.265 - con domicilio en calle Felipe More N.º 625 de la Ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe - en el marco

de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de los progenitores SR. HECTOR MANUEL CÓRDOBA - DNI N.º 16.853.000 - con domicilio en calle San Lorenzo N.º 5135 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y de la SRA. MARÍA ISABEL CARRAZÁN - DNI N.º 23.402.839 - con domicilio en calle El Jiguero N.º 488 – intersección Las Calandrias – Cabin 9 – de la Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 4.-) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del adolescente.- 5.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 12 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 6.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrate, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede dudarse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.

S/C 47687 Nov. 25 Nov. 27

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACION PÚBLICA

RESOLUCIÓN N. ° 159

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 19 NOV. 2025

VISTO:

El expediente N° 02004-0003614-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACION PÚBLICA- mediante el cual se promueve la inscripción en el Registro Provincial de Desarmaderos de Automotores, Chatarrería y Comercios

de Compraventa de Repuestos Usados, en el marco de la Ley Provincial N° 12.243 y sus Decretos Reglamentarios N° 0723/07, N° 2490/08 y siguientes;

CONSIDERANDO:

Que, la normativa mencionada regula la inscripción en el Registro Provincial de Desarmaderos de Automotores, Chatarrerías y Comercios de Compraventa de Repuestos Usados dependiente de la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública;

Que, por su parte, el Decreto N° 2490/08 determina los recaudos mínimos que estas personas deberán acreditar al momento de solicitar su inscripción en el mencionado registro;

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los art. 2°, 4° y 6° de la Ley N° 12.243, por artículos 2° y 3° del Decreto N° 2490/08 y por artículos 3° y 4° del Decreto N° 2240/17;

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS PROVINCIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Renuévese las inscripciones en el Registro Provincial de Desarmaderos de Automotores, Chatarrerías y Comercios de Compraventa de Repuestos Usados a la persona humana RUBINO, LEANDRO ARIEL DNI N.º 26.276.703 con domicilio en calle Blas Parera n°10338 y Avenida Facundo Zuviria n°4563 ambos de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 2°: Déjese constancia que la presente inscripción solo abarca exclusivamente actividades vinculadas con la Desarmaderos de Automotores, y Comercio de Compraventa de Repuestos Usados.-

ARTÍCULO 3°: Asignese a RUBINO, LEANDRO ARIEL DNI N.º 26.276.703 el Legajo N° 39 y los Certificados de Habilitación N° 126 para el local de calle Blas Parera n°10338 y Certificado de Habilitación N°127 Avenida Facundo Zuviria n°4563 ambos de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 4°: Déjese constancia de que la presente inscripción tiene validez desde la fecha de la presente disposición y por el término de 2 (dos) años.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese.

S/C 47669 Nov. 20 Nov. 26

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA
Y LA FAMILIA SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN MELANY ORIANA CHAMBI", Expediente N° 01503-0011127-5, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona VI; se cita, llama y emplaza a Marco CHAMBO MARTINEZ, D.N.I. 93.116.452 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000163, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 05 de septiembre de 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar el Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a la joven Melany Oriana Chambi, D.N.I. N° 49.576.257, nacida en fecha 19 de Mayo de 2009, siendo sus progenitores titulares de la Responsabilidad Parental, la Sra. María Guadalupe López, D.N.I. N.º 28.415.321 domiciliada en Av. Mosconi N.º 1890 (paso I primera puerta) Barrio Alfonso, de la ciudad de Santa Fe; y el Sr. Marco Chambi Martínez, D.N.I. N.º 93.116.452 domiciliado en San Martín N.º 633, localidad de Catriel, departamento General Roca, provincia de Río Negro. Que el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, tiene por objeto regularizar la situación legal de la joven, restituyéndola al cuidado de su progenitor, ante el cese de los motivos de vulneración de derechos y garantías que dieron origen a la adopción de la medida pertinente. ARTÍCULO N° 2: Que el Cese de la Medida de Protección Excepcional, comenzará a correr a partir que quede firme, mediante la notificación a las partes intervinientes. ARTÍCULO N° 3: Desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción del Cese de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO N° 4: Otorguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de

aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62: RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 47675 Nov. 20 Nov. 26

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA
Y LA FAMILIA SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN MATIAS NICOLAS OSUNA (17550)". Expediente N.º 01503-001017-3, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona 1; se cita, llama y emplaza a Ariel Alberto OSUNA, D.N.I. 23.911.927 con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000175, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 24 de septiembre de 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N.º 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N°26.061, que tiene por sujetos de protección a los niños Matías Nicolás Osuna, D.N.I. N.º 50.335.599, fecha de nacimiento 12 de agosto de 2010; siendo sus progenitores la Sra. Maricel Ramona Duarte, D.N.I. N.º 27.967.524, domiciliada en calle Gorriti y 2do Pasaje de la ciudad de Santa Fe y del Sr. Ariel Alberto Osuna, D.N.I. N.º 23.911.927, con domicilio en calle Antonio Trossero 470, Alejandro Roca, Juárez Celman, Provincia de Córdoba; y de Ulises Emanuel Duarte, D.N.I. N.º 57.457.309, fecha de nacimiento 08 de marzo de 2020, también hijo de la Sra. Maricel Ramona Duarte, siendo la filiación paterna no determinada al momento de la intervención. Que la Medida de Protección Excepcional de Derechos, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños y continuar con la separación transitoria de su centro de vida, quedando alojados -en forma temporal- bajo el Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales, art 52 inc. b. ARTICULOS N.º 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo ejercida por el equipo técnico que se designe, de manera articulada y coordinada con los profesionales del primer nivel referentes de la situación abordada. ARTICULO N.º 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el perti-

nen1~e Control de Legalidad de la misma, por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del área legal dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. ARTICULO N.º 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de los niños y al Juzgado de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N.º 5: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N.º 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62: RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N.º 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 47676 Nov. 20 Nov. 26

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N.º 0449 - TCP

SANTA FE, 19 de noviembre de 2025

VISTO:

El expediente n.º 00901-0118543-4 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Resolución N.º 0260/23, el Tribunal de Cuentas de la provincia de Santa Fe, aprueba el Modelo de Convenio a suscribir con el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba para ejercer el control externo posterior de la Unidad Ejecutora Biprovincial "Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba", y autoriza al Vocal en ejercicio de la Presidencia, CPN Oscar Marcos Biagiioni, a suscribir el mismo en representación de este Organismo de Control Externo;

Que obra a fs. 380/385 y vuelta de las actuaciones, copia certificada - por la Dirección General de Presidencia-, del Convenio celebrado entre

el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, representado por su Presidenta, Mgtr. María Andrea Abramo, y nuestro Tribunal de Cuentas, representado por su Presidente, el CPN Oscar Marcos Biagiioni, a fin de ejercer el control externo posterior de la Unidad Ejecutora Biprovincial "Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba", con vigencia a partir del 20-10-2023, registrado bajo el N.º 005/23 del "Registro de Convenios y Contratos – TCP" creado por Resolución N.º 0082/16 PTCP;

Que a través de la Resolución N.º 0273 de fecha 26-10-2023, el Cuerpo de Vocales designa como integrantes de la Comisión de Control prevista en el artículo 1º del nombrado Convenio, en representación del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dos años, a los Vocales Abogados: Lisandro Mariano Villar y Marcelo Luis Terenzio, y al Vocal Contador: Sergio Orlando Beccari;

Que en Reunión Plenaria de fecha 18-11-2025, registrada en Acta N.º 2083 el Cuerpo de Vocales "(...) habiendo tomado conocimiento del Decreto N.º 00002780/25 APPSF-PE, mediante el cual el Gobernador de la Provincia acepta la renuncia del Dr. Lisandro Mariano Villar, a partir del 17 de noviembre del corriente año, al cargo de Vocal Abogado del Honorable Tribunal de Cuentas de las Provincia (cf. Artículo 1º); y considerando la situación de integración del Órgano de Control, con rango Constitucional, conforme lo establece el artículo 144 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, aprobada y promulgada en el mes de septiembre del corriente año, que ha sido juramentada por los Vocales titulares el pasado 2 de octubre, según consta en Acta N.º 2067, juzga procedente, en esta instancia, actuar conforme lo establecen las Resoluciones TCP N.ºs 0054/18 y 0103/20 y sus modificatorias. (...)"

Que en su intervención de fs. 419, el titular del Gabinete de Gestión y Relaciones Institucionales manifiesta que: "(...) corresponde designar a tres representantes de nuestro Tribunal en la referida Comisión y, a la vez, habiéndose cumplido el término de ejercicio de la Presidencia por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, elegir al Vocal que ejercerá la Presidencia por el término de un año.";

Que la elección para integrar la Comisión de Control debe recaer en los Vocales titulares o quienes los suplan de acuerdo a las normas vigentes de cada Provincia, propiciándose la composición interdisciplinaria, de manera tal que cada una de las integraciones contemple, en lo posible, profesionales en Ciencias Económicas y/o Ciencias Jurídicas;

Por ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2º y 3º del Convenio celebrado con el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, para el ejercicio del control externo posterior de la Unidad Ejecutora Biprovincial "Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba", registrado bajo el N.º 005/23 del "Registro de Convenios y Contratos – TCP" creado por Resolución N.º 0082/16 PTCP; y de conformidad a lo resuelto en Reunión Plenaria de fecha 19-11-2025, registrada en Acta N.º 2084,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1º: Designar como integrantes de la Comisión de Control prevista en el artículo 1º del Convenio celebrado con el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, para el ejercicio del control externo posterior de la Unidad Ejecutora Biprovincial "Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba", registrado bajo el N.º 005/23 del "Registro de Convenios y Contratos – TCP" creado por Resolución N.º 0082/16 PTCP, en representación del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dos años, al Vocal Abogado: Marcelo Luis Terenzio; y a los Vocales Contadores: Sergio Orlando Beccari y María del Carmen Crescimanno.

Artículo 2º: Designar como Presidente de la Comisión de Control prevista en el artículo 1º del referido Convenio, en representación del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, por el término de un año, al Vocal Dr. Marcelo Luis Terenzio.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Obras Públicas, a las Cámaras Legislativas, a la Unidad Ejecutora Biprovincial "Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba", al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, y a las áreas internas correspondientes mediante el Sistema de Notificaciones Electrónicas, y luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagiioni – Presidente
CPN Sergio Orlando Beccari – Vocal
CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal
Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario
S/C 47677 Nov. 20 Nov. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. LENCINA ARCE, Martín Belén, DNI 34.652.376, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "LUJÁN- SILVA - PIAZZA s/ MEDIDA DEFINITIVA", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente, conforme a lo dis-

puesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario nº 619/10: "San Lorenzo, 19 de Noviembre de 2025.- Disposición N° 82/2025.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos vigente, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños; LUJÁN, Kiara Nahir, DNI 46.996.190, FN 23/02/2006 y LUJÁN, Ángel Ezequiel, DNI 47.658.428, FN 31/03/2007, hijos del Sr. LUJÁN, Héctor Jesús, DNI 31.815.551, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Gurel 1186, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; LENCINA, Yuliano Sebastián, DNI 49.267.543, FN 12/05/2009 y LENCINA, Joaquín Giovanni, DNI 51.231.276, FN 02/07/2011; hijos del Sr. LENCINA ARCE, Martín Belén, DNI 34.652.376, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido; PIAZZA, Gian Gino, DNI 56.296.037, FN 26/04/2017; PIAZZA, Jano Noah, DNI 56.296.038, FN 26/04/2017, hijos del Sr. PIAZZA, Sebastian, DNI 42.162.661, argentino mayor de edad, con domicilio en Luis Agote N° 2705 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; SILVA, Yamir Deian, DNI 54.121.039, FN 02/08/2014 y SILVA, Nayeli Maite, DNI 55.633.598, FN 2/09/2016, sin filiación paterna y todos ellos hijos de la Sra. SILVA, Nadia Elisabeth, DNI 33.246.649, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido. Solicitando, en cuanto por derecho corresponda, la privación de responsabilidad de los progenitores, conforme art. 700, incs. b) y c) del CCyCN; ARTICULO N° 2: ORDENAR el Cese de la Intervención en relación a los jóvenes; LUJÁN, KIARA NAHIR - DNI N° 46.996.190 - F/N 23/02/2006 y LUJÁN, ÁNGEL EZEQUIEL - DNI N° 47.658.428 - F/N 31/03/2007, ya que ambos han alcanzado la mayoría de edad, conforme los términos de los arts. 1 y 2 de la Ley 12.967 y su Reglamento, art. 25 del CCyCN; quedando fuera de la órbita de protección especial que compete asegurar a este Organismo; ARTÍCULO N° 3: SUGERIR la designación de tutora a los fines de asegurar los cuidados de los niños; LENCINA, JOAQUÍN GIOVANNI- DNI N° 51.231.276 - F/N 02/07/2011; SILVA, YAMIR DEIAN - DNI N° 54.121.039 - F/N 02/08/2014; PIAZZA, GIAN GINO - DNI N° 56.296.037 - F/N 26/04/2017; y PIAZZA, JANO GIAN - DNI N° 56.296.038 - F/N 26/04/2017, en favor de su actual alojante la Sra. MARCELA LUISA LUJÁN DNI N° 18.067.658 domiciliada en calle CABRAL N° 527 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe. En cuanto a la niña; SILVA, NAYELI MAITE - DNI N° 55.633.598 - F/N 02/09/2016; SUGERIR la designación de tutora a los fines de asegurar los cuidados, a su actual alojante la Sra. AUGUSTA ADELINA CORREA DNI N° 11.780.690 domiciliada en calle 9 DE JULIO N° 2264 de la ciudad de San Lorenzo Provincia de Santa Fe; ARTICULO N° 4: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrate, notifíquese las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" FDO. Melania HEINZEN – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad

policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 47678 Nov. 20 Nov. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. LUJÁN, Héctor Jesús, DNI 31.815.551, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "LUJÁN- SILVA - PIAZZA s/ MEDIDA DEFINITIVA", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario nº 619/10: "San Lorenzo, 19 de Noviembre de 2025.- Disposición N° 82/2025.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos vigente, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños; LUJÁN, Kiara Nahir, DNI 46.996.190, FN 23/02/2006 y LUJÁN, Ángel Ezequiel, DNI 47.658.428, FN 31/03/2007, hijos del Sr. LUJÁN, Héctor Jesús, DNI 31.815.551, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Gurel 1186, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; LENCINA, Yuliano Sebastián, DNI 49.267.543, FN 12/05/2009 y LENCINA, Joaquín Giovanni, DNI 51.231.276, FN 02/07/2011; hijos del Sr. LENCINA ARCE, Martín Belén, DNI 34.652.376, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido; PIAZZA, Gian Gino, DNI 56.296.037, FN 26/04/2017; PIAZZA, Jano Noah, DNI 56.296.038, FN 26/04/2017, hijos del Sr. PIAZZA, Sebastian, DNI 42.162.661, argentino mayor de edad, con domicilio en Luis Agote N° 2705 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; SILVA, Yamir Deian, DNI 54.121.039, FN 02/08/2014 y SILVA, Nayeli Maite, DNI 55.633.598, FN 2/09/2016, sin filiación paterna y todos ellos hijos de la Sra. SILVA, Nadia Elisabeth, DNI 33.246.649, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido. Solicitando, en cuanto por derecho corresponda, la privación de responsabilidad de los progenitores, conforme art. 700, incs. b) y c) del CCyCN; ARTICULO N° 2: ORDENAR el Cese de la Intervención en relación a los jóvenes; LUJÁN, KIARA NAHIR - DNI N° 46.996.190 - F/N 23/02/2006 y LUJÁN, ÁNGEL EZEQUIEL - DNI N° 47.658.428 - F/N 31/03/2007, ya que ambos han alcanzado la mayoría de edad, conforme los términos de los arts. 1 y 2 de la Ley 12.967 y su Reglamento, art. 25 del CCyCN; quedando fuera de la órbita de protección especial que compete asegurar a este Organismo; ARTÍCULO N° 3: SUGERIR la designación de tutora a los fines de asegurar los cuidados de los niños; LENCINA, JOAQUÍN GIOVANNI- DNI N° 51.231.276 - F/N 02/07/2011; SILVA, YAMIR DEIAN - DNI N° 54.121.039 - F/N 02/08/2014; PIAZZA, GIAN GINO - DNI N° 56.296.037 - F/N 26/04/2017; y PIAZZA, JANO GIAN - DNI N° 56.296.038 - F/N 26/04/2017, en favor de su actual alojante la Sra. MARCELA LUISA LUJÁN DNI N° 18.067.658 domiciliada en calle CABRAL N° 527 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe. En cuanto a la niña; SILVA, NAYELI MAITE - DNI N° 55.633.598 - F/N 02/09/2016; SUGERIR la designación de tutora a los fines de asegurar los cuidados, a su actual alojante la Sra. AUGUSTA ADELINA CORREA DNI N° 11.780.690 domiciliada en calle 9 DE JULIO N° 2264 de la ciudad de San Lorenzo Provincia de Santa Fe, y por último, SUGERIR la designación de tutora del adolescente LENCINA, YULIANO SEBASTIÁN - DNI N° 49.267.543 - F/N 12/05/2009, en favor de su actual alojante la Sra. AUGUSTA ADELINA CORREA DNI N° 11.780.690 domiciliada en calle 9 DE JULIO N° 2264 de la ciudad de San Lorenzo Provincia de Santa Fe; ARTICULO N° 4: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y petricular el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrate, notifíquese las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" FDO. Melania HEINZEN – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad

chos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCION. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 47679 Nov. 20 Nov. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. SILVA, Nadia Elisabeth, DNI 33.246.649, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "LUJÁN- SILVA - PIAZZA s/ MEDIDA DEFINITIVA", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario nº 619/10: "San Lorenzo, 19 de Noviembre de 2025.- Disposición Nº 82/2025.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos vigente, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial Nº 12.967 y su correlato en la Ley Nacional Nº 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños; LUJÁN, Kiara Nahir, DNI 46.996.190, FN 23/02/2006 y LUJÁN, Ángel Ezequiel, DNI 47.658.428, FN 31/03/2007, hijos del Sr. LUJÁN, Héctor Jesús, DNI 31.815. 551, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Gurel 1186, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; LENCINA, Yuliano Sebastián, DNI 49.267.543, FN 12/05/2009 y LENCINA, Joaquín Giovanni, DNI 51.231.276, FN 02/07/2011; hijos del Sr. LENCINA ARCE, Martín Belén, DNI 34.652.376, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido; PIAZZA, Gian Gino, DNI 56.296.037, FN 26/04/2017; PIAZZA, Jano Noah, DNI 56.296.038, FN 26/04/2017, hijos del Sr. PIAZZA, Sebastian, DNI 42.162.661, argentino mayor de edad, con domicilio en Luis Agote Nº 2705 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; SILVA, Yamir Deian, DNI 54.121.039, FN 02/08/2014 y SILVA,

Nayeli Maite, DNI 55.633.598, FN 2/09/2016, sin filiación paterna y todos ellos hijos de la Sra. SILVA, Nadia Elisabeth, DNI 33.246.649, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido. Solicitando, en cuanto por derecho corresponda, la privación de responsabilidad de los progenitores, conforme art. 700, incs. b) y c) del CCyCN; ARTICULO Nº 2: ORDENAR el Cese de la Intervención en relación a los jóvenes; LUJÁN, KIARA NAHIR - DNI Nº 46.996.190 - F/N 23/02/2006 y LUJÁN, ÁNGEL EZEQUIEL - DNI Nº 47.658.428 - F/N 31/03/2007, ya que ambos han alcanzado la mayoría de edad, conforme los términos de los arts. 1 y 2 de la Ley 12.967 y su Reglamento, art. 25 del CCyCN; quedando fuera de la órbita de protección especial que compete asegurar a este Organismo; ARTÍCULO Nº 3: SUGERIR la designación de tutora a los fines de asegurar los cuidados de los niños; LENCINA, JOAQUÍN GIOVANNI- DNI Nº 51.231.276 - F/N 02/07/2011; SILVA, YAMIR DEIAN - DNI Nº 54.121.039 - F/N 02/08/2014; PIAZZA, GIAN GINO - DNI Nº 56.296.037 - F/N 26/04/2017; y PIAZZA, JANO GIAN - DNI Nº 56.296.038 - F/N 26/04/2017, en favor de su actual alojante la Sra. MARCELA LUISA LUJÁN DNI Nº 18.067.658 domiciliada en calle CABRAL Nº 527 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe. En cuanto a la niña; SILVA, NAYELI MAITE - DNI Nº 55.633.598 - F/N 02/09/2016; SUGERIR la designación de tutora a los fines de asegurar los cuidados, a su actual alojante la Sra. AUGUSTA ADELINA CORREA DNI Nº 11.780.690 domiciliada en calle 9 DE JULIO Nº 2264 de la ciudad de San Lorenzo Provincia de Santa Fe, y por último, SUGERIR la designación de tutora del adolescente LENCINA, YULIANO SEBASTIÁN - DNI Nº 49.267.543 - F/N 12/05/2009, en favor de su actual alojante la Sra. AUGUSTA ADELINA CORREA DNI Nº 11.780.690 domiciliada en calle 9 DE JULIO Nº 2264 de la ciudad de San Lorenzo Provincia de Santa Fe; ARTICULO Nº 4: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTÍCULO Nº 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrate, notifíquese las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" FDO. Melania HEINZEN – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 47680 Nov. 20 Nov. 26

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. RAMÍREZ, Adalberto Ariel, 31.572.614, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "RAMÍREZ, V. y T. s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "CESE Orden Nro. 18/25 - San Lorenzo, 07/11/2025.- Atento al pedido de intervención y de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos que efectuara el Equipo de Iriondo, dependiente de la Delegación Regional San Lorenzo, Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, respecto a la situación de la adolescente; RAMÍREZ, VALERIA YAKELINA, DNI N° 50.663.165, F/N 01/12/2010; siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, la Sra. SCHRODER, Jésica Mabel, DNI N° 39.229.170, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle San Martín Nro. 1250 de la Comuna de Timbúes, Provincia de Santa Fe y el Sr. RAMÍREZ, Adalberto Ariel, DNI N° 31.572.614, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido. Luego de realizar una evaluación completa e integral de la situación de la adolescente, es que los integrantes del Equipo de intervención, evaluaron la pertinencia del Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente oportunamente adoptada respecto de la adolescente RAMÍREZ, VALERIA YAKELINA, DNI N° 50.663.165, F/N 01/12/2010; retornando la misma bajo el cuidado y responsabilidad de su progenitora, continuándose la intervención desde el Servicio Local y demás efectores del Primer Nivel mediante la aplicación de Medidas de Protecciones Integrales por el plazo que dichos equipos consideren pertinente. Se efectuarán desde este organismo, las derivaciones pertinentes a los efectos de continuar con el monitoreo de la situación. Por todo lo expuesto es que la Dra. Melania Heinzen, en su carácter de Directora Provincial Interior, y en el ejercicio de sus funciones propias y específicas Dispone: El CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, adoptada mediante Orden N° 18/2025, de fecha 31/10/2025, en relación a la de la adolescente; RAMÍREZ, VALERIA YAKELINA, DNI N° 50.663.165, F/N 01/12/2010; siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, la Sra. SCHRODER, Jésica Mabel, DNI N° 39.229.170, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle San Martín Nro. 1250 de la Comuna de Timbúes, Provincia de Santa Fe y el Sr. RAMÍREZ, Adalberto Ariel, DNI N° 31.572.614, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, lo que implica la máxima satisfacción integral y simultánea de sus derechos y garantías (art. 3 Ley 12.967 y sus correlatos en la Ley Nacional N° 26.061 y en el Tratado Internacional de orden constitucional: Convención sobre los Derechos del Niño). La situación continuará siendo acompañada por el Servicio Local de la Comuna de Oliveros y de la Municipalidad de Granadero Baigorria, y demás efectores del Primer Nivel mediante la aplicación de Medidas de Protecciones Integrales en base al plan de acción de medidas integrales que se diagrame a tal fin. Notifíquese a los representantes legales o responsables." FDO. Melania A. Heinzen - Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sinapelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 47681 Nov. 20 Nov. 26

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 405

SANTA FE, 20 de Noviembre de 2025

Referencia: EE-2025-00032022-APPSF-PE

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00032022-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

**POR ELLO:
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: FREE TRADE SOLUTION S.R.L. CUIT N.º 30-71855840-5.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: EXTRANET COMUNICACIONES S.R.L. CUIT N.º 30-71177555-9; TOTAL MEDIC SAS CUIT N.º 30-71700212-8; ZINGERLING DANIEL HORACIO CUIT N.º 20-20254309-0.

ARTÍCULO 3: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses y atento el vencimiento del contrato social el 31/12/2027, en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones por el término de veinticinco (25) meses, a partir de la presente, a la siguiente firma: MARIUTTI HNOS S.R.L. CUIT N.º 30-70858807-1.

ARTÍCULO 4: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses y atento el vencimiento del contrato social el 08/10/2027, en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones por el término de veintidós (22) meses, a partir de la presente, a la siguiente firma: IANUS HOSPITALARIOS S.R.L. CUIT N.º 30-71032080-9.

ARTÍCULO 5: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CONSULTORA ARCADIA S.A. CUIT N.º 30-70742340-0.

ARTÍCULO 6: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 47683 Nov. 20 Nov. 25

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición de la Delegada Regional Villa Constitución dependiente de la Dirección Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del LEGAJO ADMINISTRATIVO NRO. 30/17, Caratulado: "Genesis Fe-

rreyra y otro" que tramita por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Delegación Regional Villa Constitución dependiente de la Dirección del Interior de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, sita en calle Entre Ríos Nro. 460 de la ciudad de Villa Constitución se NOTIFICA al Sr. FERREYRA Flavio Fernando, DNI 26.512.646, domicilio desconocido el acto administrativo Nro. 28/25 de fecha 19 de noviembre de 2025 cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente: "DISPOSICIÓN N.º 28/2025.- Villa Constitución, 19 de noviembre de 2025.- VISTO:.....CONSIDERANDO:.....DISPONE: ARTÍCULO 1º: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a la adolescente GENESIS AYLIN FERREYRA, DNI 52.634.788, nacida el 25 de septiembre de 2012, hija de FERREYRA Flavio Fernando, DNI 26.512.646, domicilio desconocido y de la GARCIA Daiana Soledad, DNI 38.450.892, con domicilio en calle Cabildo y Pública S/N Barrio San Cayetano, de la ciudad de Villa Constitución, Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de urgencia, tiene por objeto regularizar la situación legal de la adolescente sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo trámites de ley, el cese de la medida excepcional de urgencia N° 25/24 de fecha 22 de octubre de 2024, atento el ejercicio responsable de la responsabilidad parental por parte de su progenitora GARCIA Daiana Soledad, DNI 38.450.892. ARTICULO N° 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que disponga el cese de la medida de protección excepcional atento el ejercicio responsable de la responsabilidad parental por parte de su progenitora. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" FDO: Lic. María José Comas, Delegada Villa Constitución.

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por profesional abogado/a de su confianza y/o por la Defensora oficial del Poder Judicial de la provincia de Santa Fe, tribunales provinciales sito en calle Belgrano 1348 de la ciudad de Villa Constitución.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuerto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa

Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.
Sin otro particular, saludo atentamente
S/C 47685 Nov. 20 Nov. 26

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2025 DECRETO 364/2025

OBJETO: "Concesión local comercial ubicado dentro del predio del Viejo Hospital de calle Hipólito Irigoyen N° 1.560 (Centro Cívico)", de la ciudad de Reconquista provincia de Santa Fe.

FECHA DE APERTURA: Jueves 27 de Noviembre de 2025 a las 11.00 horas.

BASE MENSUAL: Pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$ 150.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos veintiñe mil con 00/100 (\$ 27.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente a un (1) canon base mensual. En caso de que la oferta sea mayor al canon base mensual, se deberá complementar la garantía hasta dicha suma, dentro de las cuarenta y ocho horas de la apertura de sobres.

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gob.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

Teléfono: 03482-580881/82 Interno 2030.

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 27 de Noviembre de 2025 a las 10.30 horas.-

\$ 200 553146 Nov. 20 Nov. 25

ADMINISTRADORA PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Provincial, se notifica a la contribuyente ZURAT RESEARCH S.A. con domicilio fiscal sito en calle Rioja N° 1474 Piso 1 Dpto. 2 de la ciudad de Rosario, y con domicilio especial constituido sito en calle Ruta Nacional N° 11 Km 354, de la localidad de Oliveros, y a la Sra. Colidio Mariela Beatriz en el domicilio sito en calle Rioja N° 1474 Piso 1 Dpto. 2, todos estos de la provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 021-391093-8, CUIT N° 30-71700180-4; por EDICTO en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nro. 3456 (Texto Ord. 2014), Resolución N° 161/25 IND, dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0991848-2 "ZURAT RESEARCH S.A"

Rosario, 07 de OCTUBRE de 2025

VISTO:

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTICULO 1º - No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuerto contra la Resolución N° 719-9/2022 y Planilla Anexa de la Administración Regional Rosario, por el Dr. Pablo Mariano Stradiotto, en carácter apoderado de la firma ZURAT RESEARCH S.A., CUIT N° 30-71700180-4, Cuenta N° 021-391093-8 de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con domicilio fiscal en calle Rioja N° 1474, Piso 1, Dpto. 2, de la ciudad de Rosario, y especial constituido en Ruta Nacional N° 11, Km. 354, localidad de Oliveros, ambos de la Provincia de Santa Fe; de conformidad a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º - Requerir a ZURAT RESEARCH S.A. y/o MARIELA BEATRIZ COLIDIO, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el Art. 99 del Código Fiscal (t.o. Decreto 4481/14) el ingreso de la suma total de \$ 735.887,45 (Pesos setecientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y siete con 45/100); en concepto de ajustes impositivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por infracciones en el cumplimiento de las obligaciones fiscales por los anticipos 02 a 07 y 09 a 12/2017; y 01 a 12/2018, intereses, multas y penalidades pertinentes; de conformidad a los considerandos precedentes. Los intereses serán recalculados al momento de su efectivo pago.

ARTICULO 3º - De acuerdo a las facultades conferidas por el art. 46 del Código Fiscal (t.o. Decreto 4481/14) se intimá para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario, sita en calle Tucumán N° 1853, de la ciudad de Rosario, Prov. Santa Fe, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación en los términos del art. 120 Código Fiscal (t.o Decreto 4481/14), dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. ARTICULO 4º. Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación y demás efectos.

C.P. DANIELA MA. DE LUJAN BOSCO
ADMINISTRADORA PROVINCIAL
ADM. PCIAL. DE IMPUESTOS
\$ 1 553010 Nov. 20 Nov. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 240/2025 de fecha 22 de septiembre de 2025, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.330, referenciado administrativamente como "CASTRO GIULIANA MAGALI, DNI: 54.024.180, FN: 10.01.2014 s/ CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al Sr. Rosendo Ceferino Castro DNI: 34.789.383, con domicilio Garcilazo 3238 de la ciudad de Rosario; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 22 de septiembre de 2025, DISPOSICIÓN N° 240/2025 VISTOS... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente al CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL en relación a CASTRO GIULIANA MAGALI, DNI: 54.024.180 FN 10/01/2014, hija de la Sra. Claudia Yolanda Torres DNI: 37.580.696 y del Sr. Rosendo Ceferino Castro DNI: 34.789.383 ambos con domicilio Garcilazo 3238 de la ciudad de Rosario. B.- DISPONER NOTIFICAR la Resolución Administrativa al progenitor de la niña de referencia, que es quien tiene el cuidado personal unilateral de la misma. C.- INFORMAR a Juez/a del Tribunal Unipersonal de Familia Competente de la ciudad de Rosario, donde tramita el Control de Legalidad, el CESE de la medida de Protección Excepcional. D.- Que cumplimentados dichos trámites, se archiven las actuaciones administrativas. Fdo. Rodrigo Lioi – Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin

que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 47656 Nov. 19 Nov. 21

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DELEGACIÓN RECONQUISTA

NOTIFICACIÓN

CYNTHIA KARINA TEREITA PELLEGRINI, en mi carácter de Delegada Regional Reconquista y en cumplimiento de la disposición de la Dra MELANIA HEINZEN, Directora de Promoción y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: "Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos – QUIROZ, LUANA NAHIARA - Expte Administrativo N° 01503-0008488-9", se notifica a la Sra. IRMA EVELYN ARANDIA ARNEZ, DNI N° 35.292.458, que se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista 14 de Noviembre de 2025. ... Dispongo: 1) Modificar el Artículo 1º y 2º de la Disposición ME-RE N° 622 de fecha 03 de Noviembre de 2023 respecto a la Resolución de Medida de Protección Excepcional de Derechos de la adolescente LUANA NAHIARA QUIROZ DNI N° 51.029.190, nacida el 15 de Marzo de 2011, de 14 años de edad resolviendo sugerir a la Autoridad Jurisdiccional el cambio de figura legal y proponiéndose el abordaje en el fortalecimiento en su Autonomía Progresiva permaneciendo alojada dentro del Sistema de Cuidados Institucionales de esta Provincia en un Hogar de Tránsito y bajo la responsabilidad del estado provincial"; 3) Notificar la presente medida a los representantes legales del adolescente y a las partes interesadas; 4) Notificar al Juzgado interviniendo a los estrictos fines legales." Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial tres veces en cinco días.- Reconquista, Noviembre de 2025.-

S/C 47662 Nov. 19 Nov. 25

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN N.º 234

SANTA FE, 18 de noviembre de 2025

VISTO:

El expediente N.º 00301-0074937-8 y agregados N.º 01904-0000952-2 y N.º 01904-0000931-5, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la adjudicación de la Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 10/25 en el marco del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", a ser financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), para la "Intervención en Parque Metropolitano Regional y Espacio Público, Entorno Villa Olímpica, Microestadio y Velódromo – Ciudad de Rafaela – Dpto. Castellanos"; y

CONSIDERANDO:

Que la ODESUR ha otorgado el honor de organizar la 13a Edición de los Juegos Suramericanos en el año 2026 al Gobierno Nacional, al Gobierno Provincial, al Comité Olímpico Argentino (CON) y a las Ciudades Sedes, firmándose en fecha 10 de julio de 2023 el contrato para los XIII Juegos Sudamericanos en el año 2026 entre la Organización Deportiva Sudamericana (ODESUR), la República Argentina, la Provincia de Santa Fe, las ciudades sedes (Rosario, Santa Fe y Rafaela) y el Comité Olímpico Argentino (CON);

Que por RECONJ-2025-00000187-APPSF-PE#MEC de fecha 19/09/2025 se aprobó el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 10/25 en el marco del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", a ser financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), para la "Intervención en Parque Metropolitano Regional y Espacio Público, Entorno Villa Olímpica, Microestadio y Velódromo – Ciudad de Rafaela – Dpto. Castellanos";

Que, se efectuaron publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios de prensa provincial, nacional, en medios de comunicación internacional electrónicos y en la página web de la provincia de Santa Fe;

Que en fecha 16/10/2025, a las 11:15 hs. se realizó el "Acto de Apertura de Ofertas", recibiéndose diez (10) ofertas tal cual lo indicado en el Acta correspondiente, y que pertenecen a: Oferta N° 1: PIRAMIDE - MUNDO

- JS SEDE RAFAELA – U.T. por la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHEENTA Y OCHO MILLONES VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS (\$13.688.021.353,02); Oferta N° 2: BAUZA INGENIERÍA S.R.L. – E.C.P. S.A. – ODESUR RAFAELA U.T. por la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHEENTA Y CINCO CENTAVOS (\$12.648.116.332,85); Oferta N° 3: PONCE CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de PESOS CATORCE MIL UN MILLONES QUINIENTOS OCHEENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHEENTA Y DOS CENTAVOS (\$14.001.586.777,82); Oferta N° 4: MEM INGENIERÍA S.A. por la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES (\$15.369.000.000,00); Oferta N° 5: ROVIAL S.A. por la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHEENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTIRÉS CENTAVOS (\$16.885.211.673,23); Oferta N° 6: COCYAR S.A. – COEMYC S.A. – INFRAESTRUCTURA RAFAELA – U.T. por la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$14.765.028.837,92); Oferta N° 7: DEL SOL CONSTRUCTORA S.A. por la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES TREINTA Y TRES CON OCHEENTA Y SEIS CENTAVOS (\$15.460.000.033,86); Oferta N° 8: MENARA S.A. – SEMAC CONSTRUCCIONES S.A. – UNION TRANSITORIA. por la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$14.821.519.349,49); Oferta N° 9: EDECA S.A. por la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS DOS CON OCHEENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$15.500.111.202,84); Oferta N° 10: DINALE S.A. por la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES (\$16.620.000.000,00);

Que la Dirección General del Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe informó en fecha 30/10/2025, respecto a los antecedentes técnicos, económicos y financieros en relación a la oferta de menor precio presentada;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, según consta en el Acta N.º 1 de fecha 10/11/2025, se abocó a efectuar la revisión general de la documentación que conforman los Sobres N.º 1 de las ofertas presentadas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO N.º 23: DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, Inciso 23.1) SOBRE N.º 1: PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES del Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC) y en función de ello se confeccionó el ANEXO I- "Documentación Presentada", que forma parte del Acta N.º 1 de la citada comisión, y en segundo lugar procedió a efectuar una revisión de los requisitos formales indicados en el ARTÍCULO N.º 23, Inciso 23.2) SOBRE N.º 2: PROPUESTA ECONÓMICA del PCByC, de la oferta económica más baja perteneciente a la empresa BAUZA INGENIERÍA S.R.L. – E.C.P. S.A. – ODESUR RAFAELA U.T.;

Que en base a la documentación presentada por los Oferentes y siguiendo la metodología establecida para el cumplimiento de la documentación solicitada en los artículos N° 23.1, 23.2 y 23.3, se elaboró el ANEXO I requiriendo a las mismas cumplimenten los requisitos faltantes;

Que conforme lo establecido en el PCByC, en el ARTÍCULO N.º 24: EVALUACIÓN, PRECALIFICACIÓN E INFORME, la Comisión Evaluadora citada examinó los antecedentes del oferente, resultando que la empresa BAUZA INGENIERÍA S.R.L. – E.C.P. S.A. – ODESUR RAFAELA U.T. cumple con los requisitos exigidos;

Que posteriormente procedió a analizar la documentación del Sobre N.º 2 - Oferta Económica, en base a lo establecido en el ARTÍCULO N.º 23.2 del PCByC;

Que como resultado de todo lo actuado, la Comisión mediante Acta N.º 1 de fecha 10/11/2025 recomienda adjudicar la licitación a la empresa BAUZA INGENIERÍA S.R.L. – E.C.P. S.A. – ODESUR RAFAELA U.T. por la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHEENTA Y CINCO CENTAVOS (\$12.648.116.332,85), a valores de septiembre de 2025;

Que hasta tanto se encuentre operativo el financiamiento antes mencionado, los gastos que demande la ejecución de dicha obra serán afrontados con recursos provinciales;

Que en el presente ejercicio se cuenta con la partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto que demande el otorgamiento del anticipo financiero, y que las partidas de gastos correspondientes a la etapa de ejecución de dicha obra, fueron contempladas en el proyecto de presupuesto para el Ejercicio 2026, en el Objeto de Gastos 5 – Aportes a Gobiernos Municipales;

Que las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Programación y Coordinación Administrativa de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE), han tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias;

Que el Director Ejecutivo de ACEFE, del Ministerio de Economía y el Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que, siendo las obras que se adjudican por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de los Ministerios de Obras Públicas y de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N.º 4174/2015

de economía procedural, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MyDH) para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la U.G.P.;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N° 14.388 de Declaración de interés provincial la planificación, organización, financiamiento y realización de los XIII Juegos Suramericanos 2026 en la provincia de Santa Fe y autorización a la suscripción del contrato préstamo; y, el Decreto N° 2726/24 de creación de la Unidad de Gestión de Programa;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y
EL MINISTRO DE ECONOMÍA
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMA – DECRETO 2726/24
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 2726/24 y por la Comisión Evaluadora de Ofertas creada por la RESCONJ-2025-000000108-APPSF-PE#MEC, relacionada con la Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 10/25 para la "Intervención en Parque Metropolitano Regional y Espacio Público, Entorno Villa Olímpica, Microestadio y Velódromo – Ciudad de Rafaela – Dpto. Castellanos", en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe" conforme el Acta N.º 1 de Evaluación de Ofertas de fecha 10/11/2025, que forma parte de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2.º: Adjudíquese la "Intervención en Parque Metropolitano Regional y Espacio Público, Entorno Villa Olímpica, Microestadio y Velódromo – Ciudad de Rafaela – Dpto. Castellanos", a la Oferta N.º 2: BAUZA INGENIERÍA S.R.L. – E.C.P. S.A. – ODESUR RAFAELA U.T., sita en calle Moreno 2501, de la ciudad de Esperanza, Dpto. Las Colonias, por la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHEENTA Y CINCO CENTAVOS (\$12.648.116.332,85), a valores de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 3.º: Autorízase al Director Ejecutivo de ACEFE, del Ministerio de Economía y al Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas en su carácter de Coordinadores Ejecutivos de la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 2726/24 a suscribir el Contrato de Obra Pública con el contratista BAUZA INGENIERÍA S.R.L. – E.C.P. S.A. – ODESUR RAFAELA U.T., previa constitución de la correspondiente Garantía de Contrato, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 4.º: Restitúyanse las Garantías de Oferta a las empresas oferentes, según lo estipulado en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 5.º: Comuníquese a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MyDH), en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 2726/2024 el presente acto administrativo, para su conocimiento.

ARTÍCULO 6.º: Impútese el gasto al Presupuesto vigente en el Carácter 1 – Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 24 - Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe, Subprograma 01 – XIII JUEGOS ODESUR 2026 – LEY N° 14.388, Proyecto Específico 2 – Mejora del Entorno Alrededor de las Intervenciones Urbanas, Obra 53 – INTERVENCIONES URBANAS - RAFAELA, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.529.623.266,56), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 7.º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 47667 Nov. 19 Nov. 25

COMUNA DE HUMBERTO 1º

AVISO

La Comuna de Humberto 1º, cita y emplaza por este medio a los propietarios, sucesores, poseedores y/o ciudadanos vinculados a las tumbas con sepultura en tierra, pequeñas tumbas, inhumaciones en tierra solo con lápida y/o cruces de hierro y/u otro material, ubicadas en el SECTORES:1, 2, 3, 4 y 5 Del Cementerio Comunal de Humberto 1º, a fin que comparezcan dentro del plazo de 30 días a contar a partir del día siguiente de la última publicación, ante la Administración Comunal, de modo personal y en horario de atención al público a regularizar la situación de los difuntos allí sepultados hasta el 10 de octubre del 2025.- Con posterioridad a la fecha indicada, la Comuna procederá a la remoción de las mismas y traslado de restos óseos al Osario Comunal.-

ANEXO:

SECTOR 1-TUMBA N° 4, N° 61 (RODRIGUEZ ADELA)
Nº 81, N° 143, N° 159 (SCOROJODOFF SIMON) N° 165 (OESCHGER DELIA) N° 212.-

SECTOR N°2
GALERIA EX PARROQUIAL
LADO ESTE (PARTE ENTRADA)

Nº 1-S/NOMBRE
Nº 2-VACIO
Nº 3-LEIVA EMMA VALERIA R. DE (S/FECHA)
Nº 4-S/NOMBRE
Nº 5-VACIO
Nº 7-NN
Nº 8-NN
Nº 9-POLLINI JUAN CARLOS (27/07/1963)
Nº 11-S/NOMBRE
Nº 12-VACIO
Nº 13-CARO FRANCISCO (20/11/1944)
Nº 14-VACIO
Nº 15-VACIO
Nº 16-CERUTTI MARIA (S/FECHA)
Nº 17-VACIO
Nº 18-VACIO
Nº 19-NESTOR (S/FECHA)
Nº 20-S/NOMBRE
Nº 21-YBANEZ GRACIELA (05/01/1963)
Nº 22-S/NOMBRE
Nº 23-S/NOMBRE
Nº 24-CHIAPPERO GRACIELA/CHIAPPERO ROSA)

LADO ESTE

Nº 1 - TALMAR PEDRO (S/FECHA)
TALMAR GERMAN (S/FECHA)
TALMAR MARIA (S/FECHA)
Nº 2-VACIO VER
Nº 3-MARTINO BAUTISTA (S/FECHA)
Nº 4-FORTUNA MIGUEL (13/06/1963)
Nº 5-DRUSCABA JUAN YOLANDA (23/04/2014)
Nº 7-DUARTE RAMON (19/07/1964)
Nº 8-GOMEZ BENIGNO (03/01/1977)
Nº 9-BEJARANO JUAN (14/04/2004)
Nº 10-JUNCO GABINO (30/05/1977)
Nº 11-CORDOBA RAUL/CORDOBA ADRIANA
Nº 12-BUIANI ANGEL (20/10/1959)
Nº 13-SAVARECIO PEDRO (10/08/1935)
SAVARECIO ANA MARIA DE (13/03/1976)
Nº 15-BEJARANO AMABELIA (17/02/2008)
Nº 16-DOMINGUEZ ALDO (S/FECHA)
Nº 17-RODRIGUEZ NESTOR (15/11/2004)
Nº 18-REJIS JOSE (13/08/1975)
Nº 19-CAMPOS OSCAR (S/FECHA)
Nº 20-REGIS MARIA (23/02/1976)
Nº 21-GARCIA JUAN/GARCIA JOSEFA
Nº 23-SCHECHTEL ANA (01/03/1959)
Nº 24-BONINO JUAN (17/08/1953)
Nº 25-TOSETTOJUAN (S/FECHA)
Nº 26-S/NOMBRE
Nº 33-GASCA JUAN CARLOS (20/07/1974)
Nº 34-TERENZANO ENRIQUE (11/02/1960)
TERENZANO MARCELO (25/05/1928)
Nº 35-CAPELLINO DOMINGA CARDENAS (S/FECHA)
Nº 36-BONINO TERESA (07/10/1947)
Nº 37-BENITEZ SELMA (22/04/1963)
BENITEZ CENOBIO (21/10/1988)
Nº 38-GUANELLA CATALINA (S/FECHA)
Nº 42-BARATTO SIETELINDA (20/03/1973)
Nº 43-BARATTO PERLA (09/08/1969)
Nº 44-ESPINDOLA DONALDA (25/08/1971)
Nº 45-S/NOMBRE
Nº 48-RUIZ JACINTO (S/FECHA) GALERIA EX PARROQUIAL

LADO OESTE (PARTE ENTRADA)

Nº 1-BARBERAN MARIA SOLEDAD (26/05/1979)
Nº 3-S/NOMBRE
Nº 4-YORI NORBERTO (07/11/1978)
Nº 5-BAIZ VERONICA (S/FECHA)
Nº 6-DIEGO (S/FECHA)
Nº 7-NIEVAS FELIX
Nº 8-CEJAS PEDRO (20/04/1976)
Nº 10-BARATTOJUAN (S/FECHA)
BARATTO TOMASA BENAVIDEZ DE (02/09/1966)
Nº 11-OSUNA EZEQUIEL MARCOS (19/01/1979)
Nº 12-DUARTE MARIA EVA (18/09/1953)
Nº 13-PEREZ ALBINA (24/12/1956)
Nº 14-COZZI ANTONIO/FREIRE OSCAR (22/06/1960)
Nº 15-CALVIMONTE JORGE DANTE (03/02/1980)

LADO OESTE

Nº 1-ANALEZO JUAN (S/FECHA)
Nº 2-CEJAS DIGNO Y WANRKE OLGA (22/09/1985)

Nº 3-CHIAPERO JOSE (S/FECHA)
Nº 4-FERREYRA URBANO (S/FECHA)
Nº 5-SCANDOLO LUIS (S/FECHA)
Nº 6-GRILLO PUIPO LUIS (20/01/1968)
Nº 8-ELSENER EMILIO (S/FECHA)
Nº 9-TOLEDO JOSE (19/06/1966)
Nº 10-MARGARIA PEDRO (S/FECHA)
MARGARIA MARIA (S/FECHA)
Nº 11-GARCIA SALVADORA (S/FECHA)
Nº 12-ALESSO FRANCISCO (16/02/1942)
ALESSO MATILDE CROTTI DE (04/02/1967)
Nº 13-FARIAS MARIA (S/FECHA)
Nº 14-FARIAS JULIO (S/FECHA)
Nº 16-CANAVESE FRANCISCO (14/08/1984)
CANAVESE BENITO (18/09/1944)
Nº 18-RAMIREZ FERMIN (S/FECHA)
Nº 19-MATALIA JOSE (S/FECHA)
Nº 20-ELSENER ANA (S/FECHA)
Nº 21-AGUINAGA ROBERTO (03/07/1964)
Nº 22-ALASSIA SANTIAGO (30/07/1956)
Nº 23-WANKE MARGARITA SINGER DE (06/09/1973)
Nº 24-VIOTTO ALFREDO (10/06/1949)
Nº 25-ARANDA FRANCISCO (14/09/2019) DOMINGO VER
Nº 26-BORINI MARIA (30/08/1962)
Nº 27-SEQUERA CARLOS (28/04/1958)
Nº 28-OGGERO ELISA PRESSER DE (19/06/1998)
Nº 29-OGGERO HILARIO (12/11/1997)
Nº 30-ALESSO GUILLEMO (03/06/1971)
ALESSO DOMINGO (04/06/1988)
Nº 31-BARRIOS JUAN RAMOS (14/12/1996)
Nº 32-TOLEDO ESMERALDA (14/05/1947)
Nº 33-DAMICO MARIA (21/01/1999)
BRACAMONTE JOSE (21/09/1952)
BRACAMONTE IGNACIO (11/09/1962)
Nº 34-MASERATTI ROSA (10/01/1948)
Nº 35-DOMINGUEZ LUIS ALBERTO (17/07/1993)
Nº 36-S/NOMBRE
Nº 37-ACOSTA CARLINA DE (20/01/2000)
Nº 38-S/NOMBRE
Nº 39-BUSSI MARIA (26/02/1948)
Nº 40-DAMICO ANA (06/12/2003)
Nº 41-VANZINI ELSA (20/02/1949)
VANZINI ANGEL (09/12/1955)
VANZINI MERCEDES (12/09/1956)
Nº 43-PALMERO AVENTINO (20/10/2001)
Nº 44-PALMERO MARIA DA CORTA DE (22/09/2001)
Nº 45-S/NOMBRE
Nº 46-MASERATTI ANTONIO (09/01/1950)
Nº 47-MASERATTI REMIGIO (23/06/1946)
Nº 48-DOLTE/UNICO DATO
Nº 49-WARNKE JUAN CARLOS (29/09/1966)
Nº 50-S/NOMBRE
Nº 52-PAGLIARO ANTONIO (17/12/1956)
Nº 53-FOTO S/NOMBRE
Nº 54-GIORGIS ANA QUIROGA DE (03/01/1991)
Nº 55-BONINO JOSE (09/09/1941)
BONINO MARIA T DE (15/08/1981)
Nº 58-FUMERO FRANCISCO (14/09/1978)
Nº 59-FUMERO TERESA Y JOAQUIN (S/FECHA)
Nº 60-MONJE TOMASA DIAZ DE (04/04/1990)
MONJE CIRILO (08/01/1975)
MONJE EVELYN (02/03/2005)
MONJE NATALIO (S/FECHA)

SECTOR 3-TUMBA Nº38, Nº44 (CELLARIO LUIS) Nº 46 (VIOTTI MIGUEL) Nº52, Nº54, Nº55, Nº59, Nº 61, Nº62(NN), Nº66 (BERTOLINO ANITA) Nº78 (BONETTO) Nº102(CONCENCI) Nº106 (COSTA ESTEBAN) Nº107, Nº111, Nº124(NN) Nº125(NN) Nº132, Nº133, Nº136, Nº168, Nº170, Nº176, Nº177 (GUGLIELMONE CLEDEMIS) Nº204, Nº208, Nº209

SECTOR 4-TUMBA Nº18, Nº22, Nº41-26, Nº41-27, Nº41-35, PANTEÓN Nº5 (FAMILIA SIMONUTTI)

SECTOR 5-TUMBA Nº 3(NN) Nº 6(NN) Nº7 (NN) Nº11 (BOGETTI) Nº32, Nº39,-

Humberto 1º, 20 de Octubre de 2025.-

\$ 456 552916 Nov. 19 Nov. 25

CONVOCATORIAS DEL DIA

CENTRO GALLEGO
ASOCIACIÓN MUTUAL, SOCIAL, CULTURAL Y RECREATIVA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 30º del Estatuto Social, y conforme lo resuelto en la reunión del Consejo Directivo de fecha 02 de octubre de 2025, se convoca a los señores asociados a Asam-

blea General Ordinaria. La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar el día lunes 29 de diciembre de 2025, a las 19:00 horas, en la Sede Social del Centro Gallego, sita en calle Buenos Aires N° 1137, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para firmar, conjuntamente con el Presidente y la Secretaría General, el Acta respectiva.
- 2) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día viernes 6 de diciembre de 2024.
- 3) Lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, y la correspondiente Memoria presentada por el Órgano Directivo y el informe de la Junta Fiscalizadora, por el período del 69º Ejercicio, cerrado el 30 de Septiembre de 2025.
- 4) Consideración del monto a establecer en concepto de cuota societaria, según el Art. 19º, inciso I del Estatuto Social.

GRACIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Secretaria General

LEANDRO BARBA PALACIOS

Presidente

NOTA: Artículo 37º) El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con el derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar, válidamente, treinta minutos después, con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.-

\$ 100 553261 Nov. 25

CÍRCULO DE OBREROS DEL ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase a los Sres Asociados del CÍRCULO DE OBREROS DEL ROSARIO a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social de calle Entre Ríos 1264 de Rosario de esta ciudad de Rosario el próximo miércoles 17 de diciembre de 2025 a las 18,00 hs para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación del Presidente de la Asamblea Extraordinaria y dos socios para firmar el acta;
- 2.- Exponer situación económica, financiera y tributaria del Círculo de Obreros del Rosario - Clínica San José;
- 3.- Gestiones realizadas por la Comisión Directiva para la venta del inmueble de la mencionada Clínica San José sita en Buenos Aires 964 de Rosario y traspaso del servicio con el personal. Nueva propuesta de compra.
- 4.- Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva y aprobación de la venta del inmueble de calle Buenos Aires y traspaso del servicio con el personal al comprador.

Lic. EZEQUIEL R. OCAMPO
Presidente

\$ 400 553163 Nov. 25 Nov. 28

FUNDACION FACULTAD REGIONAL ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se comunica a los señores asociados de la FUNDACION FACULTAD REGIONAL ROSARIO que se celebrará la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la entidad, el día 29 de diciembre de 2025 a las 18:00 horas, en la sede social, sita en calle E. Zeballos N°: 1341 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea;
- 2º) Consideración y aprobación del Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de Julio de 2024 y el 31 de julio de 2025.

Ing. DIEGO LEONE
Presidente

Ing. GUILLERMO CIBILS

Secretario

\$ 100 553183 Nov. 25

ASOCIACIÓN SANTAFESINA DE HOCKEY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Santafesina de Hockey, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Diciembre de 2025 a las

19:00 hs. a celebrarse en su sede ubicada en calle Salvador Caputo N° 3613 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración sobre los poderes de los clubes afiliados.
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del período 01/11/2024 al 31/10/2025.
- 3) Elección de los miembros del Consejo Directivo; Elección de los miembros del Tribunal de Disciplina; Elección de los miembros de la Comisión revisora de Cuentas; Elección de los miembros del Consejo de Árbitros.
- 4) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.

SANTA FE, 17 de noviembre de 2025

PATRICIO LOPEZ
Presidente

ALBERTINA PUCHETA

Secretaria

\$ 200 553138 Nov. 25 Nov. 26

ASOCIACIÓN MUTUAL FUDDA VITTAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Mutual Fudda Vittar convoca a sus asociados, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el Lunes 29 de Diciembre de 2025, a las 20 horas; en Alvear 3356, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración del Ejercicio Social N° 24 (31 de Diciembre de 2024);
- 2) Vacantes del Consejo Directivo;
- 3) Vacantes de la Junta Fiscalizadora;
- 4) Modificación de la Cuota Social.

SANTA FE, 20 de Noviembre de 2025.

GUILLERMO ALEJANDRO SABA
Presidente

\$ 200 553162 Nov. 25 Nov. 26

ASOCIACION REGIONAL PARA EL DESARROLLO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social, la Honorable Comisión Directiva convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 19 de diciembre de 2025, a las 9 horas, en el S.U.M. de nuestra sede social, ubicado en calle J.M. ESTRELLA N° 16, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General cerrado el 30/06/2025.
- 3) Renovación total de la Honorable Comisión Directiva.

NOTA:

Se prevé a los asociados que si transcurrida una hora después de la fijada para su celebración sin lograr quórum, la Asamblea se realizará con los miembros activos presentes. (Art. 21 del Estatuto Social).

MAURO ALEJANDRO GILABERT
Presidente

VERÓNICA JESICA GALLO

Secretario

\$ 250 553113 Nov. 25 Dic. 1

LA UNIÓN GANADERA DE HUMBERTO 1º COOPERATIVA LIMITADA

El Consejo de Administración de La Unión Ganadera de Humberto 1º Cooperativa Limitada cumple en invitar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 2025, a las 19:00 Hs., en el Salón de usos múltiples del Club 20 de Septiembre, sito en calle Córdoba (sur) N° 298 de esta localidad. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración el Acta de la Asamblea General Ordinaria.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance, Informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio N° 59.
- 3) Consideración sobre la Capitalización del saldo acumulado al 30 de Setiembre de 2025 de la cuenta "Ajuste del Capital no Capitalizado".
- 4) Decisión respecto a la Capitalización del porcentaje ingresado oport

tunamente, como así también de los intereses a las cuotas sociales y retornos que arrojan los siguientes estados.

5) Elección de tres (3) miembros titulares del Consejo de Administración en reemplazo de los Señores Buttiglieri Ornán Antonio, Varengo Rubén Omar, Garbagnoli Ricardo Delpidio; dos (2) vocales suplentes en reemplazo de Galoppe Mario Rene y Welchen Claudio Francisco, un (1) Síndico Titular en reemplazo del Señor Viotti Carlos Mateo; un (1) Síndico Suplente en reemplazo del Señor Rubén Honorio Civallero, todos por finalización de mandato.

CLAUDIO FRANCISCO URSO

Presidente

MAURICIO RAMON ABRETE

Secretario

NOTA:

OBSERVACIONES: En cumplimiento de lo dispuesto en Art. 25 del estatuto y Art. 41 de la Ley 20.337, se pone a disposición de los Asociados copias de la documentación a tratarse en Asamblea, pudiendo consultarse la misma en la Sede de la Administración sita en Avda. Lehmann nº 203 - Humberto 1º - Pcia. Sta. Fe.-

\$ 345 553186 Nov. 25 Nov. 27

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BANCO PROVINCIAL DE SANTA FE, ZONA NORTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en el Estatuto Social del Centro de Jubilados y Pensionados del Banco Provincial de Santa Fe, Zona Norte, la Comisión Directiva en sesión celebrada el día 12 de noviembre del año 2025, acta N° 802, ha resuelto convocar a los asociados para celebrar la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día viernes 19 de diciembre de 2025 a las 10:30 (diez treinta) horas en su sede social, sito en calle San Jerónimo 3346 de ésta ciudad con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria del 09/01/2025, N° 80.
- 2) Designación de dos (2) asambleístas presentes para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 3) Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30/09/2025.
- 4) Designación de la Junta Escrutadora según reglamento electoral.
- 5) Renovación de la comisión directiva y elección por el término de (2) años de los cargos: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, PRO SECRETARIO, TESORERO, PRO TESORERO, VOCAL TITULAR 1, VOCAL TITULAR 2, VOCAL TITULAR 3, VOCAL TITULAR 4, VOCAL SUPLENTE 1, VOCAL SUPLENTE 2, SINDICO TITULAR y SINDICO SUPLENTE.

Tec. LUIS RAUL MARTINEZ

Presidente

GRACIELA ALICIA RACH

Secretaria

\$ 100 553188 Nov. 25

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BANCO PROVINCIAL DE SANTA FE, ZONA NORTE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo establecido en el Estatuto Social del Centro de Jubilados y Pensionados del Banco Provincial de Santa Fe, Zona Norte, la Comisión Directiva en sesión celebrada el día 12 de noviembre del año 2025, acta N° 802, ha resuelto convocar a los asociados para celebrar la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, el día viernes 19 de diciembre de 2025 a las 09:30 (nueve treinta) horas en su sede social, sito en calle San Jerónimo 3346 de ésta ciudad con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos (2) asambleístas presentes para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 3) Reforma parcial del Estatuto del Centro de Jubilados y Pensionados del Banco Provincial de Santa Fe, zona norte.
- 4) Disolución del Consejo de Disciplina.

Tec. LUIS RAUL MARTINEZ

Presidente

GRACIELA ALICIA RACH

Secretaria

\$ 100 553188 Nov. 25

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLETICO RECREATIVO SANTA FE CAMBIOS.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y reglamentarias convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 16 de diciembre

de 2025, a las 19:00 hs. en primer llamado y a las 20:00 hs. en segundo llamado en la sede social, sita en calle Av. Aristóbulo del Valle N° 4565, ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento del Balance General, Memoria, Informe del síndico y toda otra documentación relativa a la contabilidad relacionada con el ejercicio económico cerrado el 31 de Agosto de 2025.
- 2) Elección de dos socios para suscribir el acta.

NOTA:

En caso de no obtenerse un número suficiente de socios en la primera convocatoria, la Asamblea se realizará con el número de socios que concurren una hora después (art. 18 Estatuto).

En las asambleas podrán participar los asociados incluidos en el padrón respectivo, que será exhibido en la Secretaría del club. Podrán participar con voz y voto, los asociados que no adeuden cuotas anteriores a la correspondiente al mes de la Asamblea y que tengan un mínimo de tres meses de antigüedad. Los excluidos por morosidad podrán regularizar su situación con la Tesorería hasta 48 horas antes del momento de iniciarse las deliberaciones. CD.-

5529636

Nov.20 Nov.30

COOPERATIVA DE PROVISIÓN APÍCOLA COSAR LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El consejo de administración de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN APÍCOLA COSAR LTDA., cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, tiene el agrado de convocar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 13 de diciembre de 2025 a las 09:00 horas en el Salón de Usos múltiples de Parque Industrial Sauce Viejo, Ruta Nac. Nro. 11, km 455, Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Asambleístas que aprueben y firmen el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Consideración del Balance, Memoria, Estado de Resultados y Cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31/08/2025.
- 3) Informe del auditor y síndico.
- 4) Consideración del Proyecto de Distribución de Excedentes elaborado por el consejo de Administración.
- 5) Consideración del detalle del Plan de desarrollo y presupuesto de Prima 2026 y reporte de uso de la Prima de Comercio Justo 2025.
- 6) Consideración del informe de auditoría de Comercio Justo 2025.

GUILLERMO TAVELLA
Presidente

EDUARDO HODEL

Secretario

\$ 200 553112 Nov. 20 Nov. 25

TRANSCENT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de TRANSCENT S.A., llama en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 11 de Diciembre de 2025, a las 10 y 11 hs. respectivamente, en la sede social sita en Ruta Nac. Nro. 19 - Km. 14,5 de San Agustín, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente del Directorio suscriban el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración del balance y demás documental prevista por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 - texto vigente-, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 2025;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y de su destino, de conformidad al Art. 18 del contrato social;
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio;
- 5) Consideración de la remuneración de los directores;
- 6) Elección de Directores Titulares y Directores Suplentes, por vencimiento de mandato; y;
- 7) Autorización para gestionar la inscripción de lo resuelto en la Asamblea.-

SEBASTIÁN RELDE
Presidente

NOTA:

Se encuentra a disposición de los asociados, en la sede social, la documentación que se someterá a consideración y posterior tratamiento en la Asamblea General que se convoca.-

\$ 250 553087 Nov. 20 Nov. 28

ASOCIACIÓN CIVIL LUCECITAS - SAN JUSTO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los Asociados de la Asociación Civil Lucecitas San Justo, a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 2025, a las 20hs en la sede social de calle Pedro Gaggero 2150 para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta.
 - 2) Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general de la entidad correspondiente al ejercicio N°8 cerrado el 31 de agosto de 2025 y el informe del Revisor de cuentas.
 - 3) Elección de la comisión Directiva completa y órgano de fiscalización.
- SAN JUSTO (S.FE), 18 de Noviembre de 2025.

FANTON DIANA
Presidente

BENASSI MONICA

Secretaria
\$ 2500 553092 Nov. 20 Nov. 28

INALPA – INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PAVON ARRIBA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los Accionistas de INALPA – INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PAVON ARRIBA SA a la asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 2025 a las 10.30 hs. en primera convocatoria y a las 11.30 hs. en segunda convocatoria en San Martín 1094 de la localidad de Pavón Arriba, a fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

- (i) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea junto con la presidenta del directorio.
- (ii) Consideración de la documentación referida en el artículo 234 in. 1 de la ley general de sociedades, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025.
- (iii) Destino del resultado. Consideración sobre la constitución de una reserva especial por la suma de pesos seiscientos noventa y seis millones cien mil (\$696.100.000) por lo resuelto en la Asamblea celebrada el 30 de abril de 2025.
- (iv) Consideración de la gestión de los directores y fijación de su retribución.
- (v) Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de directores titulares y suplentes.
- (vi) Aumento de capital por encima del quíntuplo por capitalización de las sumas existentes en la cuenta Ajuste al Capital, Aportes no capitalizados, Prima de emisión de acciones y Resultados no asignados. Emisión de acciones liberadas.
- (vii) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora. Su remuneración.
- (viii) Consideración de la designación de los profesionales que serán autorizados para tramitar las respectivas inscripciones ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos y/o ante el organismo que corresponda.

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 1000 552761 Nov. 19 Nov. 27

ADMINISTRACION AZAHARES DEL PARANA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en primera convocatoria, el día 15 de diciembre de 2025, a las 17 horas, en Portería I (Showroom) del Ingreso principal a Azahares del Paraná: Ruta Provincial 21, km 25 (2126) de la ciudad de Fighiera, Provincia de Santa Fe, en caso de no reunirse el quórum requerido, se llamará a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 18 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el Presidente el acta de asamblea.
- 2) Análisis de la gestión por parte de la administración, en materia de contrataciones, en materia de seguridad, y en las comunicaciones. Cambios, mejoras o rescisión del contrato con Administración Bone.
- 3) Explicaciones por el ocultamiento de informes sobre la contaminación

del agua.

- 4) Continuidad, modificación de contrato, o rescisión de la contratación no consultada del nuevo asesor/intendente.
- 5) Continuidad, modificación de contrato, o rescisión de la contratación no consultada de empresas de Sidotti (NAS INGENIERIA Y OTRAS).
- 6) Cambios, mejoras, o rescisión del contrato con BUNKER S.R.L..

NOTA:

Se recuerda a los Sres. accionistas que para asistir a la Asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del Art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificaciones. A tales efectos deberán, notificar la asistencia mediante nota enviándola al siguiente correo electrónico: asambleas@azaharesdelparana.com

\$ 500 552958 Nov. 19 Nov. 27

INDUGAS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria celebrarse el día 12 de diciembre de 2025, a las 19:00 horas, en la sede legal de la Empresa, Avda. Roque Pérez 100, de la ciudad de Pérez, Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el Señor Presidente.
- 2) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente a los Estados Contables del ejercicio N° 58 cerrado el 30 de junio de 2025.
- 3) Consideración de las gestiones del Directorio y el Síndico, correspondiente al ejercicio N° 58.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio N° 58
- 5) Consideración de la fijación de los honorarios a los miembros del Directorio y Síndicos, teniendo en cuenta las disposiciones del art. 261.

ASAMBLEA EN SEGUNDA CONVOCATORIA:

De no haber quórum se resolverá de acuerdo con el art. 237 y 244 de la Ley 19.550, celebrándose una hora más tarde en segunda convocatoria.

JULIO A. GUIDOBALDI

Presidente

NOTA:

Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del art. 18 del Estatuto Social vigente para asistir a las asambleas: los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se les inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada (Art. 238, 2º párrafo).

\$ 500 552988 Nov. 19 Nov. 27

TIERRAS DEL RINCON S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la sociedad de TIERRAS DEL RINCON S.A., se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Av. Fuerza Aérea 2350 unidad 192, Funes, Provincia de Santa Fe, el día 10 de diciembre del 2025 a las 9:00 hs. en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente suscriban el acta;
- 2) Consideración de los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31 de agosto del 2025, Memoria, informe del Síndico y demás documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y el Síndico;
- 4) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de las disposiciones del artículo 261 Ley 19.550;
- 5) Consideración de la remuneración del Síndico
- 6) Fijación del número de Directores titulares y suplentes. Designación de nuevos Directores titulares y suplentes por finalización de los mandatos.
- 7) Elección del síndico titular y suplente por finalización de los mandatos.
- 8) Destino de los Resultados del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2025 y de los Resultados acumulados a esa fecha.

NOTA:

Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550).

\$ 500 553003 Nov. 19 Nov. 27

APACHE S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, APACHE S.A., con sede administrativa en calle Juan Domingo Perón N° 197, Área Industrial de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de diciembre de 2025, a las 9.00 hs. en primera convocatoria y a las 10.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede administrativa de la empresa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas presentes que suscribirán el acta de asamblea;
 - 2) Aumento del número y designación de Directores Titulares;
 - 3) Consideración del ingreso y/o registro de la Sociedad al Régimen PyME de la CNV como emisor de Obligaciones Negociables PyME bajo el Régimen PyME CNV Garantizada y/o el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto;
 - 4) Aprobación para la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el Régimen PyME CNV Garantizada y/o el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto por hasta VIN UVA 10.000.000 (Unidades de Valor Adquisitivo diez millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor);
 - 5) Consideración del destino a dar a los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las Obligaciones Negociables a emitirse;
 - 6) Delegación en el Directorio de las más amplias facultades para su implementación;
 - 7) Autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en quien ellos consideren conveniente el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior;
 - 8) Otorgamiento de autorizaciones.
- \$ 450 552962 Nov. 19 Nov. 27

CARPINTERIA SAN JERONIMO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de diciembre de 2025 a las 14.00 hs, en primera convocatoria, y a las 15.00 hs. en segunda convocatoria a celebrarse en calle Mariano Vera N° 860 de la localidad de San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de los documentos comprendidos en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informes correspondientes al ejercicio económico N° 41, cerrado al 31/07/2025.-
 - 3º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2025, y la fijación del número de directores y su elección, por el plazo estatutario de tres ejercicios.
 - 4º) Consideración de los resultados del ejercicio. -
 - 5º) Consideración de los honorarios al Directorio -aún en exceso a los límites dispuestos por el artículo 261 de la Ley 19550.-
- FECHA: 17 de Noviembre del 2025.-
- NOTA:
- Se recuerda a los Señores Accionistas que conforme lo establecido por el Art. 238º 2º párrafo de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la sede social de la Sociedad, sita en calle Mariano Vera N° 860 de la localidad de San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, en el horario de 8.00 a 11.00 hs., con una antelación de por lo menos tres días. Asimismo, se informa que el Balance General y demás documentación del art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 estará a disposición de los accionistas con la antelación de ley, en la sede social, de lunes a viernes y en el horario de 8 a 12 hs.
- \$ 500 552959 Nov. 19 Nov. 27

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS XX DE SEPTIEMBRE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos XX de Septiembre de San Cristóbal, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 05 de Diciembre de 2025, a las 20:00 horas en la sede de la entidad, cita en Pringles N° 650 de la ciudad de San Cristóbal, de conformidad con lo dispuesto en el Título XII en los artículos 29 a 39 del Estatuto Social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.

- 2) Elección de un presidente y secretario de asamblea.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria Ejercicio N° 127 finalizado el 30 de Septiembre de 2025
- 4) Lectura y consideración del Balance General y demás documentación complementarias a los mismos, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01 de Octubre de 2024 y el 30 de Septiembre de 2025.
- 5) Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio comprendido entre el 01 de Octubre de 2024 y el 30 de Septiembre de 2025
- 6) Renovación del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora.
- 7) Designación de dos asociados para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

HUGO ANGEL TALLARICO
Presidente

MARIEL BEATRIZ BARBOSA
Secretaria
\$ 225 552956 Nov. 19 Nov. 27

TIERRAS DEL RINCON S.A.
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la sociedad de TIERRAS DEL RINCON S.A., se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Av. Fuerza Aérea 2350 unidad 192, Funes, Provincia de Santa Fe, el día 10 de diciembre del 2025 a las 9:00 hs. en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente suscriban el acta;
- 2) Consideración de los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31 de agosto del 2025, Memoria, informe del Síndico y demás documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y el Síndico;
- 4) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de las disposiciones del artículo 261 ley 19.550;
- 5) Consideración de la remuneración del Síndico
- 6) Fijación del número de Directores titulares y suplentes. Designación de nuevos Directores titulares y suplentes por finalización de los mandatos.
- 7) Elección del síndico titular y suplente por finalización de los mandatos.
- 8) Destino de los Resultados del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2025 y de los Resultados acumulados a esa fecha.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550).

\$ 500 553003 Nov. 18 Nov. 26

ASOCIACION MUTUAL DEL, SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SUNCHALES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Concejo Directivo de la ASOCIACION MUTUAL DEL, SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD QE SUNCHALES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, tiene el agrado de convocar a sus asociados activos a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 28 de noviembre de 2025, a las 11.00 horas en su sede social sita en Alem N° 1089 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Registro de asistencia y verificación de documentación.
- 2) Palabras de bienvenida del Presidente del Consejo Directivo.
- 3) Designación de dos asociados asambleístas para que suscriban el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 5) Renovación parcial del Consejo Directivo por renuncia de sus miembros.

ADRIAN BERTOLINI
Presidente

MALDONADO GABRIELA
Secretaria

NOTA:

Artículo 41: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de los asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares del órgano directivo y de fiscalización.

\$ 165 552946 Nov. 18 Nov. 26

BERTOTTO, BRUERA y CIA. S.A.C. y F.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 2025 a las 17.00 horas la primera convocatoria y, el mismo día, a las 18.00 la segunda convocatoria, en la Sede Social, calle Córdoba No. 1464, 5º Piso, de esta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
- 2) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe del Auditor e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2025, y aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
- 3) Distribución de Utilidades y destino del saldo de Resultados No Asignados.
- 4) Aprobación de honorarios al Directorio por el ejercicio, y fijación para el nuevo ejercicio de honorarios al Directorio.
- 5) Fijación del número y elección de Directores por el período de 3 años por terminación de mandatos.
- 6) Elección de Síndico y Síndico Suplente, y de Auditor Externo y Contador certificante por el período de un año.

ROSARIO, 25 de Noviembre de 2025.

INES GARMENDIA
Presidente

\$ 500 552912 Nov. 18 Nov. 26

CENTRO DE APOYO INTEGRAL HEMATOLÓGICO, ONCOLÓGICO Y TRASPLANTE - CENAIH**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

El Centro de Apoyo Integral Hematológico, Oncológico y Trasplante - CENAIH, convoca a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el próximo 16 de enero en la sede social Centro (San Luis 578), a las 19.30 hs en primera convocatoria y a las 20 hs en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios que firmen el acta conjuntamente con la Presidenta y la Secretaria;
2. Tratamiento y Aprobación Estados Contables;
3. Aprobación Inventario.
4. Lectura y aprobación Memoria Institucional.
5. Elección de Autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
6. Actualización Cuota Social Mínima.

DANIELA FAMBRINI
Presidente

MAYRA CIAN
Secretaria

\$ 500 552794 Nov. 18 Nov. 26

LAS GABRIS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1º y 2º Convocatoria)**

Se convoca a los Señores Accionistas de Las Gabris S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 2025, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que confeccionen y firmen, conjuntamente con el Sr. Presidente, el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se celebra fuera del término legal estipulado.
- 3) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio n° 49 finalizado el 30 de junio de 2025.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
- 5) Destino de los resultados acumulados.

Villa Gobernador Gálvez, 10 de noviembre de 2025.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplimentar el art. 238 de la ley 19550, comunicando su intención de hacerlo con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de realización, a fin de que se los inscriba en el libro respectivo.

\$ 500 552899 Nov. 17 Nov. 25

LAS GABRIS S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1º y 2º Convocatoria)**

Se convoca a los Señores Accionistas de Las Gabris S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 2025, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que confeccionen y firmen, conjuntamente con el Sr. Presidente, el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del dictamen del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos en el expediente 11703-00008028-8 de Las Gabris S.A. relativo a la observación al artículo tercero apartado e), cuarto y octavo. Aprobación del nuevo texto de adecuación de los mismos, a saber: artículo tercero, inciso e, precisando el objeto financiero; artículo 4to: Incorporar la modificación de la cláusula como consecuencia del aumento de capital; artículo octavo: adecuar el destino de las acciones en caso de ejercicio del derecho de preferencia conforme al artículo 220 inc. 1 o 221 de la Ley General de Sociedades.
- 3) Aprobación del texto ordenado.

El texto modificado de los artículos tercero inc.e, cuarto y octavo, así como el nuevo texto ordenado, se encuentra en copia a disposición de los señores accionistas en la sede social o bien puede ser solicitado a la siguiente dirección de correo electrónico eduardo@lasgabris.com.ar Villa Gobernador Gálvez, 10 de Noviembre de 2025.

El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplimentar el art. 238 de la Ley 19.550 comunicando su intención de hacerlo con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de realización a fin que se los inscriba en el libro respectivo."

\$ 500 552898 Nov. 17 Nov. 25

PALADINI S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1º y 2º Convocatoria)**

Se convoca a los Señores Accionistas de PALADINI SA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 2025 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en su sede social de calle José Piazza n° 63 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir juntamente con el Presidente, el acta de la asamblea;
- 2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultado, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio N° 56 finalizado el 31 de Julio de 2025.
- 3) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio 2024/2025.
- 4) Destino del resultado del ejercicio y consideración de los honorarios al Directorio.
- 5) Retiros mensuales de los señores Directores Titulares.

Villa Gobernador Gálvez, 13 de noviembre de 2025

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplimentar el art. 238 de la ley 19550, comunicando su intención de hacerlo con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de realización, a fin de que se los inscriba en el libro respectivo

\$ 500 552900 Nov. 17 Nov. 25

SIPAR ACEROS S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convocase a los accionistas de Sipar Aceros S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de diciembre del 2025 a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Av. San Martín 475, Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2. Consideración de la desafectación de la cuenta de Resultados No Asignados para la distribución de dividendos. Fijación del monto a distribuir. Forma de pago.
3. Autorizaciones.

NOTAS:

Los señores accionistas deberán cumplir con lo previsto en el artículo

238 de la Ley 19.550 para la asistencia a la Asamblea.
\$ 500 552729 Nov. 17 Nov. 25

SANATORIO RECONQUISTA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas del Sanatorio Reconquista S.A., a Asamblea General Extraordinaria, para el día 01 de Diciembre de 2025, a las 20.3 hs., o a continuación de la Asamblea General Ordinaria, en el local de la Empresa, calle 9 de julio 1040 de la ciudad de Reconquista, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la aceptación o no de solicitudes al Cuerpo Profesional Titulares y Adherentes: Dr. Paez, Walter Alberto DNI: 23.886.786; Dra. Andersson, María Verónica, DNI: 25.199.335; Kinesióloga Knott, Karen DNI: 33.073.540; Dra. Coll Beron, Carolina Alejandra: 25.534.428; Nutricionista Zanone, Lorena Lis DNI: 25.303.878; Dr. Cisera, José Mateo DNI: 26.956.329;

Técnico Hematólogo Cisera, José DNI: 27.867.120; Dra. Fernández, Marianela Noemí DNI: 36.735.254; Dr. Fernández, Rodrigo Matías DNI: 29.703.016; Kinesiólogo Pagura, Julio Cesar, DNI 21.420.778; Kinesióloga Dra. Gamba Natalia: DNI: 37.331.401; Kinesiólogo Solari, Leonardo Damián DNI: 21.420.539; Dr. Fadul, Héctor DNI: 08.501.655

RECONQUISTA, Noviembre de 2025

Dr. MARCOS SEBASTIAN CISERA
Presidente

NOTA:

Art. 15 de Estatutos: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en forma establecida para la primera por el art. 237 de la Ley 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la Asamblea Unánime. La Asamblea en Segunda Convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera (22 hs.).p

\$ 600 552860 Nov. 17 Nov. 26

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas del Sanatorio Reconquista S.A., a Asamblea General Ordinaria, para el día 01 de Diciembre de 2025, a las 19.30 hs. en el local de la Empresa, calle 9 de julio 1040 de la ciudad de Reconquista, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la memoria, Balance General, Inventario, Cuadros Anexos e informe del Síndico, correspondiente al 62º Ejercicio cerrado el 31/08/25.
- 3) Consideración de los Honorarios del Síndico.
- 4) Consideración del destino del Resultado del Ejercicio.
- 5) Designación de la totalidad de los Directores Titulares y Suplentes por el término de dos años.
- 6) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de dos años.

RECONQUISTA, Diciembre de 2025

Dr. MARCOS SEBASTIAN CISERA
Presidente

NOTA:

Art. 15 de Estatutos: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en forma establecida para la primera por el art. 237 de la Ley 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la Asamblea Unánime. La Asamblea en Segunda Convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera (21 hs.).

La memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados y toda la documentación que se tratará en la presente Asamblea, está a disposición de los Sres. Accionistas, en la Administración de la Empresa.

\$ 600 552859 Nov. 17 Nov. 26

CENTRO LOMBARDO DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 12 y concordantes del Estatuto y de conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo, tenemos el

agrado de dirigirnos a Usted convocándolo a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el sábado 27 de diciembre de 2025 en la sede de la Institución, Buenos Aires 1563 de Rosario, a las 9 hs en primera convocatoria y en el mismo lugar; de no asistir quórum suficiente, en segunda convocatoria a la hora siguiente del mismo día del señalado en la convocatoria, cualquiera fuere el número de asociados concurrentes para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Elección por parte de la asamblea de dos socios para que firmen el acta.
 - 2.- Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e informe de Revisor de Cuentas correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025, de los ejercicios cerrados el 30 de junio de cada año.
 - 3.- Elección de nueva Comisión Directiva por el término de dos (2) años.
- SÁBADO 27 DE DICIEMBRE DE 2025.

NOTA:

Conforme a las disposiciones estatutarias se hace saber a los señores asociados que se encuentran a disposición en la sede las Memorias, Balances generales, cuenta de gastos y recursos e informe de Revisor de cuentas de los ejercicios 2023, 2024 y 2025.

\$ 500 552772 Nov. 17 Nov. 25

ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVO BARRIO SUR DE VILLA GUILLERMINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

POR ESTE MEDIO La Asociación Civil Deportivo Barrio Sur de Villa Guillermmina, CONVOCA A PARTICIPAR DE LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA A REALIZARSE EN LA SEDE SOCIAL CITA EN AVENIDA COLOMBRES Y CALLE AÑACUA, EL DIA 02/12/2025 A LAS 18:00 HS. A FIN DE TRATAR LOS SIGUIENTES TEMAS:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Leer y aprobar la memoria anual y balance certificado por contador del período finalizado el 31/12/2024.
- 2) Leer y aprobar la cuenta de gastos y recursos y el informe de la comisión revisora de cuentas, por el período mencionado en el punto anterior.
- 3) Establecer el monto de la cuota social mensual para el año 2025-2026

JOSE ALARCON
Presidente

\$ 100 552718 Nov. 14 Nov. Dic. 9

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

COOPERATIVA TELEFÓNICA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE PUJATO LIMITADA

FUSIÓN POR INCORPORACIÓN

(Publicación art. 5º Res. N° 100/90 Ministerio del Interior)

1.- Cooperativa incorporante: Cooperativa Telefónica de Obras y Servicios Públicos y Asistenciales y Vivienda de Pujato Limitada, matrícula N° 8499, CUIT 30-57186872-1.

2.- Cooperativa incorporada: Cooperativa de Provisión de Obras, Servicios Públicos, Asistenciales y de Vivienda de Pujato Limitada, matrícula N° 11.019, CUIT 30-56447446-7.

1.- Valuaciones a fecha 31/08/2025 de la Cooperativa incorporante "Cooperativa Telefónica Telefónica de Obras y Servicios Públicos y Asistenciales y Vivienda de Pujato Limitada": Activo \$ 567187798.57; Pasivo \$ 112.124.392.97.-

2.- Valuaciones a fecha 31/08/2025 de la Cooperativa incorporada "Cooperativa de Provisión de Obras, Servicios Públicos, Asistenciales y de Vivienda de Pujato Limitada": Activo \$ 428.790.636.28; Pasivo \$ 124.232.348.90.

Fecha del Compromiso Previo de Fusión por Incorporación: celebrado el 14-10-2025 2.- Aprobado por la cooperativa incorporante por reunión del Consejo de Administración

de fecha 29-10-2025 Ad Referéndum de la Asamblea General Extraordinaria.-

3.- Aprobado por la cooperativa incorporada por reunión del Consejo de Administración de fecha 28-10-2025 Ad Referéndum de la Asamblea General Extraordinaria.

\$ 500 552487 Nov. 25 Nov. 26

NEXAR LIMPIEZA PROFESIONAL ROSARIO S.A.S.

ESTATUTO

El Sr. Augusto Manuel Salvatierra (Documento Nacional de Identidad número 25.979.212, CUIT número 20-25979212-7, argentino, de 48 años

de edad, nacido el 13-07-1977, de profesión Procurador, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Av. Arijon 81 bis, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico ausalvatierra77@gmail.com) por acto de fecha 21 de agosto de 2025 por expediente 11703-0007982-4 se encuentra en trámite de inscripción mediante el cual se constituye la sociedad bajo la denominación "NEXAR LIMPIEZA PROFESIONAL ROSARIO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA", con domicilio legal en Av. Arijón 81 bis, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Tiene por objeto Servicios de limpieza e higiene ambiental integral en todas sus etapas, ya sea de interior y/o exterior, incluyendo trabajos en altura, edificios de viviendas, oficinas, fábricas, depósitos, hoteles, comercios, instituciones educativas y de salud, cocheras y espacios públicos y privados, limpieza final de obra y tratamiento de superficies. Compra, cesión, venta, importación, exportación, distribución, alquiler y leasing de artículos, indumentaria e insumos de limpieza, maquinarias, herramientas, repuestos y accesorios. Su duración es de noventa y nueve (99) años a partir desde la fecha de inscripción en el Registro Público. El capital social es de \$700.00 (pesos setecientos mil), totalmente suscripto e integrado en un 25% \$175.000 (pesos ciento setenta y cinco mil) en efectivo conforme constancia de depósito bancario en el Nuevo Banco de Santa Fe, agencia de tribunales, comprometiéndose en integrar el saldo restante dentro del plazo legal de 24 (veinticuatro) meses. La administración estará a cargo de un administrador titular, el Sr. Augusto Manuel Salvatierra (Documento Nacional de Identidad número) 25.979.212, CUIT número 20-25979212-7 y de un Administrador suplente la Sra. Teresa del Carmen Bogado, DNI 12.168.738 de profesión comerciante, de estado civil viuda, domiciliada en Av. Arijon 81 bis, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe correo electrónico bogadoteresa@gmail.com. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 552845 Nov. 25

DS INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.

ESTATUTO

Trámite de constitución de DS INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. S/ESTATUTOS, Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, en curso ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, se hace saber, que, conforme lo ordenado y atento a las disposiciones legales se procede a la publicación del Estatuto Social de dicha sociedad, constituida entre los señores: DAMIAN DARIO DRIUSSI, de apellido materno Torres, D.N.I. N° 36.013.188, estado civil soltero, nacido el 08/01/1991, de nacionalidad argentino, domiciliado en calle Brown N° 636, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, ocupación ingeniero industrial, CUIT N° 27-36013188-8, y RAFAEL FACCIOLOI, D.N.I. N° 30.865.569, estado civil casado, nacido el 19/05/1984, de nacionalidad argentino, domiciliado en Av. Federico Sigel 955, de la ciudad de Malabriga, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, ocupación comerciante, CUIT N° 20-30865569-6.

FECHA DE CONSTITUCION: 14 de febrero de 2025.

DENOMINACION: La Sociedad se denomina "DS INGENIERIA Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA".

DOMICILIO: La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe

DURACION: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la inscripción.-

OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o en asociación con personas físicas o jurídicas, las siguientes actividades: a) Industriales: Diseño, desarrollo, fabricación y ensamblaje de máquinas, herramientas y equipos especiales destinados a procesos de soldadura y corte de metales, aplicando tecnologías de robótica, automatización y control numérico computarizado (CNC) para diversas industrias. b) Comerciales: Compra, venta, distribución, importación y exportación de insumos, consumibles, repuestos, accesorios y equipos vinculados con la actividad industrial mencionada en el inciso a), así como la representación y comercialización de marcas nacionales e internacionales relacionadas con dichos productos. c) Servicios: Prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de equipos industriales de soldadura y corte de metales, incluyendo montaje, calibración, diagnóstico técnico, asistencia en la optimización de procesos productivos y desarrollo de soluciones tecnológicas para la mejora continua de la eficiencia operativa. Asimismo, la sociedad podrá brindar asesoramiento, capacitación técnica y consultoría en tecnologías aplicadas a la soldadura y corte de metales. d) Representaciones y mandatos: mediante representaciones y mandatos en todos sus tipos referidos a su objeto social. e) Importación y exportación: de los productos, subproductos y maquinarias que refieren su objeto. Los servicios descriptos, en el punto b) de este estatuto, serán desarrollados por profesionales habilitados en cada materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto y que sean consecuentes con el cumplimiento del objeto social.

CAPITAL: El capital social es de \$ 183.000.000,00 (PESOS CIENTO OCIENTA Y TRES MILLONES), representado por 183.000 (ciento

ochenta y tres mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000,00 (pesos mil) valor nominal cada una.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, y permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. La Asamblea General fijará la remuneración del Directorio.- FISCALIZACIONES: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades N° 19.550.

BALANCE: El ejercicio social cierra el 31 de Octubre de cada año.

INTEGRACION DEL DIRECTORIO:

Presidente: DAMIAN DARIO DRIUSSI, D.N.I. N° 36.013.188, C.U.I.T. N° 27-36013188-8, de nacionalidad Argentina, apellido materno Torres, nacido el 08/01/1991, estado civil soltero, con domicilio en calle Brown N° 636, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, ingeniero industrial, administracion@dsingenieria.com.ar

Director Suplente: RAFAEL FACCIOLOI, D.N.I. N° 30.865.569, CUIT N° 20-30865569-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 19/05/1984, estado civil casado, con domicilio Av. Federico Sigel 955, de la ciudad de Malabriga, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, comerciante, administracion@dsingenieria.com.ar.-

SEDE SOCIAL: "Calle España N° 2676, Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe".-

RPJEC – 19 de Noviembre de 2025.-

\$ 500 553206 Nov. 25

YUKONIX S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez, en el Registro Público - Sec. Única-de la ciudad de Rafaela, se hace saber que por expediente: "YUKONIX S.A. s/ Constitución de Sociedad", CUIJ 21-05397591-4 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento constitutivo de fecha 26/03/2025 y acta complementaria de fecha 02/05/2025 mediante el cual se constituye la sociedad anónima YUKONIX S.A. siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19.5-50 y modificatorias, las siguientes: Novaira, Juliana Edith, CUIT N° 27-37396833-7, DNI N° 37.396.833, argentina, soltera, comerciante, nacida el 03/11/1992, domiciliada en zona rural s/n, Cañada Rosquín, departamento San Martín, Provincia de Santa Fe. Galbusera, Julián Jesús, CUIT N° 20-32702973-9, DNI N° 32.706.973, argentino, soltero, comerciante, nacido el 28/11/1986, domiciliado en calle Viamonte N° 449, Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Domicilio: La Sociedad establece su domicilio social y legal en calle Palmira R de Arcos 1672, Ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Plazo de duración: 90 años a partir de su inscripción en el Registro Público. Objeto social: Realización a nombre propio o ajeno por cuenta propia o de terceros o asociadas a tercero de: prestación y explotación de servicios de producción, elaboración, industrialización, comercialización y distribución de productos nutracéuticos y suplementos dietarios a base de miel y derivados, así como otros productos naturales, pudiendo desarrollar actividades de producción primaria, transformación e industrialización, comercialización y distribución, investigación y desarrollo, otros servicios relacionados, importación y exportación, actividades comerciales, agropecuarias, inmobiliarias, transporte, industriales y complementarias, con exclusión de las actividades comprendidas en el Art. 299 inc. 4° LGS y en la Ley de Entidades Financieras. Capital social: \$30.000.000, representado por 1.000 acciones de valor nominal \$30.000 cada una, nominativas

no endosables. El capital podrá aumentarse hasta el quíntuplo por decisión de Asamblea Ordinaria, conforme art. 188 Ley 19550. Administración: a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (uno) y máximo de tres (3) quienes durarán en sus funciones 3 (tres) ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. Presidente: Juliana Edith Novaira CUIT 27-37396833-7; vicepresidente: Julián Jesús Galbusera CUIT 20-32702973-9; Directora suplente: Marta Inés Piomedo, CUIT N° 27-11271425-7, domiciliada en zona rural, Cañada Rosquín, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Rafaela, Santa Fe, 30 de octubre de 2025.

\$ 220 552554 Nov. 25

MOLE DISTRIBUCIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así ordenado en autos MOLE DISTRIBUCIONES S.R.L. s/ PRORROGA AL CONTRATO SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO, DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO SO-

CIAL (ART. 2, 3 Y 7), Expte. 817 Año 2024 en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber que la sociedad Mole Distribuciones SRL mediante Acta de Reunión de Socios Nº 17 de fecha 03/12/2024, la totalidad de los Sres. socios de la sociedad decidieron prorrogar el plazo de duración de la sociedad, y reformar 1\$:>s artículos "Segundo, Tercero y Séptimo" de su contrato social, quedando redactados estos de la siguiente manera: "ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO LEGAL: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. La sociedad podrá trasladar este domicilio, pudiendo establecer sucursales y/o agencias, en el país o en el extranjero.;" "ARTÍCULO TERCERO. DURACIÓN: La sociedad tendrá un plazo de duración de CINCUENTA (50) años a partir del día de su inscripción en el Registro Público, pudiendo prorrogarse este plazo por mayoría de capital presente en reunión de socios que se celebre para tal fin.-"; "ARTÍCULO SÉPTIMO. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por los-dos socios gerentes, en forma indistinta.-". Asimismo, se procedió a designar gerentes conforme artículo séptimo del estatuto social, eligiéndose a los socios GRACIELA MARTA LAGUARDIA, D.N.I. Nº 16.267.987, CUIT 27-16267987-8, con domicilio en calle Marcos Paz Nº 688 de Carlos Pellegrini, de la provincia de Santa Fe y NILO ALEJANDRO BEARZOTTI, D.N.I. Nº 35.833.312, CUIT 24-35833312-1, con domicilio en calle Marcos Paz N 688 de Carlos Pellegrini, de la provincia de Santa Fe, quienes ejercerán la dirección y administración de la sociedad como gerentes en forma indistinta. Por otra parte, se procedió a fijar como nueva sede social de la sociedad la ubicada en calle Intendente Zoboli Nº 722 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, aprobándose finalmente un nuevo texto ordenado del estatuto social. El presente deberá Publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550). Rafaela 27/10/25. Veronica H. Carignano, Secretaria.

\$ 100 552814 Nov. 25

unanimidad que el directorio sea el mismo que el del período anterior, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: CARLOS RUBEN FERNANDEZ, argentino, nacido el 10 de diciembre de 1954, DNI 11.449.571, CUIT 23-11449571-9, casado con Roxana Eva Manresa, comerciante, domiciliado en Alvear 555 de la ciudad de Rosario, y Director Suplente: ROXANA EVA MANRESA, argentina, nacido el 11 de julio de 1958, DNI 12.522.468, CUIT 27-12522468-2, casada con Carlos Rubén Fernández, comerciante, domiciliado en Alvear 555 de la ciudad de Rosario. Todos los mencionados precedentemente se encuentran presentes y aceptan los cargos para los que fueron designados, fijando así mismo, de acuerdo con lo prescripto en el art. 256, último párrafo de la ley 19.550 y sus modificaciones el siguiente domicilio especial para todos los directores: Alvear 555, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 200 552815 Nov. 25

ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

A los efectos de su inscripción en el RPC, se publica por el término de la ley, la cesión de cuotas y modificación de contrato social, correspondiente a la cláusula quinta, de "ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS", C.U.I.T. 30-71544746-7, dispuesto por instrumento de fecha 28 de Julio de 2025. Se hace saber que el Sr. MATIAS LUCAS ANTÓN, de apellido materno CHIERA, de nacionalidad argentina, D.N.I. 30.686.292, C.U.I.T. 20-30686292-9, nacido el 22 de Diciembre de 1983, de estado civil casado en primeras nupcias con Tatiana Romina Wagner, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Av. Arturo Illia 1515, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, titular de setenta y cinco (75) cuotas sociales y la Sra. MARIA FLORENCIA GONSOLIN, argentina, nacida el 11 de diciembre de 1979, de apellido materno Baleani, titular del Documento Nacional de Identidad Numero 27.442.858, C.U.I.T. 27-27442858-4, de estado civil soltera, con domicilio en calle Ituzaingó 568 piso 1 departamento B, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe titular de setenta y cinco (75) cuotas sociales, por una parte; ceden al Señor MARCOS GABRIEL REDOLFI, de nacionalidad argentina, D.N.I. 39.120.044, C.U.I.T. 20-39120044-1, nacido el 28 de Noviembre de 1995, de estado civil soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas 2464, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; ocho (8) cuotas sociales de valor nominal de mil pesos (\$1.000) cada cuota; a la Sra. ANA LUCIA REDOLFI, de nacionalidad argentina, D.N.I. 37.572.486, C.U.I.T. 27-37572486-9, nacida el 29 de Abril de 1994, de estado civil soltera, de profesión Abogada, domiciliada en calle Juan Manuel de Rosas 2464, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; cincuenta y cuatro (54) cuotas sociales de valor nominal de mil pesos (\$1.000) cada cuota; y al Sr. JUAN FRANCO REDOLFI, de nacionalidad argentina, D.N.I. 40.119.287, C.U.I.T. 20-40119287-6, nacido el 2 de Agosto de 1997, de estado civil soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas 2464, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, cuarenta y ocho (48) cuotas sociales de valor nominal de mil pesos (\$1.000) cada cuota. El Capital Suscripto e Integrado de la Sociedad es de trescientas (300) cuotas sociales de valor nominal de mil pesos (\$1.000) cada una formando un total de pesos trescientos mil (\$300.000). A partir de la presente cesión el señor GABRIEL ROLANDO REDOLFI es titular de ciento cincuenta (150) cuotas sociales de valor nominal de mil pesos (\$1.000) cada cuota, el señor MARCOS GABRIEL REDOLFI es titular de cuarenta y ocho (48) cuotas sociales de valor nominal de mil pesos (\$1.000) cada cuota; la señora ANA LUCIA REDOLFI es titular de cincuenta y cuatro (54) cuotas de valor nominal de mil pesos (\$1.000) cada cuota y el señor JUAN FRANCO REDOLFI es titular de cuarenta y ocho (48) cuotas sociales de valor nominal de mil pesos (\$1.000) cada cuota. Se ratifican las restantes cláusulas del contrato social.

\$ 200 552803 Nov. 25

PUERTO LINDA VISTA S.A.

ESTATUTO

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 13, celebrada el 1º de agosto de 2025, a las 18 hs., en la sede social sita en calle Corrientes Nº 932 Piso 1º, Rosario, provincia de Santa Fe, los accionistas de PUERTO LINDA VISTA S.A., debidamente convocados por publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe, resolvieron: Designación del Directorio: Se designó Directorio por el plazo legal de un ejercicio, conformado por tres miembros titulares y tres miembros suplentes, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: Raúl Marcelo Olivera {DNI 14.494.918, CUIT 20-14494918-9, domicilio especial: Valentín Gómez 2760, Rosario, Santa Fe). Vicepresidente: Francisco José Caries {DNI 36.266.597, CUIT 20-36266597-4, domicilio especial: Presidente Roca 692 8vo C, Rosario, Santa Fe). Primer miembro titular: Rosendo Remigio Yaccuzzi {DNI 14.579.712, CUIT 20-14579712-9, domicilio especial: 3 de Febrero 363, San Lorenzo, Santa Fe). Primer miembro suplente: Juan Pablo Marc {DNI 17.825.815, CUIT 20-2017825815-0, domicilio especial: San Lorenzo 1047 Piso 2 Oficina B, Rosario, Santa Fe). Segundo miembro suplente: José Alberto Resta (DNI 17.052.101, CUIT 20-17052101-4, domicilio especial: Saavedra 2219, San Lorenzo, Santa Fe). Tercer miembro suplente: Lara Sluilitel (DNI 37.072.087, CUIT 27-37072087-3, domicilio especial: Pasaje Gould 920, Rosario, Santa Fe).

Rosario, 13 de noviembre de 2025. Registro Público Rosario. Expediente 3490/2025.

\$ 100 552849 Nov. 25

LA AZULGRANA S.A.

ESTATUTO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 15 días del mes de Marzo de dos mil veinticinco, siendo las 18 horas, en la sede social de LA AZULGRANA S.A., sita en calle Alvear 555, don Carlos Rubén Fernández, manifiesta en forma pública y de viva voz que, siendo el día y la hora fijados en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, encontrándose presentes la totalidad de los señores accionistas, que firman el libro de Asistencia a Asambleas Generales, quedando representada en consecuencia la totalidad del capital social, se constituye la misma a efectos de tratar el Orden del Día para el que fue convocada, manifiesta, además, que se encuentran presentes los señores Directores titulares. De inmediato se designa Presidente de la Asamblea, por unanimidad, al señor Carlos Rubén Fernández, quien da lectura al Orden del Día que textualmente dice: 1) Elección de los miembros del Directorio 2) Designación de dos accionistas que suscriban el acta. Seguidamente se procede a abrir el debate sobre los distintos puntos del Orden del Día resultando lo que se expresa a continuación: PRIMERO: Elección de los miembros del Directorio: Informa el señor Carlos Fernández que por cambio en la composición de accionistas corresponde la elección del nuevo directorio, luego de un breve debate sobre el tema se decide por

En los autos caratulados "EL LITORAL SRL s/Designación de Autoridades" Expte. 21-05217406-3, que tramita por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, que por Acta de Asamblea del 28 de julio de 2025 se han designado los miembros del Consejo de Administración de El Litoral S.R.L., siendo los mismos: Sra. María Victoria Borgna Albizzati, argentina, casada, nacida el 24 de enero de 1980, DNI 27.620.929, CUIT 27-27620929-4, empleada, con domicilio en calle Aires de Llano Barrio 111, manzana 7, lote 10 s/n, de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe; Sr. Jose Manuel Bartes, argentino, casado, apellido materno Bachini, nacido el 01 de febrero de 1968, DNI 20.149.141, CUIT 20-20149141-0, empresario, con domicilio en calle San Jerónimo 2067 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Sra. Cecilia Gargatagli, argentina, divorciada, de apellido materno Puccinelli, nacida el 20 de noviembre de 1980, DNI 28.158.339, CUIT 27-28158339-0, empresaria,

con domicilio en lote 26 s/n, manzana 7, Barrio Los Boulevares 111 de Aires de Llano de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe; José Ignacio Caputto, argentino, divorciado, de apellido materno Echagüe, fecha de nacimiento el 28 de octubre de 1970, DNI 21720413, CUIT 20217204136, empleado, coach ontológico y gestor emocional organizacional, con domicilio en Estanislao Zeballos 148 departamento 2 planta baja, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; y los síndicos, a saber: Síndico titular: Gonzalo Orio: argentino, divorciado, masculino, mayor de edad, nacido el 24 de noviembre de 1970, DNI Nº 21720486, CUIT Nº 20-21720486-1, abogado, con domicilio en calle Francisco Miguens 180, Torre 1, Piso 14, de la ciudad de Santa Fe y el síndico suplente: Federico Sedlacek: argentino / italiano, casado, masculino, mayor de edad, nacido el 17 de noviembre de 1980, DNI Nº 28415250, CUIT Nº 20-28415250-7, abogado, con domicilio en calle Francisco Miguens 180, Torre 1, Piso 14, de la ciudad de Santa Fe.

El presente se firma para ser publicado en el Boletín Oficial. Santa Fe, 12-11-25. Dr. Walter E. Hrycuk, Secretario.

\$ 100 552904 Nov. 25

NUTRIMED SRL

CONTRATO

En los autos caratulados "NUTRIMED SRL s/ Modificación De Contrato" Expte. 21-05216424-6, que tramita por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación: que por instrumento privado de fecha 7/4/25 ratificado 5/9/25 los Sres. BRUNO MARTIN MORONI, EMILIO SEBASTIÁN NICOLÁS CAMUZZI y CARLOS AUGUSTO STRADA, han cedido sus cuotas sociales de GRUPO MEO S.R.L. a favor del JAVIER FEDERICO AGRAMUNT; que en consecuencia el artículo cuarto referente al capital social de GRUPO MEO S.R.L., queda redactada de la siguiente, manera: "Artículo 4: El capital social se fija en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000,00) dividido en TRESCIENTAS (300) cuotas de MIL PESOS (\$1.000,00), cada una de valor nominal, las que se suscriben e integran de acuerdo con el siguiente detalle: el Sr. Javier Federico Agramunt suscribe e integra DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) cuotas por un valor nominal de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$225.000); la Sra. Teresita Ester Solis, suscribe e integra SESENTA Y SIETE (67) cuotas por un valor nominal de PESOS SESENTA Y SIETE MIL; y la Sra. Mariangeles Alomar suscribe e integra OCHO (8) cuotas por un valor nominal de PESOS OCHO MIL (\$8.000). El capital social se encuentra integrado en su totalidad." Asimismo, los Sres. CARLOS AUGUSTO STRADA y BRUNO MARTIN MORONI, renuncian al carácter de socios gerentes de GRUPO MEO S.R.L., quedando el Sr. JAVIER FEDERICO AGRAMUNT único socio gerente de la sociedad. El presente se firma para ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL.

Santa Fe, 03-11-25. Dr. Walter E. Hrycuk, Secretario.

\$ 100 552903 Nov. 25

INSTITUTO ORTOPEDICO S.A

ESTATUTO

En los autos caratulados "INSTITUTO ORTOPEDICO S.A", s/ Designación de Autoridades" Exp. 21-05216927-2, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito - Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, que por Acta de Asamblea del 5 de Junio de 2025 se han designado miembros del Directorio, siendo los mismos Director Titular Presidente: Sr. SERGIO RICARDO KINEN, apellido materno Banchio, argentino, comerciante, DNI 13.759.462, CUIL 20-13759462-6, casado, nacido el día 27/02/1960, con domicilio en calle Ruperto Godoy 1383 de la ciudad de Santa Fe. Director Suplente: Sra. LAURA INES GENEVOIS, apellido materno Fernández, argentina, comerciante, DNI 14.305.277, CUIL 27-14305277-5, casada, nacida el día 27/02/1961, con domicilio en calle Ruperto Godoy 1383 de la ciudad de Santa Fe.. El presente se firma para ser publicado en el Boletín Oficial.

Santa Fe, 11-11-25. Dr. Walter E. Hrycuk, Secretario.

\$ 100 552902 Nov. 25

SANATORIO SAN MARTIN S.A.

TRANSFERENCIA DE ACCIONES CLASE "B"

Se comunica a los señores Accionistas de acciones clase "A" de "SANATORIO SAN MARTIN S.A.", que el señor MACRI JORGE RICARDO, domiciliado en la ciudad de Venado Tuerto, titular del D.N.I. Nº 11.499.634, ha comunicado al Directorio, por nota recibida en fecha 03 de octubre de 2025, su decisión de ofrecer en venta tres mil trescientos sesenta y nueve (3369) acciones, de \$ 10,-(pesos diez) valor nominal cada una, nominativas no endosables, clase "B" con derecho a cinco (5) votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular. Dichas acciones fueron ofrecidas en primer término de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, a los accionistas de clase "B" mediante publicaciones en

El Boletín Oficial durante tres (3) días, y transcurridos veinticinco (25) días desde la última publicación y no habiendo interesado alguno en las mismas, se procede a ofrecer las mismas a todos los accionistas de clase "A", que deseen ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley de Sociedades Comerciales y, en especial, el Art. 9º del Estatuto Social, dentro del plazo de veinticinco (25) días contados a partir de la última publicación del presente, deberá comunicar en forma fehaciente al Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle San Martín 261 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.- EL DIRECTORIO.-

\$ 250 552938 Nov. 25 Nov. 28

COLECAM S.R.L.

CONTRATO

Fecha del contrato social 17 De Noviembre de 2025

Socios Constituyentes MICAELA MICO, argentina, D.N.I. Nº 34.483.289, domiciliado en calle Virara 822 de la ciudad de Rosario, de estado civil soltera y GISELA CARLA BUZZA, argentina, D.N.I. Nº 17.793.108, domiciliado en calle Alvarez Thomas 3096 de la ciudad de Rosario, de estado civil divorciada Denominación COLECAM S.R.L.

Domicilio Social ALVAREZ THOMAS 3096 ROSARIO

Objeto a) Comerciales, mediante la compra, venta, distribución, consignación, representación, importación y/o exportación de repuestos, partes, piezas y accesorios para vehículos; b) Servicios: mediante la prestación de servicios de asesoramiento, instalación, garantía, mantenimiento y reparación de los productos de reventa, con el concurso de profesionales con incumbencia, cuando la naturaleza del servicio y/o asesoramiento técnico lo requiera

Plazo La sociedad se constituye por el término de CINCUENTA (50) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio Capital El CAPITAL SOCIAL lo constituye la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-) representado por CIEN (100) cuotas sociales de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) cada una.

Administración y Representación Legal La dirección y administración de La Sociedad, estará a cargo de un socio quien revestirá la función de Gerente, actuando con las facultades inherentes al cargo y a tales efectos usará su propia firma con el aditamento de "Socio - Gerente".

Socio Gerente GISELA CARLA BUZZA, argentina, D.N.I. Nº 17.793.108 Fecha de cierre del ejercicio 31 de octubre de cada año.

\$ 100 552944 Nov. 25

SAFYTA SRL.

PRORROGA

SE RECTIFICA LA FECHA DE VENCIMIENTO de la SOCIEDAD SAFYTA SRL, que se produjo el 22 de diciembre de 2024. La cláusula de Contrato Social quedara redactada de la siguiente manera: SEGUNDA: Duración: "La sociedad tendrá una duración de 30 (treinta) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con acuerdo en reunión de todos los socios de la Sociedad.

\$ 100 552940 Nov. 25

NUTRILL SA

EDICTO COMPLEMENTARIO

Se hace saber mediante el presente edicto ampliatorio que la -fecha de la asamblea (acta 13) de NUTRILL SA CUIT 30-71478860-0 con sede en Bv Argentino Nº 8951 de Rosario, que nombra el directorio de la sociedad, es de fecha 23 de junio de 2025. Rosario, 12 de noviembre de 2025.

\$ 100 552939 Nov. 25 Nov. 26

PGM S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuestos en los autos caratulados "PGM S.R.L. s/Ampliación De Objeto-Cesión De Cuotas, RETIRO E INGRESO SOCIO-AUMENTO DE CAPITAL" - CUIJ 21-05527364-9 de trámite por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Rosario, ha ordenado la siguiente publicación:

En la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe los 24 días del mes de Septiembre de 2024, los socios, MARRONE GERMÁN argentino, comerciante, nacido el 20 de Marzo de 1979, D.N.I. Nro.27.124.744, casado en primeras nupcias con Callegari, María Sol, domiciliado en calle Belgrano 855, de la ciudad de Villa Constitución Y GONZÁLEZ ESTEBAN, argentino, Contador Público, nacido el 03 de noviembre de 1973, D.N.I. Nro. 23.350.882, casado en primeras nupcias con Brenda Luksic, domiciliado en calle 14 de febrero 512 de la ciudad de Villa Constitución DE PGM SRL y BISCARO, MÓNICA LUCIANA argentina, comerciante,

nacida el 30 de diciembre de 1972, DNI Nro. 22.746.973, CUIT 27-22746973-6, divorciada, domiciliada en calle Mendoza 330 de la ciudad de Empalme Villa Constitución, todos mayor de edad y hábiles para contratar, quienes de común acuerdo han convenido la ampliación de objeto, el aumento de capital y la cesión de cuotas de PGM SRL.

OBJETO: CUARTA: La sociedad tendrá por objeto: a) La venta por mayor y menor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas; b) Importación y Exportación de bebidas alcohólicas y no alcohólicas; c) Expendio de comidas y bebidas al paso; d) Expendio de comidas y bebidas en el establecimiento; e) Preparación y Venta de comidas para llevar y f) Preparación de comidas para empresas y eventos, incluye el servicio de catering.

CAPITAL: QUINTA: PRIMERO: El Sr. MARRONE, GERMÁN, CEDE 600 (seiscientas) cuotas sociales de \$100 (pesos, cien) cada una, lo cual arroja un valor nominal de \$60.000 (pesos, sesenta mil), conjuntamente con sus respectivos derechos, dividendos y obligaciones que tiene y le corresponden en "PGM S.R.L.", a favor de BISCARO, MÓNICA LUCIANA en la suma de pesos sesenta mil (\$60.000), y CEDE 650 (seiscientas cincuenta) cuotas sociales de \$100 (pesos, cien) cada una, lo cual arroja un valor nominal de \$65.000 (pesos, sesenta y cinco mil), conjuntamente con sus respectivos derechos, dividendos y obligaciones que tiene y le corresponden en "PGM S.R.L.", a favor de GONZÁLEZ, ESTEBAN en la suma de pesos sesenta y cinco mil (\$65.000). En virtud de esta cesión el Sr. Marrone, Germán queda desvinculada de la sociedad. El Sr. Marrone, Germán declara que no tiene reclamos que efectuar respecto de la sociedad de la cual se desvincula en virtud de este contrato.

SEGUNDO: Aumentar el capital social en \$2.750.000 (pesos dos millones, setecientos cincuenta mil), dividido en dos mil seiscientas (27.500) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: la socia BISCARO, MÓNICA LUCIANA suscribe la cantidad de 6.900 (seis mil, novecientos) cuotas sociales, representativas de \$ 690.000 (seiscientos noventa mil pesos), y el socio GONZÁLEZ, ESTEBAN suscribe la cantidad de 20.600 (veinte mil, seiscientas) cuotas sociales, representativas de \$ 2.060.000 (dos millones, sesenta mil pesos). Los socios integran en el presente acto el 25% (veinticinco por ciento) del capital suscripto, en efectivo, mediante boleta de depósito en el Nuevo Banco de la Provincia de Santa Fe S.A., comprometiéndose a integrar el resto, también en efectivo, dentro de los 2 (dos) años contados a partir del presente acto.

Como consecuencia del aumento de capital se afecta la cláusula cuarta del Contrato Social original, la que queda redactada de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de \$3.000.000 (pesos tres millones), dividido en

30.000 (treinta mil) cuotas sociales de \$100 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: la socia BISCARO, MÓNICA LUCIANA suscribe la cantidad de 7.500 (siete mil quinientas) cuotas sociales, representativas de \$ 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos), y el socio GONZÁLEZ, ESTEBAN suscribe la cantidad de 22.500 (veintidós mil, quinientas) cuotas sociales, representativas de \$ 2.250.000 (dos millones, doscientos cincuenta mil, pesos).

\$ 200 552917 Nov. 25

DISTRIBUIDORA CASA RIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

CONTRATO

1) INTEGRANTES: RIOS, EDUARDO EMILIO, de 41 años de edad, nacido el 02 de Septiembre de 1984, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Urquiza 2615, en esta ciudad de Rosario, titular del documento Nacional de Identidad N° 31.474.196, C.U.I.T. 20-31474196-0;

CANTATORE, ANIBAL JOSE, de 38 años de edad, nacido el 12 de Julio de 1987, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Reconquista 1136, en esta ciudad de Rosario, titular del documento Nacional de Identidad N° 32.962.975, C.U.I.T.23-32962975-9; y GARROTE, MAURICIO MARCELO, de 41 años de edad, nacido el 03 de Febrero de 1984, soltero, argentino, de profesión

comerciante, con domicilio en calle Alén 1714, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del documento Nacional de Identidad N° 30.740.524, C.U.I.T. 20-30740524-6; todos mayores de edad y hábiles para contratar.

2) Cesión de Cuotas de Capital social: Por instrumento privado el 06 de Octubre de 2025.

3) DENOMINACION: "DISTRIBUIDORA CASA RIOS, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

4) DOMICILIO: Catamarca 3778, en esta ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5) CESION DE CUOTAS DEL CAPITAL SOCIAL: El socio RIOS EDUARDO EMILIO vende, cede y transfiere 6800 (seis mil ochocientos) cuotas de capital que tiene y le corresponden de la sociedad, a favor de don CANTATORE, ANIBAL JOSE la cantidad de 3400 (tres mil cuatrocientas) cuotas de Capital de \$ 10.- (Pesos: diez) cada una y de don GARROTE, MAURICIO MARCELO la cantidad de 3400 (tres mil cuatrocientas) cuotas de capital de \$ 10.- (Pesos: diez) cada una. Occupando estos últimos el mismo lugar que tenían el cedente, es decir como socios de la sociedad.

6) ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: Estará a cargo del socio GARROTE, MAURICIO MARCELO.

7) FISCALIZACION: Estará a cargo de los dos socios.

\$ 300 552894 Nov. 25

CORPORACIÓN DEL SUR S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Corporación del Sur S.A. comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 23 de junio de 2025, resolvió el cambio de domicilio legal sito en calle General Pico N° 555 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a esta jurisdicción, modificando el artículo primero del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denominará CORPORACION DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, República Argentina. Podrá establecer agencias, sucursales y representaciones, en el país o en el exterior." Seguidamente, se pasa a la fijación de la sede social: Teniendo en cuenta lo aprobado en el punto anterior, corresponde fijar la sede social donde se radicará la sociedad, es por ello que los accionistas en forma unánime deciden fijar la sede social en calle Santa Fe N° 75 (Área Industrial Casilda) de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe.

\$ 300 552964 Nov. 25 Nov. 27

EMPRENDIMIENTOS FABEL SRL

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "EMPRENDIMIENTOS FABEL SRL s/ CESION DE CUOTAS, RETIRO DE SOCIOS, RENUNCIA Y DESIGNA GERENTE", Expte. 21-05539969-4 (3248/2024), de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se transcribe a continuación:

En San Lorenzo, departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe, a los 31 días del mes de Julio de dos mil veinticuatro, entre los señores ALBERTO JOSÉ FARINA argentino DNI 6.078.060, CUIT.23 06078060 9, nacido el 29/03/1948, apellido materno Bonacci, de estado civil casado en primeras nupcias con Alicia Oiga Romano, con domicilio en calle Be/grano 644 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y ALICIA OLGA ROMANO, argentina DNI .10.496.339.- CUIT. 27-10496339-6-, nacida el 14 de abril de 1.952, de apellido materno Cabrera, estado civil casada en primeras nupcias con Alberto José Farina, comerciante, con domicilio en calle Belgrano 644 de la ciudad de San Lorenzo, por una parte y en adelante denominado LOS CEDENTES y SILVIA ALEJANDRA FARINA, argentina, DNI 25.280.205-27-25280205-9, nacida el 02/05/1976, de apellido materno Romano, de estado civil casada en primeras nupcias con Don Ariel Jesús Meroi, 27-25002547-0, con domicilio en calle Rivadavia 349 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico alejandrafarina1@gmail.com y AR/EL JESUS MEROI, argentino, DNI. 25002547.- CUIT. 27-25002547-0, con domicilio en calle Rivadavia 349 de la ciudad de San Lorenzo, casado en primeras nupcias con la Señora SILVIA ALEJANDRA FARINA, domicilio electrónico arielmeroi@gmail.com en adelante denominados los CESIONARIOS, acordaron lo siguiente

1) ALBERTO JOSÉ FARINA, DNI 6.078.060, CUIT.23-06078060-9, con el asentimiento de su cónyuge ALICIA OLGA ROMANO, argentina DNI 10.496.339 -cede vende y transfiere a los Cesionarios y en partes iguales (50%) las 4.500.- cuotas de capital de \$.10 cada una, de la\$ que era titular en la sociedad "EMPRENDIMIENTOS FABEL S.R.L." con domicilio en calle Belgrano 644 San Lorenzo, constituida en fecha 25/11/16, e inscripta al Tomo: 168 Folio: 6868 N°423 Y Tomo: 170 F.9.127 Registro N° 877 N°1930 de Contratos del RPCR, por la suma única total y definitiva de PESOS CIEN MIL (\$.100.000.-) importe que la Cedente declara haberlo recibido con anterioridad, sirviendo el presente de suficiente y eficaz recibo de pago.

2) ALICIA OLGA ROMANO, argentina DNI .10.496.339.- CUIT. 27-10496339 S., con el asentimiento de su cónyuge ALBERTO JOSÉ FARINA cede vende y transfiere a los Cedentes y en partes iguales (50%) las 4.500.- cuotas de capital de \$.10 cada una, de las que era titular en la sociedad "EMPRENDIMIENTOS FABEL S.R.L." constituida en fecha 25/11/16, e inscripta al Tomo: 168 Folio: 6868 N°423 Y Tomo: 170 F.9.127 N°1930 de Contratos del RPCR, por la suma única total y definitiva de PESOS CIEN MIL (\$.100.000.-) importe que la Cedente declara haberlo recibido con anterioridad, sirviendo el presente de suficiente y eficaz recibo de pago.

3) De esta manera queda modificada la cláusula quinta del contrato de la siguiente forma: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000.-) dividido en VEINTISIETE MIL (27.000.-) cuotas partes de PESOS DIEZ (\$10.-) cada una de ellas, que los socios suscriben íntegramente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: SILVIA ALEJANDRA FARINA suscribe trece mil quinientas cuotas de capital, o sea pesos ciento treinta y cinco mil (\$.135.000.-); ARIEL JESÚS MEROI/ suscribe trece mil quinientas cuotas de capital o sea pesos ciento treinta y cinco mil (\$.135.000.-). El capital

se encuentra integrado en su totalidad. 4) El cedente ALBERTO JOSÉ FARINA renuncia al cargo de gerente de la sociedad, a quien se le acepta y aprueba la gestión, asumiendo en tal carácter el Sr. ARIEL JESÚS MEROI, quien lo desempeñara en forma conjunta con SILVIA ALEJANDRA FAR/NA, en los términos del contrato social, cláusula Séptima. 5). Quedan vigentes el resto de las cláusulas del contrato social que no fueran motivo de la presente reforma.

Rosario, Octubre de 2025.

\$ 400 552984 Nov. 25

GREGORIO BROQUETAS S.A.C.I.I.y A

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En Asamblea ordinaria Nro 31 del 07 junio 2025, el Directorio de la Sociedad ha quedado integrado de la siguiente manera:

Presidente: Margarita Broquetas Camps, DNI Nro. 93.703.007 Vicepresidente: Carlos Alberto Morchio, DNI Nro. 6.058.604 Director titular: María Paula Morchio, DNI Nro. 28.557.799 Director suplente: Patricio Tomas Mackena, DNI Nro. 26.073.009

Duración del mandato: hasta el ejercicio que concluirá el 31/12/2026.

\$ 100 552961 Nov. 25

ESTABLECIMIENTO DON CESAR S.A.

NUEVA COMPOSICION ACCIONARIA

Se hace saber por el presente que Jose Miguel Bianchi, argentino, soltero, nacido el seis de noviembre de mil novecientos noventa, DNI: 35.139.547, CUIT: 20-35139547-9, domiciliado en calle Sarmiento nº 128 de la ciudad de Galvez, y la Sra. Raquel Maria Mazzucchelli, argentina, viuda, nacida el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres, DNI: 10.593.302, CUIT: 27-10593302-4, domiciliada en calle Sarmiento nº 128 de la ciudad de Galvez, por una parte, han transferido total y parcialmente el capital accionario al Sr. Cesar Andrés Bianchi, argentino, soltero, nacido el treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, DNI: 34.172.714, CUIT: 20-34172714-7, domiciliado en calle Sarmiento nº 128 de la ciudad de Galvez, sobre la Sociedad "ESTABLECIMIENTO DON CESAR SOCIEDAD ANONIMA", Quedando conformado dicho capital accionario con las siguientes proporciones: 90% capital accionario a Cesar Bianchi y 10% de capital accionario a Mazzucchelli Raquel. Se procedió a la inscripción en el Libro de Registro de Acciones previsto en el art 213 de la Ley 19.550 la cesión de acciones. En Gálvez en el mes de octubre de 2025. Dr. Walter Hyruck, secretario.

\$ 110 553074 Nov. 25

GIMETAL S.A.

DESISTIMIENTO TRANSFORMACION

1) FECHA DE LA RESOLUCION: 30 de Octubre de 2025
2) DESISTIMIENTO TRANSFORMACION SOCIETARIA: Desistimiento del Acta de Transformación, nro. 35, de fecha 29 de Noviembre de 2024, Expediente Nro. 11703-0006537-1 de la I.G.P.J., con motivo de la caducidad según art. 81 de la Ley de Sociedades Comerciales.

\$ 100 553007 Nov. 25

"MOLINOS LA MERCED S.R.L."

CESIÓN DE CUOTAS

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 7 días del mes de agosto de 2025, se acordó lo siguiente:

El socio José Horacio Martínez Ortiz, titular de treinta mil (30.000) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$10.-) cada una, representativas del 50% del capital social de "MOLINOS LA MERCED S.R.L." vende, cede y transfiere por un valor de trescientos mil pesos (\$300.000.-) la totalidad de su tenencia accionaria a Enrique Segundo Martínez Echenique.

Enrique Segundo Martínez Echenique, de nacionalidad argentina, nacido el 6 de agosto de 1977, titular del D.N.I. 25.999.669, C.U.I.T. 20-25999669-5, comerciante, soltero, con domicilio en calle Gonzalez del Solar N° 202 Bis de la ciudad de Rosario.

\$ 100 553022 Nov. 25

LA CLORI S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Se hace saber que, con fecha 21 de Mayo de 2025, los accionistas de LA CLORI S.A., inscripta en el Registro Público en Estatutos, con fecha 08/07/2009, al Tomo 90, Folio 10110, N° 464, por decisión unánime en Asamblea General Extraordinaria han resuelto: 1) aumentar el Capital

Social a la suma de \$ 30.000.000,00.- (Treinta millones de pesos) mediante la capitalización del monto de \$ 29.600.000,00 (Pesos Veintinueve millones, seiscientos mil con 00/100 del saldo acreedor que por mayor monto arroja la cuenta "Ajuste de Capital", cifra que surge de los estados contables al 31 de Diciembre de 2024 que certificados por el contador Público Alfredo Juan Brunotti forman parte. 2) Modificar domicilio Legal de la Sociedad; 3) Adecuar el objeto social a las nuevas necesidades de la Sociedad; 4) Modificar duración del mandato de cada directorio. Conforme a lo expuesto, la Asamblea aprueba por unanimidad la modificación de los artículos 1°, 3°, 4° y 10° del Estatuto, los que quedan redactados en la siguiente forma: ARTICULO PRIMERO: La Sociedad se denomina "LA CLORI S.A." y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, pudiendo el Directorio establecer sucursales y representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

ARTICULO TERCERO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en exterior, a la realización de las siguientes actividades: 1) compra venta de mercaderías, semovientes, semillas, cereales, oleaginosas, forrajes y frutos del país; 2) Explotaciones agropecuarias en inmuebles propios o de terceros; 3) Alquiler de bienes inmuebles propios. 4) Toda clase de operaciones inmobiliarias que sean admitidas por las leyes, con bienes propios. Se excluye expresamente la actividad de corretaje inmobiliario regulado por la ley provincial 13.154. Al efecto de realizar las actividades comprendidas en el objeto social, se contratará a los profesionales de la matrícula que incumba. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, no resultando propósito realizar actividades que incorporen a la sociedad entre las corporaciones regladas por el inc. 4 del art. 299 de la Ley 19.550.

ARTICULO CUARTO: El capital social es de \$ 30.000.000,00.- (PESOS Treinta Millones con 00/100), representado por 30.000.000 (Treinta Millones) de acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1 - (PESOS UNO) de valor nominal cada una y de 5 votos por acción. - El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el Art. 188 de la Ley 19.550.

ARTICULO DECIMO: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de seis (6), con mandato por tres (3) ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Si no obstante la designación de suplentes para reemplazar a los Directores Titulares en caso de necesidad, subsistieren vacantes en el Directorio, los restantes Directores convocarán de inmediato a asamblea ordinaria para disponer tales reemplazos. La asamblea o sus directores en su primera sesión, cuando no lo hubiera hecho la Asamblea, deben designar en el caso de Directorio plural, un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Cuando el Directorio sea unipersonal, el designado pasa automáticamente a ejercer el cargo de Presidente. Los suplentes que ingresen al Directorio no asumen el cargo de Presidente o Vicepresidente que detentaba el reemplazado, salvo que no exista otro Director Titular para asumirlo. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Se otorga al Presidente la facultad del voto de desempate. La Asamblea fija la remuneración del Directorio, conforme al artículo 261 de la Ley 19.550.

Por otra parte, por unanimidad, se resuelve fijar como DOMICILIO SOCIAL (Art. Primero de los estatutos sociales) el de calle Av. Las Palmeras y El Zorzal de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe.

\$ 400 553025 Nov. 25

CEDUE SA

SEDE SOCIAL

De conformidad a lo previsto por el art. 10 de la Ley 19550 se hace saber que por acta de fecha 29 de Agosto de 2024 se modificó el domicilio de la sede social de CEDUE S.A inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en Contratos, al Tomo 95, Folio 21602, Nro. 990 , fecha 28 de noviembre de 2014, quedando el domicilio de la SEDE SOCIAL en la calle AYACUCHO 2464, DE LA CIUDAD DE ROSARIO, SANTA FE.

\$ 100 553075 Nov. 25

PORTAL SALUD S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

De acuerdo con lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 12 de Junio de 2025 (Acta N° 12), la nueva redacción del artículo reformado es la siguiente: "ARTICULO 3°: Tiene por objeto desarrollar por sí o asociada a terceros, la explotación de las siguientes actividades: 1) Diseño, desarrollo, producción, integración, operación, mantenimiento, reparación y comercialización de sistemas, soluciones y productos que hagan uso de las tecnologías de la información y las

comunicaciones, así como de cualquier parte o componente de los mismos y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello, incluyendo la obra civil necesaria para su instalación, siendo de aplicación específica al campo o sector de la Salud; 2) La presentación de servicios en los ámbitos de consultoría de negocio y de gestión, consultoría tecnológica y de gestión, consultoría tecnológica y formación destinados al campo o sector específico de la Salud; la elaboración y ejecución de toda clase de estudios y proyectos; la dirección, asistencia técnica, transferencia de tecnología, comercialización y administración de tales estudios, proyectos y actividades, y la organización de eventos relacionados con las tecnologías de la información y las informaciones; 3) Las presentaciones de servicios de externalización de actividades y procesos pertenecientes al campo o sector de Salud; 4) Servicios de prestación de atención médica. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto no resultando propósito realizar actividades que incorporen a la sociedad entre las corporaciones regladas por el inc. 4 del art. 299 de la Ley 19.550.

\$ 100 553079

Nov. 25

mero se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación

de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma individual e indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de agosto de cada año.

11) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de socios y/o administradores: Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos: Mario Alberto Komorovski, con domicilio electrónico en komorovskimario@gmail.com; Mariana María Astegiano, con domicilio electrónico en farmaciaastegiano@gmail.com; Nicolás Komorovski, con domicilio electrónico n.komorovski@gmail.com; Alejandro Komorovski, con domicilio electrónico komorovski@gmail.com; Luciano Jesús Komorovski, con domicilio electrónico lucianokomorovski@gmail.com; y "AGRO POLKS" S.A.S., con domicilio electrónico en adm.agropolks@gmail.com.

\$ 400 553088

Nov.25

AGRO POLKS S.A.S.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, se hace saber de la constitución social de "AGRO POLKS" S.A.S. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Mario Alberto Komorovski, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 14.534.944, CUIT Nº 20-14534944-4, nacido el 08 de agosto de 1961, estado civil casado en primeras nupcias con Mariana María Astegiano, de profesión ingeniero agrónomo, con domicilio en calle 22 Nº 1289, de la ciudad de Las Parejas; Mariana María Astegiano, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 16.648.407, CUIT Nº 27-16648407-9, nacida el 11 de septiembre de 1964, estado civil casada en primera nupcias con Mario Alberto Komorovski, de profesión farmacéutica, con domicilio en calle 22 Nº 1289, de la ciudad de Las Parejas; Nicolás Komorovski, de nacionalidad argentina, D.N.I. 36.303.090, CUIT Nº 20-36303090-5, nacido el 29 de octubre de 1991, estado civil soltero, de profesión ingeniero agrónomo, domiciliado en calle 22 Nº 1289, de la ciudad de Las Parejas; Alejandro Komorovski, de nacionalidad argentina, D.N.I. 38.289.297, CUIL Nº 20-38289297-7, nacido el 08 de abril de 1995, estado civil soltero, de profesión farmacéutico, con domicilio en calle 22 Nº 1289, de la ciudad de Las Parejas; y Luciano Jesús Komorovski, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 44.231.662, CUIT Nº 20-44231662-8, nacido el 27 de noviembre de 2002, estado civil soltero, de profesión estudiante, con domicilio en calle 22 Nº 1289, de la ciudad de Las Parejas.

2) Fecha del instrumento de constitución: 31/03/2025.

3) Denominación social: "AGRO POLKS" S.A.S.

4) Domicilio y sede social: calle 22 Nº 1289, de la ciudad de Las Parejas.

5) Objeto social: a) AGROPECUARIAS: mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociada a terceros, incluyendo los frutícolas, de cultivos forestales y/o explotaciones granjeras; la cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza y porcina y animales de granja; de sus productos y sus sub-productos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de los productos de su propia producción y/o de terceros; b) COMERCIALES: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de insumos y productos relacionados con la producción agropecuaria, abarcando operaciones de canje y corre-taje de tales productos, ya sea mediante operaciones en el mercado físico o de futuros o a término, gestiones de exportación de tales productos y financiación de dichas operaciones; c) SERVICIOS: mediante el asesoramiento agrícola-ganadero en general; administración de explotaciones agrícola-ganaderas y prestación de servicios de siembra, pulverizaciones, cosecha y otros trabajos agrícolas, y el alquiler de los equipos necesarios para la prestación de tales servicios, con o sin personal propio; d) TRANSPORTE: transporte terrestre de cargas, propias o de terceros, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, nacional o internacional.

6) Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: es de \$ 3.000.000.- (pesos tres millones), representado por 3.000.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 1.- (pesos uno) valor nominal cada una.

8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de {1) ADMINISTRADOR TITULAR y (1) ADMINISTRADOR SUPLENTE, de acuerdo al siguiente detalle: ADMINISTRADOR TITULAR: Mario Alberto Komorovski. ADMINISTRADOR SUPLENTE: Nicolás Komorovski.

Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

9) Representación legal: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo nú-

IMPULSA PORT S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la LGS, se hace saber de la constitución social de "IMPULSA SPORT S.A.: de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de Instrumento: 06/01/2025

Denominación social: IMPULSA SPORT S.A.

Accionistas: a) HERNAN DARIO BERNARDELLO, argentino, casado, DNI Nº 32.295.062, CUIT Nº 20-32295062-5, nacido el 03/08/1986, con domicilio en calle Sánchez de Loria 671, de la ciudad de Rosario (SF), de profesión comerciante, correo electrónico hernan25@hotmail.com; b) BRUNO PENNINI, argentino, soltero, DNI Nº 32.324.786, CUIT Nº 20-32324786-3, nacido el 25/05/1986, con domicilio en calle Ecuador 840 de la ciudad de Rosario (SF), de profesión Coach Ontológico, correo electrónico bpennini@gmail.com y c) FEDERICO FERNANDEZ BUSSY, argentino, casado, DNI Nº 31.068.978, CUIT Nº 20-31068978-6, nacido el 28/09/1984, con domicilio en calle Santiago 879 de la ciudad de Rosario (SF), de profesión Abogado, correo electrónico Fbussy@gmail.com

Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en el Registro Público.

Domicilio de la sede social: Se fija en calle Sánchez de Loria 671, de Rosario (SF).

Objeto social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) estudio y desarrollo en el sector de actividades deportivas; b) financiación deportiva, publicidad y esponsorizaciones, marketing y gestión de derechos de los deportistas, c) asesoramiento en la formación y promoción del desarrollo de la actividad de atletas, personal técnico, entrenadores, directivos y representantes deportivos, llevando a cabo todas las actividades de carácter preparatorio, instructor, instrumental, administrativo, legal, fiscal, asegurador, de organización y consiguiendo los derechos económicos y patrimoniales derivado de los encargados derivados a los representantes deportivos y a los agentes habilitados, sin perjuicio del principio de que el desarrollo de las funciones de representantes deportivos lo efectúen personas físicas habilitadas para dicha actividad; d) asistencia y asesoramiento a los representantes deportivos en relación con las operaciones de gestión, negociación y cesión de contratos deportivos, relativo a atletas profesionales, a las actividades relacionadas con las representaciones deportivas y; e) gestión de los derechos de imagen y patrimonio personal, proyectos de marketing, derechos y producciones de radio, Internet, televisión y publicidad en general.

Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Treinta millones, (\$ 30.000.000.-) representado por Treinta mil (30.000) acciones de Pesos mil (\$ 1.000.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, tal como reza el Art. 188 de la LGS y sin límites por resolución de asamblea extraordinaria.

El capital social se suscribe e integra del siguiente modo: a) El accionista HERNAN DARIO BERNARDELLO suscribe VEINTIUN MIL (21.000.-) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000.-) de valor nominal cada una, con derecho a UN (1) voto, equivalentes a PESOS VEINTIUN MILLONES (\$21.000.000.-), e integra en este acto en efectivo la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$5.250.000.-); el saldo de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$15.750.000.-) se integrara en efectivo, dentro del plazo de dos (2) años contados desde la firma de la presente acta constitutiva; b) El accionista BRUNO PENNINI suscribe CUATRO MIL QUINIENTAS (4.500.-) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000.-) de valor nominal cada una, con derecho a UN (1) voto, equivalentes a PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000.-), e integra en este acto en efectivo la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL (\$1.125.000.-); el saldo de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$3.375.000.-) se integrara en efectivo, dentro del plazo de dos (2) años contados desde la firma de la presente acta

constitutiva; y c) El accionista FEDERICO FERNANDEZ BUSSY suscribe CUATRO MIL QUINIENTAS (4.500.-) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000.-) de valor nominal cada una, con derecho a UN (1) voto, equivalentes a PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000.-), e integra en este acto en efectivo la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL (\$1.125.000.-); el saldo de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$3.375.000.-) se integrara en efectivo, dentro del plazo de dos (2) años contados desde la firma de la presente acta constitutiva.

Órgano de Administración y Representación: Estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros y en los cargos que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), los cuales podrán o no ser accionistas de la sociedad, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios siendo reelegibles, quienes permanecerán en su cargo hasta la designación de sus reemplazos.

Designación de los integrantes del Directorio: Presidente: HERNAN DARÍO BERNARDELLO y Director Suplente: BRUNO PENNINI.

Constitución de domicilio especial: El directorio fija su domicilio especial en los mencionados precedentemente por cada uno de ellos.

Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, si lo hubiera, en caso de impedimento o ausencia del primero, y en ausencia de ambos, por el/los suplentes/s designado/s, en el orden establecido en el Artículo Noveno.

Fecha de cierre del ejercicio económico: Treinta y uno (31) de octubre de cada año.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo autoriza el artículo 284 de la LGS. Cuando por aumento de capital la sociedad quedara comprendida en el artículo 299 de la ley citada, en ese ejercicio la Asamblea deberá elegir un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de tres (3) ejercicios, sin necesidad de modificar el Estatuto. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la Sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la LGS.

\$ 200 553094 Nov.25

LIVING'S HOUSE SRL

CESIÓN DE CUOTAS

1) BONEL DAMIÁN EDUARDO, apellido materno Basso, casado en primeras nupcias con Nerina Flavia Gre, nacido el 7 de abril de 1986, D.N.I. 32.864.385, CUIT 20-32864385-6, comerciante domiciliado en Carranza Nº 1105 de Rosario, BONEL ELÍAS GABRIEL, apellido materno Basso, D.N.I. 39.500.085, CUIT 20-39500085-4, casado, nacida el 3 de febrero de 1996, comerciante domiciliado en Av. de las Américas Nº 1645 de la localidad de Pérez y BONEL GUSTAVO CARLOS, apellido materno Genesio casado en primeras nupcias con Griselda Beatriz Basso, nacido el 20 de octubre de 1962, D.N.I. 14.913.618 CUIT 20-14913618-6, comerciante, domiciliado en calle Carranza Nº 1105 de Rosario, todos argentinos y hábiles para contratar, en el carácter de únicos socios de LIVING'S HOUSE S.R.L. CUIT 30-71711282-9 inscripta en Contratos en Rosario, el 22/02/2021, Tomo 172, Folio 1137, Nº 223.

2) FECHA CESIÓN DE CUOTAS: 18 de AGOSTO de 2025

3) CESIÓN DE CUOTAS: ELÍAS GABRIEL BONEL cede, vende y transfiere, la totalidad de sus 12.000 cuotas sociales de la siguiente manera: a DAMIÁN EDUARDO BONEL 8.400 cuotas sociales de 10 pesos cada una, que representan un capital de \$ 84.000.-, en la suma de \$ 840.000.-, y a GUSTAVO CARLOS BONEL, 3.600 cuotas sociales de 10 pesos cada una, que representan un capital de \$ 36.000.-, en la suma de \$ 360.000.-. El señor ELÍAS GABRIEL BONEL, manifiesta haber recibido de plena conformidad antes de ahora la suma de \$ 1.200.000.- de manos de los cesionarios. Como consecuencia de esta cesión, la cláusula QUINTA del contrato social queda redactada de la siguiente manera: QUINTA: Capital: El Capital Social se fija en la suma de TRESCIENTOS MIL pesos (\$ 300.000.-), dividido en TREINTA MIL cuotas (30.000.-) de DIEZ pesos (\$ 10.-) cada una. Los socios suscribieron e integraron el capital de la siguiente manera; DAMIÁN EDUARDO BONEL, la cantidad de 20.400 cuotas de Diez Pesos (\$ 10.-) cada una o sea la suma de DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$ 204.000.-), y GUSTAVO CARLOS BONEL, la cantidad de 9.600 cuotas de Diez Pesos (\$ 10.-) cada una o sea la suma de NOVENTA Y SEIS MIL pesos (\$ 96.000.-), totalmente suscripto e integrado a la fecha.

4) Quedan subsistentes todas y cada una de las demás cláusulas del contrato social que no fueran modificadas por el presente.

25) \$ 100 553072 Nov. 25

GALLEGO JR S.A.S.

ESTATUTO

En la presente, se rectifica el edicto publicado en la página 36 del Boletín Oficial del día viernes 24 de octubre de 2025 y 48 del Boletín Oficial del día miércoles 12 de noviembre de 2025, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Fecha del Acto: 10 de julio de 2024.

Socio: José Manuel Guillén, D.N.I. 24.479.918, CUIT 20-24479918-4, argentino, de 48 años de edad, nacido el 26-09-1975, de profesión comerciante/consultor, de estado civil soltero, con domicilio en calle Santa Cruz 2840, de la ciudad de José León Suarez, Provincia de Buenos Aires.

Denominación: GALLEGO JR S.A.S.

Domicilio Legal: Godoy Cruz 799 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Objeto: La realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Actividades comerciales: compra, venta, importación, distribución y comercialización de bienes muebles consistentes en mercaderías de todo tipo, de alimentos y sus derivados, bebidas, herramientas, artículos de limpieza, artículos para el hogar, bazar, electrodomésticos, productos textiles, tanto en el orden minorista y mayorista, a través de plataformas digitales y/o locales comerciales. Actividades de consultoría: Asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia comercial, financiera, técnica, y de imagen, a personas físicas y jurídicas, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, económico y financiero, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social.

Duración: 40 años desde la inscripción en el Registro Público.

Capital: Suscripto: El capital social es de quinientos mil pesos (\$ 500.000) representado por quinientos (500) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (\$V\$N 1.000) cada una, totalmente suscriptas por el Sr. José Manuel Guillén. Integrado: \$125.000 en efectivo Y se compromete a integrar los \$ 375.000 restantes en un plazo de 2 años desde la fecha del contrato social, también en efectivo.

Administración. Representación legal y uso de la firma social: La administración está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados.

Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Guillén, José Manuel D.N.I. 24.479.918, CUIT 20-24479918-4, argentino, de 48 años de edad, nacido el 26-09-1975, de profesión comerciante/consultor, de estado civil soltero, con domicilio en calle Santa Cruz 2840; Administrador y representante suplente: Calzón, Lorena D.N.I. 24.228.827, CUIT 27-24228827-6, argentina, de 49 años de edad, nacida el 30-10-1974, de profesión odontóloga, de estado civil soltera, con domicilio en calle Santa Cruz 2840, de la ciudad de José León Suarez, Provincia de Buenos Aires

Fiscalización: A cargo de todos los socios

Reunión de Socios: Convocadas el representante legal y notificando a todos los socios, las resoluciones constarán en el Libro de Actas.

Disolución: Por causales de Ley.

Liquidación: A cargo de quienes al momento de la disolución conformen el órgano de administración, que devendrán en liquidadores.

Fecha de Cierre de Ejercicio: Al 31 de julio de cada año.

\$300 552788 Nov. 25

EE-2025-00029345-APPSF-PE. SB INSUMOS Y SERVICIOS S.A.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SB INSUMOS Y SERVICIOS S.A. – S/ Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC, se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto, por Asamblea de fecha 20/Octubre/2025 se resolvió aceptar las renuncia de los Sres. Boero Fernando y Velazquez Sebastian a los cargos que ocupaban y designar por el término que resta para cumplimentar los 3 (tres) ejercicios para los cuales habían sido electas las personas mencionados; como Director titular – Presidente: al Señor FACUNDO DAVID COUTINHO, D.N.I. 33.213.198, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Gaboto Nº6322 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y como Director Suplente – Vicepresidente: al Señor DIEGO ALEJANDRO CABRERA, D.N.I. 32.327.327, divorciado, argentino, comerciante, domiciliado en Uruguay Nº729 1ºD de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Fijando ambos domicilio especial en los términos del art. 256 de la LGS en Av. Rivadavia Nº 3084 de la ciudad de Santa Fe.

COD. RPJEC. 245 Nov.25

"MOSCARELLA GABRIEL S.R.L."

CONTRATO

1. Integrantes de la sociedad: GABRIEL ALFREDO MOSCARELLA, argentino, de apellido materno Salcedo, nacido el 18/08/1972, titular del DNI Nº 22.709.711, CUIT Nº 20-22709711-7, empresario, casado en primeras nupcias con Nancy Lucia Godoy, con domicilio en calle French Nº 238 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, provincia de Santa Fe, y domicilio electrónico (email) gmoscarella@netcoop.com.ar; y NANCY LUCIA

GODOY, argentina de apellido materno Esteche Silvero, nacida el 12/01/1976, titular del DNI N° 24.997.561, CUIT N° 23-24997561-3, sus labores, casada en primeras nupcias con Gabriel Alfredo Moscarella, domiciliada en calle French N° 238 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, provincia de Santa Fe y domicilio electrónico (email) lucia.moscarella2014@gmail.com.- 2. Fecha de instrumento de constitución: 14/10/2025.- 3. Razón Social: "MOSCARELLA GABRIEL S.R.L".- 4. Domicilio: French N° 238 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe, República Argentina.- 5. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: 1) Prestación de servicios de sellado de fugas de vapor, gases y líquidos, en sistemas e instalaciones industriales y de infraestructura.- 2) Reacondicionamiento, reparación y mantenimiento de equipos y componentes afectados por fugas.- 3) Mantenimiento industrial, asesoría técnica y provisión de materiales especializados para la prevención y solución de fugas.- 4) Colocación de producto EPOXI en cañerías, tanques y afines.- 5) Montaje industrial.- 6) Mantenimiento mecánico en fábricas aceiteras y cerealeras.- 7) Mantenimiento en Siderúrgicas, gasoductos, centrales termoeléctricas hidroeléctrica, centrales nucleares.- 6. Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos.- 7. Capital Social: Pesos seis millones (\$6.000.000.-) 8 Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designándose en este acto en tal carácter a ambos socios Gabriel Alfredo Moscarella y Nancy Lucia Godoy. El uso de la firma social estará a cargo de los dos socios gerente en forma INDISTINTA.- 9. Fiscalización: A cargo de todos los socios.- 10. Organización de la representación: El socio gerente obliga a la sociedad usando su propia firma precedida de la razón social y con el aditamento de "Socio Gerente".- 11. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año.- RPJEC 247 – Nov.25

CARRETELES RAFAELA S.A.

SOBRE CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe, en autos "CARRETELES RAFAELA S.A. S/ CAMBIO DE SEDE SOCIAL" se dispone lo siguiente: La sociedad CARRETELES RAFAELA S.A. mediante Asamblea Ordinaria N° 32 de fecha 28/05/2025 procedió a cambiar el domicilio legal de la sociedad, por tanto, se fija el nuevo domicilio legal de la sociedad en calle Av. Octavio Zoboli N° 1996 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

RPJEC166.- Nov.25

CRUDO GLOBAL ENERGY S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que en fecha 03/11/2025 se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes condiciones a saber: 1- Integrantes de la sociedad: MARTIN LUIS REYNARES, argentino, de profesión abogado, nacido el 25 de Mayo de 1983, mayor de edad, de apellido materno Giovannini, con DNI 30.256.174, CUIT 20-30256174-6, de estado civil casado, domiciliado en calle San Martin Nro. 3245 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, mail: martinreyares@hotmail.com, y BLADIMIR DARIO REYNARES, argentino, empresario, nacido el 06 de Octubre de 1955, mayor de edad, de apellido materno Rivas, con DNI 11.567.796, CUIT 23-11567793-9, de estado civil casado, domiciliado en calle Santiago Nro. 1309 Piso 5 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, mail: darioreyares@gmail.com-2- Fecha del instrumento de constitución: 16/10/2025. 3- Denominación de la sociedad: "CRUDO GLOBAL ENERGY S.R.L" 4- Sede social: Coronel Biedma 510 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 5- Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a: 1) La comercialización, intermediación, importación y exportación de productos energéticos, incluyendo hidrocarburos líquidos y gaseosos, biocombustibles, lubricantes, derivados del petróleo y demás fuentes de energía convencional o alternativa; 2) La actuación como broker, agente o trader en operaciones nacionales e internacionales vinculadas con la compra, venta, transporte, almacenamiento y distribución de combustibles, petróleo crudo, gas natural y sus derivados; 3) El desarrollo, inversión, operación y/o consultoría en proyectos de energía renovable o convencional, tales como solar, eólica, hidráulica o geotérmica, así como en soluciones tecnológicas aplicadas a la eficiencia energética y la transición hacia energías limpias; 4) La prestación de servicios logísticos y de transporte, incluyendo el almacenamiento, distribución y gestión de permisos, contratos y licencias necesarios ante las autoridades competentes, vinculados al comercio y movimiento de productos energéticos; 5) La participación en sociedades, consorcios, fideicomisos o joint ventures, nacionales o extranjeras, relacionadas directa o indirectamente con el sector energético, pudiendo asociarse o invertir en otras entidades con fines afines o complementarios; 6) El asesoramiento técnico, comercial, financiero y jurídico en materia de energía, petróleo, gas y medio ambiente, así como la capacitación y formación

profesional en dichos rubros; 7) La adquisición, venta, arrendamiento y administración de bienes muebles e inmuebles necesarios o complementarios a su objeto principal. Para aquellas actividades que resulte necesario se contratará profesional idóneo, especializado y habilitado para la realización de las mismas. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios relacionados directa o indirectamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley 19.550. 6- Plazo deduración: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). 7- Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000.-) dividido en diez mil (10.000) cuotas de pesos mil (\$ 1.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: MARTIN LUIS REYNARES suscribe cinco mil (5.000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000.-), que integra de la siguiente forma: la suma de Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta Mil (\$1.250.000.-) en este acto y en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de Pesos Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$3.750.000.-), también en dinero en efectivo dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha y BLADIMIR DARIO REYNARES suscribe cinco mil (5.000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000.-), que integra de la siguiente forma: la suma de Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta Mil (\$1.250.000.-) en este acto y en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de Pesos Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$3.750.000.-), también en dinero en efectivo dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha. 8- Órgano de Administración: La Dirección, Administración y Representación estará a cargo de uno (1) a tres (3) gerentes, pudiendo los mismos ser socios o no, quienes durarán en el cargo por tiempo indeterminado. A los fines de ejercer su función usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social. En el desempeño de sus funciones, y actuaciones, podrán suscribir y realizar de modo independiente e indistinto. Se designa como socio gerente al Sr. MARTIN LUIS REYNARES. 9- Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios. 10- Fecha de cierre de ejercicio: 30/06. RPJEC 246.- Nov.25

MARTIN DESARROLLO S.A.S.

S/ CONSTITUCION
EE-2025-00028933- APPSF-PE

MARTIN DESARROLLOS S.A.S ESTATUTO Y DESIGNACION DE AUTORIDADES Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "MARTIN DESARROLLOS S.A.S" s/ Constitución de sociedad" -Expte. N° de trámite ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, por instrumento de fecha 02 de septiembre de 2025, se hace saber que: MARTIN EDUARDO GIMENEZ, argentino, de profesión comerciante, nacido el 11 de noviembre de 1977, DNI N° 25.851.000, CUIT 20-25851000-4, con domicilio en calle Tomas Furno 1150, de la ciudad de Recreo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; y MARIA LAURA BUCHINI, argentina, profesión abogada, nacida el 01 de agosto de 1980, DNI N°28.157.915, CUIT 27-28157915-6, con domicilio en calle Tomas Furno 1150, de la ciudad de Recreo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; ambos manifestando que tienen unión convivencial; resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto en lo principal y pertinente se transcribe: Fecha del Acta constitutiva: 02 de septiembre de 2025 Denominación de la sociedad: MARTIN DESARROLLOS S.A.S Domicilio Social: Tomas Furno 1150, de la ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Plazo: Cincuenta años contados desde la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: actuar como fiduciario en fideicomisos, excepto los financieros, administradores de consorcios de propietarios. Administración de bienes propios exclusivamente, desarrollo de emprendimientos inmobiliarios, parcelaciones y/o urbanizaciones en bienes propios y/o de terceros, ya sea para vivienda, comercio y/o industria. La Sociedad para el cumplimiento de su objeto podrá importar o exportar bienes, realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros los actos que hacen al objeto social. Participar con otras empresas en Uniones Transitorias. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones como así también ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: El capital social es de Pesos setecientos mil (\$ 700.000,00), divididos en setenta mil acciones de pesos diez (\$ 10,00) nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme al artículo 44 de la Ley 27.349. Administración: La administración y representación de la Sociedad está a cargo de un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), personas humanas, socio o no cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana, designada como representante por el órgano de gobierno. Debe designarse igual número de suplentes, que se incorporaran en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. duran en sus cargos por tiempo indeterminado, hasta que sean reemplazados. pudiendo ser reelegidos. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial Ley 26.994, y artículo 9 del Decreto 5965/63. Pueden en con-

secuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con Bancos extranjeros, nacionales, provinciales, públicos y/o privados; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La Asamblea determinara la retribución.- Autoridades: Se designa para integrar el primer Órgano de Administración: Administrador Titular: MARTIN EDUARDO GIMENEZ - CUIT N° 20-25851000-4 Administrador suplente: MARIA LAURA BUCHINI - CUIT N° 27-28157915-6 Representación Legal: Corresponde al Administrador titular. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas, prescindiéndose de la sindicatura. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año. Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley. RPJEC 238. Nov.25

"BIOFEEDS ARGENTINA S.R.L."

MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL: PRÓRROGA DE LA SOCIEDAD

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se procede a la publicación de la modificación del contrato social de "BIOFEEDS ARGENTINA S.R.L." dispuesta por instrumento de fecha 2 de septiembre de 2025, por prórroga de la sociedad, por 10 años a partir de la fecha de vencimiento que opera el 8 de septiembre de 2025, quedando la cláusula tercera redactada de la siguiente manera: CLÁUSULA TERCERA: Duración: La duración de la sociedad se fija en 30 (treinta) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

-RPJEC 242 – Nov.25

CUP S.A.

AUMENTO DE CAPITAL – MODIFICACION CLÁUSULA CAPITAL

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe, se ha dispuesto inscribir el acta de Asamblea General Ordinaria del 15.12.2023 de CUP S.A. - CUIT 33-71045385-9, con domicilio en H. Parente N° 987 de San Lorenzo (SF), por la cual se resolvió aumentar el capital social a la suma de \$ 40.000.000.- por capitalización de cuentas particulares de los socios, según certificación del CP Daniel Esteban Dabove, Matrícula N° 08663. También se modificó el art. 4to del estatuto que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000), dividido en 4.000.000 (cuatro millones) de acciones, nominativas, no endosables de \$ 10.- (pesos diez) valor nominal cada una y un voto por acción. El capital puede aumentarse hasta el quíntuplo su monto por decisión de la asamblea Ordinaria, en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550 y modificatorias".-

EL DIRECTORIO

RPJEC 243 – Nov.25

KAIROS SUSTENTABLES S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber de la constitución de una SRL. Integrantes de la Sociedad: Consiglio, Martín José, DNI 27.880.922, argentino, soltero, domiciliado en calle Velez Sarsfield 1839 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, de profesión analista de sistema y Eduardo Padilla Yebra, CDI PDYBED70100230H500, mexicano, soltero, domiciliado en calle Dorrego 863 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante. 2 Fecha del instrumento de constitución: 27/07/2025. 3 Razón Social: KAIROS SUSTENTABLES S.R.L. 4 Domicilio: Velez Sarsfield1839- (S2132) FUNES- Provincia de Santa Fe. 5 Objeto Social: comercialización al por menor de carnes rojas, menudencias, chacinados frescos y aves evisceradas. 6 Plazo de duración: treinta años a partir de la fecha de Inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas 7 Capital Social: \$ 4.000.000, (pesos cuatro millones). 8 Administración: a cargo del Socio Consiglio, Martín José con el carácter de Gerente. 9. Fiscalización: a cargo de todos los socios 10 Organización de la representación: El socio Gerente obligará a la Sociedad, usando su firma prevenida de la razón social y con el aditamento de "socio -gerente" o "gerente" 11 Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. RPJEC 243.- Nov.25

MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS DE SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA

TRANSFERENCIA DE ACCIONES NOMINATIVAS

Se comunica a los señores accionistas del "Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe Sociedad Anónima" que el señor CANCIANI CLAUDIO ALBERTO, domiciliado re-

almente en Tte. Cogorno N° 5746 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, titular de D.N.I. 25.480.362; ha comunicado a Directorio, por nota recibida en fecha 07 de Noviembre de 2025, su decisión de ofrecer en venta TREINTA MIL (30.000) acciones, de \$ 0,10 (valor nominal) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular, según lo registrado en el Libro de Accionistas de la sociedad. El precio que ha establecido para cada acción es de pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 4.375.-).

Todo accionista que deseé ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley nro. 19.550 y su modificatoria nro. 22.903 y, en especial, el Art. 6º del Estatuto Social, dentro del plazo en ellos indicado, deberá comunicarlo en forma fehaciente a Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle Tte. Florentino Loza s/nro., de la ciudad de Santa Fe. DIRECTORIO. Santa Fe, 10 DE Noviembre de 2025.-

\$ 300 552811 Nov. 19 Nov. 25

Se comunica a los señores accionistas del "Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe Sociedad Anónima" que el señor RITVO MARCELO LUIS, domiciliado realmente en Avda. Mosconi N° 2061 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, titular de D.N.I. 17.612.935; ha comunicado a Directorio, por nota recibida en fecha 07 de Noviembre de 2025, su decisión de ofrecer en venta TREINTA Y CINCO MIL (35.000) acciones, de \$ 0,10 (valor nominal) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular, según lo registrado en el Libro de Accionistas de la sociedad. El precio que ha establecido para cada acción es de pesos DOS MIL QUIENIENTOS (\$ 2.500.-).

Todo accionista que deseé ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley nro. 19.550 y su modificatoria nro. 22.903 y, en especial, el Art. 62 del Estatuto Social, dentro del plazo en ellos indicado, deberá comunicarlo en forma fehaciente a Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle Tte. Florentino Loza s/nro., de la ciudad de Santa Fe. DIRECTORIO. Santa Fe, 10 de Noviembre de 2025.-

\$ 300 552812 Nov. 19 Nov. 25

Directorio de Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe Sociedad Anónima, debido a que los accionistas de la sociedad no han ejercido en tiempo y forma el derecho de preferencia acordado por el artículo 194 de la Ley 19.550 y su modificatoria, nro. 22.903 y, el artículo 6 del Estatuto Social, de conformidad con lo que en el mismo se establece, realizar oferta pública de SETENTA MIL ACCIONES (70.000.-) acciones de \$ 0,10 (diez centavos de pesos) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular el señor MIGUEL ANGEL ANDRETTA, domiciliado en Necochea N° 3756, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, titular de D.N.I. nro. 11.933.305, quien ha comunicado a la sociedad su determinación de venderlas al precio de pesos UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800.-) por acción. El interesado en adquirir dichas acciones deberá comunicarlo en forma fehaciente a la sociedad, en el domicilio de calle Tte. Loza s/ número de la ciudad de Santa Fe, dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación de este aviso y comprometerse en su presentación a pactar con el Vendedor la compra y condiciones de pago de las acciones ofrecidas y cumplir ante la sociedad y organismos que corresponda, con las formalidades y exigencias que rigen para la transmisión de esta clase de acciones. Santa Fe, 10 de Noviembre de 2025.

\$ 300 552810 Nov. 19 Nov. 25

Se comunica a los señores accionistas del "Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe Sociedad Anónima" que los señores: RITVO MARCELO LUIS, D.N.I. 17.612.935, con domicilio legal en Avda. Mosconi N° 2061, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; y RITVO KARINA ELISABET, D.N.I. 21.816.126, con domicilio legal en calle Moreno N° 2023, Funes, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; han comunicado a Directorio, por nota recibida en fecha 07 de Noviembre, su decisión de ofrecer en venta TREINTA Y CINCO MIL (35.000) acciones, de \$ 0,10 (valor nominal) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales son titular, según lo registrado en el Libro de Accionistas de la sociedad. El precio que ha establecido para cada acción es de pesos DOS MIL QUIENIENTOS (\$ 2.500.-).

Todo accionista que deseé ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley nro. 19.550 y su modificatoria nro. 22.903 y, en especial, el Art. 6º del Estatuto Social, dentro del plazo en ellos indicado, deberá comunicarlo en forma fehaciente a Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle Tte. Florentino Loza, s/nro., de la ciudad de Santa Fe. DIRECTORIO. Santa Fe, 10 de Noviembre de 2025.-

\$ 300 552809 Nov. 19 Nov. 25

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

POR
AMILCAR ALBRECHT

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en Laboral de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "BERGALLO, LUIS ALBERTO c/Otro s/C.P.L." Expte. CUIJ N° 21-04599941-3, se ha dispuesto que el Martillero Amilcar Albrecht, Mat. N° 864, venda en pública subasta del bien automotor, Dominio AB697XM, el día 17 de Diciembre de 2025 a las 17 horas. La misma se realizará en la Sala del Colegio de Martilleros de la Ciudad de Santa Fe y saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Hágase saber al que resulte comprador que deberá abonar en el acto de remate el 10% a cuenta del precio con más lo impuesto de ley y la comisión del 10% del Martillero interveniente, con más el IVA en caso de corresponder, en dinero efectivo de curso legal. El saldo deberá abonarse a la aprobación de la subasta en el término del artículo 499 CPCC y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del mismo cuerpo legal. No obstante, si el adquirente abonare el saldo mencionado pasado los treinta días corridos de la Subasta aprobada, a dicho saldo se le aplicará un interés que será el promedio mensual de la tasa activa aplicada por el Banco de la Nación Argentina para el otorgamiento de préstamos desde el día de la compra por comisiones innominadas. Quien resulte adquirente deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso, no admitiéndolo reclamo alguno de una vez bajado el martillero por falta o insuficiencia de los mismos, y que tendrá a su cargo el pago de los gastos/deudas fiscales generadas a partir de la fecha de subasta. Se deberá acreditar la publicación de los mismos con una antelación no menor a dos días de la fecha señalada para el remate. Luego de la Subasta, se correrá vista de las actuaciones a los organismos -Nacional y Provincial- por impuestos que pudieren corresponder como consecuencia de la venta. Notifíquese por cédulas a los entes públicos acreedores, a quién se hará saber que el monto de los impuestos y/o tasas que pudieren corresponder de la distribución de los fondos serán reservados, debiendo éstos comparecer en forma y efectuar los trámites correspondientes para oportuna transferencia.- El vehículo a subastar es: marca: FIAT, Modelo: MOBI, Año: 2017, Motor N° 552738693128164 Chasis N°9BD34IA4IY494325; domicilio de depósito Callejón Aguirre N° 4723 de esta ciudad. Estado del Bien. Según constatación: Informo a V.S. que en el día de la fecha siendo las 09:58 hs. me constituyó en el domicilio sito en calle Callejón Aguirre N° 4723 de la ciudad de Santa Fe, a fin de diligenciar el mandamiento adjunto librado en los autos "Bergallo, Luis Alberto c/Gimenez, José Alberto s/Cobro de Pesos Laborales" (Cuij N° 21-04599941-3) que se tramitan por ante el Juzgado Laboral de la Primera Nominación, de la ciudad de Santa Fe. En el lugar fui atendida por el Sr. Luis Alberto Bergallo (DNI Nro. 25.480.685), quien impuesto de mi cometido accedió a la realización de la medida. A continuación constato que en dicho domicilio se encuentra un automóvil Dominio AB697XM, Modelo MOBI, Marca Fiat. Dicho vehículo se encuentra en mal estado de conservación, muy sucio tanto en su exterior como en su interior. En cuanto a su exterior se puede ver que tiene las ruedas desinfladas y la óptica delantera derecha y la óptica trasera izquierda rotas. En líneas generales la chapa se encuentra en buen estado con deterioro por estar a la intemperie sobre todo en la parte del capot, donde también tiene una abolladura. En cuanto a su interior se puede observar que el tapizado del asiento del conductor tiene algunas partes rotas. El resto del tapizado se encuentra muy sucio y deteriorado con manchas y tierra. Consultado el Sr. Bergallo sobre si el vehículo funciona me manifiesta que no lo sabe. Me cuenta que así como se lo entregaron, se encuentra desde ese momento. Asimismo me expresa que él no tiene las llaves del auto, por eso no pudo subir la ventanilla del conductor que se encuentra abierta ya que es automática. Por último me indica que el auto no tiene batería. Se acompañan 6 fotografías tomadas en el lugar. Siendo todo cuanto puedo informar a S.S., devuelvo el presente mandamiento debidamente diligenciado. Santa Fe, 07 de octubre de 2025. Informe Técnico de Verificación Vehicular. Una vez verificado sus guarismos identificatorios se puede establecer que ambas numeraciones son originales de la terminal de fabricación. Se hace constar que dichos guarismos fueron consultados por Sistema Condor IV y DNRPA y Créditos Prendarios, arrojando como resultado que no posee pedido de secuestro activo a la fecha. Es todo cuanto puedo informar al respecto. FDO. Acosta Ariel Marcelo.-Embargos: Fecha de Inscripción 20/12/2023 en autos "BERGALLO LUIS ALBERTO C/ GIMENEZ JOSE ALBERTO S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" CUIJ N° 21-04599941-3, Monto \$534453,04 Intereses \$160335,91. Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1 Santa Fe; Deuda: API Patente automotor \$ 460.038,43 periodo desde el 5/2020 al 4/2025, Municipalidad infracciones de tránsito NO POSEE, Infracciones de Vialidad NO POSEE. Publicó edictos, por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11287 y acordada respectiva de la Excma. Corte. Firmado: Dra. Josefina FREYRE, Secretaria, Dr. Jorge R. CANDIOTI, Juez. Más informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)-156142463. Santa Fe, 19 de Noviembre de 2025.

\$ 1 553160 Nov. 25 Nov. 27

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJOPOR
HENRY GUSTAVO ALTARE

Por disposición del señor Juez de PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE RAFAELA, PROVINCIA DE SANTA

FE en los autos caratulados: "(CUIJ. 21-23698525-0) SUNIER MARIA SOLEDAD C/D. M. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS – RUBROS LABORALES; se ha dispuesto que el martillero HENRY GUSTAVO ALTARE CUIT: 20-23228436-7, matrícula 781 procederá a vender en pública subasta el día 04 de diciembre de 2025 a las 10,00 horas; ó el día hábil inmediato posterior si aquél resultare feriado, a la misma hora. La que se realizará en el Hall de los Tribunales de Rafaela sobre la porción indivisa (1/4 parte) del Bien Inmueble embargado en autos, identificado como lote nueve en escritura N° 48 inscripta en el RGP bajo el tomo 478 I, F°. 1717, N° 54331. BASE: \$ 10.000.000 para el caso de que no haya ofertas, se procederá a realizar una segunda subasta con una retasa del 25%, y de persistir la falta de postores luego de una espera prudencial, se retirará el bien de subasta. BIEN A SUBASTAR: SAN JUAN N° 428 de la ciudad de Rafaela. VALUO FISCAL: VAL. TERRENO: \$ 877,54 Y VAL. EDIFICIO: \$ 60.551,88 VAL. TOTAL: \$ 61.429,42. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: //RAFAELA, 15.10.2025. Proveyendo escrito cargo N° 11498/2025 : Atento a lo peticionado y constancias de autos: 1) Fijese nueva fecha de subasta, la que se realizará en el Hall de los Tribunales de Rafaela sobre la porción indivisa (1/4 parte) del bien inmueble identificado como lote nueve conforme título acompañado e inscripto en el RGP bajo Tomo 478I, F° 1717, N° 54331, el día 04 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs. o el día hábil inmediato posterior si aquél resultare feriado, a la misma hora. 2) El bien embargado saldrá a la venta con la base de \$ 10.000.000, para el caso de que no haya ofertas, se procederá a realizar una segunda subasta con una retasa del 25%, y de persistir la falta de postores luego de una espera prudencial, se retirará el bien de subasta. 3) El adquirente en subasta deberá abonar en el acto del remate el 20% a cuenta del precio total con más la comisión del Martillero (3% sobre el precio total) en dinero en efectivo, y al momento de la subasta. La suma a cuenta del precio total usurpa referida que supere el valor de \$30.000, tal excedente deberá transferirse a una cuenta judicial a abrirse para estos caratulados y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal Rafaela. El saldo de precio deberá ser abonado mediante transferencia bancaria a la mencionada cuenta dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC. Deberá el comprador constituir domicilio legal en jurisdicción del Juzgado interveniente en esta causa, exhibir DNI e indicar estado civil y domicilio real, bajo apercibimientos de dar por notificadas las sucesivas providencias por Secretaría. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficial al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. 4) Hágase saber que previo a la transferencia, deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que aude el inmueble, los cuales son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos de escrituración, los impuestos, a la compraventa, Provinciales, Municipales, V.E.P. e IVA (si corresponda). Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar de mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. 5) Atento a las observaciones que surgen del PreCertificado Catastral emitido por Servicio de Catastro e Información Territorial, se hace saber que se deberá regularizar la situación parcelaria a los fines de inscribir el dominio, estando a cargo del adquirente los gastos de demanda su gestión. 6) Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta: que en el supuesto de comprar en comisión, se deberá indicar los datos de identificación del comitente para su constancia en el acta de subasta, y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. 7) Publíquense edictos de ley en Boletín Oficial atento lo dispuesto por el Art. 492 del CPCCSF, y en el sitio web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Las constancias de publicación se acreditarán por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. 8) En la publicación de edictos y volantes se hará expresa mención de que el inmueble se encuentra habitado por personas menores de edad. Asimismo, ofíciase a los organismos del Estado con competencia en Niñez y Adolescencia (Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia), representantes legales de la Municipalidad de Rafaela, así como a la Sra. Defensora Gral., por delegación de funciones en virtud del traspaso de las Asesores de Menores, a efectos de anoticiar la fecha de subasta a fin de que lleven a cabo medidas preventivas ante la posible situación de calle de las personas menores de edad, aludidas en la constatación realizada. 9) Hágase saber que las copias de los títulos de propiedad se encuentran en el expediente para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por insuficiencia de ellos. 10) Autorízase la publicidad de 500 volantes de remate como así también su publicación en medios digitales vía Web, todo con oportuna rendición de cuentas. 11) Asimismo, autorízase la exhibición del bien embargado los dos días hábiles anteriores a la subasta en horario de 10 a 12 hs. Proveyendo escrito cargo N° 11498/2025 : Por practicada liquidación en los términos que expresa, de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. A lo demás, oportunamente. Notifíquese el presente por cédula digital en Secretaría. Notifíquese. FDO. DRA. M. VICTORIA TROSSERO: SECRETARIA. DR. LUCAS MARIN: JUEZ. // DESCRIPCION SEGUN TITULO: //EN CONDOMINIO Y POR PARTES IGUALES, LOS SIGUIENTES INMUEBLES A) LA FINCA DE CALLE SAN JUAN NUMERO CUTROCIENTOS VEINTIOCHO DE LA CIUDAD DE RAFAELA, DEPARTAMENTO CASTELLANOS DE ESTA PROVINCIA, CONSTITUIDA SEGUN TITULO POR UNA FRACCION DE TERRENO CON TODO LO CLAVADO, PLANTADO Y EDIFICADO, UBICADA EN LA CITADA CIUDAD DE RAFAELA, LA QUE ES PARTE DE LA QUINTA TRES DE LA CONCESION DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EN EL BARRIO VILLA ROSAS, CUYA FRACCION EN EL PLANO DE MENSURA DEL INGENIERO EROS J. A. FARAUDELLO, SE DESIGNA COMO LOTE NUEVE Y MIDE: CATORCE METROS SESENTA CENTIMETROS DE ESTE A OESTE, CON FRENTE AL NORTE, CONTADOS DESDE LOS CATORCE METROS CINCUENTA CENTIMETROS DE LA ESQUINA NORD - OESTE DE LA EXPRESADA QUINTA, O SEA DE LA ESQUINA DE SAN JUAN Y JORGE COFFET, HACIA EL ESTE, POR TREINTA METROS DE FONDO Y LINDA: AL NORTE, CON CALLE SAN JUAN; AL OESTE, CON EL LOTE DIEZ; AL ESTE, CON EL LOTE OCHO Y AL SUD, CON EL LOTE ONCE, TODOS DE LA MISMA SUBDIVISION Y QUINTA.// DATOS REGISTRALES: TOMO: 478 IMPAR FOLIO: 1717 N° 54331 DPTO. CASTELLANOS. Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre del DEMANDADO. Y NO REGISTRA INHIBICIONES, NO REGISTRA HIPOTECAS. SI REGISTRA el siguiente Embargo: FECHA: 03.10.2024. AFORO: 245259. MONTO: 156.920,34. CARATULA Y JUZGADO: EL DE AUTOS. PARTE INDIVISA. A FECHA: 27.06.2025. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT): CERTIFICADO PRE - CATASTRAL que la Partida del Impuesto Inmobiliario es 08-24-02-050388/0001-1. VALUO FISCAL: \$ 61.429,42 A FECHA: 18.08.2025. OBSERVACIONES: NO CONSTA PLANO DE MENSURA INSCRIPTO. DEBERIA REGULARIZAR ESTADO PARCELARIO. SE VERIFICA VALUOS RECTIFICADOS POR MEJORAS CON FECHA 02.10.2006. POSIBILIDAD DE DEUDA. PARCELA DENTRO DE ZONA CONTRIBUTIVA. IN-

FORMA LA API: QUE BAJO EL MISMO NÚMERO DE PARTIDA NO REGISTRA DEUDA A FECHA: 18.02.2025. Informa la Municipalidad de Rafaela: a fecha: 24.02.2025. En concepto de TASA GENERAL DE INMUEBLES emitida por la Municipalidad de Rafaela ADEUDA: \$ 24613,90 a fecha: 10. 03. 2025. Informa Aguas Santafesinas S. A. adeuda \$ 197.620,34 a fecha: 31. 03. 2025. Informa Litoral Gas S. A.: No se registra en nuestros archivos el servicio de gas natural funcionando a fecha 21.03.2025. Informa la E.P.E.: Que habiéndose consultado en la base de datos de nuestro sistema informático comercial, surgen que no se registran suministros a nombre del demandado a fecha: 01.04.2025. Informa la Señora Oficial de Justicia: En la ciudad de Rafaela, a los 19 días del mes de marzo de 2025, siendo las 11:00 horas, me constituyó con la martillera Angelu Ruzicki en el domicilio sito en calle: San Juan N° 428 de esta ciudad de Rafaela, a fin de cumplimentar lo dispuesto en los mandamientos en autos ... y juzgado... (autos y juzgado el de autos). Una vez constituida en el lugar fui atendida por Enzo Pereyra quien justifica su identidad con DNI N° 44.265.461 a quien le impuse mi cometido dándole integra lectura del mandamiento adjunto. Acto seguido procedo a Constatar la existencia de tres construcciones separadas e individualizadas. La primer vivienda es habitada por la atendiente, su pareja Gianella Slavino DNI. 43.494.298; Marisa Besero DNI. 22.817.211; Sofía Slavino DNI. (no procede en este acto) y el menor de edad Mateo Pereyra DNI. 59.624.604, se ingresa por un pasillo de 1m. de ancho y 2m. de largo, tanto el revoque como pintura se encuentra en regular estado de conservación. A través de la puerta de chapa ingresamos a la vivienda y encontramos un ambiente irregular de 9 m. por 4 m. con una puerta ventana, con acceso al patio exterior. Dicho ambiente posee techo de machimbre con tirantes de madera, con revoque y la pared pintada. El piso es de cerámica en tono beige, el resto de la vivienda es igual a la tercer vivienda con pasillo distribuidor y baño sectorizado de igual forma, está en regular estado de higiene y conservación. A la tercer vivienda se ingresa por una cochera abierta con techo de chapa de 3,40 m. x 6,50 m. un ambiente de 5 m. por 2,50 m. con paredes de Durlock y contrapisos pintados. El techo es del mismo material. Hay una ventana fija de 1m por 1 m. y un Pasillo Distribuidor de 0,90 m. por 5 metros de largo y techado con chapa. La vivienda tiene un frente de 6 metros aproximados de ancho. Se ingresa por una puerta de chapa con vidrios y dos ventanas laterales, techo de chapa a un ambiente de 4,5 m. de largo por 6,50 metros de ancho con un cerramiento de Durlock del lado Este. Hay techo de machimbre en todo su interior. Hay un tabique separador de la cocina estilo "Desayunador" con dos arcadas rectangulares y en su interior tiene una puerta que accede al patio de chapa y vidrio (2 m. x 2,20 m). El patio exterior es un rectángulo de 3 m. x 4,50 m. Por el pasillo distribuidor de 0,70 m. al cual se accede al dormitorio de los menores y otra habitación de 3,50 m. x 3m. y al final del pasillo se encuentra el baño con todos sus accesorios, sectorizados, tocador y separadas de los otros, ducha, bidet, inodoro, con azulejos, pisos de cerámica en tono beige claro, al lado del baño (entre el baño y dormitorio) hay un pasillo de 0,70 m. y se accede aun habitación de 3 m. por 3,50 m. con pared de cerámica, color beige, todo el revoque es de mampostería y ladrillo pintado. En general el estado es muy bueno. Esta vivienda es habitada por Pamela Coria, su esposo Fabricio Grandoli y sus cuatro hijos menores de Edad. Finalmente la segunda vivienda está ocupada en carácter de inquilina, la Señor Graciela Acosta DNI. 27.039.261 y sus hijos Laurato Acosta y Mateo Acosta, menores de edad y en edad escolar. A la misma se ingresa por una puerta de aluminio al comedor de 3 m. por 4,50 m. aproximadamente. Los pisos son de cerámica color salmón, techo de machimbre y paredes construidas en material tradicional pintadas de blanco. A la derecha está la cocina de 2 m. x 2 m. aproximadamente y la cochera que se utiliza como depósito de 2,50 m. por 2,50 m. volvemos al comedor, a la izquierda hay un pasillo distribuidor de 0,90 m. por 2 m. de largo, por el cual se accede a un habitación de 2 m. x 2,50 m. cuya abertura es de aluminio, techo de machimbre y piso cerámico y las paredes presentan manchas de humedad. A mitad de pasillo se encuentra el baño de 3 m por 2,50 m. que cuenta con todos los accesorios y grifería completa. Revestido en azulejo color claro y piso con cerámica color salmón. Por último se ingresa a otra habitación de 3 m. x 4 m. con una abertura de aluminio que da su frente a calle San Juan. Se evidencia la caída de pintura por el ingreso de humedad. El techo es de machimbre y losa. Volviendo al comedor y a través de una puerta ventana se ingresa a un lavadero con techo de chapa y a un pequeño patio de tierra de 2 m. por un metro. La vivienda posee tapial construido con material tradicional. El lavadero tiene piso de cerámica color claro. El inmueble posee agua corriente, luz eléctrica, cloacas, pero no gas natural. Las tres viviendas se encuentra a dos cuadras de Establecimientos Educativos de Nivel Inicial, Primario y Secundario. A siete u ocho cuadras de la UTN – Rafaela, a cuatro cuadras de la Ruta Provincial N° 70. Por último concluyo en informar que la tercer vivienda se encuentra en muy buenas condiciones de higiene y conservación. Fdo. Sara Avila: Oficial de Justicia. **CONDICIONES:** El que resulte comprador, deberá tener el 20% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o a la martillera. TEL. / FAX: 342-5469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com FDO. DRA : MARIA VICTORIA TROSSERO: SECRETARIA. RAFAELA, /11/2025. S/C 553246 Nov. 25 Nov. 27

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
PATRICIO E. ALEMAN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), Secretaría del autorizante, en autos: "ANRIQUEZ HECTOR ANDRES C/ OTRO S/ COBRO DE PESOS LABORAL" (CUIJ 21-16383573-5), se ha dispuesto que el Martillero Público Patricio E. Aleman Mat. 1026 CUIT: 20-04433518-3, proceda a VENDER en PUBLICA SUBASTA el día 11 de diciembre de 2025 a las 10 hs., ó el día hábil inmediato posterior si aquél resultare feriado, a la misma hora en el Hall de los Tribunales de Rafaela con la BASE del avalúo fiscal: \$ 37.644,49, para el caso de que no haya ofertas, saldrá a la venta con una retasa del 25%, y de persistir la falta de postores, saldrá a la venta sin Base y al mejor postor, el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble bajo Matrícula 2029484 DPTO. CASTELLANOS, cuya descripción de título dice: una fracción de terreno que de acuerdo al PLANO DE MENSURA del Agrimensor don Eros R. Faraudello, inscripto en el Departamento Topográfico bajo el NUMERO 120.733, a los 29 días del mes de diciembre del año 1992, realizado en junio de 1992, que se designa como LOTE NUMERO VEINTICUATRO, que forma parte de la manzana LETRA "C" parte de la concesión doscientos sesentidós de esta ciudad de RAFAELA, de este Departamento y Provincia,

encerrando una superficie total de: 297,18 m², la propiedad consta de las siguientes medidas y linderos: se ubica en la esquina Sud-Oeste de la manzana que la comprende y mide: doce metros doce centímetros en su frente al Sud é igual medida en su contrafrente al Norte, por veinticuatro metros cincuenta y dos centímetros en su otro frente al Oeste y contrafrente al Este y linda: al este con el lote veintitrés, al Norte con parte del lote veinticuatro, ambos linderos en la misma manzana de que forma parte, al Sud con calle pública denominada V. Kaiser y al Oeste con la calle S. de Iriondo. La superficie de: Doscientos noventa y siete metros dieciocho decímetros cuadrados, es con inclusión de la ochava que mide dos metros ochenta y dos centímetros en cada uno de sus catetos Oeste y Sud, con una hipotenusa de cuatro metros, siendo su superficie de tres metros noventa y ocho decímetros cuadrados.-INFORMES PREVIOS: Registro Gral. de la Propiedad: Al 15/09/2025 Aforo 279960 El inmueble está a nombre del demandado.- EMBARGOS: Al 12/06/2014 Expte. 2350/2008 Municipalidad de Rafaela c/ Otro s/ Apremio" Juzg. Dist. C.C. 05 Rafaela Monto \$ 1975,20.- Al 06/12/2021 Expte. 5219/2015 Municipalidad de Rafaela c/Otro s/ Apremio" Juzg. Cir. 5 Rafaela Monto \$ 4707,90.- Al 28/01/2022 Expte. 7052/2016 Municipalidad de Rafaela c/Otro s/ Apremio" Juzg. Cir. 05 Rafaela Monto \$ 4858,50.- Al 27/09/2023 Expte. Cuij 21-16516441-2 Municipalidad de Rafaela c/Otro s/ Apremio" Juzg. 1 Nro. Dt. 5 C.C. Y L. Nom. Rafaela Monto \$ 65130,60.- Al 07/12/2023 Expte. Cuij 21-16383741-9 "Selbood Carlos Alberto c/ Otro S/ Cobro de Pesos Laboral" Juzg. 1ra, Inst. Laboral N° 1 Rafaela Monto \$ 13.023,5120.- Al 17/09/2024 "el de autos" Monto \$ 17.589.932,20.- HIPOTECA: No posee.- INHIBICIONES: Al 15/09/2025. Aforo 279972. Al 09/09/2024 Aforo 218559 Expte. "Municipalidad de Rafaela c/ Otro s/ Apremio" Cuij 21- 16526131-0 Juzg. 1ra. Inst. Circuito N° 5 Rafaela- Santa Fe Monto \$ 103.557,20.- A.P.I.: Al 07/04/2025 Partida inmobiliaria: 08-24-01-548264/0250-1 adeuda \$ 180.500,70.- períodos 2018/2019/T, 2020/T, 2021/T, 2022/T, 2023/T, 2024/T, y 1/2025.- S.C.I.T.: Al 21/03/25 Partida inmobiliaria: 08-24-01-548264/0250-1, Plano N°120733/1992 Lote 24 Sup. 297,18m².- Verificar si la superficie real edificada es la que se indica en Sup. Edificada. Si no lo es debe regularizar la situación Observaciones: Afectado a ochava. Se verifican Avalúos Rectificados por mejora con fecha: 06-12-2021 - Posibilidad de deuda. Parcela dentro de Zona Contributiva.-Municipalidad de Rafaela: Al 07/05/25 Adeuda Obra Pavimento 4 cuotas \$ 34231.- T.G.I. adeuda: \$ 716.456.- Aguas Santafesinas S.A.: Al 25/03/2025 adeuda \$ 148.808,43 en concepto de servicio de agua y Obra de cloacas.- Litoral Gas: Al 25/08/25 el domicilio C. Kaiser N° 398 de la ciudad de Rafaela no figura como usuario del servicio de gas natural.-CONSTATACION JUDICIAL: Al 21/03/2025 La Sra. Oficial de Justicia constata..... 1) Se trata de una vivienda de aproximadamente 20 (veinte) años de antigüedad; con ladrillo pintado todo en su exterior en buenas condiciones. Se ingresa por una abertura de madera a la cocina comedor cuyas medidas son de 3 m x 2,50 aproximadamente. Techo de machimbre en toda la vivienda, las paredes pintadas y en pocos sectores cerca de los zócalos se evidencia manchones de humedad. Las aberturas: 1) en la cocina pequeña y 1) en el comedor que da a calle S. de Iriondo. Los pisos son de cerámico claro, hacia el oeste hay un pasillo de 1 m de ancho que permite el acceso al baño y a 1 habitación, la cual es de 2,50 x 3 m con una sola abertura de madera que da a calle Kaiser. El baño es de 2x 2 m. con accesorios y grifería completa, azulejos de color celeste claro y por último un patio exterior de 4 m x 3 m aproximadamente con paredes despintadas y un portón de 2 hojas de madera que da calle S. Iriondo. En general el estado del inmueble es bueno y no ha tenido modificaciones en su construcción. Al punto 2) El atendiente manifiesta que vive solo, que ocupa dicho inmueble en carácter de inquilino, no exhibiendo contrato de locación alguno ya que el trato que mantiene con el dueño de la propiedad siempre ha sido de manera verbal. Es todo lo que puedo informar. Fdo. Sara Avila. **CONDICIONES DE VENTA:** DECRETO: RAFAELA, 17 de octubre de 2025.-Proveyendo escrito cargo N° 11637/2025: Téngase presente. Se provee: 1) Fíjese fecha de subasta, la que se realizará en el Hall de los Tribunales de Rafaela sobre el bien inmueble embargado en autos, inscripto en el Registro General bajo Matrícula N° 2029484, Departamento Castellanos, el día 11 de diciembre de 2025 a las 10 hs. o el día hábil inmediato posterior si aquél resultare feriado, a la misma hora. 2) El bien embargado saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal del inmueble embargado, para el caso de que no haya ofertas, saldrá a la venta con una retasa del 25%, y de persistir la falta de postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor. 3) El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio de la compra en concepto de seña y a cuenta del total en dinero efectivo con más la comisión del MCP (3% sobre el precio total). La suma a cuenta del precio total utsupra referida que supere el valor de \$30.000, tal excedente deberá transferirse a una cuenta judicial a abrirse para estos caratulados y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal Rafaela. El saldo de precio deberá ser abonado mediante transferencia bancaria a la mencionada cuenta dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado, el adquirente no efectuar el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC. Deberá el comprador constituir domicilio legal en jurisdicción del Juzgado interviniente en esta causa, exhibir DNI e indicar estado civil y domicilio real, bajo apercibimientos de dar por notificadas las sucesivas providencias por Secretaría. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficial al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. 4)Hágase saber que previo a la transferencia, deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, los cuales son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos de escrituración, los impuestos, a la compraventa, Provinciales, Municipales, V.E.P. el IVA (si corresponiere). Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar de mensuras, regularización de planos y/o medianerías en caso de corresponder. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. 5) Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta: que en el supuesto de comprar en comisión, se deberá indicar los datos de identificación del comitente para su constancia en el acta de subasta, y el comitente deberá aceptar la 8compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. 6) Publiquense edictos de ley en Boletín Oficial atento lo dispuesto por el Art. 492 del CPCCSF, y en el sitio web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Las constancias de publicación se acreditarán por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. 7) Hágase saber que el título de propiedad se encuentra en el expediente para ser examinado por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por insuficiencia de ellos. 8) Autorizase la publicidad de 500 volantes de publicidad como así también su publicación en medios digitales vía Web, todo con oportuna rendición de cuentas. 9) Asimismo, autorizase la exhibición del bien embargado el día previo a la subasta en horario de 16 a 18 hs. 10) Atento a lo dispuesto en la Circular Nro. 33/22 de la CSJSF, autorícese a los profesionales al diligenciamiento de la apertura de la cuenta judicial. 11) A los fines previstos por el

art. 506 del CPCC, emplácese a los respectivos peticionantes de las cautelares para que se manifiesten en la medida de su interés o deduzcan sus reclamos, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimientos de ley. Todo bajo sanción de suspensión de la subasta, quedando a cargo del ejecutante el cumplimiento de la presente, en tiempo y forma. A tales efectos lóbreste exhorto u oficio, autorizando al Dr. Carra y/o a quien este designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese por cédula digital por Secretaría. M. Victoria Trossero (Secretaria) Lucas Marín (Juez) Mayores Informes: En Secretaría o a la martillera al Tel. 3492 588776 NO REPONE. Fdo. M. Victoria Trossero (Secretaria) Rafaela, de noviembre de 2025.- S/C 553267 Nov. 25 Nov. 27

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
RAMIRO J. A. MARQUEZ

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia Distrito N° 1 en lo Laboral de la 4º Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "SOFFIETTI, Rubén Eduardo c/ OTROS (D.N.I. N° 16.448.804 y D.N.I. N° 3.965.135) s/ COBRO de PESOS RUBROS LABORALES" CUIJ N° 21-04802109-0, que el Martillero y Cojredor Público RAMIRO J. A. MARQUEZ, Mat. N° 630, CUIT N° 20-16400418-0; proceda a vender en pública subasta el día 4 de Diciembre de 2025 a las 10:30 hs. o el día hábil posterior si aquél resultare inhabil, en igual lugar y horario; la que se realizará en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la Ciudad de San José del Rincón; sin base y al mejor postor; un Automotor cuya descripción es la siguiente: "Dominio: "LEE-762". Marca: FIAT. Tipo: RURAL 5 PTAS. Modelo: PALIO WEEKEND TREKKING 1.4 MPI 8V. Marca Motor: FIAT. Nro. Motor: 310A20110758519. Marca Chasis: FIAT. Nro. Chasis: 9BD17330NC4375839. Año: 2012". El Registro de la Propiedad del Automotor Informa: Que el Automotor subsiste a nombre del demandado. Inhibiciones: No posee. Prenda: No posee. Denuncia de compra: No posee. Denuncia de venta: No posee. Denuncia de robo: No posee. Medidas Judiciales: Embargos: 1) de fecha 05/07/23 por \$ 2.006.877,60. Carátula: Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Cuarta Nominación; y, 2) de fecha 10/10/24 por \$ 7.268.608,10, el de estos autos. Afectaciones: No posee. Existencia de otros certificados de dominio: No posee. Datos complementarios: No posee. Denuncia de compra y posesión 2018: No posee. Piezas de desarmadero: No posee. Cesión de derechos: No posee. Trámites pendientes: No posee. La Municipalidad de Santa Fe Informa: Que registra un total de deuda de \$ 195.311,37, todo al 15-09-25. El Tribunal de Faltas informa que registra deudas en concepto de multas de tránsito por \$ 125.893,55. La Policía de la Provincia, Planta Verificadora U.R.I., Informa: procedí a verificar en el domicilio de calle Ruta Provincial Nro. 1 Km. 20 800 metros al Este, un auto marca Fiat Modelo Palio Weekend, Color Gris, Dominio colocado LEE762, número de motor: 10A20110758519, Chasis: 9BD17330NC4375839. Una vez verificado sus guarismos identificatorios se puede establecer que ambas numeraciones son originales de la terminal de fabricación. Se hace contar que dichos guarismos fueron consultados por sistema CONDOR IV y DNRPA y Créditos Prendarios arrojando como resultado que no posee pedido de secuestro activo a la fecha. Santa Fe 05-08-25. Constatación Judicial: "En Arroyo Leyes... a los 2 días del mes de Julio de 2025... me constituyó en el domicilio calle Itín 50 mt. al Este, Ruta 1 Km. 20 Arroyo Leyes y siendo atendida por la Sra. Vivian, María Beatriz, DNI 14.718.894 quien informada de la medida nos permite constatar el vehículo dominio "LEE-762", Marca Fiat Palio Weekend, color champagne, no se encuentran las cédulas de identificación del vehículo, el kilometraje es de 355.499 en el tablero. Tapizado en regular estado, con manchas de humedad, el parasol del conductor está salido, falta la goma que cubre la palanca de cambio, en lo demás está en condiciones excepto la botonera de la radio. Tiene equipo de gas conectado. Se encuentra la rueda de auxilio, ópticas sanas. Presenta raspones, y faltante de pintura en todo su exterior. Las cuatro cubiertas en condiciones, los vidrios están sanos. Se encuentra rota la cerradura del conductor". CONDICIONES: Se encuentra prohibida la compra en comisión. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el diez por ciento (10 %) -en moneda nacional y en efectivo- a cuenta del precio más el diez por ciento (10 %) de comisión del martillero (art. 63, inc. 1.2 ley 7547) todo en dinero en efectivo y en moneda nacional. El saldo deberá abonarse dentro de los cinco días de que adquiera ejecutoría el auto aprobatoria de la subasta, de conformidad con los establecido en el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art 497 del citado código aplicable supletoriamente. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados 30 días posteriores a la subasta haya o no aprobación de la misma, a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a una vez la tasa activa que fija el Banco Nación para las operaciones de descuento de documentos desde el referido acto de subasta y hasta su efectivo pago. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el automotor a partir de la fecha del auto aprobatorio de subasta y además serán a su cargo la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA de corresponder que resultare de la operación. Asimismo, y debido a la falta de entrega de los títulos, quien resulte comprador deberá estarse a las constancias de autos sin reclamo alguno posterior por falta o insuficiencia de los mismos. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficializarse al Registro Automotor que corresponda con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, etc.). Publiquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y en el panel que se encuentra situado en Primer Piso de este Tribunal Laboral y en el Juzgado de San José del Rincón. Los interesados podrán concurrir al domicilio del depositario judicial durante 48 horas previas a la fecha de subasta, acompañados de la martillera y/o apoderados de la actora. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. 342-6149880, Ciudad. Fdo. Dra. Silvina Melchiori, Secretaria. Santa Fe, 19 de Noviembre de 2025.- S/C 553179 Nov. 20 Nov. 25

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
SERGIO RAUL MENSCHING

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito n° 15 de la ciudad de Tostado., Prov. de Santa Fe, a cargo del Dr. Federico Acuña- Juez - Secretaria a cargo del Dra. Marcela Barrera, hacen saber que en los autos por "SURGENTE MOLINOS S.A. C/ OTROS S/ JUICIO EJECUTIVO CUIJ 21-28213954-6, se ha ordenado que el martillero Sergio Raúl Mensching matrícula nº 850 proceda a vender en pública subasta el día 10 de Diciembre de 2025 a las 11 hs, o el día hábil inmediato posterior si aquél no lo fuere, por ante las puertas del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Tostado -Pcia. de Santa Fe.- Un Automotor dominio MQZ 421 MARCA WOLKSWAGEN modelo Gol Trend 1.6 GP tipo sedán 5 puertas chasis 9BWAB05U1DT230022 MOTOR CFZ981658.- INFORMA EL REGISTRO AUTOMOTOR, posee un embargo de los presentes autos de fecha de cumplimiento 14/09/2026, inscripta el 14/09/2023 por un monto de \$ 2.759.748,24.- CONSULTA INFRACCIONES (SUGIT) Provincia del Chaco N° de acta 00120064185 cod infracción 5436 Fecha procesamiento 24/02/2022 Hora 08:02 lugar de infracción Ruta Mac 95 997 fecha de infracción: 20/02/22 importe \$29229.-Provincia de Santa Fe N° de acta 3467289 cod infracción 812 Fecha procesamiento 30/03/2025 Hora 17:34 lugar de infracción Juan de Garay 2531 fecha de infracción: 03/09/21 importe \$18.780. N° de acta 70112231 cód. Infracción 11059 Fecha procesamiento 11/04/2024 Hora 01:13. lugar de infracción Rn 95 Km 00 Rn95 y Rn 98 Tostado 9 de Julio fecha de infracción: 11/06/24 importe \$31225. N° de acta 07153867 cód. Infracción 15006 Fecha procesamiento 17/10/2023 Hora 09:05 lugar de infracción Km90 des Elisa fecha de infracción: 12/09/2023 importe \$187.350. N° de acta 06248361 cód. Infracción 15004 Fecha procesamiento 16/05/2023 Hora 07:44 lugar de infracción Km90 des Elisa fecha de infracción: 20/03/2023 importe \$93.675.-N° de acta 06246854 cód. Infracción 15006 Fecha procesamiento 24/02/2023 Hora 11:26 lugar de infracción Km 89, 20 Elisa fecha de infracción: 21/01/23 importe \$187,350. N° de acta 06240871 cód. infracción 15006 Fecha procesamiento 29/08/2022 Hora 08:25 lugar de infracción Km90 des Elisa fecha de infracción: 17/08/2022 importe \$187,350. Lo que hace un total de deuda por infracciones de Pesos Setecientos treinta y cuatro Mil Novecientos cincuenta y nueve con 20/100 (\$734.959,20).: Informa la Municipalidad de Tostado que adeuda en concepto de patente la suma de pesos doscientos tres Mil setecientos sesenta y ocho con 97/100 (\$ 203.768,97.-) correspondiente a la cuota 4-5 del año 2021 años 2022 a 2024 cuotas 1 a 5 y a 2025 cuotas 1 a 4.- la constatación judicial dice: Sin oponer reparo alguno la Sra. Cicilin acredita identidad exhibiendo DNI N° 21.817.478. Dentro del inmueble, y bajo techo, observo un automóvil marca Volkswagen, modelo Gol 1.6, tipo sedán 5 puertas, patente MQZ421, color rojo. Solo posee colocada la chapa patente delantera, no así la trasera. Seguidamente, procedo a constatar que la chapa del vehículo se encuentra en buen estado general. A excepción de una abolladura en la parte posterior, a la altura de la marca y daños por oxidación a la altura d_e las cuatro ruedas. Los kilómetros que marca el odómetro no pueden ser informados atento a que el vehículo no puede ser puesto en funcionamiento, al encontrarse descargada la batería. Por el mismo motivo, no es posible verificar el funcionamiento de la radio, ni de otro componente que requiera que el automóvil sea encendido. Seguidamente, compruebo que el vehículo posee cuatro ruedas: la delantera izquierda es marca Rock 515 185 / 60 R/S; la delantera derecha es marca ROCKBLADE 185 / 60 R15. La trasera izquierda es marca DOUBLE KING 195 / 55 R15. y la trasera derecha, es marca TORANZA 195 / 55 R 15 . Todas ellas se encuentran en buen estado de uso, a excepción de la rueda trasera derecha, que presenta mayor desgaste. Al punto 5, informo que el tapizado de los asientos delanteros es de tela y se encuentra en buen estado y que el de los asientos traseros no puede ser verificado por contar con coberto de asientos de cuerina. Asimismo, el vehículo cuenta con todas sus alfombras en buen estado. Al punto 6, el automóvil cuenta con equipo de audio (no se puede verificar su funcionamiento), no así con parlantes distintos a los que trae de fábrica. Al punto 7, constato que cuenta con gato, llave, balizas, matafuego (venido desde el 2023) y rueda de auxilio marca BRIDGERTON 175 / 70 R 14. Seguidamente, compruebo que posee batería marca START, y que la misma se encuentra descargada. Respecto a los cristales, puedo informar que no posee luna trasera, que el parabrisas se encuentra rajado en el medio y que los cuatro cristales laterales se encuentran en buen estado. Los espejos retrovisores están en buen estado y las luces, delantera izquierda y trasera izquierda, se encuentran dañadas. Asimismo, se comprueba que el fluido de aceite y agua del radiador es normal. Finalmente, verifico que el guardabarros trasero está partido. Dejo constancia de que se tomaron fotografías para ser incorporadas al acta. No siendo para más, doy por finalizada la medida firmando la atendiente, la Dra. Domínguez Cicilin y el martillero Sergio Mensching, previa lectura y ratificación, ante mi, que doy fe.- CONDICIONES DE VENTA: Para que tenga lugar la subasta del automotor dominio MQZ421, embargado en autos, designase el día 10/12/2025 a las 11,00 horas. La misma se realizará por ante las puertas de este Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Tostado, siguiendo las siguientes pautas: el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, debiendo el eventual comprador abonar en el acto en dinero en efectivo el precio de compra con más el 10% en concepto de comisión de ley del martillero actuante e I.V.A. si corresponde sobre la misma, incluyendo impuestos y/o sellados provinciales y/o nacionales e I.V.A. si corresponde, dejándose constancia que los impuestos, tasas y/o contribuciones serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de compra en el remate, como así también todo otro impuesto y/o sellado que pudiere derivar de éste acto, como gastos por la transferencia dominial a su nombre que también serán a su cargo y que las deudas por los rubros indicados existentes a la fecha del remate, concurrirán sobre el producido de la subasta de acuerdo al régimen de privilegios ordenados legalmente (art. 3879, C.C.). El adquirente deberá conformarse con los títulos o constancias de autos, en su caso y después del remate no se admitirá reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. El bien podrá ser revisado por los interesados con antelación a dos (2) días de la subasta, en el lugar de depósito del mismo de donde oportunamente y

cuando lo autorice S.S. deberá retirar quien resulte adquirente por su exclusiva cuenta y sin derecho a reclamo alguno posterior al remate, en el estado que presenta de uso y conservación. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese a la demandada y acreedores prenderlos si los hubiere. Edictos en el Juzgado dos días antes de la subasta. Atento a las facultades que surgen del art.21, C.P.C.C., dispónese asimismo la publicidad radial de la subasta ordenada, cuya contratación deberá ser acreditada en autos con 48 horas de antelación a la subasta, atento a la inexistencia de medios escritos de publicación regular y periódica en esta sede. Con una antelación de cinco días, deberá practicarse liquidación conforme lo dispone el art. 495, C.P.C.C. Existiendo deudas pendientes con la A.P.I y Municipalidad de Tostado, notifíquese a dicho organismo. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Federico Acuña -Juez- Dra. Marcela Barrera- Secretaria- Informes por Secretaria del Juzgado de Distrito nº 15 de la ciudad de Tostado. Pcia. de Santa Fe o al Martillero Público al Tel. 03491-474504 o 15510858.- A los 14 días del mes de Noviembre de 2025. Marcela A. Barrera, Secretaria.

\$ 1200 553109 Nov. 20 Nov. 26

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
VALERIA SOLEDAD PANIZZA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito número cinco, en lo Civil y Comercial -Primera Nominación- de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), en autos caratulados "ANDRADA, LUCIANA ROSA C/ Otro (Cuit 20-22935316-1) S/ DIVISION DE CONDOMINIO, Cuij 21-24193403-6 se hace saber que la Martillera y Corredora Pública Valeria Soledad Panizza, matrícula N° 1157, CUIT 27-27566231-9, venderá en pública subasta el día 04 de diciembre de 2025, a las 11:00 horas, ó el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquél resultare feriado, en el Hall de los Tribunales de Rafaela (Sta. Fe), el siguiente bien inmueble: Dominio: Folio Real: N° 2031258. - Año 2001. - Depto. Castellanos. - Distrito: Rafaela. - Lote 2. - Mazana 5. - Sup. 288,60 m2. - Plano N° 113332/1988. - Partida: I.I.: N° 08-24-01-548225/0145-7. - Descripción del Inmueble: Intersección calles E. Poggi y E. Cerdán, sobre esta última dirección al Este. - A los 9,62m. de la esquina Nord-Oeste de su manzana. - Mide: 9,62m. en el frente al Norte, igual medida en el contrafrente, al Sud, por 30m. en cada uno de sus costados Este y Oeste. - Lindando: Al Norte calle E. Cerdán, al Este lote 3, al Sud con mas terreno en su manzana y al Oeste lote 1. - INFORMES PREVIOS: Registro General Santa Fe -F-103: De fecha 23/10/2025: Matrícula: 2031258: Titularidad sobre el dominio: Andrade Luciana Rosa, D.N.I. 25.806.497, Cuit 27-25806497-7 Parte indivisa: 1/2 ; Lebher Daniel Demetrio, D.N.I. 22.935.316, Cuit 20-22935316-1 Parte indivisa: 1/2. - No se registran Gravámenes, Restricciones, Limitaciones, y sus cancelaciones, constan solamente las certificaciones correspondientes a las presentes actuaciones (subasta Judicial). - Registro General Santa Fe -F-401-I: De fecha 23/10/2025: Registra la siguiente inhibición: D.N.I. 22935316: De fecha 03/07/25. -, "CFN S. A. c/Otro s/Ejecutivo" Cuij 21-24188345,8. Jdo. 1ra. Inst. Dist. C. y C. 4ta. Nom. Rafaela. - Administración Provincial de Impuestos: El inmueble de referencia registra deuda por un importe total de \$26.937,70. - al 14/11/2025. - Aguas Santafesinas S. A.: Informa al 03/11/2025 que el inmueble registra deuda total de \$261.352,93. - Servicio de Catastro e Información Territorial. Pre Certificación Catastral: Partida 08-24-01-548225/0145-7, sup. s/m 288,60m2. - Municipalidad de Rafaela: Informe remitido a este Juzgado en fecha 06/03/2025: El Departamento de Coord. Y Gestión de Emp. Privados que la propiedad sita en calle E. Cerdán N° 1880 entre Erasmo Poggi y Simón de Iriondo no posee deudas en Sistema. - Se identifica con el Catastro 16.162. - Registra la siguiente deuda por Tasa General de Inmuebles, la que asciende a la suma de \$165.139,60. - Constatación: Efectuada por Oficial de Justicia en fecha 08/09/2025, en el domicilio sito en calle Cerdán 1880 de Rafaela, quien según Acta obrante en autos en su parte pertinente manifiesta lo siguiente: "... El atendiente me manifiesta que la casa es de Daniel Lebher y de Luciana Andrade. - La casa posee dos dormitorios, un comedor / cocina y un baño instalado. - Un patio con un galpón. - El estado de la vivienda es regular. - Piso de cemento roto en el comedor y en una pieza. - Construida de ladrillos cerámicos sin revocar en el comedor / cocina y en una pieza. - Posee los servicios de agua, luz, el frente se encuentra sobre calle de ripio. - Baño con cerámico y dormitorio principal con piso flotante y paredes revestidas en durlok. - ...". - Fdo. Oficial de Justicia. - CONDICIONES: Según decreto obrante en autos de fecha, 21/10/2025 el que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "...El bien saldrá a la venta con la base de \$100.000.-, si no hubiere postores luego de una espera prudencial, se reducirá la base retasada en un 25% y si tampoco los hubiere, saldrá la venta sin base y al mejor postor. - El Comprador deberá abonar en el acto del remate el 10 % del precio en dinero efectivo más la comisión del martillero. - El saldo de precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto Nacional y/o provincial si corresponiere, deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma, bajo apercibimientos de aplicar intereses equivalentes a la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días, hasta su efectivo pago; y si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. - Hágase saber que dicho inmueble se remata en el estado y condiciones que se encuentran, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado y haciéndose cargo total de inscripción de los mismos. - Asimismo, serán a cargo de los adquirentes, a partir de la fecha del remate, todos los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre los bienes y la regularización catastral del mismo ante el Servicio de Catastro e Información Territorial de la provincia de Santa Fe. - ...". - Fdo. Sandra Inés Cerliani - Secretaria - Matías Raúl Colón - Juez. - Publicaciones de edictos de ley en el Boletín Oficial y Sede Judicial por el término de ley. Más informes en Secretaría del Juzgado, y/o al martillero y/o al teléfono 03492-434458, Cel. 03492-15-648251, Email: robertocesano@hotmail.com. - Rafaela, 19 de Noviembre de 2025. - Fdo. Sandra Cerliani - Abogada - Secretaria -

\$ 1200 553177 Nov. 20 Nov. 26

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación Secretaría única de Santa Fe en autos caratulados: "MENDOZA JUAN RODOLFO C/ LOSTALO MARIA CLARA TERESITA S/ ORDINARIO DE USUCAPIÓN" CUIJ 21-01020890-1 el Sr. Juez ha dictado la siguiente Resolución N° 290: "Santa Fe, 29 de septiembre de 2025. VISTOS (...); RESULTA(...); CONSIDERANDO (...); RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión sobre el inmueble que, conforme el certificado catastral agregado a fs. 384, se describe como: "Una fracción de terreno, ubicado en zona suburbana del distrito Arroyo Leyes del departamento La Capital designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número DU2208/2013 con frente al Sur sobre CALLE 22, entre CALLE 37 y RUTA PROVINCIAL 1, a los 37.3 metros de RUTA PROVINCIAL 1 hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A- B mi.d.e 39.59 metros, linda al Oeste con MENDOZA VALERIA G. Y OT, ACEVEDO RAMON ANGEL Y OT, REK LUISA NELLY; el lado B - C mide 15.00 metros, linda al Norte con GALLO MARIA GABRIELA Y OT; el lado C - D mide 39.10 metros, linda al Este con GIACOMINO NORA MARCELA; el lado D - A mide 15.01 metros, linda al Sur con CALLE 22 y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 88°7'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 91°53'0". Encierra una superficie de 590.21 metros cuadrados" y declarar adquirido el dominio por parte de Griselda Marina Basset, Valeria Guadalupe Mendoza, Diana Andrea Mendoza y Rafael Alejandro Mendoza en fecha 2.1.2012. 2) Imponer las costas de conformidad con lo indicado en los considerandos precedentes. 3) Ordenar que oportunamente se inscriba el dominio del inmueble referido en el Registro General a nombre de Griselda Marina Basset, Valeria Guadalupe Mendoza, Diana Andrea Mendoza y Rafael Alejandro Mendoza, previo cumplimiento de los recaudos legales respectivos y depósito de los aportes correspondientes a las cajas profesionales. 4) Diferir I regulación de honorarios para cuando se determine la base regulatoria. Insértese, e 1dase copia, hágase saber y publíquense edictos por el plazo de ley en el Boletín Oficial. FIRMAZO: Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez." \$ 100 552391 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, en autos "PUCHETTA, GRACIELA NORA EMA c/ARRONGA, MIRIANA MANTOVANI de y Otros s/Prescripción Adquisitiva", CUIJ 21-02027772-3. Año 2021, se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 03 de Noviembre de 2025.- Téngase presente. Agréguese los edictos, informes y cédulas acompañados. Atento lo manifestado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declarérese rebelde a los demandados. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese.- Dra. María Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria". En consecuencia, quedan los demandados debidamente notificados del decreto transcripto precedentemente. Santa Fe, noviembre de 2025. \$ 50 552491 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios se hace saber que en los autos caratulados ""RUIZ, VICTORIA DEL CARMEN S/ QUIEBRA" (Expte. N° 21-02055241-4)", se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe 7 de octubre de 2025... 10°) Fijar el día 28-11-2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. "Firmado Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez - Dra. Romina Soledad Freyre -Secretaria". El Síndico designado en audiencia del 15 de octubre de 2025 es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Veytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio. S/C 552800 Nov. 25 Dic. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos: "LEZCANO, BLANCA AZUCENA C/ TORRES, JUAN ANDRES S/ USUCAPIÓN" (Expte. 21-22696317-8) se hace saber a Torres Juan Andres que en autos se han regulado honorarios profesionales, conforme se transcribe: "ESPERANZA, 15 de abril de 2025.- Y VISTOS: Estos caratulados "LEZCANO, BLANCA AZUCENA C/ TORRES, JUAN ANDRES S/ USUCAPIÓN" (CUIJ N° 21226963178), que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 19, venidos para resolver el pedido de regulación de honorarios profesionales en autos, y: CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1. Regular los honorarios profesionales de la Dra. María Laura Almirón, por su actuación en esta instancia, en 33 "JUS", que conforme su valor en moneda de curso legal publicado por la Excmra. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe representa, en la actualidad, la suma de \$ 3.100.946,31 por la labor profesional desempeñada en autos. 2. Regular los honorarios profesionales de la Dra. Indiana Milessi, por su actuación en esta instancia, en 27 "JUS", que conforme su valor en moneda de curso legal publicado por la Excmra. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe representa, en la actualidad, la suma de \$ 2.537.137,89 por la labor profesional desempeñada en autos 3. Fijar, como tasa de interés moratorio a adicionar a la suma dineraria indicada, desde que la presente regulación quede firme hasta que se concrete su Pago la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documentos. 4. Córreas Vista a la Caja Forense (clave de acceso 9558). Notifíquese.- Dra. Victoria Lang - Dr. Adrián de Orellana; lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de tres días. \$ 100 552515 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición del Dr. Rubén Angel COTTET, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N°3, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela ROMAGNOLI, de esta

ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ ORTIZ, NELSON Y MOREYRA DANISA S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-10779230-6), se notifica por edicto al -Sr. NELSON ORTIZ, DNI N° 43.529.965, con domicilio actual desconocido-, de lo ordenado en autos: Quien suscribe, Secretaria/o del Juzg. Unipersonal de Familia N° 3, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: "SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ ORTIZ, NELSON Y MOREYRA DANISA S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-10779230-6 -), se ha ordenado lo siguiente " SANTA FE, 23 de Julio de 2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida formal notificación de Cese de Medida de Protección Excepcional y restitución del niño al cuidado personal de su madre DANISA SABINA MOREY y de Resolución Definitiva de dicha Medida de Protección Excepcional con sugerencia de privación de responsabilidad parental en relación al progenitor NELSON ORTIZ dispuestas por Disposición N° 000117 de fecha 25-06-2025, respecto del niño CIRO MATEO ORTIZ (DNI 59.909.448), la que se regirá por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a NELSON ORTIZ, para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezca pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Autorízase la notificación por edictos. Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto III de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones. Atento la conexidad invocada y dada la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación de las presentes actuaciones al expediente caratulado "SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ORTIZ, NELSON Y MOREYRA DANISA S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 "(21-10772960-4). Désé intervención a la Defensoría General Civil nro. 4. Notifíquese." Fdo: Rubén A. Cottet (Juez); Ma. Marcela Romagnoli (Secretaria). En consecuencia queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. S/C 47701 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Esther Mazzarello, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4, se notifica por edicto a la -Sra. MARIA EUGENIA JARA, DNI N° 31.880.853, con domicilio actual desconocido-, de lo ordenado en autos: La que suscribe, Secretaria Autorizante, por la presente hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4, se ha ordenado lo siguiente SANTA FE, 20 de Mayo de 2025 Conforme a las constancias obrante en los autos conexos CUIJ: 21-10727626-9 a fs 36 vto. -partida de nacimiento se verifica que Yazmin Milagros Gonzalez- ha cumplido la mayoría de edad, ordéname el cese de la intervención de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia (art. 2 de la ley 12.967). Pongase en conocimiento de la Defensoría interviniente. Notifíquese por cédula (art. 62, inc 8° del CPCC). Fecho, archívese. Notifíquese. María Esther Mazzarello Secretaria Fernando Gastiazoro Juez a/c En consecuencia queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. S/C 47702 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Esther Mazzarello, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "S.D.N.A.F. C/ GONZALEZ MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (CONTROL DE LEGALIDAD)" (CUIJ N° 21-10727626-9, se notifica por edicto a la -Sra. MARIA EUGENIA JARA, DNI N° 31.880.853, con domicilio actual desconocido-, de lo ordenado en autos: "Quien suscribe, Secretaria/o del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA NRO 3, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: "SDNAF C/ GONZALEZ MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (CONTROL DE LEGALIDAD) (21-10727626-9 -), se ha ordenado lo siguiente " SANTA FE, 20/10/2021. Y VISTOS: Los autos del epígrafe que se tramitan por ante la Secretaría de Vulnerabilidad N° 2 de este Tribunal, de los que, RESULTA: La Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, a través de la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, promueve demanda de notificación de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad dictada por disposición administrativa N° 000113 de fecha 07.09.2020 la que tiene por sujeto de protección a la adolescente Yazmín Milagros González respecto del ejercicio de la responsabilidad parental de Martín Ernesto González y Mariana Eugenia Jara, acompañando copia de todos los informes y actuaciones administrativas que la fundamentan. Relata los hechos que rodean al grupo familiar, las circunstancias determinantes de la solución adoptada, como asimismo la decisión del organismo administrativo competente y el plan de acción al que se han abocado los auxiliares correspondientes. La referida medida se sustenta en el interés superior de la adolescente, el cual exige la separación y/o no permanencia en el núcleo familiar conviviente, teniendo por finalidad la conservación y recuperación del ejercicio y goce de los derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias. A través del cargo n° 21.630 se glosa la partida de nacimiento de la joven, a fin de acreditar el vínculo con sus progenitores, quienes fueron notificados de la medida adoptada, mediante notificación ad hoc y publicación de edictos. Se dispuso correr vista de las actuaciones a la Defensoría General, habiéndose expedido la funcionaria interviniente mediante el cargo n° 26.931. Y CONSIDERANDO: De conformidad a lo normado por el Art. 65 de la ley 12.967, este Tribunal debe expedirse sobre el control de legalidad de la medida adoptada por la autoridad de aplicación, ratificándola o rechazándola, ponderando el cumplimiento de los requisitos formales y la razonabilidad de las mismas. En cuanto a la acreditación de los recaudos formales, de los antecedentes acompañados por la autoridad administrativa surge que se ha adoptado medida de protección excepcional conforme el Artículo 51, primer párrafo de la citada norma, dado que la adolescente fue separada temporalmente de su centro de vida, decisión tomada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, autoridad competente conforme al último párrafo del mencionado Artículo 51 y Artículo 58 de dicho estatuto. La no-

tificación a los progenitores se efectuó en fecha 02.11.2020 (con copia de la resolución administrativa y transcripción de los Arts. 60, 61 y 62 de la ley 12.967 y Dec. Reglamentario) siendo el pedido de control de legalidad incoado ante este Tribunal el 13.11.2020. Así, si bien no se informa en el escrito de demanda la fecha de firma 06.10.2020 (Art. 51, cuarto párrafo ley 12.967) considerando los diez días que prevé la normativa para interponer recurso de revocatoria, las actuaciones administrativas fueron puestas a disposición del órgano jurisdiccional excediendo el plazo previsto por el Artículo 63 de la ley 12.967. Cabe destacar que se cumple la presentación de la resolución adoptada en original y copia certificada de los informes y actuaciones practicadas, de acuerdo a la reglamentación del mencionado artículo. En lo que refiere a la labor del Equipo Interdisciplinario actuante, se advierte que fundó la solicitud de adopción de la medida, explicitando los derechos vulnerados que se intentan restablecer (Derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud - Arts. 1, 10 y 13 de la ley 12.967) en pos del superior interés del niño. Asimismo, se resolvió que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implicaría un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de Yazmín, de conformidad a lo normado en el Artículo 58 bis de la ley 12.967. Cabe destacar que la falta de cumplimiento de algunos de los extremos establecidos por la ley, no importa en sí mismo el rechazo de la medida. Ello debe ser ponderado en función del peso específico de la anomalía detectada, su impacto en una eventual vulneración de garantías constitucionales y, sobre todo, a la luz del control de razonabilidad que a continuación se practica ("Fernandez, V.B. DPPDNNAF s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" - Expte. N° 706/12 – Auto N° 896 de fecha 04.04.2012 – Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario). A fin de efectuar el mismo, resulta necesario reseñar la situación de vulneración y seguimiento efectuado por el organismo de aplicación para determinar si se decidió la modalidad de actuación apropiada en función de las circunstancias del caso. El mencionado equipo interdisciplinario elevó el Informe Técnico solicitando la adopción de la medida excepcional habiendo relatado los antecedentes del caso, sus consideraciones profesionales y el plan de acción a seguir. Asimismo, obra el dictamen del área legal a favor de la medida excepcional solicitada, de conformidad a la reglamentación del Artículo 59 de la ley 12.967 (cargo n° 21630, 25772 y 25775). Así se advierte que se requiere la intervención de la Secretaría con el grupo familiar a través del dispositivo de Guardia por solicitud de Caritas, los que habiendo realizado las respectivas denuncias por presunta situación de tratos y abandono, solicitan la intervención de la Fiscalía de turno. Explican que el dispositivo de Guardia entrevista a la familia nuclear de la niña, remarcando la entrevistante la dificultad al momento de una conversación con los hermanos de la niña –los mismos son muy dispersos– quienes manifiestan ayudar en el cuidado de su hermana y niegan la situación de malos tratos. Explicitan que en la entrevista mantenida con el progenitor de la niña y su pareja, se los observa preocupados y angustiados, niegan malos tratos, asegurando haber realizado todos los controles médicos y suministro de la medicación prescrita. Relatan que la progenitora de la niña no tiene contacto con ella y que es su progenitor quien ha asumido su cuidado. El Equipo actuante acredita entrevista con parte de la familia ampliada, las que se encuentran dispuestas a alojar a la niña pero, dado su estado de salud, no se concretó. De las entrevistas realizadas con el progenitor, los profesionales intervenientes han observado su angustia por la separación con su hija, manifestando cumplir con controles médicos así como también niega ejercer malos tratos sobre la niña. En las copias del Legajo administrativo acompañado por la Secretaría, se encuentran acreditadas distintas Medidas de Protección Integral que fueron adoptadas sobre idéntico grupo familiar, con intervenciones que datan de 2011, como también diferentes estrategias institucionales implementadas en articulación con otros organismos a fin de asegurar a la niña los cuidados que requiere la patología de Yazmín, ante las reiteradas negligencias en la administración de la medicación anticonvulsiva. Los técnicos interdisciplinarios actuantes detallan que del análisis de la situación surgen sendos indicadores de negligencia de parte de los adultos responsables del cuidado de la niña, que no encuentran justificación en su situación económica, en la discapacidad de la adolescente, por cuanto las negligencias mencionadas fueron observadas en sus otros hijos. Igualmente reportan que los progenitores también han hecho caso omiso a las indicaciones formuladas por el órgano de protección, en relación a las interconsultas y otros temas relacionados con la salud y aprendizaje de sus hijos. Debido a todo lo relatado, se evidencia la carencia de los progenitores para garantizar el acceso al ejercicio de los derechos y el cuidado de la joven Yazmín, es por ello que se da inicio al procedimiento de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgentes conforme lo preceptuado en los Artículos 58 y 58 bis de la ley 12.967 y su modificatoria ley N° 13.237. Se dispone el alojamiento de la adolescente dentro del Sistema de Cuidados Alternativos Institucionales. La Defensoría General N° 5 no tiene observación que formular a la Medida de Protección Excepcional adoptada por el organismo competente (Fs. 26.931) ya que tiende a tutelar los derechos vulnerados de la adolescente. Se han evaluado los recaudos exigidos por la ley provincial 12.967 (de adhesión a la nacional 26.061) y decreto reglamentario N° 619/2010, para la adopción de la medida excepcional puesta a conocimiento de esta magistratura, considerando que la medida adoptada es adecuada, necesaria y proporcionada con los hechos que le dieron sustento y con la protección del superior interés del niño, debiendo ser confirmada. Sin perjuicio de ello y advirtiendo que la solicitud de control de legalidad fue presentada excediendo los plazos legales establecidos, se requerirá a la —hoy— Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe (Dec. Prov. N° 177/2019) que en futuras oportunidades dé cumplimiento a lo normado por el Artículo 63 de la ley 12.967. Por lo precedentemente expuesto, de conformidad a lo dictaminado por el Ministerio Público y las normas legales citadas, es que RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 000113 de fecha 07.09.2020 la que tiene por sujeto de protección a la adolescente Yazmín Milagros González, ratificándose la misma. 2) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la satisfacción de los requisitos establecidos en la ley 12.967, su modificatoria ley 13.237, decreto N° 619/2010 y normativa del Código Civil y Comercial, en especial, el cumplimiento de los plazos legales. 3) Oficiar a la ANSeS a fin de que se suspenda el pago de la Asignación Universal por Hijo y cualquier beneficio social a Martín Ernesto González (DNI N° 28.731.395) y Mariana Eugenia Jara (DNI N° 31.880.853) que tenga por beneficiaria a la adolescente Yazmín Milagros González (DNI N° 47.761.522) y se depositen dichos montos en una cuenta judicial que previamente deberá encontrarse abierta a la orden de esta Secretaría y Tribunal; autorizándose a los profesionales intervenientes por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la persona por estos propuesta para su diligenciamiento. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese.- Silvina Loza Secretaría Fabio M. Della Siega Juez". En consecuencia queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. S/C 47703 Nov. 25 Nov. 27

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: "BALESTIERI, HECTOR S/ PEDIDO DE QUIEBRA" 21-01983273-9, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N.º 1 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación ciudad de Santa Fe a cargo del Sr. Juez a cargo el Dr. CARLOS MARCOLIN, y Secretaria Dra. MA. ROMINA BOTTO se hace saber a usted por 02 (dos) días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado proyecto de distribución complementario efectuado por Sindicatura.- A continuación se transcribe el decreto que ordena: " SANTA FE, SANTA FE, 16 de octubre de 2025. Proveyendo escrito cargo n° 10893/25: Agréguese. Atento las constancias de autos, de manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución complementario efectuado por Sindicatura a fs. 399/400. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. DR. CARLOS MARCOLIN. Juez a cargo. DRA. MA. ROMINA BOTTO. Secretario. Santa Fe, de Octubre de 2025. S/C 551960 Nov. 25 Nov. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "NEU, ZUNILDA DEL CARMEN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRÁ" - CUIJ 21-02052478-9, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com donde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos.- Dr. Néstor A. Tosolini, Secretario. S/C 547281 Nov. 25 Dic. 01

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Treceava (13º) Nominación de la ciudad de Santa Fe- en los autos caratulados "BUGNON, MARCIAL PLINIO S/ SUCESORIO" (cuij 21-02056877-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores del Sr. BUGNON, MARCIAL PLINIO, D.N.I. M6.233.890, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A tales efectos publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibiéndose los mismos en el hall de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad. FDO: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez).- Santa Fe, noviembre de 2025. \$ 45 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Civil Comercial y de Trabajo de San Justo en autos FARIAS, EGLY NOEMI Y SIFREDI, ALBERTO HÉCTOR S/ SUCESORIO 21- 26191772-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ALBERTO HÉCTOR SIFREDI – DNI M 6.227.109 y de Egly Noemí FARIAS y/o Egli Noemí FARIAS- DNI F 4147694 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe edicto en el Hall de Tribunales según acordada del 07/02/1996. San Justo de noviembre de 2025 445 Nov. 25

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo – Secretaría Única, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante don Agüero, Luis Alberto, Doc. Ident: 22.917.072, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: " AGUERO, LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO – CUIJ: 21-26193184- 9". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales (art. 592 y 67 mod. Ley 11287 CPCC). FDO: DR. LEANDRO CARLOS BUZZANI (Secretario) DRA. LAURA M. ALESSIO (Jueza).- \$ 45 Nov. 25

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Prov. de Santa Fe – Distrito N° 18.-, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don TONONI MIGUEL ANGEL, D.N.I. M6.353.044, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "TONONI MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO 21-26192373-1 los que se publican a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall del Juzgado.- 445 Nov. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "COSGAYA, JUSTINA QUIRINA S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02054976-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña: JUSTINA QUIRINA COSGAYA, DNI 4.614.626, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y el hall de estos tribunales. Los que se publican a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Santa Fe, de Noviembre de 2025. Fdo. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez A/C. \$ 45 Nov. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos " GUMY TERESA AVELINA y su acumulado GUMY TERESA AVELINA s/ sucesorio " (expte 21 -02056385-8) 21-02049245-4 se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de doña TERESA AVELINA GUMY (DNI: 6.030.904) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL en el hall de Tribunales. Dr: Ivan G Di Chiazza (Juez a/c). \$ 45 Nov. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación) en autos caratulados: "SILVA, LIBERATO ANTONIO S/SUCESORIO" - CUIJ:21-02045207-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don LIBERATO AN-

TONIO SILVA, DOC. IDENT. D.N.I. 4.605.137 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Santa Fe,...de noviembre de 2025.- Fdo: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). \$ 45 Nov. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación), en autos caratulados: "SELVA, OSVALDO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02050384-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don OSVALDO DANIEL SELVA, D.N.I. N° 11.278.772, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DRA. GISELA GATTI, SECRETARIA.- Santa Fe, JULIO DE 2.025- \$ 45 Nov. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados, OLGUÍN LUIS RAMÓN S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02054620-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LUIS RAMÓN OLGUÍN D.N.I. 6.249.424, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Abad, Gabriel (Juez). Santa Fe, 19 de Noviembre de 2025. \$ 45 Nov. 25

"Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación) en autos caratulados "COSENTINO, MARCELO Y OTROS s/Sucesorio (CUIJ. N° 21-02057030-7) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARCELO COSENTINO, DNI 08.501.464 y MIRTA GRACIELA CORAZZA, DNI 10.862.036, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial". Fdo. Dr. Guillermo A. Vales - Juez a/c. \$ 45 Nov. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Santa Fe), secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "NAPUT, Alicia Claudia s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02056785-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Alicia Claudia Naput, D.N.I. N° 14.558.858, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 18 de noviembre de 2025. Firmado: Dr. Guillermo A. VALES (Juez). Santa Fe, de noviembre de 2025. \$ 45 Nov. 25

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC, UNICA, en los autos caratulados "RIQUELME, HUGO DANIEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02055117-5) -Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 8 Nominación- se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don HUGO DANIEL RIQUELME D.N.I.: 20.179.576, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria); DR. IVAN G. DI CHIAZZA (Juez). Santa Fe, 05 de septiembre de 2025. \$ 45 Nov. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza (SF), en autos caratulados "AUGSBURGER MAURICIO FAUSTINO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-26307242-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MAURICIO FAUSTINO AUGSBURGER, LE 6.204.248, para que comparezcan a hacerlos valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Juzgado. Firmado. Dra. Julia Fascedini (Secretaria) Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) ESPERANZA, de octubre de 2025 \$ 45 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 17, Villa Ocampo (SF), se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de don NÉLIDA AZUCENA AGUIRRE DNI N° 5.410.681, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "AGUIRRE, WALDINO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ N° 21-26327325-4, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Villa Ocampo, de de 2025 \$ 45 Nov. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "CHIAPELLO, RENE PEDRO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02057016-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RENE PEDRO CHIAPELLO, DNI 06.251.860; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por un (1) día. Firmante: DR. Guillermo A. Vales (Juez). Publíquese por un (1) día.- Santa Fe, 14 de Noviembre 2025 \$ 45 Nov. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios y radicados en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13º Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "AVALO, Miriam Corina S/SUCESORIO" - CUIJ N° 21-02056875-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Avalo, Miriam Corina, D.N.I. N°: 5.381.777 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Guillermo A. Vales, Juez. \$ 45 Nov. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios-Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "DELLAZANA, ANGEL JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02056616-4" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios de DON DELLAZANA ANGEL JUAN, DNI: 6.248.488 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (JUEZ A/C).
\$ 45 Nov. 25

dejados por el causante CABRERA ALDO MANUEL, DNI 6.309.559, con último domicilio en calle Caseros N° 330 de la localidad de San Cristóbal (Sta. Fe), fallecido en fecha 31/07/2015, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Alexis M. Marega (Juez) Dra. Cecilia V. Tovar (Secretaria).-
\$ 45 Nov. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe - en autos caratulados: "BAICHE BELKIS BE-ATRIZ S/ SUCESORIO" CUIJ 21-00854451-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BELKIS BEATRIZ BAICHE , D.N.I. N° 17.222.544 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. María Alonsina Pacor Alonso Secretaria.
\$ 45 Nov. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13º Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "QUINTANA, MARTA ESTELA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02056850-7), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de QUINTANA, MARTA ESTELA, D.N.I. N° F4.639.329 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez).
\$ 45 Nov. 25

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nom., con domicilio en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, en autos JOZAMI, LUIS MARIA S/ SUCESORIO (21-02056939-2), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, Sr. Luis Maira Jozami DNI N° 12.375.246, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el día 11 de Agosto del año 2025, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Dr. GUILLERMO A. VALES
\$ 45 Nov. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MARTINUZZI, TERESA RAMONA S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-02056949-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Teresa Ramona Martinuzzi, D.N.I. N° 6.620.980, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Guillermo A. Vales (Juez).
\$ 45 Nov. 25

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Tostado, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Barrera; se cita, y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Don VALENZUELA CRISTIAN ALDO, DNI Nro. 21.723.190, con ultimo domicilio en calle Juan Jose Paso s/n de la localidad de Santa Margarita, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa fe; para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "VALENZUELA CRISTIAN ALDO S/ SUCESORIO" - Expte. CUIJ N° 21-26215990-3.- Publíquese los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado de Noviembre de 2025. Fdo. Dra. Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria; Dr. Jorge Federico Acuña, Juez.-
\$ 45 Nov. 25

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral- Segunda Nominación de Vera, provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hugo Blas Pintos, DNI 11.895.249, en autos "Pintos, Hugo Blas S/Sucesorio", CUIJ 21-25279122-9, por el término de ley (Art. 2340 Cod. Civ. y Com.), para que comparezcan a éste Tribunal, a hacer valer sus derechos. Vera, 20 de noviembre de 2025.- Dra Monica Alegría: Secretaria
\$ 45 Nov. 25

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral- Segunda Nominación de Vera, provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hugo Blas Pintos, DNI 11.895.249, en autos "Pintos, Hugo Blas S/Sucesorio", CUIJ 21-25279122-9, por el término de ley (Art. 2340 Cod. Civ. y Com.), para que comparezcan a éste Tribunal, a hacer valer sus derechos. Vera, 20 de noviembre de 2025.- Dra Monica Alegría: Secretaria
\$ 45 Nov. 25

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados " Rodolfo del Valle MORERO s/ Declaratoria de Herederos" - Expte. CUIJ N° 21-24210843-1, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RODOLFO DEL VALLE MORERO, DNI N° 11.821.286- con último domicilio en Eliseo Gimenez N° 68 de Rafaela (Sta.Fe), fallecido el 16/08/2022 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales (Art. 67 del C.P.C)... Firmado: Matías Raúl Colón (Juez) – Sandra Inés Cerliani (Secretaria). -
\$ 45 Nov. 25

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta Fe), SE DECLARA REBELDES a los herederos de MARCELO NELSON PICECH, DNI N° 17.684.990, en los autos caratulados caratulados: "BRAC DANTE ANTONIO C/ PICECH MARCELO NELSON Y OTROS S/ COBRO DE PESOS" CUIJ N° 21-25031677-9. El decreto que dispone la presente: RECONQUISTA, 27 de Octubre de 2025 Advertido en este estado que no se ha declarado la rebeldía de los citados por edictos, déjese sin efecto el sorteo de Defensor de ausentes ordenado por decreto de fecha 20/10/2025 y en su lugar se provee: Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarárese rebeldes a los herederos de Marcelo Nelson Picech. Publíquense edictos de ley. Agréguese a continuación de la presente constancia de edictos publicados en la página web del Poder Judicial. Notifíquese..- Fdo: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), __ de Noviembre de 2025.-
\$ 1000 552312 Nov. 25 Nov. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 04, en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, de los tribunales de la ciudad de Reconquista Sta. Fe, en los caratulados: MARTINEZ GUSTAVO ARIEL S/ SUCESORIO, CUIJ N° 21-25032459-3, llama cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. MARTINEZ GUSTAVO ARIEL, DNI 26.513.771, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquita, 25 de noviembre del 2025. Fdo. Dra. María Belén Saliva, Prosecretaria.
\$ 45 Nov. 25

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "AGUILAR FABIAN ALCIDES S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25034516-7, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. AGUILAR FABIAN ALCIDES DNI N° 22.077.374 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. RECONQUISTA, 25 de noviembre de 2025
\$ 45 Nov. 25

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "SANDRIGO SEVERINO VALENTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N.º 21-25034503-5, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito No 11, en lo Civil, Comercial y laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "MADERA, HUGO ANTONIO C/ PEDERNERA, SILVERIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (CUIJ 21-26255591-4), se hace saber la declaración de REBELDÍA de la SRA. PEDERNERA SILVERIA, como resulta del decreto que a continuación se trascibe: "SAN JORGE, 02 de Septiembre de 2025 Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley declarárese rebelde a PEDERNERA, SILVERIA. Notifíquese. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria, Daniel M Zoso Juez. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. 07 NOV 2025.
\$ 33 552669 Nov. 25 Nov. 26

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de San Cristóbal (Pcia. de Santa.Fe), en autos CABRERA, ALDO MANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-26141362-8 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes

Sr. SANDRIGO SEVERINO VALENTIN DNI N° M7.873.220, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. RECONQUISTA, 25 de noviembre de 2025. Dra. Maria Belen SALIVA, PRO- SECRETARIA
\$ 45 Nov. 25

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados NADALUTTI RUBEN JESUS S/ SUCESION TESTAMENTARIA CUIJ: 21-25278647-0 , llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por por el Sr. RUBÉN JESÚS NADALUTTI, DNI: 16.797.938 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. RECONQUISTA, 20 de noviembre de 2025.

\$ 45 Nov. 25

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados NADALUTTI, LINO LUIS Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ: 21-25032982-9 , llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. LINO LUIS NADALUTTI, DNI: M.6.320.409 y el Sr. LIVIO NADALUTTI, DNI: M.6.337.714 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.

RECONQUISTA, 20 de noviembre de 2025.

\$ 45 Nov. 25

1.237). El presente es tramitado por la Defensoría General Civil N.º 4, razón por la cual reviste el carácter de gestión sin cargo (art. 138, Inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley N.º 10.160). Santa Fe, 27/10/25. Dra. María Inés Ascúa, Secretaria.

S/C 551934 Nov. 19 Nov. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 - Secretaría Única, de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Mariana Herz, Secretaría a cargo del Dr. Germán Allende; se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en autos. "BUFFA ANTONELLA YAZMIN ALEJANDRA c/ Hernandez NICO EXEQUIEL s/Supresión de apellido CUIJ N° 21-10779239-9, haciendo saber que se ha iniciado demanda de Supresión de apellido paterno. -Por ANTONELLA YAZMIN ALEJANDRA BUFFA respecto de su hija menor de edad ALMA YAZMIN HERNANDEZ BUFFA contra NI- COLAS EXEQUIEL HERNANDEZ.

\$ 500 551998 Nov. 20 Nov. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, DR. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL (Juez en suplencia); Secretaría de la DRA. JIMENA MUÑOZ (S), en los términos del art. 73 CPCC y dentro de los autos caratulados "COMINELLI CHIARA1 MARÍA LAURA C/ CASTAÑEDA1 LEANDRO HIPÓLITO 5/ PREScripción ADQUISITIVA" (C.U.I.J. 21-23403743-6), se ha dictado lo siguiente: "SAN LORENZO, 20 de Mayo de 2025. (...) 3) Sentado lo expuesto, téngase por iniciada la acción que expresa a la cual se le imprimirá trámite sumario. En corolario de lo dispuesto por los arts. 24 inc. 1) ley 14.159 y 597 del CPCCSF, cítese y emplácese por edictos a quienes revistieren el carácter de herederos de los demandados - Sres. CASTAÑEDA VICENTE RAMON MI 2.748.331, CASTAÑEDA ANA MARIA CAROLINA MI 7.319.720, CASTAÑEDA RAMON ANGEL MI 2.762.212 y CASTAÑEDA LEANDRO HIPÓLITO MI 2.748.331- quienes resultan titulares registradas de los inmuebles objeto de los presentes, lote 10, 11 y 17 de la manzana "b" dominio inscripto en el Registro General bajo el Tomo 31 Folio 144 N° 17.967 Departamento San Lorenzo; todo con el objeto de que comparezcan en autos, y eventualmente hagan valer los derechos que en la hipótesis considere/n le/s corresponda/n o asista/n en la causa judicial de referencia y bajo los apercibimientos legales intitulados en la norma de rito civil y comercial santafesina (arts. 76 y 77 de CPC y C Santa Fe). Notifíquese por edictos de conformidad a lo dispuesto por el art. 73 CPCC." El presente tiene por objeto la adquisición de dominio por usucapión respecto de los siguientes inmuebles: 1) LOTE 10 DE LA MANZANA "b": Guayaquil N° 29: Ubicado en la ciudad de Fray Luis Beltrán, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, sobre calle Guayaquil, entre calle Sarmiento y Avenida San Martín, a los 51,88 metros de Avenida San Martín hacia el Oeste, mide 10 metros de frente, por 44,295 metros de fondo, encerrando una superficie total de 442,95 metros cuadrados, lindando por su frente al Norte con calle Guayaquil, al Este con el lote 11, al Sur con lote 23, y al Oeste con lote 9, todos de la misma manzana y plano N° 105.925/1951. Empadronado en el Impuesto Inmobiliario (API) bajo la partida Nro. 150400- 203810/0100-3. Nomenclatura Catastral Dpto. 15 (San Lorenzo), Distrito 04 (Fray Luis Beltrán), Zona 1 (Urbanía), Sección 01, Manzana 114, Parcela 22. Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario, bajo el Tomo 31 Folio 144 N° 17.967 - Departamento San Lorenzo. 2) LOTE 11 DE LA MANZANA "b": Guayaquil N° 21: ubicado en la ciudad de Fray Luis Beltrán, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, sobre calle Guayaquil, entre calle Sarmiento y Avenida San Martín, a los 41,88 metros de Avenida San Martín hacia el Oeste, mide 10 metros de frente, por 44,295 metros de fondo, encerrando una superficie total de 442,95 metros cuadrados, lindando por su frente al Norte con calle Guayaquil, al Este con los lotes 12 y fondos del lote 16, al Sur con el lote 22, y al Oeste con el lote 10, todos de la misma manzana y plano N° 105.925/1951. Empadronado en el Impuesto Inmobiliario (API) bajo la partida Nro. 150400-203810/0069...3. Nomenclatura Catastral Dpto. 15 (San Lorenzo), Distrito 04 (Fray Luis Beltrán), Zona 1 (Urbanía), Sección 01, Manzana 114, Parcela 24. Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario, bajo el Tomo 31 Folio 144 N° 17.967 - Departamento San Lorenzo. 3) LOTE 17 DE LA MANZANA "b": Av. San Martín N° 144 : ubicado en la ciudad de Fray Luis Beltrán, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, sobre calle Avenida San Martín, entre calle Garay y Guayaquil, a los 44,295 metros de calle Guayaquil hacia el Sur; mide 10 metros de frente, por 41,88 metros de fondo, encerrando una superficie total de 418,80 metros cuadrados; lindando por su frente al Este con Avenida San Martín, al Sur con los lotes 18 y fondos del lote 21, al Oeste con el lote 22, y al Norte con el lote 16, todos de la misma manzana y plano N° 105.925/1951. Empadronado en el Impuesto Inmobiliario (API) bajo la partida Nro. 150400- 203810/0101-2. Nomenclatura Catastral Dpto. 15 (San Lorenzo), Distrito 04 (Fray Luis Beltrán), Zona 1 (Urbanía), Sección 01, Manzana 114, Parcela 19. Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario, bajo el Tomo 31 Folio 144 N° 1.967 - Departamento San Lorenzo.

\$ 300 551886 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7^a Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RAMOS, JULIANA ELISABETH s/QUIEBRA; CUIJ 21-02055883-8, AÑO 2025; se ha dispuesto la publicación por 5 días en el BOLETIN OFICIAL (Art. 89 Ley 24.522) lo siguiente: SANTA FE, 08 de Octubre de 2.025. Autos vistos... Considerando... Resuelvo... 1) Declarar la quiebra de JULIANA ELISABETH RAMOS, DNI N° 37.146.229, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Callejón Laborie entre Las Torcácitas y Los Benteveos San José de Rincón, provincia de Santa Fe y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, de la ciudad de Santa Fe. ... 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. ... 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 24.522, respecto de la fallida, oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación. ... 10) Fijar el día 05/12/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el 25/02/2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil posterior si resultare feriado y la del 15/04/2026 o el día hábil inmediato posterior si

Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial - Art. 70 CCYC - y exhibidor del Hall de la planta Dala de los Tribunales (Art.61 del CPC,C. modificado por Ley 1

resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. Dr. Lucio Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. El Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 Hs. Sin previo pago (Art. 89 3º párrafo Ley 24.522). Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.

S/C 552075 Nov. 20 Nov. 28

Por disposición del Señor Juez Dr. ESTEBAN G. MASINO del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 Segunda Única de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SUCESORES DE GORO, DOLORES Y OTROS C/ HEREDEROS Y/O SUCESORES DE ACUÑA OMAR HORACIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ: 21-12154702-0. Se cita, llama y emplaza a los HEREDEROS de la Sra. DOLORES GORO para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. A sus efectos, publíquense edictos en el Hall de Tribunales y en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese en el último domicilio de la causante. Santa Fe, 29 de Octubre de 2025. German Allende, secretario.

\$ 100 552050 Nov. 19 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito, Civil y Comercial - Tercera Nominación de Santa Fe, en "PERINI, MONICA PATRICIA c/LETOL SCA Y OTROS s/ Usucapón", CUIJ 21-02031474-2, en trámite ante el Juzgado de Distrito, Civil y Comercial, Tercera Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente, que se transcriben en su parte pertinente. "Santa Fe, 23 de Octubre de 2025... Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declarase rebelde a los demandados: Letal Sociedad Comandita por Acciones al Portador, Santa Angela Sociedad Comandita por Acciones al Portador.... Notifíquese a Letal Sociedad Comandita por Acciones al Portador y a Santa Angela Sociedad Comandita por Acciones al Portador en el domicilio oportunamente denunciado de Balcarce 1562 de Sta Fe ... Sin perjuicio de ello, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibábanse conforme lo dispone el art. 67 del CPCC. Notifíquese...". DO. MARIA ROMINA KIGELMANN- JUEZ A/C. El presente, se publicará a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y se exhibirá en el hall de estos Tribunales. Santa Fe.

\$ 100 552064 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos "CUIJ 21-02054618-9 - MENDOZA, Alejandra Noemí s/ Solicitud Propia Quiebra", se ha dispuesto publicar edictos informando que se han prorrogadas las fecha la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico hasta el 03.12.2025, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 05.03.26 y la del 22.04.26 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General, el síndico CPN Néstor Eduardo Amut, con domicilio en calle - Corrientes 3521 con atención al público de lunes a viernes de 17 a 20 horas. Publíquese nuevamente edictos en el BOLETÍN FICIAL Santa Fe, 30 de Oct. de 2025.

S/C 552062 Nov. 20 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "MOLINA, MARIO MATIAS s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02055875-7).- se ha dispuesto: Santa Fe, 23/10/25... RESUELVO: ..,"1) Declarar la quiebra de MARIO MATIAS MOLINA, argentino, mayor de edad, divorciado, D.N.I. 28.274.778, apellido materno Alegre, con domicilio real en calle San Juan 8441, y legal en calle Sara Faisal 1705, Piso 10; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro, General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 29 de octubre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 28 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 15 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 18 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 06 de abril de 2026 para la presentación del Informe General.(art. 89. - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Silvestrini(Secretario). Dr. Carlos F. Marcolin(Juez).

S/C 551773 Nov. 20 Nov. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "MUSURUANA, JUAN ANTONIO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02055514-6), se ha dispuesto en la resolución de fecha 17/10/2025: RESUELVO: 1º) Sr. MUSURUANA, JUAN ANTONIO, argentino, DNI

35.653.845, CUIL 20-35653845-6, domiciliado en calle Azcuénaga N° 2742 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1º de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 29 de Octubre de 2025 a las 10 hs., a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, Oficiese. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 1O, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Libre mandamiento u Oficiese -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniante a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 06 de Febrero de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionante, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 09 de Marzo de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 20 de Abril de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 15 de Junio de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requerirse informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos Oficiese -factualándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhortarse a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fisco de atracción, art. 132 Ley 24.522;- simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librarán oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que Cesen los mismos y, de tal forma, se de estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiese. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: DRA. MERCEDES DELAMONICA - DR. GABRIEL ABAD - Juez a cargo.

S/C 551888 Nov. 20 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7º Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: FLORI, CARINA MARCELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02054933-2, AÑO 2025, se ha dispuesto la publicación por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 89 Ley 24.522) lo siguiente: I) SANTA FE, 28 de Agosto de 2.025. Autos vistos... Considerando... Resuelvo... 1) Declarar la quiebra de Carina Marcela Flori, de apellido materno "Blua", DNI 22.197.009, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle 25 de Mayo 2735 - Piso 10 - Dpto. "B" de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Junín N° 3281 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. ... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. ... 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 24.522, respecto del fallido, oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación. Fdo. Dr. Lucio Palacios, Juez; Dra. Romina Sole-

dad Freyre, Secretaria. II) SANTA FE, 28 de Octubre de 2025. Atento a que el edicto acompañado es de fecha posterior a la fecha límite establecida para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico y, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorróguense las fechas en las cuales los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 12/12/2025. Fíjese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 03/03/2026 y la del 17/04/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Fdo. Dr. Lucio Palacios, Juez. EL Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 Hs. Sin previo pago (Art. 89 3º párrafo Ley 24.522). Dra. Romina Sole-dad Freyre, Secretaria.

S/C 552074 Nov. 20 Nov. 28

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 5^a NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EL JUEZ A CARGO, comunica por dos días que en los autos: VERGARA, ROMINA VALERIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02043375-9, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2025 Folio: Resolución: 360 de fecha 09/10/2025: VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Vergara, Romina Valeria, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de su comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Insértese, agréguese copia al legajo, protocolícese el original, notifíquese y, oportunamente, archívese. Fdo. Mercedes Dellamonica, Secretaria; Ana Rosa Alvarez, Jueza a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 21 de Octubre de 2025. Dra. Alina Prado, prosecutaria.

\$ 1 551978 Nov. 20 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GONZÁLEZ, ALFONSINA BELÉN s/solicitud de propia quiebra; CUIJ N° 21-02055429-8, en fecha 6 de Octubre de 2025, se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 05 de Diciembre de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Señálese el día 25 de Febrero de 2026, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 13 de Abril de 2026, para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas para la recepción en forma presencial de solicitudes de verificación y realización de observaciones de a los créditos. Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el art. 89 de la ley 24.522. Delfina Machado, prosecutaria.

S/C 551967 Nov. 20 Nov. 28

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VEGA, JORGE HECTOR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02054486-1, se

ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: el 29 de octubre de 2025, se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de fecha 22/09/2025, fijándose hasta el día 10 de Diciembre de 2025, la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verificatoria. Asimismo, fíjase los días: 04 de Febrero de 2026, para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 09 de marzo de 2026, para la presentación de los informes individuales y el 27 de abril de 2026, para la presentación del informe general. Asimismo, se hace saber que se ha designado síndico MARCELO ALEJANDRO VITTERITI, constituyendo domicilio a los efectos legales en Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico marcelovitteriti@gurfinkel.com.ar. Fdo. Dr. Carlos Marcolín, Juez a cargo; Dra. María Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 29 de octubre de 2025.

S/C 551963 Nov. 20 Nov. 28

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GONZALEZ CARBALLO, LUCAS MARCELO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ

21-02052865-3, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: el 29 de octubre de 2025, se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de fecha 22/09/2025, fijándose hasta el día 10 de Diciembre de 2025, la fecha hasta la cual los acreedores deberán pre-

sentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verificatoria. Asimismo, fíjase los días: 04 de Febrero de 2026, para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 09 de marzo de 2026, para la presentación de los informes individuales y el 27 de abril de 2026, para la presentación del informe general. Asimismo, se hace saber que se ha designado síndica LILIANA ESTER TACCITTA, D.N.I. 11.126.879, constituyendo domicilio a los efectos legales en Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico pytcontadores@hotmail.com. Fdo. Dr. Carlos Marcolín, Juez a cargo; Dra. María Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 29 de octubre de 2025. María Romina Botto, secretaria.

S/C 551962 Nov. 20 Nov. 28

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados OROÑO FEHLEISEN, FABIAN ISIDORO s/QUIEBRA; CUIJ 21-02055404-2, se ha

dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: el 29 de octubre de 2025, se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de fecha 23/09/2025, fijándose hasta el día 10 de Diciembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verificatoria. Asimismo, fíjase los días: 04 de Febrero de 2026, para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 09 de marzo de 2026, para la presentación de los informes individuales y el 27 de abril de 2026, para la presentación del informe general. Asimismo, se hace saber que se ha designado síndico MARCELO ALEJANDRO VITTERITI, constituyendo domicilio a los efectos legales en Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico marcelovitteriti@gurfinkel.com.ar. Fdo. Dr. Carlos Marcolín, Juez a cargo; Dra. María Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 29 de Octubre de 2025. María Romina Botto, secretaria.

S/C 551961 Nov. 20 Nov. 28

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: BAlestieri, HECTOR s/PEDIDO DE QUIEBRA; 21-01983273-9, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación ciudad de Santa Fe a cargo del Sr. Juez a cargo el Dr. CARLOS MARCOLIN, y Secretaria Dra. MA. ROMINA BOTTO, se hace saber a usted por 02 (dos) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado proyecto de distribución complementario efectuado por Sindicatura. A continuación se transcribe el decreto que ordena: SANTA FE, 16 de Octubre de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 10893/25: Agréguese. Atento las constancias de autos, de manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución complementario efectuado por Sindicatura a fs. 399/400. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dr. CARLOS MARCOLIN. Juez a cargo; Dra. MA. ROMINA BOTTO, Secretaria. Santa Fe, 20 de Octubre de 2025.

S/C 552160 Nov. 20 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACION de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados PASARELLI, ROMINA Y OTROS c/BARANOVSKY, JOSE PABLO Y OTROS s/ESCRITURACION; CUIJ N° 21-02040463-6, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 23 de Octubre de 2025. Agréguese los edictos publicados con certificación de la Actuaria. Haciendo efectivo los apercibimientos decretados oportunamente, declarase la rebeldía de Hortensia Sanchez, D.N.I. N° 1.533.596, Sra. Ana Emilia Baranovski, DNI N° 3.959.205 y Sucesión de Jose Pablo Baranovski y/o Baranovsky y/o Baranovsky y/o Baranonski y/o Baranonski. A los fines de la notificación, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Asimismo, a los fines de ordenar el proceso, atento la cédula obrante a fs. 126, haciendo efectivo los apercibimientos decretados oportunamente, declarase la rebeldía de la codemandada Hortencia Norma Baranovsky. Notifíquese. RB/IA Dra. MA. ROMINA BOTTO; Dr. CARLOS F. MARCOLIN, Secretaria Jueza a cargo. 29 de Octubre de 2025. Maria Romina Botto, secretaria.

\$ 100 552126 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ALESSANDRIA, MARIA VICTORIA s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. CUIJ 21-02047787-0), se trámite por ante el Juzgado de mención, por decreto de fecha 28/10/2025 V.S. dispuso reprogramar la fecha de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 de la Ley N° 24.522, y con ella el período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 16/04/2026 a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a los fines previstos por el art 45 LCQ. Asimismo, el período de exclusivi-

dad se extenderá hasta el día 23/04/2026. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez; Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria. Santa Fe 29 de Octubre de 2025.

S/C 552101 Nov. 20 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados IMHOFF CRISTIAN DANIEL d/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. CUIJ 21-02047785-4), de trámite por ante el Juzgado de mención, por decreto de fecha 28/10/2025 V.S. dispuso reprogramar la fecha de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 de la Ley Nº 24.522, y con ella el período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 16/04/2026 a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ. Asimismo, el período de exclusividad se extenderá hasta el día 23/04/2026. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez; Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria. Santa Fe, 29 de Octubre de 2025.

S/C 552100 Nov. 20 Nov. 28

Autos: SERVICIOS INTEGRALES SOCIEDAD ANÓNIMA c/GOSSO, EXEQUIEL EDUARDO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-12160466-0), de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 1, Secretaría Única, de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que mediante decreto de fecha 29/04/2025, se ha dispuesto la rebeldía del Señor Ezequiel Eduardo Goso, D.N.I. 32.080.589. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 17 de Octubre de 2025.

\$ 50 552136 Nov. 20 Nov. 26

CEDULA DE NOTIFICACIÓN. Sr. EUGENIO FLEITA y/o QUIEN RESULTE TITULAR. Calle Córdoba Nº 2264 - Santa Fe. En autos: IMHOFF, NELSON ARSENIO c/SUAREZ, MERCEDES ROSA Y OTROS s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS; CUIJ 21-02047779-9, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, el señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 29 de Octubre de 2025. Para que tenga lugar el sorteo de un martillero de la lista de oficio respectiva, fíjese el día 6 de noviembre de 2025, comuníquese de conformidad al Acta Nº 48, punto 12 del Acuerdo Ordinario celebrado por la CSJ en fecha 5 de diciembre de 2017. Fdo. digitalmente por Carlos Marcolin (juez a/c). Nestor A. Tosolini, secretario.

\$ 100 552156 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición de Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados SALINA, MARTA SUSANA c/GALVAN DE LOPEZ, SUSANA Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ Nº 21-02016920-3, que tramitan por ante ese Juzgado, se hace saber que se ha dispuesto: SANTA FE, 27 de Octubre de 2025; Proveyendo escrito cargo Nº 11450: Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos legales oportunamente ordenados, declarase rebelde a los herederos de Concepción Resalía López. Publíquese por edictos por el término de ley. Fecho se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese. Dra. MERCEDES DELLMÓNICA, Secretaria; Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez a/c. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 28 de Octubre de 2025.

\$ 100 552167 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MARTINEZ, ATILIA MARGARITA s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. CUIJ 21-02047786-2), de trámite por ante el Juzgado de mención, por decreto de fecha 28/10/2025 V.S. dispuso reprogramar la fecha de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 de la Ley Nº 24.522, y con ella el período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 16/04/2026 a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ. Asimismo, el período de exclusividad se extenderá hasta el día 23/04/2026. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez; Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria. Santa Fe, 29 de Octubre de 2025.

S/C 552099 Nov. 20 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados IMHOFF, RAUL JOSE s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. CUIJ 21-02047788-9), de trámite por ante el Juzgado de mención, por decreto de fecha 28/10/2025 V.S. dispuso reprogramar la fecha de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 de la Ley Nº 24.522, y con ella el período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 16/04/2026 a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ. Asimismo, el período de exclusividad se ex-

tenderá hasta el día 23/04/2026. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez; Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria. Santa Fe, 29 de Octubre de 2025.

S/C 552098 Nov. 20 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados YESECCO S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. CUIJ 21-02045988-0), de trámite por ante el Juzgado de mención, por decreto de fecha 28/10/2025 V.S. dispuso reprogramar la fecha de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 de la Ley Nº 24.522, y con ella el período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 16/04/2026 a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ. Asimismo, el período de exclusividad se extenderá hasta el día 23/04/2026. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez; Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria. Santa Fe, 31 de Octubre de 2025.

S/C 552096 Nov. 20 Nov. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PEREZLINDO, NORBERTO -HOY su CONYUGE SUPERSTITE- c/ANTONIO PASTOR y/o SUS HEREDEROS -PASTOR DE SZUBAN, LUISA Y OTROS s/USUCAPIÓN; CUIJ 21-01997189-6, se ha ordenado la presente publicación de edictos, a los fines de que se tégase por promovida la presente acción de prescripción adquisitiva -art. 2565 y 1897 del Código Civil y Comercial de la Nación- la que tramitará por la vía ordinaria contra LUISA PASTOR DE SZUBAN; MARGATITA PASTOR DE MARCUS; ANTONIO PASTOR y/o SUS HEREDEROS y/o LEGATARIOS, a quién se citará y emplazará a comparecer a estar a derecho dentro del término de tres días, bajo apercibimientos de rebeldía. Santa Fe, 4 de septiembre de 2025. María Romina Botto, Secretaria.

\$ 100 552078 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo Nº 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: GOMEZ, RITA LUCIANA s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-26328099-4), 7) VILLA OCAMPO, 30 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: GOMEZ, RITA LUCIANA s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-26328099-4), tramitados por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Nº 17, de ésta ciudad de Villa Ocampo; y, CONSIDERANDO: Que LUCIANA RITA GOMEZ, ha peticionado su concurso preventivo, invocando encontrarse en cesación de pagos. Que ha cumplimentado con los requisitos formales establecidos por el art. 11 de la Ley de Concursos y Quiebras, con las modificaciones previstas para pequeños concursos prevista en el art. 288 y siguientes de la citada ley. Por ello, RESUELVO: I. Declarar la apertura del concurso preventivo de LUCIANA RITA GOMEZ, DNI 28.012.848, con domicilio en casa 10 Nº 534, Barrio San Felipe, Las Toscas, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. 27-28012848-7, 2. Fijar la audiencia del día 17 de noviembre de 2025 a las 11 horas, para el sorteo de Síndico para actuar en éstos autos; lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, 3. Ordenar el libramiento de los pertinentes oficios a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 14 inciso 6) y art. 21 de la LCQ, autorizándose al letrado patrocinante del concursado a intervenir en el diligenciamiento, hasta tanto el Síndico haya aceptado el cargo en autos; 4. Decretar la inhibición general de la concursada, oficiándose a tales fines a los Registros correspondientes, autorizándose al letrado patrocinante del concursado a intervenir en el diligenciamiento; 5. Intimar al concursado a depositar en autos dentro del término de tres días la suma de \$ 100.000 para gastos de correspondencia; 6. Citar a todos los acreedores para que hasta el día 9 de febrero de 2026 presenten al Síndico sus pedidos de verificación de créditos; 7. Fijar el día 23 de marzo de 2026 a los fines de que el Síndico presente los informes individuales y el día 18 de mayo de 2026 para que presente el informe general; 8. Fijar el día 18 de septiembre de 2026 a las 9 hs., a los fines de que tenga lugar la audiencia informativa; 9. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y un diario local en la forma y modo establecido por el art. 27 de la LCQ, y Juego de que el Síndico que resulte sorteado haya aceptado el cargo; 10. Hacer saber y efectuar las comunicaciones correspondientes según lo expuesto por el art. 25 de la LCQ; 11. Hacer saber al Síndico que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 14 inciso 12 de la LCQ; 12. Hacer saber la apertura del concurso a la A.P.I., conforme lo dispone el art. 29 del Código Fiscal. 13. Notificaciones conforme art. 26 de la LCQ., 14. Disponer el cese de todo descuento del haber de la concursada, con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria y embargos generados en procesos exceptuados del fisco de atracción, art. 132 Ley-24.522-; a sus efectos se librará oficio al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe. 15. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Marta Migueletto, secretaria; María Isabel Arroyo, JUEZA.

S/C 552014 Nov. 20 Nov. 28

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: NEME, KARIM JORGES/ QUIEBRAS" (CUIJ Nº 21-26191699-9)

Se ha dispuesto: 1) Declarar la apertura de la quiebra del Sr. Karim Jorge NEME, D.N.I. Nº 25.730.202, con domicilio en calle Batalla de Tucumán Nº 2148 de esta ciudad, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en

calle 9 de Julio N° 2330 de esta ciudad, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fisco de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Banco de Santa Fe S.A. sucursal San Justo. A sus efectos se librará oficio a la empleadora, haciéndole saber que dicha medida deberá cumplir hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. 8) Fijar hasta el día 5 de Diciembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionante, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura ALESSIO- Jueza; Dr. Leandro C. BUZZANI - Secretario. Secretaría, 29 de Octubre de 2025.

S/C 551947 Nov. 20 Nov. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 30 de la ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados "COMUNA DE CASTELAR c/ LAMBERTI, ANSELMO SUC Y OTROS S/ Ejecución Fiscal" (CUIJ N° 21-24396078-6) se ha dispuesto lo siguiente: "SASTRE, 16 de Septiembre de 2025 Habiéndose cumplimentado con lo requerido en el proveído de fecha 29/08/2025, y sin perjuicio del informe solicitado al Registro de Procesos Sucesorios, se dispone: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de APREMIO (Ley N° 5066) contra LAMBERTI ANSELMO S. y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble referido; por el cobro de la suma de \$ 4.356.872,10, en concepto de tasa general rural, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento, de conformidad a la Ley N° 22.172, al Oficial de Justicia que corresponda en la ciudad de San Francisco (Córdoba). Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 4.356.872,10, con más la suma de \$ 2.178.436,05, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C" Firmado: Dra. Daniela Tántera (secretaria) Dra. Patricia González Broin (jueza).

SASTRE, 23 de septiembre de 2025.

\$ 60 551827 Nov. 20 Dic. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe ; se hace saber que en los autos caratulados: "ROLDAN ADRIANA G. S/ QUIEBRA".-CUIJ N° 21-02050256-5", que por Resolución judicial de fecha 06 de noviembre de 2025.Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4º, 266 y 267, se fijan los honorarios totales en la suma de \$ 3.462.225,55 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1º) \$2.423.578,885 para la CPN Mabel Cecilia Toniutti. 2º) \$1.038.676,665 (9,4808626401 juz) para el Dr. Maximiliano Brotzman. Córrese vista a la Caja Forense y al CPCE. Atento que las sumas reguladas no coinciden con lo proyectado, readeúce proyecto de distribución.

Otra Resolución judicial de fecha 12 de noviembre de 2025. Se provee cargo n° 12626/25:De manifiesto el proyecto de distribución acompañado.Publíquense edictos de acuerdo al Art. 218.Fdo: Dr Ivan Di Chiazza (Juez) ; Dra Ma. Lucila Crespo (Secretaria) .

\$ 1 552901 Nov. 20 Nov. 25

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo; se ha dictado en los autos caratulados: SAGER, CLAUDIA ANDREA S/ QUIEBRA 21-26328067-6, la siguiente resolución: VILLA OCAMPO, 09 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO.... RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de CLAUDIA ANDREA SAGER, D.N.I. N° 22.674.014, con domicilio en calle Juan de Garay nro. 1827, Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Rivadavia N° 1448, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan.

Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal – texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fisco de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original...." Fdo: Dra. María Isabel Arroyo – Jueza – Dra. Marta Migueletto – Secretaria.

S/C 550741 Nov. 20 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° Uno. Denom. Anterior. Ref. Ley 14264, en los autos caratulados: "BONFANTI LEANDRO MARTIN Y OTROS c/ BARDUS JUAN Y OTROS s/prescripción Adquisitiva-ordinario" CUIJ: 21-02050114-3 se han dictado los siguientes Decretos." SANTA FE, 10 de Febrero de 2025. Téngase presente lo manifestado, para su oportunidad. Por entablada la presente ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA la que tramitará por la vía ORDINARIA contra MUNICIPALIDAD DE SANTA FE y/o quien resulte titular registral, poseedor, tenedor, propietario, o quien pretenda detentar derechos sobre el inmueble sito en calle Saavedra Nro.2933 (interno).Partida de Impuesto Inmobiliario nro. 10-11-02 911861/0002 la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en virtud de lo dispuesto por artículo 24 inc. a) de la ley 14.159, a quienes se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía.

Cítese, emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Inscribase el bien objeto de autos como litigioso, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, autorizando al profesional interviniente a intervenir en su diligenciamiento. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, por el término de ley a fines de hacer valer sus derechos. Tómese razón en el sistema informático de la corrección de carátula ordenada. Notifíquese. FDO. DEUD (JUEZ). DIAZ (SECRETARIA)". SANTA FE, 22 de Octubre de 2025. Téngase presente lo manifestado. Amplíase la demanda contra JUAN BARDUS y/o sus herederos o legatarios. Cítese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Tómese razón en el sistema informático, corrijase la carátula. Notifíquese el presente junto al decreto de fecha 10 de febrero del corriente año. Oficiense por Secretaria. R.P.U. Acompáñese copia certificada de las Declaratorias de herederos mencionadas en cargo N.º 5926. NOTIFIQUESE. FDO. DEUD. (JUEZ). DIAZ (SECRETARIA). \$ 100 552068 Nov. 19 Nov. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "GALBAN VIDOSEVICH, JOANA BELEN s/ solicitud propia quiebra" (CUIJ N° 21-02055857-9), atento lo ordenado en fecha 24/10/2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber

que: 1º)- Se ha declarado la quiebra JOANA BELEN GALBAN, D.N.I. N° 38.982.064 apellido materno VIDOSEVICH. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intimá a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 02 de Febrero de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Alejandro Víteritti, con domicilio constituido en calle Av. Juan Jase Paso 3248, de esta ciudad, y domicilio electrónico vitte@hotmail.com. Fdo: Dr. Carlos Marcolin - Juez a/c- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 3 O OCT 2025.

S/C 552036 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Carlos Federico Marcolín, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "FRANCO, MARIANA ARACELI s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02055649-5 - Expte. De tramitación digital", atento lo ordenado en fecha 22 de Octubre 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de MARIANA ARACELI FRANCO, D.N.I. N° 30.961.621 apellido materno MIZERNIUK. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intimá a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 02 de Febrero de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. RODRIGO IZQUIERDO con domicilio constituido en calle 1º de Mayo N° 1941, Planta Baja, de esta ciudad, domicilio electrónico rodrigomizquierdo@hotmail.com. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolin - Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 2025 de Octubre.

S/C 552038 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "BELEN, LILIANA BEATRIZ s/ Quiebra" (CUIJ N° 21-02054930-8), atento lo ordenado en fecha 24/10/2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de LILIANA BEATRIZ BELEN, D.N.I. N° 23.419.261 apellido materno CARRETERO 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intimá a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 02 de Febrero de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Maria N. Gonzalez Rueda, con domicilio constituido en calle Hipolito Irigoyen 2469 Piso 1 Dpto A, de esta ciudad, y domicilio electrónico nievesgonzalez@gmail.com. Fdo: Dr. Carlos Marcolin - Juez a/c- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el boletín oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 30 de octubre de 2025. Maria Romina Botto, secretaria

S/C 552037 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 30 de la ciudad de Sastra (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados "COMUNA DE CASTELAR C/ TECCO, JUAN PATRICIO SUC. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (CUIJ N° 21-24396082-4) se ha dispuesto lo siguiente: "ASTRE, 18 de Septiembre de 2025.- Habiéndose cumplimentado con lo requerido en el proveído de fecha 29/08/2025, se dispone: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de APREMIO (Ley N° 5066) contra TECCO JUAN PATRICIO SUC. Y OTRO Y/O CONTRA QUIEN RESULTARE SER JURIDICAMENTE RESPONSABLE Y/O TITULAR DEL INMUEBLE referido; por el cobro de la suma de \$ 2.367.648, en concepto de tasa general rural, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose oficio al Juez Comunitario de las Pequeñas Causas que corresponda a la localidad de Piamonte. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 1.790.415,25, con más la suma de \$ 895.207,62, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Ofícese al Registro de Procesos Universales por Secretaría, a fin de recabar informe respecto de "Tecco, Juan Patricio Suc." Publíquense edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C." Firmado: Dra. Daniela M. Tántera, Secretaria. Dra. Patricia González Broin, Jueza.

\$ 60 551824 Nov. 19 Dic. 04

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "PIERINI, ORLANDO OSVALDO S/QUIEBRA" CUIJ N°21-02055939-7 ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Se hace saber además que la fecha límite para presentar la verificación de los créditos ante la sindicatura es 15/12/2025. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe 27 de Octubre de 2025.... Habiendo resultado sorteada para actuar como síndico la C.P.N. Adriana Bonavia, se la designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley.... Téngase pre-

sente la aceptación al cargo formulada por parte de la CPN Adriana Bonavia. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando su designación, el día, hora y lugar de atención, y la fecha hasta la que podrán presentar sus solicitudes de verificación los acreedores. Notifíquese." Firmado Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza.

S/C 551885 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 30 de la ciudad de Sastra (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados "COMUNA DE CASTELAR c/ ROMERO, JUAN CARLOS s/ ejecución Fiscal" (CUIJ N° 21-24396080-8) se ha dispuesto lo siguiente: "ASTRE, 18 de Septiembre de 2025.- Habiéndose cumplimentado con lo requerido en el proveído de fecha 29/08/2025, se dispone: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de APREMIO (Ley N° 5066) contra ROMERO JUAN CARLOS Y OTRO Y/O CONTRA QUIEN RESULTARE SER JURIDICAMENTE RESPONSABLE Y/O TITULAR DEL INMUEBLE referido; por el cobro de la suma de \$ 1.790.415,25, en concepto de tasa general rural, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose oficio al Juez Comunitario de las Pequeñas Causas que corresponda a la localidad de Piamonte. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 1.790.415,25, con más la suma de \$ 895.207,62, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Ofícese al Registro de Procesos Universales por Secretaría, a fin de recabar informe respecto de "Romero, Juan Carlos" Publíquense edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C." Firmado: Dra. Daniela M. Tántera, Secretaria. Dra. Patricia González Broin, Jueza. ASTRE, 20 de septiembre de 2025.

\$ 60 551828 Nov. 19 Dic. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, se hace saber que en los autos "MILLARES, MARIANELA ALEJANDRA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02056071-9), se ha dispuesto: "SANTA FE, 20 de Octubre de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RE-SUELVO: I) Declarar la quiebra de MARIANELA ALEJANDRA MILLARES, DNI 34.163.407 CUIL 27-34163407-0, apellido materno Audez, argentina, mayor de edad, empleada con domicilio real en calle Hermanos Figuera 9293 y legal en calle Primer de Mayo 3595, ambos de esta ciudad de Santa Fe... II) Fijar el día 11/12/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. III) Fijar el día 29/12/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. IV) Señalar el día 27/02/2026, de no fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/04/2026. Para la presentación del Informe General." Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Abad (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Moreno N° 2308 - Oficina 8A de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 14.00 hs. o a través del correo cpn.waldoafinos.sindicatura@gmail.com.

S/C 552043 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CENTURION, MARA LUDMILA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055924-9), se ha declarado la quiebra en fecha 31/10/2025 de MARA LUDMILA CENTURION, DNI 42.533.946, argentina, soltera, con domicilio real en calle Cristóbal Colón N° 3021, y con domicilio ad litem constituido en calle Monseñor Zaspe N° 2670, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 12/11/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 03/02/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza a cargo); Dra. Huter (Secretaria).

\$ 1 552159 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados MAIDANA, MARIA LAURA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02055600-2) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 22 de Octubre de 2025: DECLARACION DE QUIEBRA. De acuerdo a las constancias, resuelvo: 1. De acuerdo a las constancias, resuelvo: 1- Declarar la quiebra de María Laura Maidana, argentina, de apellido materno Cussit, DNI N° 40.311.839, soltera, empleada

del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL Nº 27-40311839-2, domiciliada en Hugo Wast Nº 6258 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar Nº 3066 Depto 1 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mendar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciense. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 29 de octubre de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12 Fijar el día viernes 19 de diciembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día lunes 16 de marzo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 04 de mayo de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Ofíciense a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez a cargo) OTRO DECRETO: SANTA FE, 30 de Octubre de 2025. Habiendo resultado sorteado el CPN Javier Dario Falco, con domicilio en Av. Facundo Zuviría 3675, correo electrónico: jfalcoyosasoc@gmail.com, para intervenir como síndico en autos Barroso, Vanesa Andrea s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02055788-2) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. María de los Ángeles Ramos (Prosecretaria).

s/c 552093 Nov. 19 Nov. 27

los alcances previstos en el árt. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 29 de octubre de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12 Fijar el día miércoles 10 de diciembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día viernes 06 de marzo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 15 de abril de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Ofíciense a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez a cargo) OTRO DECRETO: SANTA FE, 30 de Octubre de 2025. Habiendo resultado sorteado el CPN Javier Dario Falco, con domicilio en Av. Facundo Zuviría 3675, correo electrónico: jfalcoyosasoc@gmail.com, para intervenir como síndico en autos Barroso, Vanesa Andrea s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02055788-2) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. María de los Ángeles Ramos (Prosecretaria).

s/c 552093 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del Señor Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados AVALOS, MARTA SUSANA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02056060-3) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 28 de Octubre de 2025. DECLARACIÓN DE QUIEBRA; De acuerdo a las constancias de la causa, resuelvo: 1- Declarar la quiebra de MARTA SUSANA AVALOS, argentina, DNI Nº 17.096.293, soltera, jubilada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-17096293-7, apellido materno CIOFFI, domiciliada en Pasaje S/N Nº 3250, casa 8449, Barrio Los Cipreses de la de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle San Lorenzo Nº 2214, P.B. de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mendar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciense a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 29 de octubre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 26 de noviembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 17 de diciembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 11 de febrero de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursa). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Ofíciense a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Corte Suprema de Justicia de la Pcia. Del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez a/c); OTRO

S/C 552094 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 28 de Octubre de 2025; DECLARACION DE QUIEBRA, De acuerdo a las constancias, resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Vanesa Andrea Barroso, argentina, de apellido materno Pérez, DNI Nº 32.871.336, soltera, empleada en Colomé SA, CUIL 27-32871336-0, domiciliada en Cabaña Leiva - Pasaje Larguía 10400, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Primera Junta 2507- Piso 3- Oficina 4, de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mendar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para esos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciense a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 29 de octubre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 26 de noviembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 17 de diciembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 11 de febrero de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursa). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Ofíciense a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Corte Suprema de Justicia de la Pcia. Del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez a/c); OTRO

DECRETO. SANTA FE, 30 de Octubre de 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN EDGARDO A. MANGIAMELI, domiciliado en calle Avda. Juan José Paso N° 3248, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente: Dra. MARIA DE LOS ANGELES RAMOS, Pro-Secretaria.

S/C 552092

Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados NÁNEZ, BEATRIZ s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02056136-7), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 22 de Octubre de 2025: DECLARACION DE QUIEBRA. De acuerdo a las constancias, resuelvo: 1.- De acuerdo a las constancias, resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Beatriz Náñez, argentina, de apellido materno Lezcano, DNI N° 38.135.229, soltera, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL N° 27-38135229-9, domiciliada en Italia N° 1143 de la localidad de Coronado, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle General López N° 3156 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiense. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 29 de octubre de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmra Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12 Fijar el día viernes 19 de diciembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día lunes 16 de marzo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 04 de mayo de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Oficiense a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmra. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. DI CHIAZZA (Juez a/cargo); PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 30 de Octubre de 2025: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN NANCY CRISTINA ORTIZ, domiciliada en calle Alberdi N° 4655 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente; Dra. María de los Angeles Ramos, Pro-Secretaria.

S/C 552091

Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos SILVA, MARCELO OSCAR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02056505-2 - AÑO 2025) la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Marcelo Oscar Silva, DNI N° 28.947.404, con domicilio real en calle Alberdi N° 3452 de la localidad de Santo Tomé y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2 -Oficinas "A" y "B", de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 05/11/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día

02/02/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 19/02/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 19/03/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 30/04/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librarse los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y prácticense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 31 de Octubre de 2025. Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez); Ma. Lucila Crespo (Secretaria).

\$ 1

552165

Nov. 19 Nov. 27

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: ALEGRE, ROBERTO FERNANDO s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02054535-3), se ha dispuesto lo siguiente: N° 373. Santa Fe, 23 de septiembre de 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ROBERTO FERNANDO ALEGRE, DNI 29.722.614, apellido materno Gonzalez, domiciliado en calle Pje. Hermanos Madeo N° 1622, y con domicilio procesal constituido en calle Moreno N° 2571 -Planta Baja-, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fdo. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza). Santa Fe, 27 de octubre de 2025. Atento las razones invocadas por la Sindicatura y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, se impone la reprogramación de las fechas fijadas en la resolución dictada el 23/09/25. En consecuencia, RESUELVO: Señalar el día 19 de Diciembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fijar el día 9 de Marzo de 2026, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el día 22 de Abril de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Notifíquese. Fdo. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza). La Síndica designada es la CPN Gabriela Grossi, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín N° 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997 y su correo, gabrielagrossi@gurfinel.com.ar. Delfina Machado, prosecutaria.

\$ 1

552166

Nov. 19 Nov. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: PARED VICENTE s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02056068-9), en fecha 29/10/2025, se ha procedido a la declaración de quiebra de Vicente Pared, de apellido materno Lopez, DNI N° 7.929.425 argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle MZA 8 ESC 13 S/N 3 115 Fonavi San Jerónimo y con domicilio ad item constituido en calle Alvear 3291 Dpto. A, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes del fallido; prohibir a los terceros hacer pagos bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 2 de febrero de 2026. Secretaría, 30 de octubre de 2025. Delfina Machado, prosecutaria.

S/C

552169

Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del Señor Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MICHELLI, GRACIELA VERONICA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02054826-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 30 de octubre de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de GRACIELA VERONICA MICHELLI, DNI 24.667.878, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Azopardo 8446 de Santa Fe y legal en calle Fray Cayetano Rodríguez 3881 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 5 de noviembre de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 22 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 3 de febrero de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 17 de marzo de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domiciliado. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 30 de octubre de 2025. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C

552170

Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: GARCIA, MANUEL VALENTIN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02055259-7, se ha dispuesto: SANTA FE, 3/11/2025: 1) Declarar la quiebra de MA-

NUEL VALENTIN GARCIA DNI 31.155.003, domiciliado realmente en Entre Ríos 1355 Santo Tome y legalmente en 25 de mayo 2589 piso 2 oficina 3 Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora Del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos. (...) 12) Fijar el día 05/02/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 20/02/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 17/03/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 31/04/26 para la presentación del Informe General. Fdo. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, SECRETARIA. Dra. NATALIA GERARD, PROSECRETARIA.

S/C 552187 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados PAVE, OSMAR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02054857-3), se ha declarado la quiebra del Sr. Osmar Paye, DNI 13.333.681, mayor de edad, jubilado, apellido materno Retamoso, casado, domiciliada realmente en Pedro de Vega N° 4255 y con domicilio ad litem constituido en calle Urquiza 4840, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe - e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. SANTA FE, 24 de Octubre de 2025, Prorróganse las fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico hasta el día 19/12/2025, fijándose nueva fecha para que la Síndicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 18/03/2026 y la del 06/04/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.

S/C 552138 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados FRANCO, LAURA ALEJANDRA s/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02056105-7), se ha declarado la quiebra del Sra. Laura Alejandra Franco, DNI 25.519.244, mayor de edad, empleado, apellido materno Miczniuk, domiciliado realmente en calle Francia N° 4353 de la ciudad de Santa Fe, con domicilio ad litem constituido en calle San Lorenzo 2214 PB, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe - e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar el día 05/12/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico, fijar el día 25/02/2026 como fecha en que la Síndicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 15/04/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Insértese, Hágase saber. Fdo. Dra. Romina Solead Freyre, Secretaría; Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.

S/C 552137 Nov. 19 Nov. 27

Autos: CORDOBA, GUSTAVO JAVIER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02007679-5), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que mediante resolución de fecha 04/11/2024 (Resolución 405) se ha dispuesto la conclusión de la quiebra del Señor Gustavo Javier Córdoba, D.N.I. 30.165.622. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 29 de Septiembre de 2025. Dra. Alina Prado, prosecutaria.

S/C 552135 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: COPPES, LAURA MERCEDES s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02055225-2), se ha declarado la quiebra de LAURA MERCEDES COPPES, DNI N° 27.772.820, C.U.I.L. N° 27-27772820-1, domiciliada realmente en calle San Juan N° 650 de la localidad de Recreo Sur y legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do - Oficina "A" de esta ciudad de Santa Fe. Síndica designada: CPN Cecilia Mercedes Alvarez, con domicilio en calle Saavedra 3457 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10:00 a 16:00 horas. Fdo. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria. Magdalena Cabal, prosecutaria.

\$ 1 552162 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: LOPEZ, HECTOR FABIAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055120-5) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Co-

mercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 27 de Octubre de 2025. Procédase a la reprogramación de las fechas: 1- Fijar el día miércoles 19 de noviembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 3- Señalar el día miércoles 17 de diciembre de 2025 como fecha en la cual la Síndicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 11 de febrero de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). Notifíquese. Fdo. Alfonsina Pacor Alonso, (Secretaria); Fdo. Iván G. Di Chiazza Juez a/c.

S/C 552095 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del Juez de Trámite a/c, Dr. FERNANDO GASTIAZORO, en los autos caratulados SDNAF c/ROMERO, ESTEFANIA NOEMI Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967- RESOLUCION DEFINITIVA - 21-10766068-9 que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a ROMERO, ESTEFANIA NOEMI, D.N.I. DESCONOCIDO; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 10 de Noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por Disposición N° 000071 de fecha 10 de mayo de 2024 y PRIVAR DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL a ESTEFANIA NOEMI ROMERO y DARIO JAVIER JORDAN respecto de su hijo, JAVIER NICOLAS JORDAN. 2) Designar a la Sra. VERONICA ROXANA GUTIERREZ, D.N.I. N° 26.007.363, tutora, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del C.C.C., del joven JAVIER NICOLAS JORDAN, D.N.I. N° 48.747.025, debiendo comparecer en cualquier día y hora de audiencia ante este Juzgado a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. 3) Notifíquese por Secretaría a la peticionante, a los progenitores, a la Defensoría General y a la Defensoría General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines que estime menester, habilitándose días y horas. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Fdo. FERNANDO GASTIAZORO (Juez a/c) María Paula Budini (Secretaria). SANTA FE, 12 de noviembre de 2025. Dra. María Paula Budini, Secretaria.

\$ 1 552792 Nov. 19 Nov. 25

Por disposición del Juez de Trámite a/c, Dr. FERNANDO GASTIAZORO, en los autos caratulados SDNAF c/ROMERO, ESTEFANIA NOEMI Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 -RESOLUCION DEFINITIVA- 21-10766068-9 que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a ROMERO, ESTEFANIA NOEMI, D.N.I. DESCONOCIDO; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 10 de Noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por Disposición N° 000071 de fecha 10 de mayo de 2024 y PRIVAR DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL a ESTEFANIA NOEMI ROMERO y DARIO JAVIER JORDAN respecto de su hijo, JAVIER NICOLAS JORDAN. 2) Designar a la Sra. VERONICA ROXANA GUTIERREZ, D.N.I. N° 26.007.363, tutora, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del C.C.C., del joven JAVIER NICOLAS JORDAN, D.N.I. N° 48.747.025, debiendo comparecer en cualquier día y hora de audiencia ante este Juzgado a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. 3) Notifíquese por Secretaría a la peticionante, a los progenitores, a la Defensoría General y a la Defensoría General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines que estime menester, habilitándose días y horas. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Fdo. FERNANDO GASTIAZORO (Juez a/c); María Paula Budini (Secretaria). SANTA FE, 12 de noviembre de 2025. Dra. María Paula Budini, Secretaria.

\$ 100 552799 Nov. 19 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "BORDON, WALTER ORLANDO s/ Quiebra" (CUIJ N° 21-02056246-0), atento lo ordenado en fecha 27 de OCTUBRE de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de WALTER ORLANDO BORDON, DNI N° 29.618.643, apellido materno: CARRERAS, 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intimó al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinti cuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) - Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) - Se ha fijado hasta el día 2 de FEBRERO de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado s/índico al CPN LUIS RAMON FERNANDEZ, con domicilio constituido en calle AV JUAN JOSE PASO 3248, de esta ciudad, y domicilio electrónico luisfernandezvallejos@hotmail.com. Fdo: Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN - Juez a/c - Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial (art. 89 Santa Fe, 30 de Octubre de 2025). Dra. Ma Romina Botto, secretaria.

S/C 552035 Nov. 19 Nov.27

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "FERESIN, MARISA ROMINA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ

Nº 21-02055495-6), atento lo ordenado en fecha 22 de OCTUBRE de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de MARISA ROMINA FERESIN, DNI Nº 33.827.158, CUIL 27-33827158-7, de apellido materno FERNANDEZ. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intimá a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 1º de DICIEMBRE de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al CPN JORGE OMAR NINFI, con domicilio constituido en calle PASAJE KOCH 1057 DPTO.2, de esta ciudad, y domicilio electrónico inaudi2009@hotmail.com. Fdo: Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN - Juez a/c: Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (Art. 89 ley 24522). Santa Fe, 30 de octubre de 2025. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria.

S/C 552034 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ACEVEDO, GEORGINA NOEMI s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02055643-6) se ha declarado la quiebra en fecha 23 de septiembre de 2025 de GEORGINA NOEMÍ ACEVEDO, DNI 33.296.459, apellido materno Diaz, domiciliada en calle Alberdi nº 8025, y con domicilio procesal constituido en calle 25 de Mayo Nº 2144, ambos de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Horacio Andrés Romagnoli quien ha fijado domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja nº 3314, con horario de atención de 14 a 20 hs. de lunes a viernes y electrónico en la casilla de correo: cpromagnoli@hotmail.com. Se dispuso en Resolución del 23 de septiembre de 2025: Y AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO: ...RESUELVO: ... 10) Fijar el día 13 de Noviembre de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; 11) Fijar el día 3 de Febrero de 2026, como fecha e11que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 19 de Marzo de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general; 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde la día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio OTRO DECRETO: "SANTA FE, 01 de octubre de 2025... Proveyendo escrito cargo Nro . 9550 : Habiendo resultado sorteado para actuar como Síndico el CPN Horacio Romagnoli, se lo designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Proveyendo escrito cargo Nro. 9663: Téngase presente la aceptación al cargo efectuada por el CPN Romagnoli. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese.. Fdo: DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN (JUEZA)Santa Fe, 16 de octubre de 2025.

S/C 551759 Nov. 19 Nov.27

Por así estar dispuesto en los autos "BARRIENTOS ESTEFANIA MARIEL S/ QUIEBRA - 21-02056091-3)" La Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 24 de Octubre de 2025.- AUTOS Y VISTOS.... ; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Estefanía Mariel Barrientos, apellido materno Amarilla, argentina, D.N.I. Nº 34.090.631, CUIL Nro 23- 34090631-4, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle San Martin 3619, de la Ciudad de Santo Tome y legal en calle Primera Junta 2507 piso 12 oficina 7 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librará a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.

4) Intimar a la deudora para que cumpliero los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.

5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que s

6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia entrega al Síndico.

7) Ordenar que se efectúen las Comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.

8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.

9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.

10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 29/10/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.

11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

12) Fijar el día 19/12/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación

mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.

13) Fijar el día 04/02/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

14) Señalar el día 06/03/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 22/04/2026 para la presentación del Informe General.

15) Requírase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se libraran oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtense a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.

Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.

18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.-

Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Melini Ricardo Pedro en la audiencia celebrada, designasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. María Romina Kilgelmann Jueza a/c.

S/C 552016 Nov. 19 Nov.25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MARTINEZ, MELINA MARIEL s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ: 21-02056332-7, atento lo ordenado en fecha 28 de octubre de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de MELINA MARIEL MARTINEZ, D.N.I. Nº 32.871.314, apellido materno PERZEL, dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, domiciliada realmente en calle 3 de Febrero nro. 4197 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; domicilio procesal en calle Pedro Diaz Colodrero nro. 2595 de la ciudad de Santa Fe.- 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intimá al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 02 de febrero de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndica a la C.P.N. ILEANA MÓNICA FASANO, con domicilio constituido en calle Piedras nro. 6344 de esta ciudad, y domicilio electrónico ileanamcfasano@gmail.com. Fdo: Dr. Carlos Marcolin, Juez a/c - Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 30 de octubre 2025.

S/C 552033 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados TOLEDO, MARIA ALEJANDRA s/ Quiebra" - 21-02055519-7, atento lo ordenado en fecha 27 de octubre de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 12)- Se ha declarado la quiebra de MARÍA ALEJANDRA TOLEDO, apellido materno BENITEZ, argentina, D.N.I. N 24.250.967, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domicilio procesal en calle Moreno 2571 -Planta Baja- de la ciudad de Santa Fe.- 22) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intimá al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 02 de Febrero de 2026- la fecha has ta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N Cristian Daniel Escobar, con domicilio constituido en calle Corrientes nro. 3521 de esta ciudad, y domicilio electrónico crisdive@hotmail.com. Fdo: DRA. MA. ROMINA BOTTO, SECRETARIA - DR. CARLOS MARCOLIN, JUEZA A CARGO-. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 30 DE OCTUBRE DE 2025.Secretaria.

S/C 552031 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BORDI, HECTOR ALFREDO s/ Quiebra" CUIJ: - 21-02056202-9, atento lo ordenado en fecha 27 de octubre de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de HEC TOR ALFREDO BORDI, D.N.I. Nº 24.722.500 apellido materno ORTIZ, dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, domiciliado realmente en calle Pasaje Reid nro. 575 de Recreo, Provincia de Santa Fe; domicilio procesal en calle Alvear 3291 Dpto. A de la ciudad de Santa Fe.- 2º) Se

ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intimá a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se hace saber que se ha fijado hasta el 02 de Febrero de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Liliana Ester Tacceta, con domicilio constituido en calle Juan José Paso nro. 3248 de esta ciudad, y domicilio electrónico pycontadores@hotmail.com. Fdo: Dr. Carlos Marcolin, Juez a cargo- Dra. María Romina Botto, Secretaria. lo que se publicaciones es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL. María Romina Botto, secretaria.

S/C 552029 Nov. 19 Nov. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 17 ha ordenado la publicación del siguiente edicto en los autos "ORDÓÑEZ SILVIA GRACIELA c/ PUMPIDO NELSON ANTONIO y OTROS s/ Usucapión" Cuij 21-00726358-: " CO-RONDA, 16/10/2025

Agréguese. Atento a las constancias de autos, no habiendo comparecido a estar a Derecho los/as demandados/as en autos, declaráseles rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. NOTIFIQUESE. Firmado digitalmente por: Dr. Hernán Gálvez (Juez A/c) Dra. Mónica Saliva (Secretario).

\$ 10500 552009 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito, Civil y Comercial - Tercera Nominación de Santa Fe, en "PERINI, MONICA PATRICIA C/LETOL SCA Y OTROS SI USUCAPIÓN", CUIJ 21-02031474-2, en trámite ante el Juzgado de Distrito, Civil y Comercial, Tercera Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente, que se transcriben en su parte pertinente. "Santa Fe, 23 de Octubre de 2025... Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declaráse rebeldía a los demandados: Letal Sociedad Comandita por Acciones al Portador, Santa Angela Sociedad Comandita por Acciones al Portador.... Notifíquese a Letal Sociedad Comandita por Acciones al Portador y a Santa Angela Sociedad Comandita por Acciones al Portador en el domicilio oportunamente denunciado de Balcarce 1562 de Sta Fe ... Sin perjuicio de ello, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo dispone el art 67 del CPCC. Notifíquese.". DO. MARIA ROMINA KIGELMANN- JUEZ A/C.

El presente, se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de ley y se exhibirá en el hall de estos Tribunales. Santa Fe.

100 552064 Nov. 19 Nov. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe en autos caratulados "Lacher, Jorge Roberto c/ Castelli, Mario Alfredo s/ Apremio por Cobro de Honorarios" CUIJ 21-10765310-1, se cita a los herederos del señor Mario Alfredo CASTELLI, DNI 12027163 para que comparezcan a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 23 de octubre de 2025. María Romina Botto, secretaria.

\$ 45 552027 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: OCAMPO, JOSE MAXIMILIANO s/ solicitud propia quiebra cuij 21-02056184-7 Se ha dispuesto: SANTA FE, 29/10/2025. 1) Declarar la quiebra de OCAMPO, JOSE MAXIMILIANO DNI 34.618.054 domiciliado realmente en Alberdi 2090 de la ciudad de Laguna Paiva y legalmente en Córdoba 2542 Santa Fe(....) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (....) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.(....) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora Del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos.... (....) 12) Fijar el día 18/12/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (....) 13) Fijar el día 06/02/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 03/03/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/04/26 para la presentación del Informe General. (....) Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ - DRA. VERÓNICA G. TOLOZA- SECRETARIA.

S/C 552021 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "BUSTAMANTE, ARACELI SI SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-02056282-7 se ha dispuesto: SANTA FE 29/10/2025: 1) Declarar la quiebra de ARACELI BUSTAMANTE, DNI N° 22.932.563, CUIL: 27-22932563-4, con domicilio real en calle Pedro Vittori N° 3537 Dto. 12 "A" y legal en calle 25 de Mayo N° 2144, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos y demás que pudieren corresponder. Se librará a tal fin los oficios correspondientes. 12) Fijar el día 26/12/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 13) Fijar el día 13/02/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- 14) Señalar el día 10/03/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 24/04/2026 para la presentación del Informe General.- Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD- JUEZ- - DRA. VERÓNICA GISELA TOLOZA- SECRETARIA- Secretaria.

S/C 552020 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "PALAVECINO, NORMA BEATRIZ s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02056434-9- AÑO 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, (....) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Norma Beatriz Palavecino DNI N° 18.358.188, con domicilio real conforme manifiesta en calle Manzana N° 11, escalera N° 11, 22 piso, Dpto. N° 67, Fonavi San Je-

ronimo de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, Opto. 1º de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 05/11/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 02/02/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 19/02/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 19/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los informes individuales y el 30/04/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y prácticense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencia Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Dr. Carlos F. Marcolin, Juez. 29 DE OCTUBRE DE 2025.Crespo, secretaria.

S/C 552019 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "ALEGRE, MARIA EUGENIA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02056268-1 - AÑO 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, (... resuelvo: I. Declarar la quiebra de MARÍA EUGENIA ALEGRE, DNI N° 27.518.241, con domicilio real conforme manifiesta en calle 4 DE ENERO NRO. 6273 INTERNO 2, de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle NECOCHA NRO.3915 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 05/11/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 02/02/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 19/02/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 19/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los informes individuales y el 30/04/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y prácticense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2Q de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Dr. Carlos F. Marcolin, Juez. 29 DE OCTUBRE DE 2025.Crespo, secretaria.

S/C 552018 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "GARCÍA, CARMELO FABIAN s/ Quiebra - 21-02056367-9, la siguiente resolución: "Santa Fe, 29 de Octubre de 2025. (....) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de GARCÍA, CARMELO FABIAN, D.N.I.: 17.007.231, con domicilio real en calle Nicasio Oroño N° 775 de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, de la ciudad de Santa Fe 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido.... 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 05/11/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 02/02/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 19/02/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 19/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los informes individuales y el 30/04/2026 para la presentación del Informe General. ... 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y prácticense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2Q de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Dr. Carlos F. Marcolin, Juez. 29 de Octubre de 2025.Crespo, secretaria.

S/C 552017 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Secretaría Única, Dra. MA. ROMINA KILGELMANN (Jueza), se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "BARRETO, ALEJANDRA GUADALUPE s/ Solicitud Propia Quiebra, Cuij: 2102052829-7", haciendo saber que: "SANTA FE, 23 de Octubre de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndica efectuada por la CPN Sonia L. Diaz. Atento el tiempo transcurrido, entre la designación de la Síndica y la aceptación de la misma, se impone la reprogramación de las fechas fijadas en la resolución de apertura de quiebra. En consecuencia, se dispone I) fijar el día 16 de Diciembre de 2025 inclusive, hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; II) señalar el día 5 de Marzo de 2026 inclusive, en el que el Síndico deberá presentar el informe individual sobre los créditos y, III) el día 21 de Abril para presentar el informe general. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando su designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán presentar las verificaciones de créditos. Notifíquese." Se informa que ha sido designado como Síndico, la CPN Sonia L. Diaz, DNI 17.079.335, con domicilio en calle 25 de Mayo 3407, de la ciudad de Santa Fe, y fijando horario de atención a los señores acreedores para la verificación de sus créditos de lunes a viernes de 10 a 12 y 16 a 20 horas. Celular: 342-6305336 y Fijo: 342-4522064. Santa Fe, 29 de Octubre de 2025.Delfina Machado, prosecutaria.

Santa Fe, 29 de octubre de 2025.

S/C 551997 Nov. 19 Nov. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristián Silvestrini, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: AICARDI Aileen Gimena s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ: 21-02053823-3, se ha dispuesto lo Siguiente: "SANTA FE, 24 de Octubre de 2025. Téngase presente la aceptación del cargo por el síndico designado en autos. Atento que no se ha notificado en tiempo y forma de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la LCQ, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra, fijándose en consecuencia

el día 05 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 22 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 25 de febrero de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el día 13 de abril de 2026 para que presente el Informe General. Publiquense edictos donde se consignará asimismo la información de contacto de la sindicatura, a quien se le encierra la inmediata puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos, Notifíquese.- Dr. Carlos F. Marco/in (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) ". La Sindicatura, C.P.N. Miguel Ángel Cassettai, constituyó domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe, e mail miguelcassettai@yahoo.com.ar, donde se decepcionaron los pedidos de verificación de 14 a 20 horas.

S/C 551901 Nov. 18 Nov. 26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgermann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos "PAVON, GRACIELA INES SI QUIEBRA" (CUIJ 21-02055526-9), en fecha 23/10/2025, se ha procedido a la declaración de quiebra GRACIELA INES PAVON, argentina, DNI 31.602.437, CUIL 27-31602437-3, domiciliada en calle Florencio Sánchez N° 2674, y con domicilio procesal constituido en Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 22 de Diciembre de 2025. Secretaría, 24 de Octubre de 2025.

S/C 551935 Nov. 18 Nov. 26

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "LESCANO, MARIA CECILIA S/PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. CUIJ n° 21-02055720-3), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 29 de octubre de 2025. VISTOS:.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIA CECILIA LESCANO, DNI 31273048, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Ruta Provincial N° 1, kilómetro 0,500, dos metros al Oeste, Colastiné Norte, ciudad de Santa Fe, y legal en calle Moreno 2571 Planta Baja de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 5 de noviembre de 2025 a las 10 horas 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 22 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 3 de febrero de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 17 de marzo de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 29 de octubre de 2025. Secretaría. Sandra S. Romero.

S/C 551936 Nov. 18 Nov. 26

Por disposición del Señor Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BOAGLIO, HECTOR SILVIO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ n° 21-02055999-0), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 29 de octubre de 2025. VISTOS: (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de HECTOR SILVIO BOAGLIO, DNI 11.316.229, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en Callejón Acería N.º 2077 de San José del Rincón, legal en Pasaje Leoncio Gianello 636 de la ciudad de Santa Fe de esta ciudad de Santa Fe. (...) 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 05 de noviembre de 2025 a las 10 horas. (...) 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. (...) 10) Fijar el día 22 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 03 de febrero de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 17 de marzo de 2026 para que presente el informe general. (...) 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. (...) Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a 1a. Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 29 de octubre de 2025. Secretaría, Sandra S. Romero.

S/C 551937 Nov. 18 Nov. 26

Por disposición del Señor Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "GUTIERREZ, Daniela Guadalupe s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ n.º 21-02055639-8), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 29 de octubre de 2025. VISTOS:.. CONSIDERANDO .. RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de DANIELA GUADALUPE GUTIERREZ, DNI 35.289.100, argentina, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Eva Perón N° 1980 de la localidad de Coronda y legal en calle San Jerónimo N° 1695 Planta Alta de esta ciudad de Santa Fe. (...) 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 05 de noviembre de 2025 a las 10 horas. (...) 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. (...) 10) Fijar el día 22 de diciembre del año 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 03 de febrero de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 17 de marzo de 2026 para que presente el informe general. (...) 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. (...) Fdo. Ana

Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 29 de octubre de 2025. Secretaría, Sandra S. Romero.

S/C 551938 Nov. 18 Nov. 26

Por disposición de la Señora Jueza de 1a. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ZUCCO, YAMILA MAGDALENA DORA S/QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02055815-3), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 28 de Octubre de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Yamilia Magdalena Dora Zucco, DNI 27.148.402, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle San Martín N° 8006, 3ero "A" de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Saavedra N° 2233, Piso 1 oficina "A" de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 29 de Octubre de 2025 a las 10 horas.. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 16 de Diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 02 de Febrero 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16 de Marzo de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...] FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 28 de Octubre de 2025. Secretaría, Dra. Sandra S. Romero.

S/C 551939 Nov. 18 Nov. 26

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo NRO 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: "GALARZA, CRISTIAN LUIS S/QUIEBRAS (CUIJ 21-26328125-7)".-VILLA OCAMPO, 28 de Octubre de 2025.- AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "GALARZA, CRISTIAN LUIS S/ QUIEBRAS (CUIJ 21-26328125-7)", tramitados por ante este Juzgado dc Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, y, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de CRISTIAN LUIS GALARZA, D.N.I. N° 32.225.028, con domicilio en calle 4 nro. 1425, Barrio Asunta, Las Toscas, y a los efectos legales en calle Rivadavia nro. 1448, Villa Ocampo, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuesto (art.29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97), 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley, 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°, 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se libraran de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficializándose a tal fin, 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 17 de noviembre de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme n los arts. 177 y sgts de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con la Sra. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficios a tales fines, facultando al funcionario interveniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación, 8) Fijar hasta el día 9 de febrero de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionante, y copia simple de la demanda verificatoria, 9) Fijar los días 23 de marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de mayo de 2026 para la presentación del informe general, 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522, 11) Oficiarse a los Juzgados ante los cuales trámitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Marta Migueletto - Secretaria - María Isabel Arroyo - Jueza. Se publicaran 5 veces (art.89 L.C.Q) S/C 551897 Nov. 18 Nov. 26

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados

tulados "RETAMOSO, LUCRECIA PAOLA S/PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. cuij N° 21-02055589-8), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 28 de Octubre de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Lucrecia Paola Retamoso, DNI 32.186.393, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Alberdi N° 8282 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Necochea N° 3915 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Índico el día miércoles 29 de Octubre de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 16 de Diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 02 de Febrero 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16 de Marzo de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...] FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez)." Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025-Acta N° 3). Santa Fe, 28 de Octubre de 2025. Secretaría, Dra. Sandra S. Romero.

S/C 551875 Nov. 18 Nov. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "MAILLIER, EDITH CARLA S/QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02056333-5 - AÑO 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, 27 de Octubre de 2025. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Edith Carla Maillier, DNI N° 31.515.737, con domicilio real en calle Pje. Jujuy 3897 de la localidad de Santo Tomé y domicilio legal en calle Alvear 3291 Depto A de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, L.C.Q). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 29/10/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 19/12/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 10/02/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 12/03/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 23/04/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librarse los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y práctiquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo.: Ivan G. Di Chiazza (Juez).

S/C 551950 Nov. 18 Nov. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: MAZZA, MARIA SOLEDAD s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02055916-8. Se ha dispuesto: SANTA FE, 27/10/2025: 1) Declarar la quiebra de MAZZA, MARIA SOLEDAD DNI 24.214.920/ domiciliada realmente en JJ PASO 1531 Santo Tomé y legalmente en San Lorenzo 2214 P Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora Del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 18/2/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 06/02/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 03/03/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/04/26 para la presentación del Informe General. (...) Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ - DRA. VERÓNICA G. TOLOZA-SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

S/C 551874 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "CARDOZO, JORGE LUIS s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02055556-1 se ha dispuesto: SANTA FE 27/10/2025: 1) Declarar la quiebra de JORGE LUIS CARDOZO, DNI 29.612.613, CUIL 20-29612613-7, apellido materno CARBALLO, domiciliado realmente en calle Hugo Wast N° 6528 y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1º ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (17/04/2026). 12) Fijar el día 18/12/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, corno a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial

y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 06/02/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 03/03/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/04/2026 para la presentación del Informe General. Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD- JUEZ- - DRA. VERÓNICA GISELA TOLOZA-SECRETARIA- Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

S/C 551875 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "VALDEZ, MAURICIO NAHUEL s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02055941-9, se ha dispuesto: SANTA FE, 28/10/2025: 1) Declarar la quiebra de MAURICIO NAHUEL VALDEZ, D.N.I. 37.146.686, domiciliada realmente en calle Demetrio Gómez Manzana 6 sin -Alto Verde, de la ciudad de Santa Fe, y legalmente en calle Moreno N.° 2308, Piso 11, Of. B, de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la intercepción de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (21/04/2026). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 8 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al :Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría, para el día 29/10/2025 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a I MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-Sucursal , Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado(salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 22/12/2025.. como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 13) Fijar el día 10/02/2026, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como f ha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 10/03/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 21/04/2026, para la presentación del Informe General.- 15) Requierese informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Juzgados Unipersonales de Responsabilidad Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése. Fecho: exhortarse a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Difírese su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiéndase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 7723 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas.- Firmado: DR. GABRIEL O. ABAD - JUEZ- DRA. VERONICA G. TOLOZA - SECRETARIA.

Secretaría. Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.
S/C 551872 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "Trobbiani Aaron Nicolás s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02055731-9, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 6 de Octubre de 2025 la quiebra de Trobbiani Aaron Nicolás, D.N.I. N° 43.284.953, con domicilio real en calle Frutilla Camarosa y Ruta Nac. 11 s/n Bº Lafuente de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Alvear 3291 DPTO. A, de esta ciudad. Fijar el día 27 de Noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 12 de Diciembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 4 de Febrero de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 4 de Marzo de 2026 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que acreedores en estos autos la CPN Olivia Cristina Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1º A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico soberorocis@gmail.com, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe:-21 de Octubre de 2025.Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

S/C 551860

Nov. 17 Nov. 25

(CUIJ: 21-02055409-3), se ha declarado la quiebra en fecha 13 de octubre de 2025 de Germán Edgardo Cáceres, DNI 33.496.393, apellido materno Córdoba, domiciliado en calle Azopardo 9268 y con domicilio procesal constituido en Moreno 2571 -Planta Baja-, ambos de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Horacio Andrés Romagnoli quien ha fijado domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja nº 3314, con horario de atención de 14 a 20 hs. de lunes a viernes y electrónico en la casilla de correo: cpnromagnoli@hotmail.com . Se dispuso en Resolución del 13 de octubre de 2025: Y AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... 10) Fijar el día 5 de Diciembre de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; 11) Fijar el día 25 de Febrero de 2026, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe; individual de los créditos, y el 13 de Abril de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general; 13) Disponer la publicación de edictos en el boletín oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio OTRO DECRETO: "SANTA FE, 17 de Octubre de 2025 Proveyendo escrito cargo N° 10419: Habiendo resultado sorteado Síndico el CPN Horacio A. Romagnoli, se lo designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Proveyendo escrito cargo N° 19408: Téngase presente la aceptación al cargo efectuada por el CPN Romagnoli. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán presentarse las verificaciones. Notifíquese Fdo: DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN (JUEZA).Dra. Delfina Machado, prosecutaria. 21 Octubre de 2025.

S/C 551756

Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, se hace saber que en los autos "SERRA, YANINA GUADALUPE s/"solicitud de propia quiebra (CUIJ 21-02055490-5), se ha dispuesto: "SANTA FE, 24 de Septiembre de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de SERRA, YANINA GUADALUPE DNI 33.804.037 domiciliado realmente en ZAVALLA 3616, de la localidad SANTO TOME y legalmente en SAN GERONIMO 1695 PLANTA ALTA Santa Fe... 12) Fijar el día 13/11/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 01/12/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 30/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/01/2026 para la presentación del Informe General. ". Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Sin previo pago (art. 89-3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Moreno N° 2308 - Oficina 8A de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 14.00 hs. o a través del correo cpn.wal-dofinos.sindicatura@gmail.com. Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

S/C 551848

Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, se hace saber que en los autos "FRETES, ROSANA NOEMI GUADALUPE s/ Solicitud propia quiebra" (CUIJ N° 21-02055322-4), se ha dispuesto: "Santa Fe, 8 de octubre de 2025. Autos Y VISTOS: : CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ROSANA NOEMI GUADALUPE FRETES, D.N.I 29.729.172, domiciliada realmente en calle Victorino de la Plaza N° 9880 de la ciudad de Sauce Viejo y legalmente en calle Necochea 6151 de la ciudad de Santa Fe;... 12)Fijar el día 28/11/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. La Sindicatura deberá presentar al día /siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13)Fijar el día 16/12/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo de denunciado a dichos fines.- 14)Señalar el día 17/02/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 31/03/2026 para la presentación del Informe General. 16)Públiquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difírese su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encogiéndolo al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez).Se hace saber que la Síndico designado en autos es la CPN Alicia Gladys Lanterno, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamanuel@gmail.com. Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

S/C 551725

Nov. 17 Dic.3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "CACERES, GERMAN EDGARDO s/ Quiebra"

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: CUEVA, NESTOR ADRIAN s/ Solicitud Propia Quiebra - 21-02053792-9, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Néstor Adrián Cueva, DNI 37.209.912, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Pasaje Martínez de Irala N° 3704, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser Ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 22.12.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. MARCOLÍN (Juez N/C) - Dr. TOSOLINI (Secretario).

S/C 551771

Nov. 17 Nov. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "VIVIANI, JUAN CARLOS s/ Concurso Preventivo " (CUIJ N° 21-02044757-2), atento que en el día de la fecha se ha procedido al sorteo de nuevo Síndico, se hace saber que: Se ha designado síndico a la C.P.N. Ileana Mónica Fasano, con domicilio constituido en calle Piedras 6344, de esta ciudad, y domicilio electrónico ileanamfasano@gmail.com. Fdo: Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Públíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 24 de octubre de 2025. María Romina Botto, secretaria.

S/C 551772

Nov. 17 Nov. 25

Autos: PINTO, ANDREA CELESTE s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02048571-7) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos dos millones trescientos setenta y tres, mil setecientos nueve con noventa y siete centavos (\$ 2.373.709,97) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos un millón diecisiete mil trescientos cuatro con veintisiete centavos (\$ 1.017.304,27) (más 13% de aportes). Santa Fe, 23 de Octubre de 2025. María José Lusardi, prosecutaria.

S/C 551723

Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 30 de la ciudad de Castre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados "COMUNA DE CASTELAR c/ LAMBERTI, FELIX JOSE s/ ejecucion fiscal" (CUIJ N° 21-24396079-4) se ha dispuesto lo siguiente: "SASTRE, 16 de Septiembre de 2025 Habiéndose cumplimentado con lo requerido en el proveído de fecha 29/08/2025, se dispone: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de APREMIO (Ley N° 5066) contra FELIX JOSE LAMBERTI y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble referido; por el cobro de la suma de \$ 4.879.476,75, en concepto de tasa general rural, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas,

librándose mandamiento, de conformidad a la Ley N° 22.172, al Oficial de Justicia que corresponda de la ciudad de San Francisco (Córdoba). Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 4.879.476,75, con más la suma de \$ 2.439.738,37, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/ o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/ o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C." Firmado: Dra. Daniela M. Tántera, Secretaria. Dra. Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 27 de octubre, 2025.

\$ 60 551822

Nov. 17 Dic. 3

parezca a estar a derecho y/o deducir oposición en la gestión promovida por Alicia CARDENA, Emilio Andres YOSSEN, y Noelia Anahi YOSSEN, sobre adquisición del dominio por usucapión del inmueble con partida inmobiliaria n° 050200-023245/00067, 050200-023245/00021, partida temporal 05-02-00023245/0011-9; de la localidad de Cayasta y que conforme al Plano de Mensura N° 258.002 se individualiza como "lote N° 1, el mismo se ubica en Ruta Pcial Nro. 1, km 70 o calle Teófilo Madrejon s/n. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente del decreto que así lo dispone: "... HELVECIA, 28 de Agosto de 2025... : Téngase por iniciado JUICIO ORDINARIO de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble sito en Ruta Pcial Nro. 1, km 70 o calle Teófilo Madrejon s/n de la localidad de Cayastá -Opto Garay-, partida inmobiliaria 050200-023245/00067, 050200-023245/00021, partida temporal 05-02-00023245/0011-9; contra: 1) NANCY LADY YOSSEN (LC 3.958.049), y herederos del titular dominial fallecido -Sr. Juan Carlos Yossen-: 2) BEATRIZ GLADYS MARTINEZ -esposa-(DNI 12.603.911), 3) CRISTIAN TOMAS YOSSEN (DNI 26.354.828), 4) MARIA JORGELINA YOSSEN (DNI 27.782.068), 5) JUAN CARLOS YOSSEN (DNI 23.225.073), 6) ROMINA ESTER YOSSEN (30.014.757) y 7) CONTRA QUIEN SE CONSIDERE CON MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE, a quien/es se cita y emplazan estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley.... Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicarán en el Boletín Oficial y se exhibirá en la "Página Web Institucional del Poder Judicial" (Acta Acuerdo N° 3/2025). El término de comparendo vencerá cinco días después de la última publicación.... Notifíquese. FDO: Dr. Juan Manuel LANTERI Dra. Claudia YACUZZI (Jueza) Helvecia, 1 de octubre de 2025. Fdo: Dr. Manuel Lanteri (Secretario).

\$ 930 552045

Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 30 de la ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMUNA DE CASTELAR c/ FASSINO, GABRIELA ELIZABETH s/ Ejecución Fiscal" (CUIJ N° 21-24396085-9) se ha dispuesto lo siguiente: "ASTRE, 16 de Septiembre de 2025 Habiéndose cumplimentado con lo requerido en el proveído de fecha 29/08/2025, se dispone: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdaselle la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de APREMIO (Ley N° 5066) contra GABRIELA ELIZABETH FASSINO y/ o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/ o titular del inmueble referido; por el cobro de la suma de \$ 1.455.000,24, en concepto de tasa general rural, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Juez Comunitario con competencia en la localidad de Las Petacas. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 1.455.000,24, con más la suma de \$ 727.500,12, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/ o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/ o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 Firmado: Dra. Daniela M. Tántera, Secretaria. Dra. Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 27 de Oct. 2025. Daniela M. Tántera, Secretaria.

\$ 60 551823

Nov. 17 Dic. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 30 de la ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMUNA DE CASTELAR c/ VIGNOLO, EBELARDO SUC. s/ ejecución fiscal (CUIJ N° 21-24396084-0) se ha dispuesto lo siguiente: "ASTRE, 16 de Septiembre de 2025 Habiéndose cumplimentado con lo requerido en el proveído de fecha 29/08/2025, y sin perjuicio del informe solicitado al Registro de Procesos Sucesorios, se dispone: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdaselle la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de APREMIO (Ley N° 5066) contra VIGNOLO EBELARDO y/ o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/ o titular del inmueble referido; por el cobro de la suma de \$ 2.460.800, en concepto de tasa general rural, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose oficio al Juez Comunitario de las Pequeñas Causas que corresponda a la localidad de Piamonte. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 2.460.800, con más la suma de \$ 1.230.400, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/ o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/ o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C." Firmado: Dra. Daniela Tántera (secretaria) Dra. Patricia González Broin Jueza). Sastre, 22 de septiembre de 2025.

\$ 60 551825

Nov. 17 Dic. 3

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia, a cargo de la Dra. Claudia Yacuzzi, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, se hace saber que en los autos caratulados "CARDENA, ALICIA Y OTROS C/ HEREDEROS DE YOSSEN, JUAN CARLOS s/ Juicio Ordinario 21-25127332-1, se cita y emplaza a 1) NANCY LADY YOSSEN (LC 3.958.049), y herederos del titular dominial fallecido -Sr. Juan Carlos Yossen-: 2) BEATRIZ GLADYS MARTINEZ -esposa-(DNI 12.603.911), 3) CRISTIAN TOMAS YOSSEN (DNI 26.354.828), 4) MARIA JORGELINA YOSSEN (DNI 27.782.068), 5) JUAN CARLOS YOSSEN (DNI 23.225.073), 6) ROMINA ESTER YOSSEN (30.014.757) 7) CONTRA QUIEN SE CONSIDERE CON MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE, para que en el término y bajo apercibimiento de ley com-

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: BENÍTEZ, ZULMA BEATRIZ s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-26328108-7), VILLA OCAMPO, 24 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: BENÍTEZ, ZULMA BEATRIZ s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-26328108-7), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, y, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de ZULMA BEATRIZ BENÍTEZ, D.N.I. N° 21.421.444, con domicilio en calle Mitre N° 2331, Villa Ocampo, y a los efectos legales en calle Rivadavia N° 1448, Villa Ocampo; 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librará de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndole saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 17 de noviembre de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previa a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiarse a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 9 de febrero de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 23 de marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de mayo de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiarse a los Juzgados ante los cuales tritan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, no proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos ge-

nerados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522;- si multáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallecida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo. Marta Migueletto, SECRETARIA; María Isabel Arroyo, Jueza.

S/C 551651 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Ira. Instancia de Distrito en lo Laboral de la 4ta. Nominación, Santa Fe, se citá y emplaza a las personas que se consideren con derecho a percibir su crédito por el fallecimiento del Sr. Ponce Jose Luis -DNI 10.338.111, con el fin de que comparezcan en autos: "LANCHE SUSANA CRISTINA C/ ZAMORA EDUARDO ALBERTO Y OTROS S/COBRO DE PESOS CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS 21-04796170-7", en el término dispuesto por el art. 2340 del C.C y. C., a hacer valer los mismos, bajo apercibimientos de ley lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en hall de tribunales. Santa Fe, 16 de Abril de 2025.-

S/C 551968 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados LOPEZ, MAURICIO FABIAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02056431-5, Año 2025 de Trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Marcelo Fabián Lopez, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 23.382.944, con domicilio real en calle BV. Oroño 1154 dpto. 2, de la localidad Coronda y constituyendo domicilio procesal en calle San Gerónimo 1695 planta alta, de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos al fallecido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallecido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 16 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. MARCOLIN (Juez A/C) - Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe, 28/10/25.

S/C 551946 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados TURRI, WALTER AGUSTIN S/ QUIEBRA - 21-02055604-5, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Walter Agustín Turri, DNI 34.085.775, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Estanislao Zeballos N° 3050, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Avenida General López N° 3068, Piso 6º, Dto. B, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallecido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallecido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 16 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. MARCOLIN (Juez A/C) - Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe 27/10/25.

S/C 551944 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados LOPEZ, DARIO EXEQUIEL S/ QUIEBRA - 21-02056393-9, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Lopez Dario Exequiel, DNI 35.749.786, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Bernard N° 7932, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Saavedra N° 2233 Piso I Oficina "A" ambos de esta ciudad de Santa Fe.5) Prohibir hacer pagos al fallecido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallecido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 19 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. MARCOLIN (Juez A/C) - Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe.

S/C 551943 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados OLIVA, ANAHÍ SOLEDAD S/ PEDIDO DE QUIEBRA - 21-02056179-0, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Anahí Soledad Oliva, DNI 31.274.349, argentina, empleada, mayor de edad, domiciliada realmente en calle General Lopez N°1565, Coronda, Departamento San Jerónimo y constituyendo domicilio a los efectos legales en calle General Lopez 3156 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallecido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallecido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 19.12.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. MARCOLIN (Juez A/C) - Dr. TOSOLINI (Secretario).- S/C 551941 Nov. 17 Nov. 25

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Jorge (Provincia de Santa Fe) en autos: MAINARDI, GERMAN ANDRES s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ N° 21-26268200-2, se ha dispuesto lo siguiente: SAN JORGE, Fdo. DIGITALMENTE Proyeyendo escrito cargo N° 28768: agréguese, téngase presente. Como lo solicita, dispónese: a) Ordenar la nueva publicación de edictos, de acuerdo a lo establecido en el presente decreto, y en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la Ley de Concursos y Quiebras, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en el diario El Litoral. b) como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos el día 17 de octubre de 2025. b) como fecha para que el Síndico presente el Informe Individual del los créditos el día 04/12/2025 y el día 2 de marzo de 2026 para que el mismo presente el Informe General. c) como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el inc. 10) del art. 14 de la ley 24.522 el día 30 de julio de 2026 a las 10:00 horas, venciendo el período de exclusividad el 6 de agosto de 2026. Notifíquese. Fdo. Dr. Julian D. Tailleur; Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. San Jorge, 29 DE Septiembre de 2925.

S/C 551180 Nov. 11 Nov. Dic. 3

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la 1ra. Nominación de la ciudad de San Cristóbal, hace saber que en los autos caratulados: "NUÑEZ, Rodolfo Felipe y Otros S/Concurso Preventivo" (Expte N° 616 -Año 2001)- CUIJ N° 21-26122056-0, mediante proveído de fecha 12/09/2025, hace saber: a) Proyecto de Distribución Final según se detalla: Bodegas y Viñedos Crolla S.A. \$172.699,06 Fecovita Coop. Ltda. \$ 146.871,72 La Riojana Coop. Vitivinícola \$ 16.365,50 y Vital Gas S.R.L. \$ 52.551,71 y b) Regulación de Honorarios de: CPN JUAN CARLOS GAGLIARDI \$ 1.164.725,21 del CPN DIONISIO LUIS MARTINO \$ 1.164.725,21 y del DR. HUGO M. PARMA \$ 998.335,89. Publíquese Edictos durante dos días en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiendo la concursada y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguiente a la última publicación, bajo apercibimiento de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la Ley 24522. - Secretaria: Cecilia V. Tovar. Juez a/c: Matías Colon. Sin cargo (art. 273 inc. 8 Ley 24522).

S/C 552130 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo - San Cristóbal, en autos caratulados: OITANA, RICARDO MAXIMILIANO C/ OITANA, BENVENUTO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA 21-26141170-6 se ha ordenado notificar a los sucesores y/o herederos de los Sres. BENVENUTO OITANA, TERESA DOMINGA GODIO de OITANA y YOLANDA OITANA, los siguientes decretos: "SAN CRISTÓBAL, 04 de Septiembre de 2025 Agréguese. Atento al estado de las presentes actuaciones y encontrándose fallecidos los titulares dominiales, citese y emplácese a sus sucesores y/o herederos, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe conforme lo establece el art. 597 CPC en los términos del art. 73 CPCC, debiendo los interesados comparecer a estar a derecho, dentro de los cinco primeros días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de ello notifíquese por cédula al último domicilio de la heredera declarada de Yolanda Oitana. Notifíquese." FIRMADO: Cecilia V. Tovar (SECRETARIA)

S/C 552598 Nov. 19 Nov. 25

RAFAELA

CÁMARA DE APELACIÓN

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Sala I de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados "EXPTE. CUIJ 21-23912246-6 - SCHMIDT LILIANA Y OTROS C/ SUCESION GARIGLIO EMIR Y OTROS Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES", se ha dispuesto notificar la siguiente Resolución. Rafaela, 29 de octubre de 2025. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... Por lo expuesto, la SALA I DE LA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL -CON LA ABSTENCIÓN DEL DR. ROMÁN- RESUELVE: Tener por desistida a la parte actora de los recursos de apelación y nulidad diferidos oportunamente interpuestos, sin costas. Regístrese y notifíquese. Fdo.: HAIL, LORENZETTI, ROMÁN En abstención, Jueces de Cámara -ALBERA, Secretario de Cámara. OTRA RESOLUCIÓN: "Rafaela, 29 de octubre de 2025. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... Por lo expuesto, la SALA I DE LA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RESUELVE: Declarar desiertos los recursos interpuestos por la parte demandada, sin costas. Regístrese y notifíquese." Fdo.: HAIL, LORENZETTI, ROMÁN En abstención, Jueces de Cámara -ALBERA, Secretario de Cámara. EL PRESENTE EDICTO DEBE SER PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS. NO REPONE: Cód. Fiscal de la Pcia. De Santa Fe -Ley N° 3456 y sus modificatorias. Rafaela, 30 de octubre de 2.025.

S/C 552042 Nov. 17 Nov. 25

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ DOMENELLA ALBERTO EUGENIO, DOMENELLA ENRIQUE, DOMENELLA ANA, DOMENELLA TERESA, MOLINO DE DOMENELLA MARIA Y DOMENELLA MARIA ESTHER SI APREMIO FISCAL MUNICIPAL - CUIJ

21-24201958-7", de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del CPCC, emplácese por edictos a los herederos de RAMONA NORMA RAQUEL GRAMAGLIA DNI 4.101.590 y JUDHIT MARIEL DOMENELLA DNI 23.367.286, en la forma ordinaria, para que dentro del término 3 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo.: SANDRA INES CERLIANI SECRETARIA; MATIAS RAUL COLON - JUEZ. Rafaela, 17 de Junio de 2025. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.

S/C 552133 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ MEDRANO JUAN S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL, CUIJ 21-24207423-5", de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del CPCC, emplácese por edictos a los herederos de MEDRANO JUAN GABRIEL, DNI 8.450.773, en la forma ordinaria, para que dentro del término 3 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo.: SANDRA INES CERLIANI - Secretaria, MATIAS RAUL COLON - Juez. Rafaela, 25 de Agosto de 2025. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Gisela Guntern, Prosecretaria.

S/C 552134 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ PETCA S.A. S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL - CUIJ 21-16535361-4", se cita de remate a la parte demandada PETCA S.A. CUIT 30-68436108-9, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Sandra Inés Cerliani - Secretaria; Matías Raúl Colón - Juez. Rafaela; de 2025. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.

S/C 552139 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ CAJUBA S.A. S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL - CUIJ 21-24195801-6", se cita de remate a la parte demandada CAJUBA S.A. CUIT 30-71101196-6, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: SANDRA INES CERLIANI - Secretaría; DUILIO M. FRANCISCO HAIL - Juez A/C. Rafaela, 2 de Junio de 2025. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.

S/C 552140 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ MANCILLA MARIA MONTEDORO S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL - CUIJ 21-16516115-4", de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del CPCC, emplácese por edictos a los herederos de MANCILLA MARIA MONTEDORO DNI 6.282.149; en la forma ordinaria, para que dentro del término 3 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: SANDRA INES CERLIANI - SECRETARIA; MATIAS RAUL COLON - JUEZ. Rafaela, 15 de Mayo de 2025. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.

S/C 552141 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica a Antonella Ida Palavecino, D.N.I. N° 40.360.067 progenitora de Emily Sharon GONGORA, D.N.I. N° 58.328.177, Eymí Cámeron GONGORA, D.N.I. N° 58.866.642 y de Isaac Rodrigo Natanael GONGORA, D.N.I. N° 70.037.566 para que se notifique de la resolución dictada en los autos caratulados GoNGORA, EMILY SHARON Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (CUIJ 21-27900698-1), de trámite ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: Rafaela, 22 de Octubre de 2025. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Ratificar la legalidad de la medida excepcional de protección, consistente en la separación temporal de la convivencia de Emily Sharon GONGORA, D.N.I. N° 58.328.177, nacida el 05/05/2020; Eymí Cámeron GONGORA, D.N.I. N° 58.866.642, nacida el 16/04/2021 y de Isaac Rodrigo Natanael GONGORA, D.N.I. N° 70.037.566, nacido el 04/09/2023, respecto de sus progenitores Antonela Ida PALAVECINO, D.N.I. N° 40.360.067 y Rodrigo Emiliiano GONGORA, D.N.I. N° 35.772.906 y su alojamiento para cuidado y protección en el ámbito de acogimiento familiar alternativo-modalidad familia ampliada. II) A los fines de proceder a la notificación de Antonela Ida PALAVECINO, atendiendo a su situación excepcional, se autoriza a publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional del Poder Judicial -conforme lo dispuesto por la Circular N° 05/25 por el término y bajo apercibimientos de ley. III) Recomendar a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia la presentación en tiempo razonable de las medidas excepcionales adoptadas para su control de legalidad pertinente y el cumplimiento en forma de los

requerimientos durante el proceso. Protocolizar y hacer saber. Fdo. DANIELA PIAZZO -Secretaria- LIZA BASCOLO OCAMPO -Jueza-. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en la web institucional del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe conforme Ley 11.287. Rafaela, 11 de noviembre de 2025. Daniela G. Piazzo, secretaria.

\$ 1 552804 Nov. 19 Nov. 25

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos "SANCOR CUIL s/ Concurso Preventivo" (CUIJ 21-24209313-2), se ha dispuesto: "RAFAELA, 21 de octubre de 2025. Al punto 1) y 2) Téngase presente lo manifestado por sindicatura. Teniendo en cuenta el caudal al que ascienden las observaciones recibidas, lo que configura una situación fáctica que amerita prorrogar el período establecido para la presentación de los informes individuales, ordéñase prorrogar el plazo oportunamente dispuesto en sesenta (60) días a partir del día 22 de octubre de 2025, para la presentación de los mismos. Que consecuente con ello y dadas las especiales particularidades del proceso, corresponde reordenar a su vez los plazos fijados para el cronograma del resto de los hitos concursales a fin de lograr su concreción en tiempo oportuno, los que quedan determinados del siguiente modo: -Fijar el día 20 de febrero de 2026 inclusive para la presentación de los INFORMES INDIVIDUALES; -El día 21 de mayo de 2026 inclusive para la presentación del INFORME GENERAL (Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente); -Fijar el día 05 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas para la realización de la AUDIENCIA INFORMATIVA prevista por el art. 14 inc. 10 LCQ, la que se llevará a cabo en la sede de este Juzgado; -El día 12 de noviembre de 2026 como fecha de vencimiento del PERÍODO DE EXCLUSIVIDAD. Notifíquese." Fdo. Agostina Silvestre (Abogada - Secretaria); Guillermo A. Vales (Abogado - Juez).

S/C 552032 Nov. 17 Nov. 25

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Tercera Nominación de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a Palacio Ángel de Jesús DNI N° 31.215.414, demandado en autos "PEREYRA CLAUDIO MARTÍN Y OTROS C/ PALACIO ANGEL DE JESUS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - POBREZA, Expte. N° 373/2014 - CUIJ 21-24957962-6, los siguientes decretos: "Reconquista 01 de diciembre 2014. Téngase presente la aclaración efectuada respecto al importe por el cual inicia la presente acción. Por presentado, domiciliado en el carácter que invoca, acuérdese la intervención legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Por promovida JUICIO ORDINARIO DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS y DEMANDA SUMARÍSIMA DE DECLARATORIA DE POBREZA por la suma de pesos TRES MILLONES (\$3.000.000) contra ANGEL DE JESUS PALACIO y/o poseedor o tenedor del rodado VW Suran D. JOF 446 y/o Liberty Seguros Argentina SA y/o Integrity Seguros, domiciliados donde se indica y/o Q.R.J.R. del accidente de tránsito ocurrido en la fecha mencionada y en las circunstancias descriptas en la demanda. Atento a la interposición simultánea, suspéndase el trámite de juicio ordinario de daños y perjuicios hasta la resolución del incidente de pobreza (art. 333 C.P.C. Y C.). Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas y/u oponga excepciones bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Dese intervención al Sr. Fiscal. Notifíquese. Fdo.: Dra. Margarita A. Cismonti, Jueza Dra. María Martina Ballario, Secretaria. OTRO DECRETO: Reconquista, 01 de marzo de 2017.- Agréguese oficio diligenciado. Téngase presente la denuncia del nuevo domicilio real de la demandada. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ileana Judit Sinchez, Jueza a/c Dra. María Martina Ballario, Secretaria. OTRO DECRETO: Reconquista 27 de abril de 2017. Habiendo cumplimentado con lo ordenado en el decreto de fecha 09/03/17 (fs. 48) extíngase el pedido de Declaratoria de Pobreza solicitado. Téngase presente la Declaración Jurada, hágase saber a la contraria e informese al API. Reanúdase el trámite de la presente causa oportunamente suspendido a fs. 11. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo. Dra. María Martina Ballarino, Secretaria. Dra. Margarita A. Cismonti, Jueza. -OTRO DECRETO: Reconquista, 20 de agosto de 2019.- Agréguese oficio diligenciado. Téngase presente la denuncia del nuevo domicilio efectuada, autorizándose a notificar en el mismo conforme lo dispuesto por el Art. 66 del C.P.C. y C. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Margarita A. Cismonti, Jueza — Dra. María Martina Ballario, Secretaria. OTRO DECRETO: "RECONQUISTA, 02 de agosto de 2022. Téngase presente. Notifíquese al demandado Angel de Jesús Palacio por cédula Ley 22.172 (Sección: "Convenio" - Art. 6º), mediante funcionario competente. Notifíquese. Fdo. Dr. José María Zarza. Juez A/C - Dra. Laura C. Cantero Secretaria.- OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 20 de Noviembre de 2024 Téngase presente. Atento a las constancias de autos, publíquense edictos (art. 73 del CPCC) del proveído de fecha 01/12/2014. Notifíquese.- Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero Secretaria. Reconquista (SF), 07 de Agosto 2025.- \$ 200 553175 Nov. 20 Nov. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "ORREGO VERONICA GRACIELA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25024406-9, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 23 de Septiembre de 2025 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Dar por concluida la quiebra de VERONICA GRACIELA ORREGO, argentina, empleada, DNI

25.672.240, CUIL 27-25672240-9, con domicilio real en pasaje calle 41 N° 626 Dpto. 4 de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF); conforme lo expuesto en los considerandos. 2) Proceder al levantamiento de las inhibiciones que pesan sobre el fallecido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Publíquense Edictos. 4) Con los datos denunciados por el Síndico y firme que estuviere el presente proveído, librese orden de pago al CPN FERNANDO MIGUEL ALTARE procediéndose a transferir, desde la cuenta Judicial N° 1594440 abierta para estos Autos a la cuenta (caja de ahorros) denunciada, la suma de Pesos VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHO con 87/100 (\$23.908,87.-) correspondientes a tasa de justicia y foja de actuación. Hágase saber, agréguese copia y notifíquese por cédula. FIRMADO: RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez - LAURA C. CANTERO, Secretaria. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y RECONQUISTA, 06 de Octubre de 2025.

S/C 552193 Nov. 20 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: "BORDA ALAN JAVIER S/QUIEBRA" CUIJ N° 21-25033772-5, se hace saber que ha sido designado Síndica de autos el Contador Pública Nacional ALDO MAYDANA, domicilio legal en calle Alvear N° 759 de la ciudad de Reconquista (SF) donde atenderá a los señores acreedores de Lunes a Viernes, de 8 a 13. Se transcribe el decreto que así lo dispone: RECONQUISTA, 04 de Septiembre de 2025 Proveyendo el cargo N° 8668: Téngase presente el acta de sorteo acompañada. Téngase por designado síndico al CPN ALDO MAYDANA quien deberá comparecer a aceptar el cargo dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de ley.... Notifíquese. Fdo.: Ramiro Avilé Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria. OTRO DECRETO: Reconquista, 21 de octubre de 2025.- Agréguese. Téngase presente la aceptación de cargo formulada. Téngase presente el domicilio legal constituido y los días y horarios de atención fijados a los fines que correspondieren.... Notifíquese.- Fdo.: Ramiro Avilé Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 24 de Octubre de 2025.

S/C 552192 Nov. 20 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: "FERNANDEZ VERONICA RAMONA S/ QUIEBRA" CUIJ N° 21-25034221-4, se hace saber que ha sido designada Síndica de autos la Contadora Pública Nacional MÓNICA CRISTINA DI IORIO, domicilio legal en calle Belgrano N° 945 de la ciudad de Reconquista (SF) donde atenderá a los señores acreedores de Lunes a Viernes de 9 a 16 horas siendo su correo electrónico: monicadiorio@gurinkel.com.ar. Se transcribe el decreto que así lo dispone: RECONQUISTA, 06 de Octubre de 2025 Proveyendo cargo N° 10028: Agréguese el Acta de Sorteo Informático acompañado. Designase Síndica a la CPN MÓNICA CRISTINA DI IORIO, D.N.I. 13.502.416, C.U.I.T. 27-13502416-9, domiciliada donde se indica, para actuar en tal carácter en la presente causa. Proveyendo cargo N° 10330: Téngase presente la aceptación del cargo efectuada. Téngase presente la autorización conferida a los profesionales propuestos. Hágase saber la casilla de correo denunciada: monicadiorio@gurinkel.com.ar, y la fijación de días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 16 horas, debiendo tenerse presente a los fines pertinentes. Proveyendo cargo N° 10349: Agréguese, téngase presente. Notifíquese.- Fdo.: Ramiro Avilé Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 20 de Octubre de 2025.

S/C 552191 Nov. 20 Nov. 28

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Distrito Nro. 4 en lo LABORAL de la ciudad de Reconquista - Provincia de Santa Fe, sito en calle Lucas Funes Nro. 1.671 - 2do. Piso de esta ciudad, Dra. Jorgelina Yedro, Secretaria del Dr. Leonardo Martín Cristófoli, SE CITA, LLAMA y EMPLAZA A HE-REDEROS Y LEGATARIOS DE MARÍA YOLANDA LINARES, DNI 10.662.973, nacida en Santa Fe el 1º de Agosto de 1953, fallecida en la ciudad de Reconquista el 1 de Mayo de 2025 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "ROMERO PEDRO VICTORIANO C/ RAMIREZ CONSTRUCCIONES SRL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" - CUIJ Nro. 21-16745573-2, término que vencerá tres días después de la última publicación de edictos. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en el Hall Central del Palacio de Tribunales de la ciudad de Reconquista, por el término de 10 DIAS CORRIDOS).- Reconquista, 28 de Octubre de 2025 LEONARDO M. CRISTÓFOLI, Secretario.

S/C 552146 Nov. 20 Nov. Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 DE FAMILIA de la ciudad de Reconquista (SF), en los autos caratulados "PACHECO LUDMILA ANTONELLA C/ GONZALEZ PABLO ALBERTO S/ ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS 21-23537124-0" se lo notifica al señor GONZALEZ PABLO ALBERTO, DNI. 33.121.464 de lo siguiente: Reconquista, 12 de Agosto de 2025. Actualíicense los montos regulados al Dr. Nicolás Tofful, quedando los mismos en la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$1.715.404,32) equivalentes a 16,60 JUS Resolución Secretaría de Gobierno del día 07.08.2025 C.S.J.S.F. Monto de la unidad Jus: \$103.337,61--, correspondientes a los honorarios regulados en el proveído de fecha 08/08/2023. Notifíquese como lo solicita RECONQUISTA, 02 de Octubre de 2025 Notifíquese por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial y en Hall de Tri-

bunales por el término de ley. Notifíquese. : Firmado: Dra. PAOLA C. MILAZZO- Dr. CONRADO A. CHAPERO secretario-Juez a/c.- Reconquista, 23 de Octubre de 2025.- Artículo 592 C.P.C.C.S.Fe: "(...) se llamará por edictos que se publicarán cinco veces en diez días (...)"

\$ 600 552221 Nov. 17 Nov. 25

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 8 de la Localidad de Melincué, Dr. ALEJANDRO H. LANATA, Secretaria Subrogante, Dra. LUCIA B. CIARPELLA, en autos caratulados: COOP. AGRARIA UNIÓN Y FUERZA C/ OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA" (CUIJ 21-26459883-1) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama Matrícula Profesional N° 1715-M-166 proceda a vender en pública subasta el día VIERNES 05 DE DICIEMBRE DE 2025 a las 10:00 Hs. o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquél resultare inhábil, en el Hall del Juzgado Comunitario de la Localidad de SANTA ISABEL, Provincia de Santa Fe, las SIGUIENTES FRACCIONES INDIVISAS UBICADAS EN LA ZONA RURAL SANTA ISABEL: 1-3/12 PARTES de una fracción de terreno ubicada en el Distrito Santa Isabel, Provincia de Santa Fe, Lote 4A Superficie Total de 70 HAS 07 AS 83 CAS 50 DCM2 Plano N° 177011/2013. Medidas y Linderos: 1249 M 23 CM al Nor-Oeste por donde linda con propiedad de Borra Norberto I. y otros, 559 M 80 CM al Nor-Este por donde linda con propiedad de Zucchini María Luisa, 1230 M 35 CM al Sud-Este por donde linda con el lote 5A del mismo plano que se deslindará a continuación, y a su lado Sur-Oeste en una línea quebrada de dos tramos, el primero de ellos parte del lado Sur-Este hacia el Oeste y mide 71 M 73 CM y desde extremo hacia Sur-Oeste cerrando la figura el segundo tramo que mide :493 M 42 CM, lindando por su frente con Ruta Provincial N° 94. El Dominio se encuentra Inscripto en el Registro General Inmueble al TOMO 387 FOLIO 147 N° 187007 de Titularidad Registral de los demandados en autos. 2- 3/12 PARTES de una fracción de terreno ubicada en el Distrito Santa Isabel, Provincia de Santa Fe, Lote 5A Superficie Total de 475391,0000 M2 Plano N° 177011/2013. Medidas y Linderos: 1230 M 35 CM al Nor-Oeste, por donde linda con el lote 4A del mismo plano, deslindado anteriormente, 433 M 57 CM al Nor-Este por donde linda en parte con propiedad de Zucchini María Luisa y con propiedad de Galligani Domingo Italo, 904 M 38 CM al Sud-Este por donde linda con propiedad de Fosco Jorge A.M. y otra, y a su lado Sur-Oeste en una línea quebrada en tres tramos, el primero de ellos parte del lado Sur-Este hacia el Oeste y mide 299 M 40 CM y desde el extremo hacia el Sur-Oeste el segundo tramo y mide 104 M 60 CM y, finalmente, cerrando la figura, el tercer y último tramo también en dirección Sur-Oeste y mide 149 M 15 CM, lindando con su frente en parte con la Ruta Nacional N° 8 y en parte con la Ruta Provincial N° 94. El Dominio se encuentra Inscripto en el Registro General Inmueble al TOMO 387 FOLIO 147 N° 187000 de Titularidad Registral de los demandados en autos. Todo ello conforme constancias obrantes en autos. Las PROPORCIONES A SUBASTARSE conforme cada Dominio son las siguientes: 1- TOMO 387 FOLIO 147 N° 187007 3/12 partes 2- TOMO 387 FOLIO 147 N° 187000 3/12 partes ambos INMUEBLES SE SUBASTARAN EN BLOCK. Con Base Jurídica y lo estipulado en la Constitución de Hipoteca, los bienes saldrán a la venta con la BASE de \$ 553.284.065,13. De no haber oferentes por la Base de Venta se ofrecerá seguidamente con una PRIMER RETASA DEL 25% menos, es decir, \$ 414.963.049. Y de persistir la falta de postores se ofrecerá seguidamente a la venta con una SEGUNDA Y ÚLTIMA RETASA DEL 25% menos, es decir, \$ 311.222.287. De no existir interesados en la última base de Venta se retirarán los Bienes de la Venta. Habiendo consultado al Registro General Inmueble las fracciones descriptas cargan con los siguientes gravámenes según informe textual que expide el citado Registro; 1- (LOTE 4A) TOMO 387 FOLIO 147 N° 187007: HIPOTECARIA: Grado 1, inscripta bajo el TOMO 592 B FOLIO 295 0 N° 318072 0 de fecha de inscripción 13/03/2013 por un Monto de \$ 2.573.250,0000. ACREEDOR COOPERATIVA AGRARIA UNION Y FUERZA DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA. EMBARGO: Inscripto al TOMO 130 E FOLIO 766 0 N° 138150 0 de fecha 19/05/2021 por un Monto de \$ 4.457.776,50. Ordenado por el J. C. C. y L. N° 8 Melincué en autos: COOP. A. U. Y F. DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LIMITADA C/ OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA Expte. 1966/2014. EMBARGO: Inscripto al TOMO 134 E FOLIO 654 0 N° 152652 0 de fecha 30/05/2025 por un Monto de \$ 1.282.491,70. Ordenado por el J. C. y C. Nom. 1 Venado Tuerto en autos: UDS AGRO SRL C/ OTROS S/ DEM. ORDINARIA - CUIJ 21-24820252-9. HIPOTECARIA: Grado 1, inscripta bajo el TOMO 592 B FOLIO 295 0 N° 318072 0 de fecha de inscripción 13/03/2013 por un Monto de \$ 2.573.250,0000. ACREEDOR COOPERATIVA AGRARIA UNION Y FUERZA DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA. EMBARGO: Inscripto al TOMO 130 E FOLIO 766 0 N° 138150 0 de fecha 19/05/2021 por un Monto de \$ 4.457.776,50. Ordenado por el J. C. C. y L. N° 8 Melincué en autos: COOP. A. U. Y F. DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LIMITADA C/

OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA Expte. 1966/2014. EMBARGO: Inscripto al TOMO 134 E FOLIO 654 O Nº 152652 0 de fecha 30/05/2025 por un Monto de \$1.282.491,70. Ordenado por el J. C. y C. Nom. 1 Venado Tuerto en autos: UDS AGRO SRL C/OTROS S/DEM. ORDINARIA CUIJ 21-24820252-9. HIPOTECA: Grado 1, inscripta bajo el TOMO 592 B FOLIO 295 O Nº 318072 0 de fecha de inscripción 13/03/2013 por un Monto de \$ 2.573.250,000.00. ACREDOR COOPERATIVA AGRARIA UNION Y FUERZA DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA. EMBARGO: Inscripto al TOMO 130 E FOLIO 766 O Nº 138150 O de fecha 19/05/2021 por un Monto de \$ 4.457.776,50. Ordenado por el J. C. C. y L. Nº 8 Melincué en autos: COOP. A. U. Y F. DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LIMITADA C/ OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA Expte. 1966/2014. EMBARGO: Inscripto al TOMO 134 E FOLIO 654 O Nº 152652 0 de fecha 30/05/2025 por un Monto de \$1.282.491,70. Ordenado por el J. C. y C. Nom. 1 Venado Tuerto en autos: UDS AGRO SRL C/ OTROS S/DEM. ORDINARIA CUIJ 21-24820252-9. 2- (LOTE SA) TOMO 387 FOLIO 147 N° 187000: EMBARGO: Inscripto al TOMO 130 E FOLIO 765 O Nº 138146 0 de fecha 19/05/2021 por un Monto de \$ 4.457.776,50. Ordenado por el J. C. C. y L. Nº 8 Melincué en autos: COOP. A. U. Y F. DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LIMITADA C/ OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA. HIPOTECA: Grado 1, inscripta bajo el TOMO 592 B FOLIO 295 O Nº 318072 0 de fecha de inscripción 13/03/2013 por un Monto de \$ 2.573.250,000.00. ACREDOR COOPERATIVA AGRARIA UNION Y FUERZA DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA. EMBARGO: Inscripto al TOMO 130 E FOLIO 765 O Nº 138146 0 de fecha 19/05/2021 por un Monto de \$ 4.457.776,50. Ordenado por el J. C. C. y L. Nº 8 Melincué en autos: COOP. A. U. Y F. DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LIMITADA C/ OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA. HIPOTECA: Grado 1, inscripta bajo el TOMO 592 B FOLIO 295 O Nº 318072 0 de fecha de inscripción 13/03/2013 por un Monto de \$ 2.573.250,000.00. ACREDOR COOPERATIVA AGRARIA UNION Y FUERZA DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA. EMBARGO: Inscripto al TOMO 130 E FOLIO 765 O Nº 138146 0 de fecha 19/05/2021 por un Monto de \$ 4.457.776,50. Ordenado por el J. C. C. y L. Nº 8 Melincué en autos: COOP. A. U. Y F. DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LIMITADA C/ OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA. HIPOTECA: Grado 1, inscripta bajo el TOMO 592 B FOLIO 295 O Nº 318072 0 de fecha de inscripción 13/03/2013 por un Monto de \$ 2.573.250,000.00. ACREDOR COOPERATIVA AGRARIA UNION Y FUERZA DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA. Los embargos e hipotecas citados recaen sobre sus respectivos titulares registrales en las proporciones que correspondan. INHIBICIÓN: Aforo: 74082 0. De fecha de inscripción: 16/03/2023, inscripta bajo el TOMO 135 LETRA I FOLIO 728, por un monto de \$ 70.000 dentro del expediente Nº 1535/2012 "CYM CREHAR S.R.L. C/ OTROS S/ JUICIO EJECUTIVO" en trámite por ante el Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 8 de Melincué. INHIBICIÓN: Aforo: 207872 0. De fecha de inscripción: 01/08/2019, inscripta bajo el TOMO 131 LETRA I FOLIO 5715, por un monto de \$ 241.579 dentro del expediente Nº 24477228/2017 "AGROPECUARIA PAINÉ S.H. C/ OTROS S/ COBRO DE PESOS" en trámite por ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial 1º Nominación de Venado Tuerto. INHIBICIÓN: Aforo: 207872 0. De fecha de inscripción: 01/08/2019, inscripta bajo el TOMO 131 LETRA I FOLIO 5715, por un monto de \$ 241.579 dentro del expediente Nº 24477228/2017 "AGROPECUARIA PAINÉ S.H. C/ OTROS S/ COBRO DE PESOS" en trámite por ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial 1º Nominación de Venado Tuerto. INHIBICIÓN: Aforo: 207872 0. De fecha de inscripción: 01/08/2019, inscripta bajo el TOMO 131 LETRA I FOLIO 5715, por un monto de \$ 241.579 dentro del expediente Nº 24477228/2017 "AGROPECUARIA PAINÉ S.H. C/ OTROS S/ COBRO DE PESOS" en trámite por ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial 1º Nominación de Venado Tuerto. INHIBICIÓN: Aforo: 74442 0. De fecha de inscripción: 22/03/2019, inscripta bajo el TOMO 131 LETRA I FOLIO 1180, por un monto de \$4.405 dentro del expediente Nº 97982/2013 "FISCO NACIONAL-AFIP C/ OTROS S/ EJECUCION FISCAL" en trámite por ante el Juzgado Federal Nº 1 de Rosario. INHIBICIÓN: Aforo: 348790 0. De fecha de inscripción: 10/12/2019, inscripta bajo el TOMO 131 LETRA I FOLIO 9239, por un monto de \$ 2.767 dentro del expediente Nº 35291/2015 "FISCO NACIONAL-AFIP C/ OTROS S/ EJECUCION FISCAL" en trámite por ante el Juzgado Federal Nº 1 de Rosario. INHIBICIÓN: Aforo: 354120 0. De fecha de inscripción: 13/12/2019, inscripta bajo el TOMO 131 LETRA I FOLIO 9349, por un monto de \$ 3.757 dentro del expediente Nº 115025/2014 "FISCO NACIONAL-AFIP C/ OTROS S/ EJECUCION FISCAL" en trámite por ante el Juzgado Federal Nº 1 de Rosario. Habiendo Consultado a la COMUNA de Santa Isabel informa que se adeuda en esa dependencia a la fecha 19/09/2025 por Tasa General Inmuebles Rurales el Lote 4A \$ 3.572.184,50 (Partida 378003/0002 Padrón 001043R ZONA RURAL) y el Lote SA \$ 255.664,73 (Partida 378003/0001 Padrón 000043R ZONA RURAL). El API informa que se adeuda en esa dependencia a la fecha 28/08/2025 por Impuesto Inmobiliario el Lote 4A (Partida Inmobiliaria Nº 17-18-00-378003/0002-8) \$ 2.939.072,18 y el Lote SA (Partida Inmobiliaria Nº 17-18-00-378003/0001-9) no adeuda períodos a la fecha ut supra citada. Los Impuestos, Tasas y Contribuciones, que adeuda el inmueble, serán a cargo exclusivo del comprador como también los gastos totales de Escrituración y/o Protocolización de actuaciones Judiciales, Regularización de Planos, etc. como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los informes de dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de Santa Isabel y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. Art. 494 CPCCP. Las fracciones enunciadas saldrán a la venta EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y EN BLOCK conforme surge del Oficio de Constatación agregado en autos de fecha 28/08/2025. El/ los comprador/es abonará/n en el acto de remate el 20% del precio de compra mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial que se informará en el acto de Subasta en concepto de Seña a cuenta de Precio; con más el 3% de comisión de Ley al Martillero actuante e IVA si corresponiere y, el saldo del 80% lo depositará una vez aprobada judicialmente la subasta en la respectiva Cuenta Judicial bajo apercibimientos de Ley, será de exrita aplicación la Comunicación "A" 5147 BCRA de fecha 23-11-10. Previo a la Aprobación de la Su-

basta deberá Oficiarse al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de Subasta a los fines de que se sirva TOMAR RAZON MARGINALMENTE del remate sin que implique transferencia a favor del comprador. En el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. Se deja constancia que el Comprador deberá efectuar las gestiones judiciales que correspondan para la Escrituración del Inmueble debiendo acudir a una Notaría o Escrituraria Pública, como así también deberá iniciar las gestiones judiciales correspondientes para la TOMA DE POSESION del bien que comprara.- Autorícese la exhibición del bien los dos días previos a la subasta a coordinarse con la Martillera interviniente, con domicilio legal en calle CHILE Nº 953 de la ciudad de Venado Tuerto, Teléfonos: 03462-426118/15672337. Efectúese la publicidad solicitada. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dra. LUCIA B. CIARPELLA (SECRETARIA SUBROGANTE). Melincué, de 2025.-

\$ 1663,20 553084 Nov. 20 Nov. 26

REMALES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
ADRIAN SANCHEZ

Por disposición de la Señora Jueza Primera Instancia Distrito Civil Y Comercial N.º 2 Nominación de Rosario en los autos: "ORTOLANI ARIEL C/VAZQUEZ AGUSTIN ABEL S/DEMANDA EJECUTIVA", EXPTE. NRO CUIJ: 21-02962901-0, en trámite por ante el juzgado en lo Civil Y Comercial Nro. 2 Non. de Rosario., Martillero ADRIAN SANCHEZ (C.U.I.T. Nº 20-28.392.490-5), venderá en pública subasta, el día 27 de Noviembre de 2025, a las 10:00 hs. en el Juzgado Comunal de Las Pequeñas Causas de la Localidad de Alvear Ubicado: en Av. Pellegrini N°2064 C.p.:2126, el 50% indiviso de dicha propiedad del siguiente inmueble: UBICADO EN, CALLE: GENERAL SAVIO N°2044, DEPARTAMENTO ROSARIO, DISTRITO ALVEAR, ZONA URBANA, Lote: 29, manzana B, SUPERFICIE TOTAL: 290 M2, se compone de 10 m de frente al S, por 29 m de Fondo, y linda por su frente al S, con calle publica a (donar), al E con el lote 28, al N con el lote 15 y al O con el lote 30, todos de la misma manzana y planos citados. Inscripto en el registro general Rosario al TOMO: 472 a – FOLIO: 197 - NUMERO: 109015 Dpto. Rosario.Informa Registro General Rosario: TOMO: 583 B, FOLIO:342, NUMERO:349823, F. INSC.:20/07/2009, CLASE INSCRIPCION: HIPOTECA, FECHA ESCRITURA: 29/06/2009, NRO ESCRITURA: 84 REG. Y NOMBRE ESCRIBANO: 371 GIOVANNONI, MARIA PIA, LOCALIDAD: ROSARIO, GRADO: 1 PLAZO CONTRACTUAL: 20 AÑOS, MESES, DIAS FECHA: 02/07/2009N INEMBARGABILIDAD: NO. ACREDOR: NOMBRE ORTOLANI ARIEL, DOC.: D.N.I. NRO.:21941897, DOMICILIO: MONTEVIDEO 458, 2000 ROSARIO, P, FISICA: VAZQUEZ, AGUSTIN ABEL, DOCUMENTO L.E. NRO: 8195384, INSCRIPCION DEFINITIVA / TRANSF. EN DEFINITIVA FECHA: 20/08/2009, REAJ.: NO, MONEDA: DOLARES, MONTO: 2.965.000, REAJ.: NO, PARTE INDIVISA: NO, PROP. HORIZONTAL: NO DEPARTAMENTO: 16 ROSARIO, TOMO: 472 A, FOLIO: 197 NUMERO:109015, LOTE:29, MANZANA B, PLANO:83563, AÑO:1975, INSCRIPCION: TOMO:132 E, FOLIO:1189, NUMERO:316891, F. INSC.:26/10/2023, F. CARGA:02/11/2023, CLASE DE INSCRIPCION: EMBARGO, JUZGADO: DISTR. NOM. 2 ROSARIO (SANTA FE), EXPTE NRO. AÑO, OFICIO: 1428 FECHA08/11/2022. PROF.:ORTOLANI ARIEL, DO., PROF. ,MONTEVIDEO 2458, P.A ROSARIO, CARATULA: ORTOLANI ARIEL C/ VAZQUEZ AGUSTIN ABEL, S/ DEMANDA EJECUTIVA, P. FISICA: VAZQUEZ AGUSTIN ABEL DOCUMENTO: DNI: NRO:8195384, INSCRIPCION DEFINITIVA, TRANSF DEFINITIVA: FECHA 15/12/2022, NRO:400560 BIS:REAJ. NO, MONEDA: DOLARES, MONTO: 20.250.000, REAJ. NO. MONEDA: MONTO:, PARTE INDIVISA: SI, PROP HORIZONTAL: NO, DEPARTAMENTO: 16 ROSARIO, TOMO:472 A, FOLIO:197, NUMERO 109015, LOTE:29, MANZANA B, PLANO:83563,AÑO:1975, Inhibiciones: NO SE REGISTRA INHIBICION. con la base de \$15.000.000.- (50% nuda propiedad). De no haber postores por la base, saldrá con una segunda base de \$10.500.000 y de persistir la falta de postores, saldrá con la última y única base de \$8.000.000, adjudicándose al último y mejor postor. Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acta de subasta la suma de \$30.000 a cuenta del 10% del precio de su compra, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 de BCRA, por lo cual, de superar el importe de \$30.000, en lo que excede dicho monto, deberá realizarse por transferencia interbancaria dentro de las 48 horas de realizada la subasta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados en una cuenta judicial para estos autos. Asimismo, en el acto, el/los comprador/es deberá/n pagar el 3% del valor de venta más IVA si corresponiere, en concepto de comisión de ley al martillero, mediante pago al mismo o transferencia bancaria en una cuenta que

deberá informar el martillero a tal efecto. Téngase presente que las ofertas no podrán ser inferiores a \$100.000. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador, así como gastos e impuestos de transferencia e IVA si Correspondiere. Los gastos y sellados producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianeras en su caso. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art 497 CPCC. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acta de subasta. Cumpliméntese con la publicidad de ley en la forma solicitada. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial (3veces y por 5 días). Libre oficio al Sr. Comunitario de Pequeñas Causas de localidad de Alvear a los fines de hacerle saber la fecha y condiciones de la subasta, que deberá fiscalizar el acta y que se le autorice a firmar las actas que se labren. Intímese al demandado y/o a los ocupantes del inmueble para que permitan visitar el mismo, los 2 días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10:00hs a 11:00hs, a los fines de su exhibición bajo apercibimiento de poder realizarla a través de mandamiento judicial con un Oficial de Justicia. Ofíciense al Juzgado de Distrito Civil y Comercial 13ra Nominación a fin de informar al embargante la fecha de subasta del inmueble para que haga valer sus derechos. Notifíquese, asimismo, al acreedor hipotecario. Acompáñese informe actualizado del RPU sobre la existencia o no de concursos y/o quiebras abiertas a nombre del causante y certificado C original por mesa de entradas a los fines de agregar copia certificada. Fecho, librece cédula. Fecho, librece edictos. Atento lo peticionado, aplíquese al demandado los apercibimientos del art. 37 CPCC. Cargo 13740/25: No habiendo sido observada, apruébese en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada en autos al cargo 12530/25 dado sellado y firmado: Jueza Dra. Marianela Godoy, Secretaria: Dra. Mónica Klebcar Jueza. Se transcribe decreto por RESOLUCION TOMO: 2025 FOLIO NUMERO: 489 FECHA 12/11/2025. Y VISTOS: Los autos caratulados "ORTOLANI, ARIEL C/ VASQUEZ, AGUSTIN ABEL S/ DEMANDA EJECUTIVA", Expte. N° 697/22, que vinieron a despacho a los fines de resolver el planteo del martillero Adrián Daniel Sánchez, en sentido de fijar honorarios mínimos en la subasta y a cargo del comprador (e/c 11916 y 14170/25). El martillero designado argumentó que el bien a subastar tenía una naturaleza atípica, dado que se trataba del 50% indiviso de unidad funcional, ubicada en un barrio social de los denominados FONAVI, donde el sector y la propiedad se encontraban "con un techo de posibilidades escasas en que la vivienda salga por la base más baja"; y en el caso, no sólo se había llevado a cabo la publicación de edictos y la planificación del acto, sino también una tasación implícita, considerando que las bases de subasta estaban vinculadas a la valuación del bien, lo que añadía responsabilidades propias de un perito tasador. Indicó que dado que el monto base fijado para la subasta ascendía a \$8.000.000 y el 50% estaba concursado, sus honorarios resultarían en \$240.000, un importe que no se concedía con el esfuerzo ni con la responsabilidad que implicaba este tipo de procedimiento, resultando insuficiente incluso en comparación con otras tareas periciales de menor complejidad, como una simple tasación, que actualmente se encontraba regulada en un jus. Solicitó se fijen los honorarios mínimos en 4,8 jus y a cargo del comprador. Y CONSIDERANDO: Dado que son atendibles las razones dadas por el martillero, he de hacer lugar a lo peticionado, en caso de verificarse la subasta, esto es, sin perjuicio de lo normado en relación a la falsa comisión. Por tanto, RESUELVO: Fijo los honorarios mínimos del martillero interviniendo Adrián Daniel Sánchez, para el caso de verificarse la subasta, en la suma de 4,8 jus, a cargo del comprador, lo que deberá hacerse saber expresamente en la publicidad y de viva voz previo al acto de la subasta. Insértense y hágase saber, dado sellado y firmado: Jueza Dra. Marianela Godoy, Secretaria: Dra. Mónica Klebcar Jueza. -Más informes al Martillero Adrian Sanchez al Tel. 0341-153-037102. Fotografías: en Web. www.sanchezveron.com / Instagram: adm.sanchezveron - Facebook: Adm. Sanchez Veron & Asoc. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario,.... de Noviembre de 2025.

\$ 2100 553104

Nov. 19 Nov. 25

POR
JUAN JOSE CAMPODONICO

Por disposición Señora Jueza Primera Instancia Distrito en lo Laboral 6º Nom. Rosario, Secretaría suscripta hace saber que en autos "SCARPONI, JUAN HUGO c/ OTROS s/ COBRO DE PESOS- RUBRO LABORAL", Cuit:21-04073060-2, ha dispuesto que el martillero Juan José Campodónico (Cuit:20-11271320-5), venda en pública subasta el día 26 de NOVIEMBRE de 2025, a las 13,30 hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sita en calle Moreno N° 1546, la MITAD INDIVISA del inmueble sito en calle 1345 (hoy Graciela Lotufo) N° 2433 Monoblock 12 Piso 3 Dpto 5, que se deslinda como: "La Unidad Ciento Uno (U-101), Parcela Cero Tres – Cero Cinco (03-05), ubicada en la planta tercer piso, destinada a vivienda familiar, compuesta de: estar-comedor, tres dormitorios, cocina-lavadero, baño y galería. Tiene una superficie total de propiedad exclusiva de 62,56 metros cuadrados, una superficie total de bienes comunes de uso común de 65,68 metros cuadrados; y una superficie total general de 128,24 metros cuadrados, que según la designación atribuida por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo en el citado boleto de compraventa y en le plano referenciado, lleva el N° 109.685 año

1982, UNIDAD CIENTO UNO, planta CERO TRES parcela CERO CINCO." Inscripto el Dominio al TOMO: 943 FOLIO: 347 N°: 394.996 Dpto: Rosario P.H.. Del Registro General se informa: Que el 50% Indiviso del DOMINIO, consta a nombre de la co-demandada, (Cuit:23-05701013-4). HIPOTECA: No Consta. EMBARGOS: T°:131 E F°:1566 N°:401.521 de fecha 15/12/22 por \$1.819.346,10.- orden Juzgado Laboral 5º Nom., autos "Basualdo, Barbara M. c/ Otros s/ Sentencia Cobro de Pesos-Rubro Laboral". T° 132 E F°:912 N°:238.521 de fecha 09/08/23 por \$440.874,10. Inscripción Provisoria 180 días, orden Juzgado actuante y en autos que se ejecutan. T°:133 E F°: 358 N°:113.462 de fecha 23/05/24. Transf..en definitiva fecha 09/12/24 N°:313.978. por \$440.874,10.-orden Juzgado actuante y en autos que se ejecutan. T°:134 E F°:74 N°:37.034 de fecha 13/02/25 por \$5.640.282,31.-, orden Juzgado Circuito 2º Nom. Rosario, autos "Superintendencia de Riesgos del Trabajo c/ Otra s/ Apremio" INHIBICION: No Consta. Saldrá a la venta con la BASE de \$18.000.000.-; seguidamente si no hubiera postores, se sacará em 2da. subasta, con la RETASA del 25%, o sea \$13.500.000.-; y de persistir la falta de oferentes, se sacará em 3ra y última subasta, con la base equivalente al 50% de la primera, o sea \$9.000.000.-. Saliendo a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra, de acuerdo a la constatación practicada sobre el mismo OCUPADO. El martillero actuante, deberá informar en el acto de remate, los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas, impuestos, contribuciones, servicio de agua, cloaca y toda otra deuda fiscal relacionada al inmueble, dejándose constancia de ello en el acta de remate. Quién resulte comprador, deberá abonar en el acto de subasta, atento lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina, el 10% de la compra y hasta la suma de \$.30.000.-, con más el 3% de comisión al martillero, todo en efectivo, y el saldo restante para completar el 10% de la seña, deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial N°: 50970819, a la orden de éste Juzgado y para éstos actuados en el Banco Municipal de Rosario – Sucursal 80 Caja de Abogados- y el saldo del 90% deberá ser transferido de igual manera, dentro de los 5 días posteriores de notificada la aprobación de la subasta, bajo apercibimientos de perder los importes entregados a cuenta de precio, todo sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto por el art. 497 CPC, con pérdida total de lo abonado, en el caso que así no lo hiciere. En caso de incumplirse dicha disposición, se hace saber de manera expresa, que la infracción a la normativa vigente, será comunicada por este Tribunal a la AFIP. Son a cargo del comprador en subasta, lo adeudado en concepto de impuestos, tasas, contribuciones, servicio de agua y cloaca, expensas, gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales, pago de liquidación de mejoras, gastos de escrituración y toda otra deuda fiscal relacionada al inmueble. Son también a cargo del comprador, impuestos por transferencias y los que puedan resultar por regularización y/o confección de planos y/o medianerías, si fuese necesario, toma de posesión, levantamiento de gravámenes, gastos, sellados y honorarios notariales, correspondientes a la transferencia, e IVA si correspondiere, y todo aquello relacionado con la transferencia del dominio a su favor. En caso de cesión de derechos y acciones de la subasta, la misma deberá realizarse por escritura pública. Para el caso de compras por terceros ó en comisión, se fija como condición de subasta, que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de tres días para la ratificación por la persona indicada, transcurrido ese término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. El adquirente del inmueble subastado, deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2º párrafo del CPCC. Previo a la aprobación de la subasta, deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta, a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El expediente deberá ser entregado al Juzgado, cinco días antes de la subasta, a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Dejándose constancia que se han fijado los dos días hábiles anteriores a la subasta, para la exhibición del inmueble en el horario de 16 a 17 hs.. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 11 de Noviembre de 2025.- Firmado: Dra. María Alejandra Crespo. Secretaria.-

S/C

552828

Nov. 17 Nov. 25

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 5 Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del DR. MAXIMILIANO N. COSSARI, secretaria de la DRA. GABRIELA P. ALMARA, dentro de los autos: "PEDREROL MORENO, ELISABET ROSA C/CELSO, ESMO S/ JUICIOS SUMARIOS", cuij 21-12652505-9, cita a los herederos CELSO, ESMO para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios, por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCCSF. Fdo.: DRA. GABRIELA P. ALMARA (Secretaria.) Rosario, 28 de octubre de 2025.

\$ 100 552524 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BACARIO, ALICIA ROSA (DNI 11.126.728), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BACARIO, ALICIA ROSA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA CYC 18", (Cuij21-02999658-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Nov. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESCUDERO TEODORO D.N.I. 6.001.306 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESCUDERO TEODORO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02994401-3). Fdo. DRA. MARÍA BELÉN MORAN

\$ 45 Nov. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MORALES JOAQUINA DEL CARMEN (DNI 13.930.776), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORALES JOAQUINA DEL CARMENS/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02999532-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 25

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ANTONIO JURI (D.N.I. 17.130.349 y C.I. 439.585) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "JURI ANTONIO s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02995824-3). Fdo. Prosecretaría. Rosario,

\$ 45 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA TERESA CONCEPCION STRAMANDINOLI DNI N° 4.438.561, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "STRAMANDINOLI, MARIA TERESA CONCEPCION S/Declaratoria de Herederos", (CUIJ N.º 21-02999307-3). Fdo. Prosecretaria. Rosario,

\$ 45 Nov. 25

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ISABEL BEATRIZ ZUCCHELLA (D.N.I. 3.959.982) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZUCCHELLA, ISABEL BEATRIZ S/ SUCESORIO", C.U.I.J. No 21-03000066-5. Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Nov. 25

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ISABEL BEATRIZ ZUCCHELLA (D.N.I. 3.959.982) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZUCCHELLA, ISABEL BEATRIZ S/ SUCESORIO", C.U.I.J. No 21-03000066-5. Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Nov. 25

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ELVIRA CALAFELL (D.N.I. 1.671.096) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CALAFELL, ELVIRA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03000305-2) . Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Nov. 25

"CAMPOS, NÉLIDA ESTER MARÍA s/ Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 21-02999801-6), CÍTASE por el término de UN (1) día a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NÉLIDA ESTER MARÍA CAMPOS (DNI 5.015.470), fallecida el 20/08/2022 en Rosario, para que dentro del plazo de TREINTA (30) días acrediten lo que por derecho corresponda. Firmado: Prosecretaria.-

\$ 45 Nov. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SR. RAUL JUSTO GÓMEZ (L.E 5.996.191) y la SRA. NELIDA RAMOS (L.C. 1.677.945), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOMEZ, RAUL JUSTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 6" CUIJ 21-02997276-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6TA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUSTAVO RAMON TRUCCO (D.N.I. 14.509.515), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TRUCCO GUSTAVO RAMON s/ DECLARATORIA DE HEREDEROSUCCESION" cuij nro 21-02977463-0" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña ELIDA VALENTINA ALMADA, D.N.I. N° 4.787.177, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.- Autos Caratulados: "ALMADA, ELIDA VALENTINA S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-02995853-9.- Fdo.: Prosecretaria.- Rosario

\$ 45 Nov. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO GELVEZ - DNI N° 6.025.756, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GELVEZ, PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03000648-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Nov. 25

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario dentro de los autos caratulados "KANJER, NELLY S/SUCESSIÓN TESTAMENTARIA" CUIJ 21-02932335-3, se ha resuelto lo siguiente: "Resolución Nro. 5248. Rosario, 30 de mayo de 2023. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) Declarar vacante la herencia de Nelly Kanjer (DNI 1.041.275), nacida el 29 de noviembre de 1924. II) Designar curador de los bienes que integran la herencia de Nelly Kanjer al representante del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, Dr. Eduardo Daniel Lioi, quien deberá comparecer día y hora hábil de audiencia a los fines de aceptar el cargo para el que ha sido designado. III) Aprobar los legados efectuados por la causante, a favor de la Iglesia Evangélica Cristo La Esperanza; Rayen Amancay Oviedo (DNI 40.037.097); Micaela Edith Rojas (DNI 35.207.266); Alina Yasmín Oviedo (DNI 38.375.191); Mariel Edith Rojas (DNI 23.761.109) y Leonel Alejandro Riquelme (DNI 33.571.861) en los términos del testamento por acto público descripto en la parte considerativa de la presente. Póngaselos en posesión de los bienes de la herencia que no estuvieren poseídos por terceros. IV) Librar los despachos pertinentes al Registro de Procesos Universales a los fines de su inscripción y ordenar la publicación edictal de la presente. Insértese y hágase saber.". Fdo.: DR. FERNANDO A. MECOLI, Juez; DRA. MARÍA ALEJANDRA CRESPO, Secretaria. Se deja constancia que los mismos se deberán publicar gratuitamente por tratarse de una presunta herencia vacante. De trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Cecilia B. Wendler - Prosecretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Nov. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ELVIRA NOEMÍ DEL VALLE BRACAMONTE DNI 12.814.221, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BRACAMONTE, ELVIRA NOEMÍ DEL VALLE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 8" CUIJ 21-03000908-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Cecilia B. Wendler - Prosecretaria Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Nov. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 21º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN DARIO DI BONIS, (DNI 16.728.307), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI BONIS, RUBEN DARIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02997567-9.

\$ 45 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de Oficina de Procesos Sucesorios, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Don GOMEZ RAFAEL, D.N.I. 05.750.106 y SAUCEDO LEONOR, D.N.I. 04.987.809 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. (Autos Caratulados: "GOMEZ, RAFAEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02950076-9.

\$ 45 Nov. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, Dr. Luciano Daniel Juárez se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, OSCAR MARCELO HEVIA (DNI 16.149.298) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HEVIA, OSCAR MARCELO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02997978-9), que tramitan por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario.

\$ 45 Nov. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14º Nominación de Ro-

sario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELSON GUSTAVO ARMENDARIZ, D.N.I. 18.264.198, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días dentro de los autos caratulados: "ARMENDARIZ, NELSON GUSTAVO S/ SUCESORIO – CYC 14" (CUIJ N° 21-02998818-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia, Juez. Rosario, septiembre de 2025.-

\$ 45 Nov. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BARTOLOMÉ SECUNDINO FIGUEROA (LE 786.402) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FIGUEROA, BARTOLOMÉ SECUNDINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 20" (CUIJ N° 21-03000388-5). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Nov. 25

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA CARMEN GALATI (D.N.I. 5.545.032) y el causante ORLANDO SALVADOR LUIS CURTI, (D.N.I. 5.965.411) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALATI, NORMA CARMEN Y OTROS S/SUCESORIO CYC 21" (CUIJ N° 21-03000512-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov., 25

Por disposición del juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALBA ROSA PRATES D.N.I 4.133.659 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PRATES ALBA ROSA S/ SUCESION Cuij 21-03000407-5 en trámite ante la oficina de procesos sucesorio FDO- Prosecretaría

\$ 45 Nov. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 7ma ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MIGUEL ANGEL CARDÓ (DNI 11.108.018), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: " CARDÓ MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-03000655-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Olga Beatriz Ortú (D.N.I. 5.019298) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Ortú, Olga Beatriz S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21029990546) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 25

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CONDE MARCELO ADRIAN (D.N.I 14.287.193) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CONDE MARCELO ADRIAN s/ SUCESORIO-CYC7" (CUIJ: 21-02998986-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios-

\$ 45 Nov. 25

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARIA ALICIA RIBEIRO (C.I. 479.818) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIBEIRO MARIA ALICIA S/ SUCESORIO- CYC 15" (CUIJ N° 21-03000759-7). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Nov. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HILARIO ESQUIVEL - DNI N° 7.896.589, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ESQUIVEL, HILARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03000649-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimoquinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante "MAXIMIANO YEGROS" (DNI 05.079.394), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "YEGROS MAXIMIANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02997814-7, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, de de 2025

\$ 45 Nov. 25

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAZZEI CARLOS ANTONIO (D.N.I. 11.271.471) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAZZEI, CARLOS ANTONIO S/ SUCESORIO CYC 3 CUIJ 21-03000859-3.

\$ 45 Nov. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESCUDERO TEODORO D.N.I. 6.001.306 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESCUDEIRO TEODORO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02994401-3). Fdo. DRA. MARÍA BELÉN MORAN

\$ 45 Nov. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 7ma ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MIGUEL ANGEL CARDÓ (DNI 11.108.018), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: " CARDÓ MIGUEL ÁNGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-03000655-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Nov. 25

Por disposición del juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALBA ROSA PRATES D.N.I 4.133.659 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PRATES ALBA ROSA S/ SUCESION Cuij 21-03000407-5 en trámite ante la oficina de procesos sucesorio FDO- Prosecretaría

\$ 45 Nov. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Olga Haydee Forgiore (D.N.I. 3.218.207) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FORGIONE, OLGA HAYDEE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (C.U.I.J. N° 21-03000869-0). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.

\$ 45 Nov. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO ARMANDO DUFOUR D.N.I. 6.054.239 y de MARTA INES HURTADO D.N.I. 4.954.643 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "HURTADO MARIA INES Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.°21-03000627-2). Fdo.: Dra. Berrone María Victoria (Prosecretaria). Rosario,

\$ 45 Nov. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO ERICO BIANCHI (DNI 11.059.218) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BIANCHI, ERNESTO ERICO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 12" (CUIJ N° 21-02998813-4). Fdo.DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-

\$ 45 Nov. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LUIS ALBERTO PADÚA (dni 5.964.618) y GRACIELA VIVIANA PADOANI (dni 2.081.127) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PADÚA, LUIS ALBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 18" (CUIJ 21- 03000459-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Secretaria

\$ 45 Nov. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VEGLIO, NELLY JULIA ,DNI 5.003.258 , por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VEGLIO, NELLY JULIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 3 (CUIJ 21-03000108-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.Fdo. Dr. EZEQUIEL M. ZABALE (Juez).-

\$ 45 Nov. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESTEBAN FEJER D.N.I. 5.998.987 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos car-

tulados: "FEJER ESTEBAN (H) S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-01557656-9. Fdo: DRA. MARÍA KARINA ARRECHE - Secretaria Subrogante.- Rosario, 01/09/2025.-

\$ 45 Nov. 25

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OSCAR LUIS GIGLI, DNI N° 6.180.062 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "GIGLI OSCAR LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25866463-6 (Expte. N° 558/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante). \$ 45 Nov. 25

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARTA YSABEL NOVISKI, DNI N° 4.669.463 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "NOVISKI MARTA ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25861806-5. Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante). \$ 45 Nov. 25

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "FRASSINE, HORACIO JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26035238-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FRASSINE, HORACIO JOSE (DNI N° M6.182.697), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Nov. 25

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "FRASSINE, HORACIO JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26035238-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FRASSINE, HORACIO JOSE (DNI N° M6.182.697), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1a Nominación del Distrito Judicial N° 6 – 1a Nominación, a cargo de la Dra. JULIETA GENTILE, Secretaría de la Dra. CAROLINA KAUFELER, dentro de autos: "BROSSA ADEMAR ITALO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ 21-25959286-8, se hace saber que se ha formalizado denuncia de bienes sobre el inmueble sito en calle Bv. Balcarce 1433 de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a los montos fiscales que surgen de la partida inmobiliaria n° 14-10-01-182521/0004-8 correspondiente a dicho inmueble. Que la mentada denuncia de bienes asciende y se ha efectuado por la suma de \$315.000 (PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL), según cargo n° 7602 de fecha 28 de septiembre de 2018. Consecuentemente se cita, llama y emplaza a SERGIO ADEMAR BROSSA, DNI 14.592.502, CUIL 23-14592502-9, heredero declarado de ADEMAR ITALO BROSSA (según resolución Tomo: 61 Folio: 412 Resolución: 1015, de fecha 05/07/2016), para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal.- Cañada de Gómez, 25 de Noviembre de 2025.-

\$ 45 Nov. 25

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1era. Nóm. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "GARBARINO, LUIS ABEL s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26035233-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARBARINO, LUIS ABEL (DNI N° 8.323.702), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Nov. 25

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primer Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados "VANZINI SRL - EN LI-

QUIDACIÓN e/ PORTA NELSON ELOY Y OTROS s DEMANDA MERE DECLARATIVA - CUIJ N° 21-25447265-1 se ha ordenado lo siguiente: SAN LORENZO, 01 de Agosto de 2025. Agreguese la cedula acompañada. Atento lo informado por la Actuaria conforme el sistema SISFE, se decreta: "No habiendo comparecido a estar a derecho el codemandado NELSON ELOY PORTA y haciéndole efectivos los apercibimientos decretados, déclaráselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por cédula. Respecto de los herederos de la Sra. LUCI ETHEL BELIZA: Cítese por edictos, que se publicarán tres veces, a los herederos del codemandado LUCI ETHEL BELIZA, bajo apercibimientos de que si no comparecen en término, se lo declarará rebelde y se nombrará un defensor de oficio, conforme art. 597 CPCCSF. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino Juez - Dra. Luz M. Gamst Secretaria - Secretaría. San Lorenzo, De Agosto de 2025.-

\$ 100 552896 Nov. 25 Nov. 27

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EVA MARGARITA PELETZER, DNI N° 7.575.866, para que en el plazo de 30 (treinta) días, y bajo apercibimientos de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "PELETZER, EVA MARGARITA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA", CUIJ N° 21-25660626-4. Villa Constitución,..... de de Dr. Dario Malgeri, Secretario. -

\$ 45 Nov. 25
Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Distrito Nro. 14 en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados CANTARINI GRACIELA BLANCA S/ SUCESORIO 21-25660920-4, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de GRACIELA BLANCA CANTARINI, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Secretaría, Villa Constitución, Noviembre 2025
\$ 45 Nov. 25

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 9 de la ciudad de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli (Juez); secretaria a cargo del Dr. Jorge Andrés Espinoza, en los autos caratulados "LORENZETTI SUSANA ESTER S/ SUCESORIO"; Expte. CUIJ 21-26369061-0, se llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de SUSANA ESTER LORENZETTI, D.N.I. 5.457.688, a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Rufino, de Noviembre de 2025.-

\$ 45 Nov. 25

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. ALEJANDRO H. LANATA, Secretaria Dra. LUCIA B. CIARPELLA, dentro de los autos "RICORDI, LEANDRO ANTONIO C/ SOSA, CLAUDIA ANGELINA S/ APREMOS" CUIJ N° 21-26472620-1 año 2023, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Melincué Tuero se notifica a los herederos de la nombrada Sra. SOSA, CALUDIA ANGELINA, DNI N° 17.768.597, CUIT 27-17768597-1, cuyo último domicilio resulta ser Belgrano 75 - 2 B – Venado Tuero - General López - Santa Fé que no habiendo comparecido a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, déclaráselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. El auto que ordena la medida dice: "MELINCUE, 13 de Junio de 2025.- Proveyendo escrito cargo N° 8233/25: Agréguese edictos acompañados. Atento el estado de autos y el informe que antecede, déclarase REBELDE a la demandada debiendo continuar el juicio sin su representación. Procédase a efectuar la notificación del presente proveído conforme lo normado por el art. 597 CPCCSF. En cumplimiento de lo normado mediante art. 597 CPCCSF; designese cualquier día y hora hábil de audiencia a los fines de proceder a efectuar el sorteo de Defensor Ad-Hoc correspondiente. FDO: DR. ALEJANDRO H. LANATA –Juez- DR. LUCIA B. CIARPELLA- Secretario.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Melincue de JUNIO de 2025.- Secretaría: LUCIA B. CIARPELLA
\$ 300 552596 Nov. 25 Nov. 27

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini

(Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña/Don Víctor Juan Baronio, DNI N.º 7.644.800 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: BARONIO, VICTOR JUAN S/ SUCESORIO (DIGITAL) – CUIJ 21-24624244-2 año 2025, Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-VENADO TUERTO, de octubre de 2025.-

\$ 45 Nov. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña FERREYRA ESTELA MARYS, DNI N.º 3.521.626 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "FERREYRA ESTELA MARYS S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" CUIJ: N°21-24623767-8 Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-

\$ 45 Nov. 25

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Civil y Comercial de la 18º Nominación de la ciudad de Rosario, en autos: "ALCARAZ, DEBORA Y OTROS C/ AVALLE, DAMIAN Y OTROS S/DEMANDA ORDINARIA" CUIJ 21-02986502-4, se ha dispuesto notificar por edicto el siguiente decreto: "ROSARIO, 21 de marzo de 2025.- Agréguese las declaraciones de jurada de pobreza, las cuales deberá acompañar en original. Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder mencionado. Por iniciada formal DEMANDA DE FRAUDE: (DECLARACION DE IMPONIBILIDAD) Y DAÑOS que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Cítese y emplácese a DAMIAN AVALLE, MARIA SOL AVALLE, CARMEN ROSA BEATRIZ VELLA, PEUQUEN SRL, JUAN JOSE MARIA AVALLE, PABLO SEBASTIAN AVALLE, Y MARIA NAZARENA AVALLE por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciados por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Exma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC." Fdo. DRA. SUSANA GUEILER (Jueza) - DRA. PATRICIA BEADE (Secretaria). Rosario, 22 de Octubre de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 300 551852 Nov. 19 Nov. 25

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Señora Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia nro 2 de Rosario Dra. Silvina García, Secretaría del Autorizante, ha dispuesto la publicación de Edictos (por 3 días) conf. art. 78 CPCCSF a fin de notificar a PABLO EDUARDO PEÑARANDA HURTADO DNI 5.857.616 su emplazamiento a comparecer a estar a derecho dentro de los autos caratulados: "PEÑARANDA CARBAJAL ESTEBAN FERNANDO S/ VENIAS Y DISPENSAS" CUIJ 21-11458054-3 en trámite por ante este Juzgado. Todo ello por estar así ordenado dentro de los autos caratulados "PEÑARANDA CARBAJAL ESTEBAN FERNANDO SI VENIAS Y DISPENSAS" CUIJ 21-11458054-3. Lo que se publica por el término y bajo los apercibimientos de ley.-

\$ 100 552291 Nov. 19 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado notificar por edicto la Resolución y Aclaratoria recaída en autos, las cuales se transcriben: "RESOLUCIÓN N° 222 Rosario, 23 de Mayo de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO.. RESUELVO: Hacer lugar al recurso interpuesto por la parte actora en los términos expuestos en los considerandos, dejando aclarado en consecuencia que el apellido de los actores es Tauriani. Insértese y hágase saber. FDO: Dr. Archuluaga (Juez), Dr. Chena (Secretaria)" RESOLUCIÓN N° 191 ROSARIO 21 de Abril de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO.. FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda de escrituración interpuesta por EUJENIA RAMONA ARSE, NORMA CLEDIS TAURIANI, OSCAR ALBERTO TAURIANI, NOEMI SUSANA TAURIANI, CARLOS DANTE TAURIANI Y ABEL NESTOR TAURIANI condenando en consecuencia, al demandado JULIO AURELIO ENZ S.A. a otorgar a la actora en el plazo de quince días a contar desde que quede firme la presente, la correspondiente escritura traslativa de dominio sobre el inmueble descripto en los "y vistos"; todo ello si fuera material y jurídicamente posible y bajo los apercibimientos allí indicados (art. 265 del C.P.C.C.). Para ello, deberá la actora proponer Escriturario Público quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario. 2) Costas a la parte accionada (art. 251 C.P.C.C.). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se agregue en autos constancia de valuación fiscal del inmueble objeto de la litis actualizado. Insértese y hágase saber FDO: Dr. Archuluaga (Juez), Dr. Chena (Secretaria) "ARSE, EUJENIA RAMONA Y OTROS C/JULIO AURELIO ENZ S.A. S/ESCRITURACIÓN, 21-02959526-4 - Secretaria de la actuante Rosario, 9 de Octubre de 2025. Dr. Javier Matías Chena, Secretario.

\$ 100 551832 Nov. 19 Nov. 25

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia de la 7º nominación de Rosario, Secretaría del autorizante, en autos: "SUAREZ, MARIANA NOEMI C/ARREDONDO, RAMON JOSE S/AUMENTO DE CUOTAALIMENTARIA" CUIJ 21-11422932-3 se hace saber que a fin de notificar al ARREDONDO, RAMON JOSE, se ha decretado lo siguiente: "ROSARIO, 18 de Junio de 2024. Previo a lo solicitado, manifiesten las partes si el cuidado personal se desarrolla de acuerdo con lo ordenado mediante resolución nro. 1103/22 en los autos conexos CUIJ: 21-11385831-9.". Fdo: Dra. Agustina Sueiras Munuce (Secretaria) Dra. Sabina Sansarriq (Jueza).- "ROSARIO, 05 de Julio de 2024. Córrase traslado a la contraria por el término de ley. Notifíquese por cédula". Fdo: Dra. Agustina Sueiras Munuce (Secretaria) Dra. Sabina Sansarriq (Jueza)// Y otro: "ROSARIO, 04 de Septiembre de 2024. Acredite notificación al domicilio consignado por el demandado mediante escrito cargo nro. 4141/24". Fdo: Dra. Agustina Sueiras Munuce (Secretaria) Dra. Sabina Sansarriq (Jueza)// Y otro: "ROSARIO, 06 de Junio de 2025 Con los autos a la vista, se agrega el escrito cargo N° 6713/25 y se dispone: Agréguese las constancias adjuntadas. Denúnciese situación laboral actual del demandado. Ofícese al RENAPER a fin de que informe el último domicilio conocido del mismo. Acompáñe despachos". Fdo: Alejandra Wulfson (Secretaria) Dra. Sabina Margarita Sansarriq (Jueza) // Y otro: "ROSARIO, 30 de Junio de 2025. Agréguese la constancia adjuntada. Notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial tres veces. Acompáñese informe de movimientos de cuenta". Fdo: Alejandra Wulfson (Secretaria) Dra. Sabina Margarita Sansarriq (Jueza). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 5 - Secretaria, Rosario.

S/C 551847 Nov. 19 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez/a de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del demandado PEREYRA, ALBERTO PEDRO, DNI: 4.062.542 -que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Fe, C.A.B.A. y provincia de Buenos Aires- para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimiento de designar un defensor de oficio de los rebeldes, con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento, en los términos del Art.67, 72 y 597 CPCC." Autos caratulados: "PEREYRA, ALBERTO ENRIQUE C/ PEREYRA, ALBERTO PEDRO S/EXCLUSIÓN DE HERENCIA" CUIJ: 21-02987002-8, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario. Firmado: Dr. Nicolás Villanueva (Juez). Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria).- Rosario, 31/3/2025.

\$ 33 551864 Nov. 19 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. GARCIA, OSCAR (DNI N° 27.219.661) lo declarado en autos: CFN S.A. c/GARCIA OSCAR s/EJECUTIVO - CUIJ N° 21-13924513-7: N° 1953 - Rosario, 30/08/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de GARCIA, OSCAR -D.N.I. / C.U.I.T: 27219661 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$140.944,49 (Ciento cuarenta mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con 49/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 en la suma de \$91.889,28 equivalentes a 1,16 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés, moratoria equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intimase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com.. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.— Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria-Juzgado 1a. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI-Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. – Rosario, 19 de agosto de 2025.

\$ 100 551709 Nov. 19 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. GOMEZ, DELIA SUSANA (DNI N° 25.151.286) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/GOMEZ. DELIA SUSANA s/EJECUTIVO - CUIJ N° 21-13942336-1: Rosario, 10/03/2025. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CITESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F.. 3- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s comparente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole

del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serie requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. —Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE— Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI – Secretaria - circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar - Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretaria.

\$ 100 551710 Nov. 19 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2^a Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. GARCIA, OSCAR (DNI N° 27.219.661) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GARCIA, OSCAR s/EJECUTIVO - CUIJ N° 21-13929376-9: N° 2141 Rosario, 01/09/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de GARCIA, OSCAR - D.N.I. / C.U.I.T.: 27.219.661 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$133.054,91 (Ciento treinta y tres mil cincuenta y cuatro pesos con 91/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 - I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$105.301,02 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si corresponiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes: desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intimase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV-En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI - Secretaria- Juzgado 1^a. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. – Rosario. \$ 100 551711 Nov. 19 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. VALLEJOS, VALENTIN ANISAL (DNI N° 18.777.922) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/VALLEJOS, VALENTIN ANISAL s/EJECUTIVO - CUIJ N° 21-13937974-5: Rosario, 02/10/2025. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, déclarrese rebelde. —Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez - Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI –Secretaria circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar - Dra. CAROLINA AYMO - Prosecretaria.

\$ 100 551712 Nov. 19 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2^a Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. PILLACAMPO. MARIA ISABEL (DNI N° 17.756.034) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/PILLACAMPO, MARIA ISABEL s/EJECUTIVO - CUIJ N° 21-1393961-1): N° 2283 - Rosario, 15/09/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de PILLACAMPO, MARIA ISABEL hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$247.155,69 (Doscientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y cinco pesos con 69/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 - I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 157.951,53 equivalentes a 1,5 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si corresponiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intimase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV-En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI - Secretaria- Juzgado 1^a. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez - Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI –Secretaria circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar - Dra. CAROLINA AYMO - Prosecretaria.

\$ 100 551713 Nov. 19 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario. DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. SALTEÑO, EMILIO (DNI N° 35.691.569) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. e/ SALTEÑO, EMILIO s/EJECUTIVO - CUIJ N° 21-13932461-4): N° 2254 - Rosario, 12/09/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: -Or-

denar llevar adelante la ejecución contra los bienes de SALTEÑO, EMILIO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$382.235,76 (Trescientos ochenta y dos mil doscientos treinta y cinco pesos con 76/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).- III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 - I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$280.100,71 equivalentes a 2,66 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si corresponiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intimase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com; IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI - Secretaria Juzgado 1^a. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1^a. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2^a. Nom. – Rosario, 23 de Septiembre de 2025.

\$ 100 551714 Nov. 19 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2^a Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. HERRERA MARCO EDELMIRO (DNI N° 6.148.966) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/HERRERA, MARCO EDELMIRO s/EJECUTIVO). -CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F... 3- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serie requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13° del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE. Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez - Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI - Secretaria- circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar - Dra. CAROLINA AYMO - Prosecretaria.

\$ 100 551716 Nov. 19 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. FREGENAL, FANI ALEJANDRA (DNI N° 38.375.420) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/FREGENAL, FANI ALEJANDRA s/EJECUTIVO): Rosario, 02/10/2025. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, déclarrese rebelde. Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez - Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI –Secretaria - circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINA AYMO - Prosecretaria.

\$ 100 551717 Nov. 19 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2^a Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. OBREGON, RAQUEL NOEMI (DNI N° 34.820.674) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/OBREGON, RAQUEL NOEMI s/EJECUTIVO): Rosario, 02/10/2025. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, déclarrese rebelde. Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: DR. LUCIANO A. BALLARINI - Juez - Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI - Secretaria - circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINA AYMO - Prosecretaria.

\$ 100 551718 Nov. 19 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2^a Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. GORDILLO, RAMON OSCAR (DNI N° 14.328.509) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/GORDILLO, RAMON OSCAR s/EJECUTIVO - CUIJ N° 21-13936112-9): Rosario, 02/10/2025. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, déclarrese rebelde. Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez - Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI - Secretaria - circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar - Dra. CAROLINA AYMO - Prosecretaria.

\$ 100 551719 Nov. 19 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. CEJAS, GUILLERMINA BIENVENIDA (DNI N° 3.959.459) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/CEJAS, GUILLERMINA BIENVENIDA s/EJECUTIVO: Rosario, 02/10/2025. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, déclarese rebelde. Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE— Juzgado de 1ra. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez - Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria - circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar - Dra. CAROLINA AYMO - Prosecretaria. \$ 100 551720 Nov. 19 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. FRANCO, CATALINO ALBERTO (DNI N° 14.685.133) lo declarado, en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ FRANCO, CATALINO ALBERTO s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13936514-0: Rosario, 28/08/2025. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, déclarese rebelde. Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE— Juzgado de 1ra. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. de Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez - Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretaria. \$ 100 551721 Nov. 19 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ALVAREZ, JAVIER AGUSTIN (DNI N° 40.843.213) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ALVAREZ, JAVIER AGUSTIN s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13924137-9: Rosario, 13 de Marzo de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábese EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar la transferencia bancaria, se debe utilizar como ASOCIADO A LA CUENTA JUDICIAL respectiva el C.U.I.T. NRO. 33-99918181-9 perteneciente al Banco Municipal de Rosario. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá ADELANTAR la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoje1ros@justiciasantafe.gov.ar.. Parte Demandada: ALVAREZ, JAVIER AGUSTIN D.N.I. Nro: 40843213 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$219.013,50 (Doscientos diecinueve mil trece pesos con 50/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164. Téngase presente el domicilio denunciado en la demanda y atento que no coincide con el de la caratular HÁGASE SABER al OFICIAL NOTIFICADOR que previo a notificar deberá comprobar que la persona requerida habita efectivamente el inmueble de referencia y DEJAR EXPRESA CONSTANCIA DE ELLA en el informe respectivo. Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (-Secretaria- la. Inst Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ (-Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) \$ 200 551708 Nov. 19 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ARNE, LUXON (DNI N° 95.436.974) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ ARNE, LUXON s/ EJECUTIVO, CUIJ N° 21-13938677-6: "ROSARIO, 29/11/2024. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo

del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F.. 3-Resérvese la documental acompañada. 4-Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serie requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. —Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE— Juzgado de la. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 1a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza-1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. - Rosario - Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. -Rosario- Dra. MARIEL B. BOLLINI -Prosecretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. -Rosario- \$ 100 551707 Nov. 19 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. VIVAS, HUGO ALBERTO (DNI N° 17.817.750) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ VIVAS, HUGO ALBERTO s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13928953-3): "Nº 1850. Rosario, 19/08/2025. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de VIVAS, HUGO ALBERTO - D.N.I. / C.U.I.T.L: 17817750 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$157.188,15 (Ciento cincuenta y siete mil ciento ochenta y ocho pesos con 15/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC) . - III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$119.871,63 equivalentes a 1,16 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si corresponde, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese". FIRMADO: Dr. LUCIANO A. BALLARINI (JUEZ), Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (SEC). \$ 100 551705 Nov. 19 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. MIÑO, MIRTA MARCIA (DNI N° 29.200.852) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ MIÑO, MIRTA MARCIA s/ EJECUTIVO): Rosario, 28/08/2025: Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, déclarese rebelde. Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE— Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez - Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretaria. \$ 100 551727 Nov. 19 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. CANTERO, DIANA SOLEDAD (DNI N° 38.722.330) lo declarado en ames: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ CANTERO, DIANA SOLEDAD s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13936116-1: Rosario, 28/08/2025. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, déclarese rebelde. Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE— Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez - Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretaria. \$ 100 551726 Nov. 19 Nov. 25

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 4 de la ciudad de Rosario a cargo de: Juez Vacante (Juez), Secretaria: DRA. MAYRA IBÁÑEZ (Secretaria) en autos caratulados: "JUAREZ, BRENDA DAIANA C/ VALLEJOS, CARLOS ARIEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - CUIJ N° 21-11896787-6", se ha dispuesto hacer saber mediante EDICTOS al demandado ESCALADA SAMUEL (D.N.I.: 42.613.536) que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho, ordenándose la publicación por el término de ley del siguiente edicto: "ROSARIO, Proveyendo escrito cargo N° 7848/25: Atento lo solicitado y constancias en autos, CÍTESE AL CODEMANDADO ESCALADA SAMUEL a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Proveyendo escrito cargo N° 7861/25: Agréguese. Proveyendo escrito cargo N° 8094/25: Agréguese. Atento lo solicitado y constancias en autos, CÍTESE AL CODEMANDADO VALLEJOS CARLOS ARIEL a comparecer a estar a

derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. FDO: DRA. MAYRA IBÁÑEZ SECRETARIA, JUEZ EN SUPLENCIA"

\$ 100 553073 Nov. 19 Nov. 25

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia Laboral' 4ta. Nom. SEC. UNICA de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del DR. RICARDO GRAMEGNA, se hace saber que en autos "LEZCANO ALBERTO FABIAN C/PREVENCIÓN ART SA S/ENFERMEDAD PROFESIONAL CUIJ 21-04248504-4 Nro. Expediente: 389/2025", se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, 17/10/2025, Atento a lo dispuesto en el segundo párrafo del art. 47 del CPCC de aplicación integrativa, cite por edictos al/los herederos del causante LEZCANO ALBERTO FABIAN DNI 21.414.542 para que dentro del término de tres días comparezcan/a a juicio mediante apoderado o con patrocinio de letrado, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese esta providencia en el domicilio real denunciado en su oportunidad por el causante. Fdo: DR. RICARDO GRAMEGNA (Juez); DR. GUSTAVO ANDRES JUKIC (Secretario)". Observaciones: El diligenciamiento del presente se encuentra exento del pago de tasas y contribuciones de acuerdo al artículo 19 del CPLSF- Beneficio de gratuidad. Alcance: "Los trabajadores, sus derechohabientes y las asociaciones profesionales de trabajadores legalmente reconocidas, gozarán del beneficio de gratuidad. No abonarán las publicaciones que se ordenen en el BOLETÍN OFICIAL los representantes de los trabajadores, hallándose eximidos del pago de impuestos, tasas y de todo tipo de contribuciones provinciales o municipales. Los certificados del Registro Civil e informes de reparticiones oficiales se expedirán sin cargo. Ninguna forma arancelaria o impositiva podrá suspender o condicionar el dictado de la sentencia definitiva o de auto con fuerza de tal. En todos los casos, se procederá a regular honorarios de los profesionales intervenientes, practicándose por Secretaría la planilla correspondiente a los sellados provinciales a: reponer. Copias del acuerdo transaccional o sentencia definitiva, de la regulación y de la liquidación de sellados estarán a disposición de las Cajas Forense, de Jubilaciones y de la API, reglamentándose la forma en que serán entregadas, a los fines de preservar los derechos de las reparticiones, y no perjudicar a los representantes de los trabajadores labor del juzgado, pudiendo instrumentarse la puesta en conocimiento por medios informáticos. Dra. Natalia Pagán Serra, SECRETARIA.

S/C 551999 Nov. 19 Nov. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RENE RODOLFO GIANNI (D.N.I. 6.078.495), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIANINI RENE RODOLFO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02960004-7) de trámite por ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 11 Nominación de Rosario. Dra. Viviana Cassini, Prosecretaria Subrogante.

\$ 100 551945 Nov. 19 Nov. 25

"GOMEZ, MARIA DEL PILAR C/PAGLIARIO, MAURICIO JULIAN S/DAÑOS Y PERJUICIOS 21-11892676-2 Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 6 ROSARIO, Atento que el demandado PAGLIARIO, MAURICIO JULIAN no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado, según edicto acompañado en escrito cargo N° 9489/2025, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. NOTIFIQUESE POR EDICTO.-. FDO. DR. CHRISTIAN BITETTI (Secretario) DRA. JORGELINA ENTROCASI (Jueza). 01/10/25

\$ 100 551964 Nov. 19 Nov. 25

Por disposición de la sra. Jueza a cargo del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Tercera Nominación de Rosario, en autos caratulados "BARRETO, LUCIANA VANESA C/ MARCHESINO, EDUARDO Y OTROS S/ PROCESOS RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRAC." (EXpte. N° 35/2025 CUIJ 21-12650954-2), se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de ELINA EMILSEN PONCE titular de DNI 2.825.778, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos legales, atento lo dispuesto en el art. 597 del CPCCSF. Lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Rosario, 22 de OCT de 2025. Dra. María Florencia Netri Secretaría Subrogante.

\$ 100 551854 Nov. 17 Nov. 25

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario - Santa Fe, en los autos caratulados: CASTILLO, ROMINA SOLEDAD s/QUIEBRA 21-02990423-2, ha dispuesto lo siguiente: "ROSARIO, 14/10/2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Disponiendo el día 02 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores de la fallida deberán presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura actuante CPN PATRICIA ANDREA MACCARI, con domicilio constituido en calle COCHABAMBA 462 de Rosario, cuyos días y horarios de atención son de lunes a viernes de 14hs. a 20hs. Se hace saber que a fin de materializar el eventual retiro del dividendo concursal (art. 221 LCQ), los pretensos acreedores deberán aportar - conforme lo previsto en la Resolución General Nro. 830/00 de AFIP los siguientes datos: CUIT o CUIL; inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo); detalle de los conceptos por el cual solicita la verificación de acuerdo con las categorías previstas en el anexo II y III de dicha resolución general y la CBU de la cuenta bancaria de destino. Toda la información deberá ser aportada cumplimiento con la fórmula establecida por el art. 28 dec. 1397/1979. 2º) Fijase el día 19 de febrero de 2026 como fecha para la presentación del Informe Individual. 3º) Fijase el día 02 de abril de 2026, como fecha para la presentación del

Informe General. 4º) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese, dése copia y hágase saber.". FIRMADO DRA. DANIELA A. JAIME, Secretaria; DR. NICOLÁS VILLANUEVA, Juez. Rosario, 23 de Octubre de 2025.

S/C 551802 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, Juez Dr. Ezequiel Zabale, Secretaria del Dr. Federico Lema, se hace saber que en los autos caratulados: "GALLEGOS EDUARDO LUIS s/PROPIA QUIEBRA" -Expte. 383/2000 - CUIJ N° 21-01103699-3, se ha dictado la Resolución N° 254 de fecha 28/07/2025, por lo cual se ha declarado concluida la quiebra de Eduardo Luis Gallegos, DNI N° 6.056.507 en los términos del art. 231 in fine de la L.C.Q. por el inscripto de dos años de la resolución que dispone la clausura del procedimiento, sin que el mismo fuera reabierto. Dr. Federico Lema, Secretario. Rosario, 27 de Octubre de 2025.

S/C 551807 Nov. 17 Nov. 25

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos "PEREZ, GEORGINA LUCIA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ N° 21-02998751-0, por Resolución N° 966 de fecha 03.11.2025 se declaró la quiebra directa de Georgina Lucía Pérez (DNI N° 37.263.407), con domicilio real en calle Chacabuco 1335 de la ciudad de Granadero Baigorria, y domicilio legal constituido en calle Bv. Oroño 1542 de esta ciudad de Rosario. Queda prohibido hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ordena a la fallida entregar al síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros a hacer lo mismo con los bienes de aquella. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación, y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquense por 5 días en el Boletín Oficial. Rosario.

S/C 552249 Nov. 17 Nov. 25

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En autos caratulados: CEQUEIRA RAMONA c/ CEQUEIRA TOMAS y Otros s/Usucapión, Expte: CUIJ 1-25955964-9, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 6 a cargo de la Dra. María Laura Aguaya- Juez - Secretaría del Dr. Mariano Jesus Navarro, se llama y emplaza al demandado llamado HILARIO CEQUEIRA, por el término de tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL para que dentro del término de cinco (5) días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo los apercibimientos de ley. Cañada de Gómez, de octubre de 2025. Dr. Mariano Jesus Navarro, Secretario.

\$ 100 551628 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Inst. Civil, Comercial y Laboral-1ra. Nom. Casilda, en los autos caratulados: "FARGIONI, MARCELA FERNANDA Y OTROS C/SCARAFIOCCHA NAZARENO Y OTROS S/USUCAPIÓN" Expte. 227/2018. CUIJ: 21-25806160-5, se ha dispuesto lo siguiente: "Res.351. Casilda, 11/04/2025.AUTOS Y VISTO:... Y CONSIDERANDO:...FALLO: Hacer lugar a la presente demanda de prescripción adquisitiva, teniéndose por acreditada la misma respecto del Sr Fargioni... en relación al lote de terreno inscripto al T° 99 F° 282 N°333456 que se ubica en la Provincia de Santa Fe, departamento Caseros, Distrito Coronel Arnold, designado en el plano una fracción de terreno con todo lo clavado y plantado, ubicada en la zona urbana del Distrito Coronel Arnold, Departamento San Lorenzo de esta Provincia de Santa Fe, comprendida en la manzana B según plano de mensura confeccionado por la Ing. Agr. Natalia Da Campo y el Ing. Maximiliano A. Kemerer se designa con el LOTE 2, ubicado en la intersección de las calles Rivadavia y Maipú, a los 40m. de calle Belgrano hacia el Sureste y se compone de las siguientes dimensiones y laderos:35,66m de frente al Nordeste sobre calle Maipú, su otro frente Sudeste, sobre calle Rivadavia, está formado por una línea quebrada de 3 tramos, el primero de los cuales partes del extremo Sureste del costado anterior en dirección al Suroeste...y mide 20,62m, desde el extremo libre del tramo anterior y en dirección al Sureste, parte el segundo tramo...y mide 10,10 m, y desde el extremo libre del costado anterior y en dirección al Suroeste, parte el tercer tramo... y mide 30, 48m, su contrafrente suroeste mide 44, 48m...y su costado Noroeste mide 51,25m... cierra la figura. Lindando por todo este costado parte con Falcioni Nanci R, y otro parte Gigli Jorge Omar, parte con Capenti Lino Domingo, parte con Bianchi Sandra F. y otro y parte con banco Macro S.A. Encerrando una superficie de 2.112, 80ms.Fdo. Dra. Viviana M. Guida. Secretaria. Dra. Clelia C. Gómez. Juez. "OTRO": "Res.559. Casilda 06/06/2025. "AUTOS Y VOTOS: "FARGIONI MARCELA FERNANDEA Y OTROS C/SCARAFIOCCHA NAZARENO Y OTROS S/USUCAPIÓN"(Expte.cuij: 21-25806160-5, de los que resulta:.. 5) en la parte resolutiva "FALLO: dice: "en relación al lote de terreno inscripto al T°99 F° 282-N°333456 que se ubica en la Provincia de Santa Fe Departamento Caseros" cuando lo correcto es departamento San Lorenzo"; 6°) en lo resuelto dice: "hacer lugar a la presente demanda de prescripción adquisitiva, teniéndose por acreditada la misma respecto al Sr. Fargioni..." cuando lo correcto sería "Marcela Fernanda Fargioni, Miriam Belkis Lucia Fargioni y German Enrique Cristian Fargioni". RESUELVO:1) aclarar la resolución Nro. 351 del 11/04/2025 de conformidad a lo mencionado en los considerandos. 2)Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Viviana M. Guida. Secretaria. Dra. Clelia C. Gómez. Juez.

\$ 150 553017 Nov. 19 Nov. 25

CAÑADA DE GOMEZ**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, dentro de los autos caratulados "PETRACCO ROBERTO HORACIO C/ESPINOZA VASQUEZ LUZ ELENA S/DIVORCIO- CUIJ: 21-27906727-1", se cita, llama y emplaza a Sra. ESPINOZA VASQUEZ LUZ ELENA, titular del DNI N° 21.830.710.-, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. - Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- "CAÑADA DE GOMEZ, 24 de Abril de 2024 Al escrito cargo 4270/24 se provee: por presentada, domiciliada, a mérito del poder especial que acompaña y se agrega. Otórguese la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciado Juicio de Divorcio a petición de una de las partes (437 Código Civil de la Nación). Por acompañada documental. Agréguese. Téngase presente lo manifestado en cuanto a propuesta reguladora. Córrese traslado por el término de 10 días. Notifíquese por cédula con copia de la demanda. De no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos si es que el mismo vive allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. De todo lo actuado de conformidad a los recaudos señalados deberá dejar constancia el Oficial notificador interviniendo en su respectivo informe. Firmado: DR. HERNAN ANDRÉS JULIAN – SECRETARIO - DRA. BEATRIZ LILIANA Favret, Jueza.

S/C 551984 Nov. 19 Dic. 04

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, DR. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL (Juez en suplencia); Secretaría de la DRA. JIMENA MUÑOZ (S), en los términos del art. 73 CPCC y dentro de los autos caratulados "COMINELLI CHIARA, MARÍA LAURA C/CASTAÑEDA, LEANDRO HIPÓLITO s/PRESUPCIPCIÓN ADQUISITIVA" (C.U.I.J. 21-23403743-6), se ha dictado lo siguiente: "SAN LORENZO, 20 de Mayo de 2025. (...) 3) Sentado lo expuesto, téngase por iniciada la acción que expresa a la cual se le imprimirá trámite sumario. En corolario de lo dispuesto por los arts. 24 inc. 1) ley 14.159 y 597 del CPCCSF, cite y emplácese por edictos a quienes revistieren el carácter de herederos de los demandados -Sres. CASTAÑEDA VICENTE RAMON MI 2.748.331, CASTAÑEDA ANA MARIA CAROLINA MI 7.319.720, CASTAÑEDA RAMON ANGEL MI 2.762.212 y CASTAÑEDA LEANDRO HIPÓLITO MI 2.748.331- quienes resultan titulares registrados de los inmuebles objeto de los presentes, lotes 10, 11 y 17 de la manzana "b" dominio inscripto en el Registro General bajo el Tomo 31 Folio 144 N° 17.967 Departamento San Lorenzo; todo con el objeto de que comparezcan en autos, y eventualmente haga/n valer los derechos que en la hipótesis considere/n le/s corresponda/n o asista/n en la causa judicial de referencia y bajo los apercibimientos legales intitulados en la norma de rito civil y comercial santafesina (arts. 76 y 77 de CPC y C Santa Fe). Notifíquese por edictos de conformidad a lo dispuesto por el art. 73 CPCC." El presente tiene por objeto la adquisición de dominio por usucapición respecto de los siguientes inmuebles: 1) LOTE 10 DE LA MANZANA "b": Guayaquil N° 29: Ubicado en la ciudad de Fray Luis Beltrán, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, sobre calle Guayaquil, entre calle Sarmiento y Avenida San Martín, a los 51,88 metros de Avenida San Martín hacia el Oeste, mide 10 metros de frente, por 44,295 metros de fondo, encerrando una superficie total de 442,95 metros cuadrados, lindando por su frente al Norte con calle Guayaquil, al Este con el lote 11, al Sur con lote 23, y al Oeste con lote 9, todos de la misma manzana y plano N° 105.925/1951. Empadronado en el Impuesto Inmobiliario (API) bajo la partida Nro. 150400- 203810/0100-3. Nomenclatura Catastral Dpto. 15 (San Lorenzo), Distrito 04 (Fray Luis Beltrán), Zona 1 (Urbana), Sección 01, Manzana 114, Parcela 22. Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario, bajo el Tomo 31 Folio 144 N° 17.967 - Departamento San Lorenzo. 2) LOTE 11 DE LA MANZANA "b": Guayaquil N° 21: ubicado en la ciudad de Fray Luis Beltrán, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, sobre calle Guayaquil, entre calle Sarmiento y Avenida San Martín, a los 41,88 metros de Avenida San Martín hacia el Oeste, mide 10 metros de frente, por 44,295 metros de fondo, encerrando una superficie total de 442,95 metros cuadrados, lindando por su frente al Norte con calle Guayaquil, al Este con los lotes 12 y fondos del lote 16, al Sur con el lote 22, y al Oeste con el lote 10, todos de la misma manzana y plano N° 105.925/1951. Empadronado en el Impuesto Inmobiliario (API) bajo la partida Nro. 150400-203810/0069-3. Nomenclatura Catastral Dpto. 15 (San Lorenzo), Distrito 04 (Fray Luis Beltrán), Zona 1 (Urbana), Sección 01, Manzana 114, Parcela 24. Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario, bajo el Tomo 31 Folio 144 N° 17.967 - Departamento San Lorenzo. 3) LOTE 17 DE LA MANZANA "b": Av. San Martín N° 144: ubicado en la ciudad de Fray Luis Beltrán, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, sobre calle Avenida San Martín, entre calle Garay y Guayaquil, a los 44,295 metros de calle Guayaquil hacia el Sur; mide 10 metros de frente, por 41,88 metros de fondo, encerrando una superficie total de

418,80 metros cuadrados; lindando por su frente al Este con Avenida San Martín, al Sur con los lotes 18 y fondos del lote 21, al Oeste con el lote 22, y al Norte con el lote 16, todos de la misma manzana y plano N° 105.925/1951. Empadronado en el Impuesto Inmobiliario (API) bajo la partida Nro. 150400- 203810/0101-2. Nomenclatura Catastral Dpto. 15 (San Lorenzo), Distrito 04 (Fray Luis Beltrán), Zona 1 (Urbana), Sección 01, Manzana 114, Parcela 19. Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario, bajo el Tomo 31 Folio 144 N° 1.967 - Departamento San Lorenzo.

\$ 300 551886 Nov. 19 Nov. 25

VILLA CONSTITUCION**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo de Sr. Juez Dr. Carlos Pellejero; Secretaría a cargo de la Dra. Mariela Puigredón, dentro de los autos caratulados: "GARCIA JORGE RAUL C/ EL TIMON SRL Y OTROS S/COBRO DE PESOS LABORAL" CUIJ 21-25567846-6, se cita y emplaza a los herederos de: GARCIA JORGE RAUL, DNI N° 23.047.159, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación (arts.597 del CPCC). Secretaría, Villa Constitución, 10 de Septiembre de 2025. Dra. Mariela Puigredón, Secretaria.

\$ 200 550454 Oct. 29 Nov. 25

MELINCUE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

En los autos caratulados "AGROQUIMIA S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ 21-26474715-2 tramitados ante el Juzgado de Ira. Instancia de Distrito N°8 en lo Civil, Comercial y Laboral de MELINCUE, Departamento Gral. López de la Provincia de Santa Fe, se ha dictado la Resolución N° 1074 del 02/09/2025 que declaró la apertura del concurso preventivo del concursado AGROQUIMIA S.R.L. CUIT 30-71653103-8 con domicilio en Belgrano 164 de la localidad de Chovet, Provincia de Santa Fe, contrato social inscripto en el RPC de Venado Tuerto en contratos al Tomo 15 Folio 46 Número 3486 en fecha 01/07/2019 y sus modif., complementada por la Resolución N° 1304 del 16 de octubre de 2025 que resolvió designar fecha hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos el día 9 de diciembre de 2025, ante la Síndico Contadora Pública Nacional MÓNICA CRISTINA DI IORIO, D.N.I. 13.502.416, C.U.I.T. 27-13502416-9, con domicilio real sito en calle Corrientes 631 4to C de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y domicilio a los efectos legales en calle Brown N.º 246 de la ciudad de Melincué, Provincia de Santa Fe.- Melincué, 24 de Octubre de 2025.- Firmado: Lucía B. Ciarpella, Secretaria.-

\$ 200 551983 Nov. 19 Nov. 27

En los autos caratulados "AMBROGIO EMILIANO SICONCURSO PREVENTIVO" CUIJ 21-26474734-9 tramitados ante el Juzgado de Ira. Instancia de Distrito N.º 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de MELINCUE, Departamento Gral. López de la Provincia de Santa Fe, se ha dictado la Resolución N° 1108 del 16/09/2025 que declaró la apertura del concurso preventivo del concursado EMILIANO AMBROGIO, D.N.I. N.º 31.753.875, C.U.I.L. 20-31753875-9, argentino, nacido el 27/01/1986, de apellido materno Altobello, de estado civil soltero, con domicilio real en Villa Divisa de Mayo Ruta Nac. 33 Km. 66, complementada por la Resolución N° 1303 del 16 de octubre de 2025 que resolvió designar fecha hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos el día 9 de diciembre de 2025, ante la Síndico Contadora Pública Nacional MÓNICA CRISTINA DI IORIO, D.N.I. 13.502.416, C.U.I.T. 27-13502416-9, con domicilio real sito en calle Corrientes 631 4ro C de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y domicilio a los efectos legales en calle Brown N.º 246 de la ciudad de Melincué, Provincia de Santa Fe.- Melincué, 24 de Octubre de 2025.- Firmado: Lucía B. Ciarpella, Secretaria.-

\$ 200 551985 Nov. 19 Nov. 27

VENADO TUERTO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo Dr. Carlini (Juez), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña INFESTA ZU-NILDA LAURA, DNI 6.191.348, para que comparezcan a éste tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días, bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Venado Tuerto, de Octubre de 2025. Dr. Bournot, Secretario.

\$ 100 551612 Nov. 18 Dic. 3

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez